

**ARXIU DE L'ANTIGA REIAL FÀBRICA
DE DRAPS D'ALCOI
"LA BOLLA"**

**TITULOS: CUENTAS DEL GREMIO DE PERAYRES DE
LA REAL FABRICA DE PAÑOS DE LA
VILLA DE ALCOY**

FECHA: 1.733 - 1.741

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

REV. J. W. ALLEN
NEW YORK
JAN 10 1871



11

Cuentas del Gremio de Praxeres tomadas por
Los oficiales a 1733 ala el año 1736 —
con sus recibos al p^o —

proff
D. Thomas Ribent

Por carta orden de la M^{ta} Junta J. de Mexico, y mo-
 neda, escrita p^o Blas Martinez, y de su oficio de papel
 de 20 de Noviembre 1732... dirigida al Sr. D^{no} Juan de
 Guisoga M. J. de la M^{ta} J. de Mexico, y de su oficio de
 de la fabrica, en respuesta a la J^{ta} de su oficio de aquella
 p^{ta} - en 16 de octubre 1732. Se manda q^e las cuentas
 de la fabrica en su oficio se resten p^o perpetuo mena
 en papel de oficio. Cuya carta orden se hizo saber a la
 fabrica de orden de la J^{ta} de Mexico, y de su oficio de
 en 16 de diciembre de contado, año mil
 setecientos treinta y dos, y para memoria, y para que
 se mandase se faga un oficio, en el dia de la
 notificación.

Tomas de la M^{ta} J. de Mexico



Señal de las partes de oficio qu... no

SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

Cuentas de las rentas del Gremio de Inla y Vila de Mleoy á los Casone días del mes de Mayo, y de las rentas de las Pericas de febrero del año mil setecientos treinta y tres. Diente. Gilbert el mayor, y Juan Blau, maestros Periceros, Jures contadores nombrados para el efecto de estas cuentas, y con asistencia de D. Raymundo de la Cruz, D. Joaquín Alvarado, y D. Dionisio Gilbert veedores de esta villa de Mleoy y Granadilla de Cayambe. En el año mil setecientos treinta y tres.

Yo el Rey del Gremio de Periceros de esta villa de Mleoy, en la sala capitular de dicho Gremio, conpe- deo bastante á las susodichas atribuciones para que componen la Junta de dicho Gremio, para recibir las cuentas de los caudales, de rentas del referido Gremio, y otros efectos, procedieren á tomarlas á D. José Pericas Clavario, D. José Gozales, D. Pedro Gozales veedores, depositaria todas de las rentas pertenecientes al año proximo pasado mil setecientos treinta y tres, y han sido á cargo. En cumplimiento de lo que se acordó en el presente de la referida Clavario y veedores, en el día y por consiguiente de las cuentas y remates de dicha renta, y demás papeles e instrumentos necesarios, se pasaron á formar la cuenta con cargo, y data en la manera siguiente.

Cargo

Primera: se les hace cargo á los susodichos D. José Pericas D. José Gozales, Clavario, y veedores de tres mil quinientos dineros, por las mismas que percibieron del Placer, en quinquena al canario de Clavario, y veedores del año mil setecientos treinta y tres, en las cuentas que se acordó en el presente. se les hace cargo de treinta y seis libras, por las mismas que percibieron, y se les depositaron, para el Gremio de Periceros. Pedro hijo de Pedro Maestro, Antonio Pastor de San. Pedro Maestro, D. José Antonio Beris, D. José Gaus, hijo de Maestro, Juan de Carreto, y D. José Pastor de San. hijo de Maestro, estos con cargo.

1325

de maestro a quatro libras. La Indolein a diez libras, polo
traxer a examen p^ocaucion. Itales maestro q^o fuxa na p^oba.
por los dias quatro, cinco, diez y siete, y treinta y cinco de ho
ano mil settecientos treinta y tres.

Otrovi: seles haue cargo de siete libras seis sueldos, y ocho din.
que p^ocaucion de Juan Robt p^o el Reguiler del tinte. detin-
tar usul proprio de dho premio

Otrovi: seles haue cargo de treinta y siete libras, y diez sueldos
q^o p^ocaucion p^o el valor de veinte y cinco privilegios anales
y diez sueldos cada uno

Otrovi: seles haue cargo de ochenta y seis libras, seis sueldos,
y diez dineros, polo q^o p^ocaucion de Luis Cruz Hernandez
de La Bola en mil settecientos treinta y tres. y na q^o p^ocaucion de en-
cida en diez y siete de Enero mil settecientos treinta y tres.

Otrovi: seles haue cargo de ciento, y cinquenta libras, y diez suel-
dos, que p^ocaucion de Leandro Gomez, polo tinte de La
Bolla vencida en diez y siete de Setiembre mil settecientos y tres.

Otrovi: seles haue cargo de onze libras, cinco sueldos, que
p^ocaucion, por razon de la combinacion de nueve p^o de p^oca, que
se encontraron defectuosas, y q^o p^ocaucion de setenta y tres

Otrovi: seles haue cargo de ochenta y tres libras, polo q^o p^ocaucion
p^o el valor de once tintas, y el premio mor-
co de la Ciudad de Valencia

Otrovi: seles haue cargo de cinquenta y quatro libras, por
las q^o p^ocaucion por el valor de veinte y seis privilegios
anuales, y diez sueldos cada uno

Otrovi: seles haue cargo de quatroenta y cinco libras, que p^ocaucion
p^o el valor de treinta y cinco privilegios, por unalibras,
y diez sueldos cada uno

Otrovi: seles haue cargo de los susditos de veinte y seis libras
Las mismas q^o p^ocaucion del premio de tinte, por tinte
ya en q^o obligacion a pagar el gasto de la Imp^ocion de los
Privilegios y demas que ocurran, en sus diligencias

Otrovi: seles haue cargo de veinte y ochenta libras, que p^ocaucion

36

37

38

86

150

111

83

64

45

25

538



Carta o papeles de oficio que... ro... ata...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES. atas

Cibixion por el valor de ciento, y veinte ^{libras} ~~libras~~ por una libras diez sueldos cada uno 538 1/2

Otro: se le ha cargo de veinte y tres libras tres sueldos y diez dineros, y por cibixion, aumplin. de la taxa de la Bolla de mil setecientos treinta y uno vendida en diez y siete de Mayo mil setecientos treinta y dos del Sr. Luis Paez 231 1/2

Otro: se le ha cargo de ciento, y cinquenta libras por las que por cibixion del Sr. Leandro Coloma, y de la taxa de la Bolla vendida en diez y siete de Mayo mil setecientos treinta y dos 150 1/2

Importa el cargo que les va **Cargo** 892 1/2
hecho á los Sr. D. Diego Pericas, D. Diego Gualbes y Pedro Gualbes.

Estando presentes La sumaria aceptaron el referido cargo con la protesta de la data, que ofrecen, y dicen en la manuscrita

Data

Limexant. Los sumarios D. Diego Pericas, D. Diego Gualbes y Pedro Gualbes, con tales Clavario, y veedores, y depositarios de todas rentas del referido termino dan en data y pagaron siete sueldos por la asistencia, y convocacion de la Junta del dia quatro de Mayo mil setecientos treinta y dos 1 1/2

Otro: Dan en data y pagaron en plaza de cinco de Mayo siete sueldos 1 1/2

Otro: Por la Junta del dia diez y siete de Mayo asistencia y convocacion siete sueldos 1 1/2

Otro: Dan en data, que pagaron en plaza de cinco de Mayo por el traslado del tirador cinco sueldos 1 1/2

Otro: por la Junta de treinta de Mayo quatro sueldos 1 1/2

Otro: Dan en data y pagaron a los señores D. Diego Pericas y D. Diego Gualbes en mil setecientos treinta y dos por las libras siete sueldos y diez dineros para las Juntas 2 1/2

Otro: Danendata pagaron por en proprio ghirizon a muellos
continente, a la diligencia de tintores de su sueldo

3
1
1

Otro: por un oficial cardador pagaron tres sueldos

Otro: Danendata pagaron de libras de y de su sueldo
por el Bando para la matricula de vino de regonero

2

Otro: Danendata pagaron a Miguel Morales de libras quatro
sueldos y de dinero por el gatto en el campo para el campo
de la guerra de la, y de mas, segun para el Petition de sueldo

2

Otro: Danendata pagaron a Juan Valero de comisariga
la diligencia de la matricula de ajuste de las libras

3

Otro: a Nicolas de la Horta f. convocar a Horta

Otro: por la Horta de Quime de febrero siete sueldos

Otro: a Nicolas de la Horta de Quime y a Bodema de tres sueldos

Otro: a Nicolas f. convocar a Horta

Otro: a Nicolas por otra Horta

Otro: a Refaido Nicolas f. convocar a otra Horta de tres sueldos

Otro: Danendata pagaron al Sr. Barallier tintorero tres libras
por el viaje que hizo a Valencia por cuenta de su memoria de las libras

3

Otro: a Nicolas de la Horta f. asistir y convocar a Horta quatro

Otro: Danendata pagaron por el corte de las gallinas que se dan
allegado a la comunidad de San Blas asistencia de la Horta
del Viernes santo en alista y quatro sueldos

1 4

Otro: Danendata pagaron al Sr. Subdelegado de la
Habana nueve libras y cinco sueldos por el trabajo y honor
de la Horta Petition memorial y de mas trabajo extraordinario
en todo el curso de la Horta de setecientos treinta y dos
en ella convenido con los oficiales de la Horta de la Horta

9 6

Otro: Danendata pagaron a mi el puente de Doni por
las diligencias originales de la Horta de la Horta que se dan
de aduana la copia con diez y ocho dias

2 6

Otro: Danendata pagaron a Juan de la Horta por el parte de la Horta
de Valencia siete libras de y de su sueldo

> 1 0 0

Otro: Por un oficial pagaron tres sueldos

3 5 0 2

Otoni: pa limpiar el tirador y enjugado diez y ocho sueldos
 Otoni: a Nublas f. a. i. t. i. y enmendar a punta quatro sueldos
 Otoni: Dan en data y pagaron a enmendar que fue a Landia
 concertas f. a. l. f. u. i. g. e. r. o. c. a una libra
 Otoni: por otro proprio f. u. e. l. a. b. i. l. a. d. e. C. o. n. t. a. y. n. a. c. o. n. t. a.
 para el C. B. n. o. f. i. d. e. p. e. n. a. l. i. c. i. a. d. e. l. t. e. r. m. i. o. t. r. e. s. s. u. e. l. d. o. s.
 Otoni: de componer un libro para la guerra del tirador
 Otoni: a Nublas del Puerto por componer a punta f. u. e. l. d. o. s.
 Otoni: Dan en data y pagaron seis sueldos por un proprio
 que fue a castalla f. a. l. f. u. g. u. b. a. r. o. n. o. p. e. l. e. s. a. m. a. d. r. i. s.
 por el alcance de vela toantes ante nomio
 Otoni: por el l. r. o. n. p. e. n. a. l. i. c. i. a. d. e. l. e. l. e. s. 3.º f. u. e. l. d. o. s.
 una libra diez sueldos
 Otoni: para m. i. t. a. d. a. una libra diez sueldos
 Otoni: a tocar las campanas f. a. l. l. a. f. i. e. s. t. a. diez sueldos
 Otoni: al Macipe por enmendar las l. i. z. e. j. u. a. r. o. s.
 Otoni: por traer Caen m. a. r. c. a. d. a. quatro sueldos
 Otoni: al M.º de la de esta villa f. l. a. m. i. t. e. n. i. a. p. a. l. l. a.
 fiesta y m. i. n. a. c. a. n. t. a. d. a. d. o. s. l. i. b. r. a. s. y diez sueldos
 Otoni: al C. P. u. e. d. i. a. d. o. r. d. o. s. l. i. b. r. a. s.
 Otoni: de l. e. n. a. para enmendar tres sueldos
 Otoni: Dan en data y pagaron a l. i. e. n. t. e. m. o. l. t. i. e. n. s. i. a.
 do por otro nomio a la Ciudad de l. i. e. n. t. e. para hacer
 un proprio de l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. l. i. b. r. a. s.
 Otoni: l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. s. e. m. p. e. r. e. y por otro a l. i. e. n. t. e. l. l. i. c. i. e. n. t. e.
 de l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. d. e. l. l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. d. e. l. l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. d. e. l. l. i. b. r. i. e. g. i. o. s.
 l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. g. a. i. s. e. n. t. a. y. p. o. r. o. t. a. q. u. e. q. u. e. d. i. e. n. s. u. a. r. b. i. e. n.
 tres libras cinco sueldos, segun su i.º de d. e. l. l. i. b. r. i. e. g. i. o. s.
 d. e. l. i.º d. e. l. l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. d. e. l. l. i. b. r. i. e. g. i. o. s. t. r. e. i. n. t. a. y. d. o. s. a.
 Otoni: a Nublas f. e. m. e. n. d. a. r. a. l. i. e. n. t. e. quatro sueldos
 Otoni: al M.º Nubla f. e. m. e. n. d. a. r. a. l. i. e. n. t. e. q. u. i. n. t. e. s. u. e. l. d. o. s.

1624
 188
 148
 188
 138
 126
 148
 168
 1808
 1108
 1108
 148
 148
 2108
 288
 138
 388
 388
 388
 148
 158
 5521510



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Atas — 55 Lira

- Otro: por un pargero de Cardador tres sueldos —
- Otro: por la satisfacion que se dio para las clum-
plim de los Privilegios del Principe, y diferencia
que ocurrieron danendata y entregaron al Vicente Motta
Diez y ocho libras, segun recibo del mismo el veinte de
Diciembre de mil setecientos treinta y dos — 18 l
- Otro: por limpiar la fuente del Aguador — 2 s
- Otro: por un oficial pargero tres sueldos — 3 s
- Otro: por unas perlas nuevas y hilos para el tra-
dor, de un aguador quatro libras, y diez sueldos — 4 l 10 s
- Otro: a Nicolas por comprar a Junta asi ala de la
comestora maestra de este termino seis sueldos — 6 s
- Otro: a Diego Corti tornero si componer una bola,
es para usar las bolas en el juego de aduel. 1763 — 2 l
- Otro: Dan endata y pagaron a Juan Pastor de no.
clauto, y notificaciones en la Petition presentada
por este termino, y diendo copia al Repartim. de la suma
ma diez sueldos y diez dineros segun recibo de este Pa-
tor sin fecha — 1 l 10 s
- Otro: a Nicolas si estrenar a Navidad, y segun de este ter-
minacion de Junta danendata y entregaron once libras y cinco dineros — 1 l 5 s
- Otro: a Nicolas por otra Junta quatro sueldos — 4 s
- Otro: danendata y pagaron una libra, cinco sueldos, y seis
dineros, si lo que importo el papel delgado que me neta pa-
ra la auto informacion, y copia de las decimas de la misma — 1 l 5 s 6 s
- Otro: Danendata y entregaron al Vicente Motta, para su pa-
te el pago de aquellas ciento y sesenta libras y cinco el fin de
veinte y tres libras, segun recibo de este Motta el diez y ocho de



Para despachos de oficio quater. Via.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

82 l 984
23 l 8

Abul Mil setecientos treinta y dos

Otro: Danen data p. pagar a don Benito Pansano Sr. de la Intendencia, por el derecho de presentarse en ella copia de las ordenes de premio, exortado de Morden de la Junta de Comercio, segun recibos de don Pansano de do. Mayo mil setecientos treinta y dos seis libras seis sueldos, y seis dineros

6 l 66

Otro: a don Tomas Ribera danen data p. pagar de seis libras dos sueldos, y tres dineros p. onerosidad de un privilegio, y papel sellado segun recibos de Quina de febrero mil setecientos treinta y dos

6 l 283

Otro: al mismo Ribera, p. el viaje que ha de hacer a la ciudad de St. Felipe artificial al Departamento de la Junta de Comercio, segun informacion de don Estre la in la dicha ciudad, p. el estudio de la Maestranza, y oficiales, por el estudio de la oratoria. Pungido, y por el estudio de dicho quarto, segun recibos de Quina de Mayo mil setecientos treinta y dos seis libras, y siete sueldos

6 l 36

Otro: al mismo Tomas Ribera danen data que p. gaxon, cumplimiento del viaje de St. Felipe, p. la satisfaccion de dicho Departamento quatro libras, segun recibos de nueve de marzo de dicho año treinta y dos

4 l 8

Otro: al Sr. Tomas Ribera, para papel sellado de la matricula, Junta de premio seis libras segun recibos de Quina y siete de Harenbe. Mil setecientos treinta y dos. A don Miguel Bueno Sr. de M. danen data que p. gaxon, por mano de Miguel Bouba, p. las diligencias de finacion, sobre la franquicia de la misma de seis libras quatro sueldos, y dos dineros segun recibos de Bueno de tres de Mayo mil setecientos treinta y dos

6 l 8

2 l 48

Otro: a Luis de las portas diligencias que hizo en el

136 l 983

lepe, tatin d. de las yerreras mitio amadio, y demas que ovanio
esta la excojcion de la sim. tres libras ocho sueldos, y dos segun
recibo de d. j. y d. de febrero mil setecientos treinta y dos

31 82

Otro: Danendata y pagaron a Diego Nbat recaudador de la pta
de tabilla. diez y nueve de este mesio, y pagaron por el
año mil setecientos treinta y uno cinco sueldos, y uno

11 52

segun recibo de Quine y Maria mil setecientos treinta y dos
otro: Danendata y pagaron a m. Luis Lopez collector
de la d. de leze cinco libras por racion segun recibo
de ocho de noviembre de este año treinta, y dos

1 52 2

Otro: Dan endata y pagaron a fran. Pastorel
do libras diez y seis sueldos y dos dineros y importa
rion los de unbo de la peticion, notoriedad, y de un
libre de la nativida, segun recibo de d. de febrero

de mil setecientos treinta, y dos

2 21 62

Otro: Danendata y pagaron al Blas Lopez de Mend.
de la d. de renta de su m. y d. comuna de tabilla diez sueldos
por el censo que cada año responde este mesio sobre

el vino y mosto, segun recibo de d. Blas Lopez de Mueve
de Henero de este año mil setecientos treinta y tres

11 06

Otro: Danendata y pagaron al ayto de diez de diez o
cinquenta y seis libras diez sueldos, y diez dineros
por el valor de diez arrobas de basias, y cinco de oreja
de uxorey, y se tomaron en la x. de veinte y uno para re-

gido segun recibo de d. de febrero mil setecientos treinta y dos

56 62

Otro: Danendata que pagaron al home Pasqual
vendedor de la d. de ocho sueldos, y nueve dineros que
importa la p. de censo de cien libras y ad no des
de quine y mayo hasta treinta de junio 1732.

1 82

Otro: Danendata y pagaron por imprimir, en qua
dermas, y papel para el Privilegio de veinte y quatro libras
diez y siete sueldos, y quatro, segun memoria recibo de
la p. de la imp. de treinta y uno de octubre de 1732

24 17 4

Otro: Danendata que pagaron al home Pasqual
y madre Ciento, y cinquenta libras, acun. p. m. de el

240 2 1/2

precio del tinte quemero el premio, segun carta de pago
 por asennia de los señores de la villa de Avila 1733 240 L 112
 otros: por barrer la casa de la bola, y poner de cartones 150 L 8
 una libra, y tres sueldos.
 otros: por el salario del cevario a. de los señores de
 libras, segun costumbre 1136

Joseph Gualbes: Otros: Dan en data que pagaron a don Juan de
 Gualbes veinte y cinco libras de esta moneda para
 que impusieron o bodietas que emplearon en ida, y vuelta
 de la ciudad de Avila, para apurar la lana de los
 viznos, y por otras cosas de esta hacienda mismo empleo de lo
 para servir a el dinero producido de esta lana, y por
 pro de fisco el premio por dependencia imparte
 segun recibos de don Juan de Gualbes 25 L 8

otros: Dan en data que pagaron al Sr. Thomas Gualbes quatro
 libras, cinco sueldos, y ochavos, por diferentes papeles
 estos: por dos copias en papel comun de las ordenanzas de
 el Sr. premio, de la libras, por la copia de los privilegios que se
 remite al Sr. D. Felipe de Avila, y otros, y el tinte
 y papel de la celebracion de los señores Gualbes para re-
 mitir a Madrid una libra o de sueldo por el testimonio,
 y papel de el tanto de las rentas, y quinientos noventa y
 cinco premio de ser remitido a Madrid. de sueldo por el testimonio de
 poder que le dio a Thomas siempre para presentar Petición pidiendo
 el repartim. de copia de el una libra diez sueldos las cuales
 partidas acumuladas imparten 4138
 cito de veinte y quatro de Noviembre de este año de mil y setecientos

Otros: Dan en data que pagaron al Sr. Juan de Gualbes por rone
 dietas de cupo en la ida y vuelta de fisco a la ciudad de
 Avila, y quatrada para servir a la impuscion de los pri-
 vilegios, y el otro de Avila en que se dio de diez a fisco para
 al Regente sobre el informe que se dio a la Junta en ra-
 zon de los arbitrios de esta villa, y de Avila 4321 L 8



SEVILLA QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRES.

Ata - 432

de esta moneda, cuya cantidad se ha probado este mes en
quodquiera de las monedas que se han presentado al
recibo de dicho mes en día de febrero de este año -

20

Otro: Danen data y pagaron al Sr. D. Juan de
ella de un año en adelante por su trabajo de trasladar una
copia de los privilegios que se dio para nombrar en la
Impresion.

18

Otro: Danen data y pagaron al Sr. D. Juan de
y ocho dineros, y un tanto y medio en Murcia sobre los
exen cometidos por la fabrica de aquella Ciudad -

112

Otro: por su arrendamiento de catorce libras y cinco maravedis que
quedan en poder de dicho Sr. D. Juan de, de la qual se llevaron
a Valencia y segun la taxa con que se vendieron im-
tan diez y siete libras y cinco sueldos -

175

Otro: Danen data y pagaron al Sr. D. Juan de
por el viaje que se hizo a la villa de Bida, en compania de
Augustin Roncal arcumora, y justar las calderas en
que ocupa tres de las de orden de cuenta de seis libras -

68

Otro: Danen data y pagaron al Sr. D. Juan de
por diez dias y ocupos en ida, y vuelta a la Ciudad de Mi-
caste para el cumplimiento de las aximas de Sr. D. Juan de
de segun recibos de quatro de setiembre de dicho año de treinta y

108

Otro: Danen data y pagaron al Sr. D. Juan de
por su salario de vebedor de dicho año treinta y dos de diez
libras de esta moneda -

108

Pedro Gualbes Otro: Danen data y pagaron al Sr. D. Felipe de Balle Capitan
de la Infanteria de Regim. de Flandes segundo Ba-
tallon ciento y treinta y tres libras y cinco sueldos de las
ciento y sesenta libras y cinco de dicho año, comprendiendo

496

esta cantidad de libras que se dexon a ...

496 libras

... para la gubia de la caratuccion, con ...

148 libras

Otro: Danon data que pagaron cinquenta y seis libras, y catre sueldos ...

56 libras

Otro: Danon data que pagaron a Diego ...

50 libras

Otro: p. on proprio que se pagó a ...

158 libras

Otro: al ...

22 libras

Otro: al ...

102 libras

Otro: Danon data que pagaron a ...

58 libras

Para sacar la subdelegaz. ^{on} y maxima de
 el Doctor D. Christoval Lobosillo de la
 Real fabrica =

Primera al Abog. p. hacer la ^{on} de ^{do} aet m. p. a. de ^{cu} la escribio y lleuo a firmar adu. fono	Do 30.
Del P. n. p. de firmas	Do 04.
Del ex. de cam. p. de la Decretos	Do 04.
Del Abog. p. informar al Sr. Presidente de la Junta y Verbalmente a los señores ella V. S. p. de p.	Do 15.
al Sr. Contador de la Junta p. los d. Decretos q. se lozaron favorables de ella, et uno de informe y el otro de subdelegaz ^{on} ^{do}	Do 30.
Por sacar el expediente de la ^{ria} de camara, a la Secretaria de ^{ria} ^{do}	Do 04.
Por hacer los Acembresos y copias de las dos cartas a n. d.	Do 04 1/2
	<hr/> 81324

Page of the Receipt of

21324

White

Doob

Grassington

2

2142

200

100

100

200

200

100

100

100

21324

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text on the right edge of the page]

Memoria del importe de los ~~los~~ Despachos, y licencia
 para repartir, que se han ganado de la Junta de Arme-
 nas y Moneda y. la d. fabrica de Paños de la Villa
 de Alcañiz: es como se sigue =

Sum. De dar cuenta de las peticiones veinte y dos añ. y medio de vellon	Do 22½
Sum. De dar cuenta seg. vez de los tres refe- ritos pedim. y respuesta del Sr. Fiscal veinte y tres añ. y medio de P.	Do 22½
Sum. Con los dñs del despacho para el reparim. veinte y quatro añ. de P.	Do 24.
Sum. Con los dñs. del otro para informe treinta añ. de P.	Do 30. 6
Sum. Papel para ambos siete añ. P.	Do 00.
Sum. Con las copias siete añ. de P.	Do 00.
Sum. Con los dñs. del sello, e gastos acordados añ. de P.	Do 08. 10
Sum. Con firmarlos del Sr. Medina quatro añ. de P.	Do 04. 6
Sum. De llevarlos y recogerlos al Agente fiscal quatro añ. de P.	Do 04. 26
Sum. Al Agente fiscal para despachar los sus ex- pedientes / ciento y veinte añ. y 16. mas P.	Do 04. 4

Do. 16
249-16

Item. Los certifique el Derogado en el Consejo para que informe el Reyente de Valencia quarenta y nueve años de su _____

Son: Al Abogado por hacer las tres peticiones con todo y veinte años de su _____

Item. Al Jefe de su casa treinta años de su _____

Item. Alos Jueces de la Junta de Comercio y moneda por los autos de los tres Derogados segun estilo treinta años de su _____

Item. Del papel de las tres peticiones y firmas del Procurador doce años de su _____

Importan todas las partidas referidas quatrocientos y noventa y quatro reales de vellón y diez y siete maravedis

Item. Con el trascurso y asistencia de los tres expedientes la gratificación que fuere usada la República de Sanos _____

Doc B

Doc C

Doc D

Doc E

22

Do

Do

Co

Do

11-24

Inventario de los Imporcos el Despacho
paga y comprase el año de 1754

Primeros de las habi- tacion el año de 1754	2
De despachar el Menudo fisca este año	0.13.
La el Cas. del Abog. p. la cubra esta obra	2.37.
Del Prox p. firmas de las de las y traer el Cas al fiscal para q.	0.02.11.
Del Cas. p. obra de de dar q. dos veces de Cas. de 1754	0.02.
Dia del Despacho de Papel p. el Prox	0.04.
Firmas p. las causas de copia y sello	0.04.6.
Por un pleito de al muchacho del Prox	0.15.
p. de copia el Despacho	0.22.
Gracia p. el Prox	0.02.
	0.02.11.
	0.02.
	0.04.6.
	0.03.26.
	<u>0.155.4</u>
	0



Confesamos los infrascriptos haver re-
cebido del Premio de Praxeres de la Fab-
brica desta villa de Alcoy y por mano de
Joseph Gosalbes vecedor primero veinte
y cinco libras de moneda de este Reyno
por las que importaron a saber a 16 de por
ocbo dietas que empleamos en la ida y
buelta a la Ciudad de Alicante, y para el
ajuste de la Lana del Sr. Virrey, y para
por las que importaron ochobias que em-
pley en el viage de la Ciudad de Alicante para
entregar el dinero de la Lana, y en propio
que se hizo a esta Villa. Alcoy y Decim-
bre a once de mes de setteientos y cinquenta y dos.

Con-25 Joseph Gosalbes

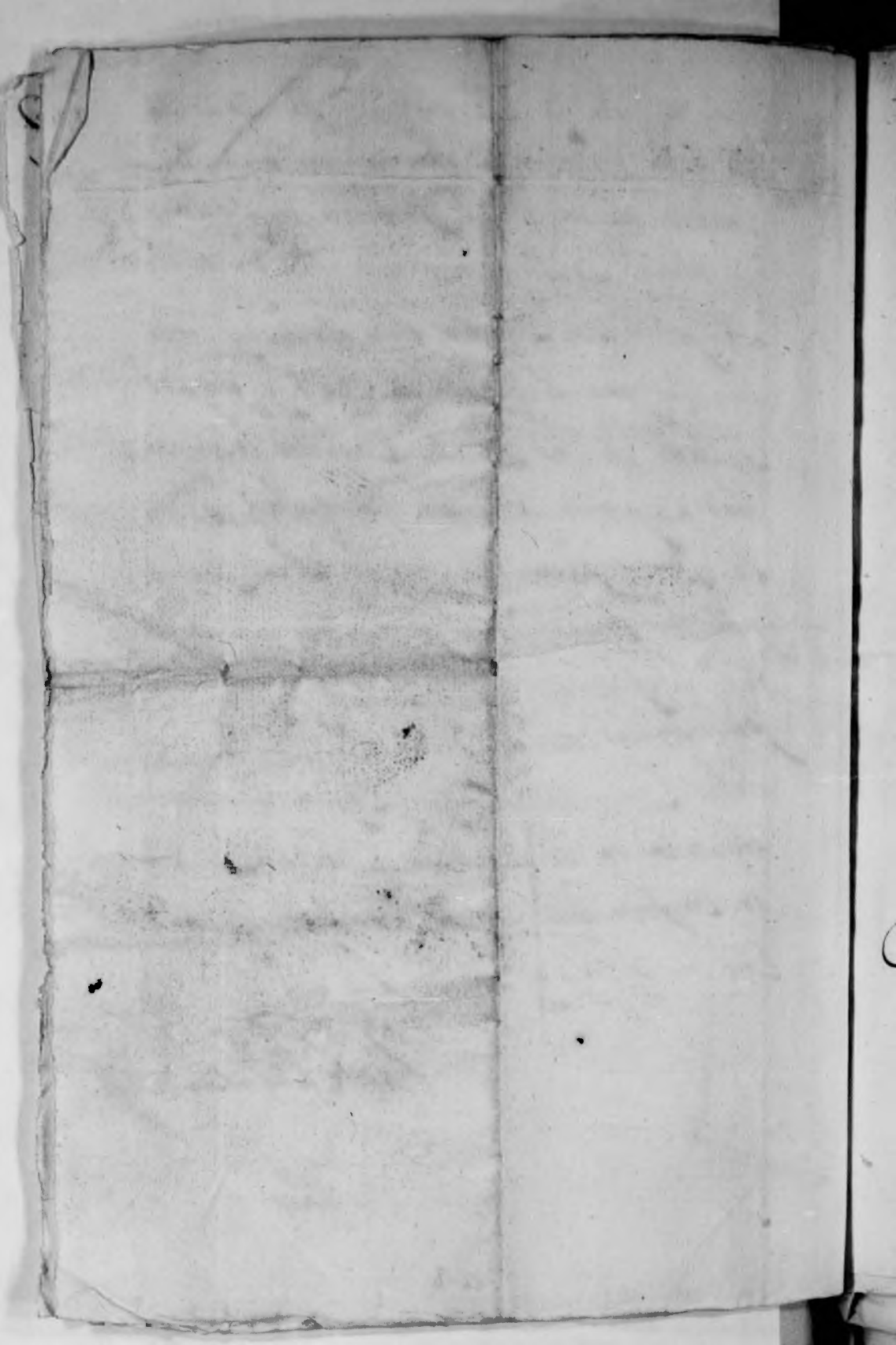
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "Walter Scott", written in a cursive style. It is located at the bottom of the page and appears to be bleed-through from the reverse side.

Como a Es.^{no} y Secretario de Cabildo
de esta Villa de Alcoy he recibido del
quienio de la Real fabrica de paños
de dicha Villa por mano de Gregorio
Sempere su Sindico tres libras y cinco
sueldos por el derecho de Copia y papel
sellado de las Reales Cédulas manda
das expedir por su Magestad Dios
le p.^o a favor de dicha Real fabrica
y de los herederos de paños en que les ha
cede diferentes exenpiones y franquicias
presentadas en Cabildo Celebrado en
dolos Corrientes cuya Copia queda ar
chivada en el Archivo de esta Villa
en conformidad de lo acordado en dicho
Cabildo Alcoy y Schembre a 6 de 1782

Juan de Villaverde



Confesio elnrafirmado, haver recibido
del Hermito de Pesayres de la fabrica de
panis de esta Villa, y por mano de los
Reales duclorarios diez y ocho libras, las
que gaste, y emplee en gratificacion de las
diligencias executadas en la Ciudad de
Micante sobre el sumptuoso darme
y demas executado en esta razon. Por lo
verdadero hago presente en Mico a los
veinte de Diciembre. Mil settecientos
treinta y dos =

Don-1877 Quienfe Motta

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a signature or a date, located in the lower half of the page. The text is extremely faint and difficult to decipher.

to

9 C y 24 W. corde palo amarillo de las indias que avien 11 C y 18 W. del	
gave à Raonde 15 R. ^{les} la C vale	1728 80
36 W Subbia fina à 2 80 la libra vale	522 80
4 C Corde tartaro Blanco à 12 R. ^{les} y $\frac{1}{2}$ la C	520 80
	<hr/>
	27210 80

9-10

100

120

36

30

25

311

500

189

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

He rebut de la + muller de Josep Juli
Cas Jordis i Lluís para posar el tin
ferrer de Alcant dely que denia del
ofici en confesíonment de la Guardia
en 28 de Abril 1732.

Justint Orotó

The above is a list of the
 names of the persons who
 were present at the
 meeting of the
 committee on
 the 12th of
 the month of
 the year 1825.
 Wm. Lloyd Garrison

Consejo Ajunt Molto acuerda de Joseph
Gosalbes La Caudal de Lind Lind dia 20 de
La Caudal es por dos viages que fine fess et uno
Alcan y Salne a Valencia y para del cargo
Referit Joseph Gosalbes fass lo siguiente Guernio
de Gona 1733

Ajunt Molto

En la noche del dia veinte y nueve de Abril
en el sesenta y tres y se resolvió se le ad-
mita a los oficiales en descargo en q. de 20 de
prebenda de Alicante y de 20 de 1.ª y que las 4.ª
satisfagan al gremio. *Thomas...*

on 20 de 2

2-11

Se ha notificado por 12 de mayo a Valencia.

Se repone en orden

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to include names and dates.

Handwritten signature or name

Give orders to the...
...
...
...
...

1732

101

Don Domingo de Soto y True Miguel Corde-
ros Maestro de la Real Academia
de la Lengua de Madrid, lo fig-
ura

Sumo al Benor Dues

de un din _____ 26

de un din _____ 82

De es de un el pedim.^{no}

y papel _____ 2020

de un por el prorecho

y notificaciones _____ 62

Por el Certificado y

notif. queda en la

Copia de la Real Respu-

esta en esta Oficina _____ 52

La cantidad de su he^{ro} _____ 2222

de Pedro Miguel Corde-
ros, y Dizebre 3 de 1734

La qual Buena

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Vertical text on the left margin, possibly a list or index, including numbers and names.]

30
Averuados de la Fabrica de esta Villa por
mano de Joseph Peria Lavario tres libras ocho sueldos,
y dos por las diligencias hechas en Se-
villa sobre la representacion de los Privilegios, como consta por el
testim. q. presente en la Junta de esta Fab. en el dia 5 de Enero
pasado de esta, y se ha remitido a Madrid. Al 17 de Fe-
brero a diez y ocho de mil set.ª treinta y dos =

Com. B. 82

Juis Joles

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1820

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

Coghe yo M.^o Luis Perez P.^o Coleccion del R.^o Clero, y Cayallans de la present Cita
de Alcoy, en dit nom aver rebult de Joseph Pericas, Casari del Alt. Gremi de
Pelaires de dita Cita, la cantidad de sesent llivres, y denzons, de 1731 y con
saberes: — 15 = 6 per tantos dit Alt. Gremi paga de arrendament a dit R.^o Clero
y es per lo arrendament del present any Ouit, setens, trenta, y dos, de 1732. y los
restans — 2 = 6 son per la festivitat del dia de S.^o Miguel, de dit any, que dit R.^o
Clero ha celebrat per dit Alt. Gremi, y per la veritat sus el present albará qui
en 20 de dit any 1732.

M.^o Luis Perez P.^o Coleccion

Oral 1731

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes several lines of cursive script, some of which appear to be numbers or dates, such as "1851" and "1852".

Handwritten signature or name, possibly "John J. ...", written in cursive.

1851

Confese loy en pres crit Blay Perez Administra
dor de Rentas de bagia de la Vila de Alcoy que
ragut Trebut de Joseph Perichas y Peregonz
les y Joseph Gonzales clauari Trebutors que ere
n de lo fijo de Berrores en lo ay 1732 la cantidad
de diez y ocho libras Non Per lo Noisme deuda
por cada un any el fijo de Berrores Berlotint
que acomprota de la Viuda de Tomas Pascual
y Pagen Per la Berrores finida en 29 deembre de
1732 y Berrores fijo Presente en M...

1732
The first of the year
was a very cold one
and the snow lay
on the ground
for many weeks
The people were
very poor and
the crops were
very small
The winter was
very long and
the people were
very poor
The spring was
very cold and
the crops were
very small
The summer was
very hot and
the crops were
very small
The autumn was
very cold and
the crops were
very small
The winter was
very long and
the people were
very poor

Recobido el Alzaba por mano
Joseph Perias suclavario seis
libras y siete sueldos, estos 216l aum-
ptim.^o del viage de Felipe 2118l por
el testim.^o de los Maestros y Oficiales con
nueve ojas; Doce sueldo por el testimonio
de la ordenanza de condonaja y once
sueldos por seis pliegos de papel de la
de del d'ello quarto. Leon y Man y
a Quime de mis setecientos trescientos

on 612l

Thomas Ribentis

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Confieso el Infratirmado haver recibido
del Premio de Perayes de la Fabrica
depadros de la Villa de Huesca, y por mano
de Joseph Perias su Clavario seis libras
moneda de este Reyno para el consumo
de dos manos y diez y seis juegos de papel
del sello quarto de veinte maravedis que por
Inmuebles y diez á tres cada uno ha esta
suma, y handescavio. para la matricula
y para las Juntas celebradas en la d^{ha}
Fabrica en este con. año. Huesca, y No-
viembre á diez y siete de mil setecientos
treinta y dos =

Tom 68

Thomas Libertino

Con fusamos los abasso firmados haver recebido de
Joseph Toralby y Pedro Toralby Behedores de la Real
fabrica de Paños de alcor la cantidad de setenta una
libra y dies y ocho sueldos digó- ti Lix 2 y son por una
Caldesa que los dichos han tomado y por ser uerdad haze
mos el presente en alcor de mano a queno y firmado de
los nuystras oi que contamos. 30. dias de octubre de 1732.

Diego Vidal

Sata'

Salvador Vidal

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.

Handwritten text at the bottom edge of the page, possibly a date or reference number.

Recevi de la Oficina por mano de Sr.
 Joseph Parias Carraxio, Ges. Logha importa-
 do los papeles de Romanos sempre se halla
 rias a Maaria =

Primo por la copia de la B. P. L. i. o. i. g. i. s.	
por catorce opus _____	41 42
Por ocho pliegos de papel _____	11 48
Por el poder a Romanos sempre _____	11 22
Por un dolo B. y uno quarto _____	1 48
Por el testimonio de la constitucion _____	1 62 1/2

El todo = 62 23
 Hoy a febrero a quinze de
 Mil setecientos treinta y dos

[Signature]


Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

Salt

[Faint signature or stamp]

Valencia Mayo 9 de 1732

Señor Don Juan de
Gonzalez
Libros seis reales y seis dineros
y son por los derechos de la
provincia que acabo el
Junio de fabricantes de la
Cita de Alcazar =

Antonio Pizarro

61626

James M. ...

James M. ...

James M. ...

James M. ...

James M. ...

James M. ...

James M. ...

James M. ...

James M. ...

1850

Después, que ha salido á la p^{ta}. cuarta q^{ta}. el Gremio
de... es q^{ta}.

Por presentada con el Excmo. que se fize, manden
al Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor, de Sabida,
libre á esta parte la copia, que se fize,
segun lo pide. Lo proveyo en
...

Su importe es:

Por el auto, firmas 2.16; dos Not^{as}.

De la d^{ca}. de Sotomayor, y otra al S^{ndico} del

Gremio 80 = todo

4 10 16

[Signature]

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text.

La cumbre es

Handwritten text below the underlined section, continuing the narrative or list.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the very bottom of the page, possibly a signature or date.

He recibído de Joseph Peñas clavario de la S. fabrica
de Lepanto desta Villa quatro libras por cuenta
y en parte de pago del viage de S. Felipe, y estas
las he recibído por mano de Joaquin Alonso mor-
tinto. Hoy Mayo nueve de mil sea. treinta
y dos =


Son - 4^l 2

Román Gilbert

London
17th
1791

My dear Sir
I have the pleasure
to receive your letter
of the 10th inst. and
in answer to inform
you that the same
has been forwarded
to the proper
authorities for
their consideration
I am, Sir, very
truly yours
J. G. [Signature]

Como recaudador que soy de las Pechas Reales
de la p^{te} villa de Alcoy herredada de Joseph
Perricas 1581 y son por la pecha a canse apagar
al oficio de pelayres en el año mil setecientos
treinta y uno Alcoy y marzo a 15 de 1732 =


Diego Abat *E. noy*  11-24

Val 1581

7
He recibido del M.^e Gremio de Soraguis, por
Mano de su Caraxio las partidas sig. =

Auto de la per.ⁿ g.^a el p^ocion 286 = Not.^o al S^oin-
dico, para el M^og. mayor, y una al M^og.
287 = S^ocion, y firma 408 = f^o de sus
publi.^o 41; al S^ocion. 408 = Papel
rellado 289 = todo 22183

Plus por la per.ⁿ al M^odo y d^ocho de es-
crivia, y papel y firma del S^oindico 224811
= 221882

M^og. y S^o 14 de 1732 =


(125)

11.71

20

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

21.12

118018

211802

[Large, stylized signature or calligraphic flourish]

Confieso yo Joseph Saler Senero de la villa de Alcoy
aver recibido de Joseph pelicos y Joseph Gonzalez y
pedro Gonzalez Cheuaro Joseph pelicos y averdo
re y los dichos Gonzalez: la cantidad de cinquenta y
seis libras seis sueldos y diez dineros digo 56^l 6^s 10^d y
son 325^l 8^s 8^d por dos arrobas de Caxias arrosando 2^l 2^s 4^d por li
bra y 23^l 4^s 4^d por 212^l 4^s fanegas que pro
son de 2^l 3^s la libra y en por la dicha cantidad y por
ser asi verdo oyo el presente en Alcoy a 7 de febrero
de 1732:

Joseph Saler Senero

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Small, faint handwritten text at the bottom edge of the page, possibly a date or signature.]

A

Memoria de lo que importa la impresión de los privilegios de la facultad de los Perailes de la Villa de Rlcoy - - - - -

Primeramente, por la impresión de quinientas copias - - - - - 422 £

Mas, por quatro resmas de papel á una libra y once suel dos cada resma - - - - - 624 £

naruma
el para tres li nevos cada uno - - - - - 623 64

atavãã ca 10 y orubma 32
com pliesp
copia 2
1732 Joseph Garcia 242 11 £4

X

... de la que ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... por la ...
... de ...

... de ...
... de ...

... por la ...

... de ...

Joseph Garcia 241184

1852

m-

Confieso el infrascripto haver recibido del Excmo de Perayres de la R^{ta}
fabrica desta d^{ca} villa por mano de D^{no} Joseph Gosalbes vehedor primer o
Diez libras, por las que importaron diez d^{ca} que ocupe en el viage de la
ciudad de Alicante para el logro del cumplimiento de las armas. Mas y betien
fue a quatro de mil setteientos veinte y dos =

Don - 207

Alfons de Morda

8-11

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Don.

Don - 100



Confieso el infrascripto haver recibido
del Excmo de la Real Audiencia de la Habana
depanos desta Villa, y para mano de Joseph
Gonzalez Vicedon primero quatro libras
quinze sueldos, y ocho dineros = asaberet =.
2.º y por dos copias de las ordenanzas de lo
Excmo en papel Comun. = 1.º 6.º por la copia
de los Privilegios que se embio al Excmo de
Lipe = 1.º 13.º 10.º por el testimonio y papel de la
Declaracion de Churruaral para re-
mitir a Madrid = 1.º 8.º por el testimonio,
y papel de consumo de las tintas para adu-
1.º 6.º por el testimonio del poder de Thomas
Semper, y en pliego de papel para la petition
y dicho testimonio, para sacar el repartimto.
que vale 1.º 10.º. Las quales partidas suman
Las dichas 1.º 15.º 8.º. Y por que con el ofiemo
en Plcoy á los veinte y quatro de Diciembre
del Mil setecientos treinta y seis =

11-4158

Thomas Semper

Cuentas de Incomio e Perasas e Hnos
tomadas por los oficiales de M.B. a las
delante de 1733 - y sus recibos al pie

Don
Thomas Fierro

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

*M
H
di
ve
de
u
lo
di*

Faint handwriting at the bottom center of the page.



Para despachos de officio que se hicieren

SELLO CUARTO 7 AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

Cuentas de las rentas del Hermitio de Parayari de la Real Fabrica de paños de esta Villa de Hillocoy, que se reciben a Sayme Mataix, Baquin Albas, y Dionisio Sibert, Clavario, y vehederos del referido Hermitio, que han sido en el año pasado mil setecientos treinta y tres

En la Villa de Hillocoy a los dias del mes de Mayo del año mil setecientos treinta y cuatro, Joseph Molto Clavario, Anaxet Sano, y Luis Just vehederos del Hermitio de Parayari de la

Real Fabrica de paños de esta Villa, Juntos en la Sala Capitulada de dicho Hermitio, segun costumbre con poder especial de su poder atribuido por los señores y componen la Junta de dicho Hermitio para recibir las cuentas, a los señores y tengan cuenta de que para las dar de los caudales, y rentas de dicho Hermitio, y otros efectos procedieron a tomarlas a Sayme Mataix, Baquin Albas, y Dionisio Sibert, Clavario, y vehederos del año proximo pasado mil setecientos treinta y tres, y depositaron de las rentas pertenecientes al referido Hermitio en dicho año y han estado a su cargo, segun poder por su especial poder, y para este fin a los dos dias del mes de Mayo de este corriente año, y en cumplimiento estando presentes los referidos Clavario, y vehederos en vista, y reconocimiento de los ucinos, y remates de dichas rentas, y demas papeles, instrumentos necesarios se pararon a formar la cuenta con cargo y data en la manera siguiente =

CARGO

Primera m. de los here cargo a los dichos Sayme Mataix, Baquin Albas, y Dionisio Sibert Clavario, y vehederos de cinco, y cinquenta libras de moneda de este Reyno para la compra de la arrendamiento de la Bola Jenerada en Reyes y seis de este mes del año pasado mil setecientos treinta y tres

8250

y como tales percibieron

1508 =

Otro: seles han cargo á los sueltos de setenta
libras de la suelta moneda, y los sueltos per-
cibieron de Leandro Colomes, y Compañía Puzca-
da del fonde propio de dicho fonde, y se los to-
camos al arrendam^{to} de laño mil setecientos treinta
y tres y feneio onete con el año

608 =

Otro: seles han cargo de quatro libras que percibieron
Juan Pbat arrendador del fonde de intax a un
propio feneio de dicho fonde

48 =

Otro: seles han cargo a los sueltos de veinte y
cinco libras que percibieron por el valor del cobre viejo
que se vendió, y en el que quedava de la una caldera de
que este fonde meo de la

258 =

Otro: seles han cargo a los referidos de tres libras y
cinco sueldos que asimismo percibieron de retta del
referido cobre

38 =

Otro: seles han cargo á los sueltos de cinco, y
noventa libras de la suelta moneda, y los sueltos
percibieron del arrendador de la Bolla
por la taxa feneida en diez y siete de mayo mil
setecientos treinta y tres

1908 =

Otro: seles han cargo á la referida taxa, y chido-
nes de cinco, y noventa libras de la suelta moneda
que percibieron del arrendador de la Bolla
por la taxa feneida en dicho arrendam^{to} en diez y siete
de diciembre de mil setecientos treinta y tres

1908 =

Otro: seles han cargo de diez sueldos que
asimismo percibieron, y entraron en su poder
por otros taxos que quedaron de un, y beneficios
de dicho fonde por el respectivo a la primera par-
tida clara que se recibio de los Principes de un

6228 =

M
H
di
ver
de
re
lo
di

BELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS E TREINTA Y QVATRO

abris 622 l 52

l 102

Cargo 622 l 52

Florido pagados todos los gastos y quiebra... manta... el cargo que les va... flo... á lo... dayme mataix, Joaquin Albor, y Domingo Gibert...

Data

Primera. Los susodichos dayme mataix, claverio, Joaquin Albor, y Domingo Gibert... tales Regentados de las rentas y efectos del referido Gremio dan en data que pagaron dos sueldos por onficial parafuso, segun estilo de este Gremio

l 28

Otra. Dan en data que entregaron por la primera del acompañamiento a la posesion del viñero suento ala comunidad del Honroso oficio de esta villa por el importe de quatro yalinas de regalo una libra, y diez sueldos

l 108

Otra. Dan en data y pagaron por el transporte de las bandas de este oficio desde la casa de la Bolla a la Iglesia, y Botaxas dos sueldos

l 28

Otra. Dan en data y pagaron a m. Diego Noviza de la Ciudad de Xixona, cinco libras por la pensión anual del censo de cien libras a parir que este mesio le corresponde, y un sueldo, y un p. la pensión que se le da en el año treinta y tres, conita p. sueldo de veinte y tres setiembre mil setecientos treinta y tres

52 l

Otra. Dan en data que pagaron seis sueldos

62 l 48

y once dineros por el papel sellado para la presente
moneda de libro. onçe cordas, y testin de la migra
cion

Atas

6

Otro: Dan endata y pagaron al presente ^{que diez}
libras de esta moneda por susalario de mil setecientos
treinta y tres, y cuenta de esta fecha y este mes
de abril, consta por su recibo de quince de Noviem
bre mil setecientos treinta y tres

102

Otro: Dan en data y pagaron a M^o Luis Perez Che
tor del P^o Clero desta villa quince libras de
esta moneda, por la pension anual de ciento e tre
cientas libras de principal y este mes de
mayo, consta p^o su recibo de cinco de Noviem
bre mil setecientos treinta y tres

158

Otro: Dan endata y pagaron quince ducados y un
dinero, al Sr. Juan Carro, Recaudador de la p^ota
de esta villa, y son por la fecha y este mes de
diciembre, y paga escada año, consta por su recibo
de veinte y nueve de Noviembre mil setecientos
treinta y tres

150

Otro: Dan en data que entregaron con Benepla
cito de la Junta a Nicolas de la Cruz Alguacil
por estrenas de Navidad una libra, consta p^o su re
cibo de treinta de Noviembre mil setecientos treinta
y tres

18

Otro: Dan en data y gastaron quatro ducados en en
reparo, y tiraron en el tirador

14

Otro: Dan en data y pagaron al Administrado
res de la buena memoria, y obra pia dexada p^o Luis
Juan Blanes para maridar huérfanos, cinquenta
libras de esta moneda, pension anual de ciento e
mil libras de principal y este mes de
agosto, consta p^o su recibo de la paga vencida
en Madrid de Mayo mil setecientos treinta

398

Fr.
de
de
de
de
de

Sol

Sol

C

yono, conta por un certificado dado p.^a m.^a ^{Atas} 3428
 Vicente Verdú Bachivero de la Iglesia Parroq.
 desta villa, y secretario de la referida Dom.
 a cinco de Mayo deste año Mil setecientos trin-
 ta, y quatro _____ 502-8
 Otros: Dan en data y pagaron al Innacio Barcelo
 tres sueldos por componer una arguica y las otras _____ 136
 Otros: Dan en data que pagaron a Joseph Mes-
 tre de la Ciudad de Valencia, p.^a los gastos del
 Informe del 8.º de Mayo de sobrecita, trata, y demas
 Guarenta y dos libras. Conta p.^a su recibo de
 uno de Mayo Mil setecientos treinta, y tres _____ 422-8
 Otros: Dan en data y pagaron al Sr. D.º de Indias
 de la Hermandad nueve libras por nueve dietas que
 ocupo en la ida, y buelta de la Ciudad de Valencia
 conta p.^a su recibo de veinte, y seis de Mayo de
 año Mil setecientos treinta, y tres _____ 92-8
 Otros: por un proprio f.º de cambio al Innacio, de Valen-
 cia a esta villa dos libras _____ 22-8
 Otros: al mismo Sr. D.º de Indias dan en data que
 pagaron nueve libras, y quince sueldos por el valor
 de quatro vacas de palma de pario de un año
 pardo, y una vaca, y dos palmas de pario blanco
 y quatro negro, que se le entregó por regalo al
 Sr. Joseph Mestre, conta por recibo del Sr. D.º de Indias
 de once de Noviembre Mil setecientos treinta, y tres _____ 9215-8
 Otros: dan en data que pagaron al Sr. D.º de Indias
 subindico una libra once sueldos, y diez dineros
 por el importe del papel sellado que se usó en el
 testimo de la carta orden, y poderes para el Sr. D.º
 Augustin de Baldoche, y para la informacion de los
 maestros omitidos, conta por libranza de las Indias
 Mil setecientos treinta, y tres _____ 1111-8
 Otros: Dan en data que pagaron al Sr. D.º de Indias _____ 75
 1482 9610



para, seis meses de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SESENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

subindico ocholibras due sueldo por ^{atras} su que impor. 1481

formar al Sr. Intendente sobre la comision de la maytra Llano Mil setecientos treinta y uno, y con p. la quito- caxon a pagar este termino por dos partes, por la una que la otra parte la pago al quonio de exedon, consta por ~~recibo de veinte de setiembre mil setecientos y tres~~ 812

Otro: Dan en data que pagaron a Onofre Candao Sr. Secreto embiado por el Sr. Intendente para la Liquidacion de los caudales de entranta quonios, y por quaxenta ducas de su comision ochenta y quatro libras, tres sueldos, y quatro dineros, contra por su recibo de diez y nueve de Julio Mil setecientos treinta y tres. 8413

Otro: Dan en data y pagaron al present. Sr. Diez y seis suel- dos, y seis dineros por el valor de quatro phigos de lloquato por dos plegos mas el mismo dello, y en ello segundo, para la informacion de la maestra antiguo, contra p. tribuna de Veinte y nueve de Julio Mil setecientos treinta y tres 16

Otro: Dan en data y pagaron a Diego de la Cruz de sesenta y una libras (trece sueldos, y quaxito: diez y nueve sueldos y nueve dineros, por el valor de tanta deza, y como este termino de subotiga. consta p. su recibo de once de noviembre Mil setecientos treinta y tres, y en ello se pagan p. minor todas las pagadas. 612

Otro: Dan en data y pagaron a Vicente Motta subindico seis libras, por dos tercias partes y ocupó en el ultimo virge de balencia, p. representar al Sr. Intendente sobre los nuevos Maestros. contra p. recibo de diez de febrero de setecientos y tres. 62

Otro: Dan en data y pagaron a Inacio Barcelo, por el coste de unas cosas para tener unas buxias diez y seis sueldos. 10

Otro: al mismo Barcelo por componer unacaxa. p. Alvar 31

importaron las de las 2218 lim. porta lat. ex. cap. 40. 4161. y paguel termino de exedon y el de perayus p. 1812

104

812

8413

16

612

62

10

31

taxxon pagamos pascos de 10 libras 200 ducados — 28 68

Otro: Dan en data q pagaron a don Pedro de Sotomayor p^o el porte de una casa de taxxon a p^o — 1 52

Otro: Dan en data q pagaron a don Alonso de Sotomayor p^o el porte de una casa de taxxon a Madrid — 61 2

Otro: Dan en data q gastaron en la fiesta del S^o Miguel ocho libras onze ducados, esto es en la musica, Publicidad por don boudito, haqueres, y demas, y limo na de la burogr^o. con la imona esta incluida en el recibio citado hecho por S^o Pedro — 81 12

Otro: dan en data q gastaron quatro libras y diez ducados. esto es, Treinte ducados, y quaxida q huvo en la segunda lara del S^o Vizey, 10 libras, y cinco ducados por los gastos, por el y una libra diez ducados, aun proprio q combiazon a Alvarde — 4 10 2

Otro: Dan en data q pagaron de propio 100 ducados, q son de ineros, por la quaxida q huvo en la texura remanellana del S^o Vizey — 1 12 6

Otro: Dan en data q pagaron aun proprio por llevar de ineros a la ultima lara a Alvarde 100 ducados — 1 12 8

Otro: dan en data q pagaron 10 libras por el importe del papel de la d^o para las hontas, y papel comun q se gastado — 2 1 2

Otro: dan en data q pagaron a Nicolas de Alvarde quatro libras diez ducados, por el d^o y ocho mandatos q huvo para q se masen los maestros de la lara del S^o Vizey — 1 12 8

Otro: Dan en data q pagaron a Nicolas de Alvarde, 10 libras 100 ducados, por su trabajo, de asistia, y conuocar a don Juan de Sotomayor, y en mandam^o q se hizo — 2 12 8

Otro: Dan en data q pagaron diez ducados, y un dinero p^o el porte de nueve cartas q se recibieron de Madrid, y Valencia. en todo el año — 1 10 12

Otro: Dan en data q recibieron veinte y cinco libras por mi Salario de Clavario, y vehedores — 2 5 8

Otro: Dan en data q pagaron a don Alonso Colomer veinte y cinco libras, y cinco ducados, a don Alonso diez y seis libras, y cinco ducados de renta de una Caldera q meyo de premio onella, y pago de sus efectos de Colomer, tres libras por el d^o q se hizo a la d^o de Alvarde, y diez libras por el d^o q se hizo a Valencia, p^o en quimias del S^o Vizey contra por el d^o q se hizo a Valencia, y diez libras por el d^o q se hizo a Valencia, y treinta y uno de q se hizo a Valencia — 2 5 12

Otro: Dan en data q pagaron a don Alonso Colomer — 3 9 12



Dura despachos de officio quatro m...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y QVARTO.

Ciento setenta y dos libras, por el valor de la celda grande de ^{añal} 390
 de orden de este hemis mesis en ella, de lo que queda de dicho y de lo que
 sobre vendio, de cuyo valor y de lo que haue cargo, y pago de lo que
 Comer. Conta p. su recibio de el 2 de Marzo de este cont. año 1728
 Orosi: y ultimam. dan en data y pagaron a Joseph Perias
 de avais q fue en el año treinta y dos de treinta y dos libras de
 sueldo, y de otros, para q quede con el credito en las cuen-
 tas q dio en el año treinta y tres, y devia satisfazerle este hemis
 Conta p. su recibio de el 2 de Marzo de este cont. año 42

Impone la Rata de esta cuenta de quinientos cinco
 libras quatro sueltos, y los dineros de dicha moneda
 que rotadas con las quinientas libras, y dos libras, quin
 de sueltos del campo y de lo que haie otros oficiales, re-
 suelta de Placate contra los sueltos... y otros
 y compañeros, y a favor del hemis de quantia de diez y
 seis libras diez sueltos, y diez dineros de esta mo-
 neda; e aunq en las partidas principales del campo, ni
 otra, nose haze menion de quinientos sueltos, y dos dineros
 que tambien en su poder por una de quinientos, ahora nuevo
 ni se haze menion de esta quantia, y mella queda
 de Placate contra los sueltos de ocho libras y
 diez sueltos

Cuyo — 622 152
 ma — 1 522
 todo — 623 1 022
 Data — 605 422
 Placate — 0 182 620

Destante presentes los referidos oficiales de este cont. en el mil quinientos treinta
 y quatro, en este nombre aceptaron estas cuentas con ducargo, y para aprobarlas
 en esta forma de derecho ha sucedido esta cuenta, y de lo que se ha de dar
 en qual quier parte de este hemis, y de lo que se ha de dar en esta, se ha de
 hacer con esta parte y remitir, y se ha de satisfazer al logue. Los referidos
 de mil quinientos treinta y tres, se obligaron a pagar de lo que haie, y de lo que
 la a pueban en esta forma, en el nombre de pueban, y de lo que haie
 celentes (si se necesita) con lo que se ha de dar, y de lo que haie, y de lo que haie
 a mil y tres de la nom de este hemis, y de lo que haie, y de lo que haie, y de lo que haie
 esta cuenta en esta forma de derecho, con lo que haie, y de lo que haie, y de lo que haie
 en los dias mes, y de lo que haie, y de lo que haie, y de lo que haie

Joseph Nolasco Andrey Sanz Jaime Melara
 Juan de Albornoz Tomas Esbert

En diez de Heneyo 1734. dia de estas cuentas
 los oficiales de 1733. entregaron a los de 1734. y 6.
 con el pto. de achin libras - las 18. 6. del hemis
 de agosto de Heneyo 1734. Non Tibert

Thomas Tibert

Cargo á Jayme Mataix, Joachin M-
boix, y Dionisio Gisbert, Clavario y Uchu-
ros del Fuero de Pezayres en el año
1733 de Propios de dicho Fuero q' entra-
ron en su poder — — —

Se les entregaron 1138 de cobre viejo q'
se vendió á 58 rs fibra; importaron
2858. Pese de estas se entregaron á San-
tas Colomes 258 para pagar una cabe-
xa de Tinte, y solo quedaron en arca del
Fuero — — —

31 58

En 17 de Mayo entraron en arca del Fue-
ro 1708 segunda texura del Hacienda-
miento de la Bolla — — —

1708 8

En 17 de Setiembre, entraron en arca del
Fuero 1708 tercera texura del Hacienda-
miento de la Bolla — — —

1708 8

De aquellas 1708 de lana de su Mage-
stad q' se partieron, quedo de utilidad para
el fuero, y entraron en su arca — — —

1708

+

1000 de ...
 1000 de ...
 1000 de ...
 1000 de ...

1000 de ...

1000 de ...

1000 de ...

1000 de ...

to 2
den
en
y
y
rio
on
da
y
ue
or y
bit
y
me
or a
elha
par
na
for
me
nulo
ro
y
am

to 2
den
en
y
y
rio
on
da
y
ue
or y
bit
y
me
or a
elha
par
na
for
me
nulo
ro
y
am

+

Descargo q̄ don Jayme Mataix, Joa-
 chin Albarr, y Dyonisio Fubero, Clara-
 rio y Vehedores de dicho Recreo, de aque-
 llas - 6221152

Al Alguazil por convocacion á un s̄tamento en casa de S. ^a Subdelegado interino, en 1. ^a de Enero _____	8 40
Al Alguazil por convocacion á Junta, dia 1. ^a de Enero _____	8 40
Al Alguazil por convocacion á Junta, dia 16 de Enero _____	8 40
En 1. ^a de febrero Symona á un oficial Pasajero -	8 20
Al Alguazil por convocacion á Junta de 6 de Febrero _____	8 40
Al convento de S. ^a Fran. ^{co} por la asistencia á la procesion de Cerejas 1. ^{to} _____	8 10
Por el transporte de las Andas, en dicho dia _____	8 20
Por el coste de la 1. ^a d. ^a solia de 25 de Abril -	8 10
Al Alguazil por convocacion á Junta de 29 de Abril -	8 40

67-2

21152

al mismo por la Junta anterior

Al Alguazil por 38 mandatos para tomar la
dana de su Magestad _____

Al Alguazil por Junta de 2 de Julio _____

Al Alguazil por Junta de 3 de Julio _____

Porte de carta del Sr. Dn. Jolia de 25 de Julio _____

Al Alguazil por Junta de 11 de Agosto, y bando
para el xemate de la lana q quedara _____

Porte de carta del Sr. Dn. Jolia de 22 de Agosto _____

en 30 de Julio 1733
Al Sr. Dn. Diego Novira, annual pension de censo
capital de 1000, y paga de 4733 _____

Porte de carta del Sr. Dn. Jolia de 19 de Set _____

Porte de carta del Sr. Dn. Jolia de 10 de Octubre _____

Al Alguazil por Junta de 18 de Octubre _____

en 2 de Oct. 1733
Al Escrivano del Premio, por el testimonio, y papel
sellado, para la consignacion del salario del Sr.
Dn. Jolia _____

Porte de carta del Sr. Dn. Jolia de 31 de Octubre _____

Al Es.^{no} del Premio por su salario _____

Porte de carta del Sr. Dn. Agustín Valde noches de 4 de Noviembre	l il
Porte de carta del Sr. Dn. Solia de 2 de Noye	l ies
Al Alguaril por Junta de 11 de Noye	l al
Al Sr. M ^{re} Luis Peret Collector del Reverendo Clero de esta Villa, annua pensión de aquellas 300 l de capital, y tomó sobaco al Excmo, y paga del año - 1787	15 l l
A Sebastian Carrío por la R. P. Puya	l 15 l i
Porte de carta del Sr. Dn. Solia de 12 de Dese	l il
Al Alguaril por Junta de 17 de Diciembre	l al
Al Alguaril, gratificauón de Navidad	il l
Al Alguaril, Junta de 30 de Diciembre	l al
Por un reparo en el tirador	l 4 l
A M ^{re} Joseph Mexallon por la Huerafana	50 l l
A Ignacio Bazels de hacer una mulera para sustentar las andas	l 3 l

Al mismo por la Junta de 17 de Noye

Partidas extraordinarias

A Joseph Maza por el informe del Sr. Regencia 42

Al Syn dno del Excmo por 2 Dtas en esta depon
denia _____ 98

Hun Propio q se desgachó para los poderes _____ 28

Al Syn dno del Excmo por 2 gal. 2 gal. 16 pardo
y una vara. 2 gal. 2 gal. negro q regaló a Joseph
Maza _____ 98

En 3 de Julio, al Sr. Vicente Molto, por papel sella-
do para sus poderes, y del Sr. Valdenoches, protocolo,
y copias, y para la informacion de los Maestranas
quos _____ il

Importó el gatto q hizo en el viaje a Valencia
dicho Molto - 128 lrs, de cuya quantia se le
das - 186 lrs, q por resaca parte cocacion a Ex-
cmo de Texedones; pagó el de Perayes. _____ 88

Al Sr. Onofre Candao por las 40 Dtas de
su Comision _____ 84

En 29 de Julio se pagó al Excmo. de S. M. para
papel sellado _____ 88

246 lrs

El Joseph y otros por diferentes porciones de Saca
En su recibo menciona _____ 6181929

M.^a Oriente Molin por el viage ultimo que
fo a Valencia para el indulto de los nuevos Maestros
1000 rls. de cuya quantia se deven rebaxar
tres libras, y por tercera parte, pagò el premio
de Texedones; y pagò el de Pedrynes _____ 68 l

El Ignacio Barcelo por las casas de las Puçgias _____ 110 l

El dicho Barcelo por las casas del Turxon _____ 28 68

El Francisco Leydas, posee del Turxon _____ 1 52

El Anton Munion, posee del Turxon _____ 68 l

Fiesta de S. Miguel _____ 8111 l

Cuentas de lana.

~~Impugnaron roba de lana~~

En la primera parti'da de lana, quedò
beneficiado el premio en 110 l -

En la segunda parti'da, quedò alcanzado
el premio en 115 l. Y mas dos y ocho reales de
plata de quebrarse de moneda, y una libra

al mismo por la venta de 140 moneros

y diez sueldos se pagaron al propio gremio de Milante.

En la tercera partida de lana, quedó alcanzado al Fisco en perdida de un queason de lana á razón de 25 P^{as}

Para transportar el dinero de la última lana.

El Ex^{to} no del Fisco por papel y selado para las Juntas de este año

Salarios de clavales, y de sudores

500

Die 6 de Mayo 1734

Cuentas que se reciben a N. S. Mateo Cavarero, Joaquin Abas, Antonio Ribet, y herederos de su mismo apellido de la Fabrica de esta Villa de Alcoy en el año 1733 y la que se dio en un endoso de la propia de este mismo año en el nombre de Andres Diaz, y herederos de el de su mismo de este año 1734 y apoderados de el segun dentro de contacion con los mismos y siguen

Cargo =

Primeramente de este cargo a 150 l. de portaduria de la Bolla de 17 de Enero 1733	150 l. 6
Otros de este cargo de la rendida de la interseccion en 17 de Enero 1734	60 l. 6
Otros de este cargo de 4 l. de Juan Abas	4 l. 6
Otros de este cargo de 23 l. del Obispo	23 l. 6
Otros del mismo cobro de	32 l. 6
Otros de la portaduria de la Bolla que se hizo en 17 de Mayo 1733	100 l. 6
Por la portaduria de la Bolla de 17 de Setiembre 1733	100 l. 6
Palos para el Lana del Virey que se han de utilizar	110 l. 6
<u>Todo el cargo</u>	<u>622 l. 15 l.</u>

De cargo

Al Maguani de la Junta de 1 de Enero 1733	14 l.
al mismo de la Junta de 14 de Enero	14 l.
al mismo de la Junta de 15 de Enero	14 l.
por el oficial parajero	12 l.
por la convocacion de la Junta de 6 de febrero	14 l.
al convento de San Platiniano del vicario de este	110 l.
por llevar las andas de la Iglesia, y de averlas	12 l.
por el porte de carta de la Julia de 22 de Abril	1 l.
Al Maguani por convocar a Junta de 29 de Abril	14 l.
	<u>211 l. 15 l.</u>

Atal

Plindio del premio p. 40. 27. 16. pardo, y 22. p. 224.	1421	581
regro de regalo al rey de mar	+	91158
al subindio p. papel sellado	+	111110
al dho. Molto por el viaje de Alenida, p. de paves	+	81128
al dho. carbas p. las 40. de las de comirion	+	841134-
en 29 de Julio pago deli p. papel sellado	+	11686
al dho. 3 dho. p. diferentes porciones de lana	+	6111989-
al dho. Molto p. el ultimo viaje de Alenida sobre la nueva Maestra para representar al Intendente		
el dho. del premio p. de partes	+	618
al Innacio Barceba p. las capas de la Rusia	+	1138
al dho. Barceba p. las capas de tartan	+	2168
al Fran. Pardo p. el porte de tartan	+	158
al Anton oncia p. el porte de tartan	+	618
Fiesta de S. Miguel	+	81118
por el alcance de la segunda partida de lana 15 long		
2158 y 1110 de al propio	+	41108
en la texera partida de lana queda alcansado el premio		
expensado de anguiteron de oro p. 25 dho.	+	11286-
para tra portar el dinero de la ultima lana	+	1128
al dho. del premio p. el papel sellado p. la punta	+	218
por el salario de la lavaria, p. de lanas	+	2518
aleandro colmer	+	25158
al mismo	+	1128
al mismo o al Pericas	+	4211082

Cargo — 6221158
 6061482
 —————
 16110810
 81582
 —————
 1510688

6001482

1710
 1711
 1712
 1713
 1714
 1715
 1716
 1717
 1718
 1719
 1720
 1721
 1722
 1723
 1724
 1725
 1726
 1727
 1728
 1729
 1730
 1731
 1732
 1733
 1734
 1735
 1736
 1737
 1738
 1739
 1740
 1741
 1742
 1743
 1744
 1745
 1746
 1747
 1748
 1749
 1750
 1751
 1752
 1753
 1754
 1755
 1756
 1757
 1758
 1759
 1760
 1761
 1762
 1763
 1764
 1765
 1766
 1767
 1768
 1769
 1770
 1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800

1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Importa, vale el traxajo de Nicolas de Quetta
Lo siguiente = por la convocacion de la Junta del dia
once de este mes y asistencia — 1 4ℓ

Por convocar diez y ocho maestros como por
mandam^{to} para tomar la lana & se les repartio
y elbando para el remate de la q' quedava 1 4ℓ

estodo ————— 2 8ℓ

Alcay y Agosto 14 de 1733.

Por chir Alzori Libertad.

Confieso el abajo firmado, asienminimamente,
como en el año de 1733, y 1734, y 1735, y 1736,
dos mis compañeros, havez recibido del Due-
ño de la casa de esta Fabrica. Cuarenta
y seis libras diez sueldos, y diez dineros, por otra
tantas en queda alcanzado e Inmemi, en las
cuentas que dióme yo, y mi compañero, en 14
de febrero de 1733. El producto q' percibimos
en 1732. segun resulta de las cuentas de-
tas hemos recibido en esta forma, A S que
percibio año de 1732, el Repollo, y la que-
tenia de este Inmemi = A S que percibido de
Juan Abat por su arrendam. del dinte de in-
tar anul, y 381100r que percibido p' mano
de J. P. Baxellic, y demás compañeros, arrenda-
dores del dinte principal de este Inmemi.
De donde havez cuenta para dar a p' de
este 642100r. p' ser de este Inmemi la A S
de veinte mltos. Y para q' conste en
dho nombre. Lo firmo en dho

à seis dias del mes de Mayo de mil
ciento treinta y quatro años.

Don Alonso de Guzman Alcaide

Confeso e firmado haver recibido
del Gremio de Pueros de la Fabrica
de esta Villa, y por mano de la claveria
vehedon y de otro Gremio Cuerto, y setenta
y dos libras y las y importe el valor de la
caldera grande que meyo de la villa de la
ciudad queda el suelo, y apencebi en esta for-
ma, 150^l por la taxa de la bola vencida
en 17 de Enero 1733. y 22^l que mebi estos 15^l
en parte de pago de mi arrendam^{to} del triu^{to}
y 7^l que pague de mi propio. Y para que
hago el puente, Pliego, y Margo a diez de mil
setecientos treinta y quatro =

Con - 172^l

Leandro Colomer

Asimismo confeso estar pagado, y satisfecho
del Gremio del valor de las dos calderas
que este Gremio meyo en la casa, y para esto
111^l 38 y la otra 172^l. Pliego, y Margo a diez de
mil setecientos treinta y quatro =

Leandro Colomer

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Francisco Cabrer

1702-1703

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Francisco Cabrer

Confesamos la infrascripta Lavario y pe-
 hedores del Memio del exarques de la Fabrica
 de pario de esta Villa de Alcoy, que a honras de honras
 por parte de uno de ella, se le deben por el referido
 Memio, veinte y cinco libras de cinco sueldos de
 moneda de este Reyno, procedidas etras de la renta
 de la calderia de coto 111 32 Diez y seis libras, y cinco
 sueldos, segun pago dicho de una deuenta de este
 Memio a Juan Vidal de lla, vendedor de esta cal-
 dera, siendo de la renta de la. Se pago este Memio, segun
 recibo de dicho Vidal; importe del cobre viejo, y de mas
 y serugio, para ontraq. ^{ria} comprendido de un esto
 de lla, mas tres libras por las ditas y ocupò en el
 viaje de lla para llevar la calderia = y seis libras
 que se le consignaron por la ditas y ocupò en ida y
 vuelta a la ciudad de Valencia, para haver impar-
 miz. Lo privilegio de esta Fabrica. Para
 que conste, y poner asi la verdad lo firmamos
 en este nombre de Alcoy dia treinta y uno de de-
 ciembre de mill e trescientos treinta y dos

Alcaçal pona 161 52
 de alcaçal 31 8
 de al Valencia - 61 8

todo 251 52

Joseph Gerico
 Joseph Gosalbes
 Pedro Rosalby

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Me Recuerdo. Al Señor Luis Pérez. Quinientos, y Quince Libras
Ocho Suelos, y Tres dineros, Valor de 206 @ 15 libras, Lana, à
Razon de 25 R.^o La arrova, el Orden, Al C.^{mo} Señor Príncipe
de Campo Alorido. Alicante, y Junio 21^o de 1733

Habes, en el oro, y en
La Plata, Diez y Seis
Reales de Plata

Man: Puz Saucedo

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes phrases such as "The Secretary of the Board of Commissioners of the District of Columbia" and "Washington, D.C.".

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a date or reference number.

Vertical handwritten text on the far left edge of the page.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]

Sol.

Confesio de Mr. Luis Peres p^{re} Collector del R.^o Clero, y Capellans de la present
Cila de Moy, en dit nom aver robat de Saume Matix, la cantidad de
desat Miues, y den rous, die - 1730 y con acabar es: - 1731 - e per unagen
cio de un rental, que el A.^o Ferris de Perañes de dita Cila, respon a dit
R.^o Clero, en 21 d'Abre, y es per la gencio finida en dit dia del present
any Quib, setens, trenta y tres, die - 1730. y los rous - 2130 son
per la finosna de la fertilitat de S.^o Miguel, que dit R.^o Clero ha de
lebrat en dit any, per dit A.^o Ferris, y per la veritat fas el present abren
qui en 9 de dit any 1730. Mr. Luis Peres p^{re} Collector

Cal - 1730

de dit any de 1730 =

12-11

~~Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.~~

Handwritten signature or name

Confieso yo Joseph Soler Ferrero de labi
llado de Alcoy Juan de Ceballos de regente Mas
y Gonsalo Gilbet y Juuquin Alboroz Clou
ero y Verdones de el Gremio de percyres de
la villa de Alcoy la cantidad de pesos y moli
bro y disy mube sueldos y mube dineros digo

612 989 ds. y es de el modo siguiente:

- por para el viernes santo de el año de 1732 =
quatro anporchos que y importan 92 486
- por para el dia de el Señor San Miguel de el año
de 1732 = de lasora que se gasta 72 889
- por para el dia de el Señor San Miguel de el año
de 1732 = de lasora que se gasta 42 886
- por para el viernes santo de el año de 1733 = que
yo anporcho que y importan 92 32
- por para el dia de Julio de 1733 = las arreas de Coxias que
y importan 322 82
- por para el dia de el Señor San Miguel de el
año de 1733 = de lasora que se gasta 42 472
- que todas es por partidas en lasora de las 512 299
y por ser Verdader Ago de present en Alcoy a
li de Noviembre de el año de 1733 =

Joseph Soler Ferrero

Cote 612 989 ds.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

[Handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

Jayme Mataix Cavarió del th Hermitio de Berayres de la ^{ra} A.
fabrica desta villa, entregará por esta á Thomas Gibert ^{mo}
de dho Hermitio diez y seis sueldos, y seis dineros para papel sellado
asaber - siete sueldos, y quatro dineros por quatro pliegos de sellos
quarto para la Informacion, ^{ra} para acreditar la antiguedad de los maestros
tres sueldos, y ocho dineros, para el testimonio de la Iglesia, y Secret del
Subordente, y cinco sueldos, y seis dineros, para un sello segundo
^{ra} para la copia de esta Informacion de los, Julio a veinte y nue-
be de mil settecientos treinta y tres años =

102-166

Joschiv Alborz

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]

+

Confieso de nra fe firmado auez recibido del
Excmo de Reynos de la Real fabrica de
pano de tablita de Nroy, y por mandado de say me
Mataes y Pachin Nroy Cauasio y Echador
lenchoy digo si e y por la pencion servida
en 30 junio de 1733 y por la cantidad pago el
presente en Nroy 22 set. 1733 y non por haber
con quehos años me corresponden dicha
30 de junio por el nro de proxiada de 1700
de la pita

D. Diego Paez

(17-14)

1

[The text in this block is extremely faint and illegible, appearing as light grey smudges and ghosting of handwriting on the page.]

Ligaria Jayme Mataix Lavarro del Hermito
del Pexayre de la fabrica de paxos de esta villa
de Meoy y Thomas Gisbert Esc. de dicho Hermito
diez libras moneda de este Reyno, en parte de
pago de lo que dicho Hermito le debe por sudalarío
del año 1732; La matricula, y suma
de las pagas extraordinarias que tiene expendida; Las
mismas y de las libras en pago auto de la Junta
de la Junta celebrada en el día diez y ocho
del mes de Octava de pasado de este año. Meoy
y Noviembre al primero de cada sesenta
tres años = Pasqual Albors sustituto

Don + to + de

Joseph Perico

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Handwritten signature or name, possibly "J. J. Lewis", written in a cursive style.]

[Handwritten signature or name, possibly "J. J. Lewis", written in a cursive style.]

1

He Recibido de El Sr. Don
 Blas de Sosa Calle
 y por manos de los Oficiales
 ochenta y quatro libras de
 sueldo de quanto dinero se
 ha de dar en las partes de las
 quantas ditas de su comi-
 sion a razon de veinte y nue-
 ve reales cada dia. A los
 19 de Julio de 1733.

845138A

Don Blas de Sosa

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'John Smith' or similar.]

[Handwritten number '1234' written on a horizontal line.]

Pasaron los Señores D. Joaquin Ma
 ría Clavero de Arce, D. Juan
 y D. Dionisio de Arce, y señores al
 D. Juan de Arce de la Villa de
 Arce por mano del Sr. D. D. D.
 D. D. D. Ciento, quarenta y dos
 reales de moneda de plata
 los derechos al Juzgado de Comercio
 y a los autos, en justiprecio
 de pretensión que se hacen en la
 Junta de Comercio y Abastecida
 de no ser comprendidos en el
 D. D. D. de Arce y de Arce que
 pretende la Villa de Arce y
 melchirales. Voto y Pasa
 to el primero de 1733

Con 427

Joseph de Arce
 D. D. D.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

124

Com

Caparon los Señores Sayre Ma
tayo Clavario Joachin Alborn,
y Dionisio ~~Alborn~~ Vechedres al
Gremio de Percepe de la Villa de
Alcoy por mano del Sr. Dotox
Blas Cantó, quarenta y dos
libras de esta moneda, por tanto
los derechos al fisco y Comisión
y en los autos, en justificación
de la pretension que tienen en la
Junta de Comercio y de Monedas
de no sea comprehendidos en el
derecho de Saca y sisa, que
pretende la Villa de Alcoy
incluirlas. Voto y Mar
zo al primera de 1533

Con 424

Joseph Meléndez

(2-77

(7-18

1533

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name.]

Lois Perez

Confese lo Lois Perez tener recibidos de Alvarado
alors de la d^{ca} para la cantidad de ovoides
diez e 28 asos por roudias que onsego enlo
por la independencia de El Sr. Pedro y por la
ventas fassilpment qui en 26 de Mayo

Se ha pagado un real de plata de faltes en los dallas
del Sr. Vizcay

Handwritten signature or initials at the top of the page.

Handwritten text in a cursive script, appearing to be a list or account of items.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

4

Ato. Juanse Perdujo secretario de la Am^{on} de casa por
Luis Juan Blanes para mandos nuevos. Certificado: Que en
el Libro de Cuentas de la Am^{on} consta que Layme Mataix Clavero
del Oficio de pelayres pagó cinquenta libras por la paga
de S. Anaxas del año mil setecientos treinta y uno venida
en un unico de paga de diez libras que dicho Oficio responde
a dicha Am^{on} en dicho terminio; y por ser asi de el
presente firmado de mi mano en Obispo a 3. de Mayo
de 1734. =

Consta de dicha paga en el Ato. de Perdujo
lib. de dicha Am^{on} en
entrada de 14. de Noviem.^o

1733. a for. 24.
la paga de 1734.

Paga de 1000^o de
50^o por el año 1734

Como ~~Alguacil~~ que soy en La Real fa-
vrica de Paños de la Villa de Alcoy.
Confieso a dex Recuerdo del Señor Jaime
Malayo Como Cauavio y de portavio que
es de los propios y Rentas de dha Real
favrica La cantidad de Dna Lirra mo-
re da Corriente y es por es buenas que
dha señores de la Junta se han sea-
bido conrederle y por la verdad a go el
presente de M^omano en Alcoy y
Dize a 30 de 1533 año

Nicolas de Ruesta

Consejo

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Alc recibdo del Sr. Jeyn Mataico Cauano del
gremio de fabricantes por la R. ppta. que hace
este gremio quinze sueldos y m. dineros, y soy
por la del año 1733. y para q. conste la
firma en llég a 29 de Diziemb. de este año
1733.

Sebastian Carreras

1883

The undersigned...

Wm. H. ...

Confesio Loïs Peres Avoir rebu de l'aune Matage la con-
tente de nou Mures quinze sous et — 9 L 15 S y son per 40 20
de sesse parde que envi a Valencia a l'usage Mestre y Espas
de vingt quatre negre y Per la veritat fas Apresen qui un
11 de Noembre 1733

Loïs Peres

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1807
1808

+

Entregara el Sr. Jayme Matarix Laca-
 rio del Oficio de Prayres de la A. Fab.
 desta Villa, y Reportario de sus efectos
 al Sr. Vicente Mottó Subordinado de ella
 una libra, para papel sellado, esto
 es p.^a testimonio de la Carta orden =
 testimonio para la deliberacion de favor de
 D. Augustin Maldenoches, y padenas Sr.
 Mottó, y de Sr. Valde noches, para el
 traslado, y copias. segun lo acordado en
 laia de oy. Mayo y Julio à 3 de mil
 settecientos treinta y tres d.

Jonchir
 Alvarez

de orden de Sr.
 Thomas Giribet

se ha pagado por un foll de papel sellado, y lo
 para el papel y copia de la informacion del mismo
 años de febrero. año del dia de febrero de 1784. — 102

11-73

1784

220
+ 8 1/2 6
<hr/>
228 1/2

que por 3. fells paga del sello 4.º al officio
de veridoro

526.

selepagi a l^{te} Motta 8228 por las partes
que tocan a pagar ante nemo por dia
de que hizo a l^{te} Motta para la liquidacion
de los maestros omittidos de la liquidacion
por la clausura y el hecho de los cambios
quienos. Hoy y J^{ra} a los 23. =

El infra firmado he recibido
la quantia quantada

Dicente Motta

Quarta de San Pedro de la
Fabrica de pan de la Ma y Ho
formadas por las señas de los
aloficiales de 1734 y no comoditas
de Contare

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Vertical handwritten text on the left margin]

[Faint handwritten text on the left margin]

[Faint handwritten text on the right edge of the page]



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Cuentas de las rentas del termino de
 Aravena de la Real fabrica de paños de
 esta villa de Alcañes, y se recien a Joseph
 Mosto Clavario, Andres Sanz, y Jusep
 Vekedones vendedores del referido termino
 que han sido en el año pasado de mil
 setecientos treinta y quatro, y Joseph
 Lorenzo, Jusep Pasqual, Jusep
 Mosto Clavario, vendedores en el año

En la villa de Alcañes, miércoles
 del mes de febrero del año mil setecientos
 y cinco, Joseph Lorenzo, Jusep Pasqual,
 Pasqual, y Jusep Mosto Clavario vendedores del
 termino de Aravena de la Real fabrica de paños
 de esta dicha villa, dentro en la sala capitular
 de dicho termino, segun costumbre, con poder espe-
 cial de los susodichos atribuido, por un congo-

no en la junta de dicho termino para recibir las cuentas, y averiguar de que
 pedidas dan los Caudales, y rentas de dicho termino, y otros efectos,
 segun puse por el anterior a presente. Y a los dichos delin. con el mes
 de mayo, procedieron a honorar a Joseph Mosto, Andres Sanz, y
 Jusep Clavario, vendedores del año proximo pasado de mil
 setecientos treinta y quatro, y depositarios de las rentas, efectos de dicho ter-
 mino en dicho año y ha estado a cargo, donde cumplim. estando que
 rentes. La referidos Clavario, vendedores en vista de los acimientos,
 y remates de dichas rentas, y demas papeles, e instrumentos necesarios,
 y de sus entradas, se pasaron a formar la cuenta con cargo, y data en
 la forma, y manera siguiente.

CARGO =

Eximiam. de las rentas. Cargo a los susodichos Joseph
 Mosto, Andres Sanz, Jusep Mosto Clavario, vendedores de
 dicho año de mil setecientos treinta y quatro, haver por ce-
 bido a Jusep Mataix, Joaquin Ribon, Minisio, vendedores
 Clavario, vendedores del año treinta y tres. Diego de la Libray
 y sus sucesores por las y que dan a alcarradas en las cuentas
 que el efecto de dicho termino se son anterior al presente
 Y en diez de marzo de mil setecientos treinta y quatro =

1862

Otro. Asimismo de las rentas cargo, haver percibido de las
 Arrendamientos del derocho de la Bolla. Cientos, y noventa
 libras, por la renta de dicho Arrendamiento. en dicho Arren-
 damiento en diez y siete de febrero de mil setecientos treinta y
 quatro, para del arrendamiento de mil setecientos treinta y tres =

1902-8

Otro. Asimismo de las rentas cargo haver percibido de las

2082 68

Arrendador de la Botla en el arrendamiento de mil seiscientos treinta y quatro, Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Mayo mil seiscientos treinta y quatro. 208

Otro: Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Septiembre de ochenta y tres treinta y quatro. 205

Otro: Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Septiembre de ochenta y tres treinta y quatro. 205

Imposta todo el Cargo que les dio efecto a los señores Joseph Molto, Andres Sans, y Luis Just, seiscientos treinta y quatro o libras Novena sueldo, y ocho dineros de moneda de este Reyno, y estando presentes los susodichos acredores el referido cargo con la aprobación de la data, y se firmaron y dieron en la forma siguiente.

Todo Cargo 634

Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Septiembre de ochenta y tres treinta y quatro. 205

Otro: Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Septiembre de ochenta y tres treinta y quatro. 205

Otro: Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Septiembre de ochenta y tres treinta y quatro. 205

Otro: Arrendador de las Cincas Libras tres sueldos y quatro dineros, por la traxa venida en este arrendamiento en diez y siete de Septiembre de ochenta y tres treinta y quatro. 205

401
401
5118



Para despachos de o i se gran de

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SESENTOS Y TREINTA Y CINCO.

- Otro: p. un porte de carta y el secreto de la casa del maestre de justicia atras — 5 1/2 18 211
- Otro: Danen data y pagaron al Roque de la una libra y catro sueldos por el valor de quatro cahises de yero para la obra de la puente de la casa de la bitacion de los reinos 1282
- Otro: Danen data que pagaron una libra diez y nueve sueldos al ayuntamiento de Obispo, y en adelante p. tres dias que ocupó en la obra de esta casa, y otras partes y gastos del tirador, y componden las piedras que pertenecen los puros 1148
- Otro: Danen data que pagaron a Juan Perez tres libras por las que tenía puestas en el Informe del Sr. Rey en el año mil seiscientos treinta y tres de la paga con p. orden de cuenta, contra por su recibido de once de febrero de mil seiscientos treinta y quatro 1196
- Otro: Danen data y pagaron a Vicente Molto tres libras y tres sueldos por una de onzato y relevariono en Valencia, para arbitrar el Sr. Informe contra por su recibido de Pore de Marco de ocho de treinta y quatro 32-8
- Otro: Danen data y pagaron a la me. torregrosa por el valor de una poca de lana para la obra de los tiradores, y como sin medida, por haberse alforado p. el Sr. Diego de la Cruz maestro de caballeria, y seis de 31 38
- Otro: Danen data y pagaron al Bayle de esta villa diez sueldos, por el censo con suimo y pagaste premio a don Mag. de la Cruz, y un p. la pensión fenecida en veinte y nueve de Noviembre de mil seiscientos treinta y tres, con la por recibidos de ocho de febrero de ocho de treinta y quatro 1186
- Otro: Danen data y pagaron al prouentor de los libros diez sueldos, y ocho cahises p. el testimonio y veinte y tres de la obra de los maestros y no gozan exención de que el dente y papel de que recibidos de diez y ocho de marzo de mil seiscientos treinta y quatro 1106
- Otro: p. limpiar la fuente de la casa de la bitacion de los reinos 21068-
- Otro: p. una carta de cinco y cinco de marzo 148
- Otro: Se le pagaron a Nicolas de la casa diez sueldos, y seis 181

631924

dineas por cinco mandant. que hizo en veinte de mayo
encima de ciertos cartas para q. se abtenzan de cartas

Otro: p. in llacone de libro entres de abril a cuenta p. a.

Otro: l. anen data q. pagaron a Augustin Botella donq. pro tres li-
bras, y cinco sueldos p. dos cueros q. se hicieron para bollar los
panes con las armas de la Villa, y se decuto en el año treinta
y tres, treientos de avos q. hizo, y una balda para el tirador

Otro: M. Nicolas de Hueta por convocar a Junta en diez de abril
con doce convocados a donas de los capitulares y seis sueldos

Otro: a onoficio para ser en once de abril dos sueldos, y seis

Otro: anen data que pagaron a Joseph Julia Carpintero seis
libras, y diez sueldos por el valor de treinta y nueve barras
de tres sueldos y quatro cada una para el tirador

Otro: por el parte de tres cartas en quince de mayo de abril

Otro: por llevar las ordenes, y bolverlas de la parte de la villa en el
treinta de mayo

Otro: anen data que pagaron al present. de la villa de todas
cuentas de Matricula, y demas que este premio de la villa de Cin-
quenta y siete libras con tres p. de recibos de primeros de abril
de mil setecientos treinta y quatro

Otro: anen data q. pagaron por el valor de quatro gelli-
nas q. entregaron de la mesa de la Comunidad de San
jose p. su asistencia de provision del crexer de mayo

Otro: por el parte de tres cartas de seis de mayo de sus de mayo

Otro: anen data q. pagaron a Joseph de los sexeros ochos libras
y cinco sueldos, y once dineros por el valor de las quatro an-
torchas q. hicieron en la procesion del crexer de mayo de quon
recibos de tres de mayo de mil setecientos treinta y quatro

Otro: a Nicolas p. convocacion a Junta en treinta de mayo

Otro: anen data q. pagaron de presente de don libras tres
sueldos, y quatro dineros p. el poder de D. m. molto, y demas pa-
pales q. para mas via y papel de quon recibos de seis de mayo
de mil setecientos treinta y quatro

Otro: anen data q. pagaron por el parte de un despacho que
se recibio para la p. ratificar la orden de la demaria q.
se hizo para el informe del d. herente oncedo q. de

Otro: anen data q. pagaron a fran Pastor. y al. de la de-
gado de libras y cinco sueldos y diez dineros p. la ratifica-
cion de los testigos, y demas diligencias en todo de quon
con los recibos de seis de mayo de los de mayo de quon



SELO QVARTO, ANO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

- Otro: Nanen Mata & pagaron por un porte de carta en veinte y siete de Mayo, en propio & fue allicante para entregar al Mearse las sus funciones de este Reyno de nueve sueldos y ocho dineros 154 486
- Otro: por subdialcion hombre por limpiar el tirador. 8 28-
- Otro: por el porte de las cartas de este Rey y diez de Junio 8 88
- Otro: al Mito de convocar a Junta en la noche quinto de Junio con 26 dias 8 389
- Otro: al mismo Mito de la Junta de tres de Julio con 20 dias 8 68
- Otro: al mismo por razonar de la casa en la tenia de que la vendian para de otros generos tres sueldos y seis dineros 8 38-
- Otro: Nanen Mata & pagaron a Jorge de las Herreras una libra, diez sueldos por comprar un yerno para el loro de este. Sueldo segun recibos. Quince de Agosto mil setecientos treinta y quatro 11108
- Otro: por el porte de tres cartas de ocho, diez y diez de Julio 8 383+
- Otro: Nanen Mata & pagaron un onza de oro y sele bical de indio, de indio de la su companera en la libra tres sueldos, y nueve dineros 11 389-
- Otro: Nanen Mata & pagaron por un propio de vino de la comarca de Alicante de brevas de la uva de los Libras 28 = 8
- Otro: de el dia diez de Junio por un porte de carta 8 11.
- Otro: Nanen Mata & pagaron al presente es por un testimonio de la ordenanza de, testimonio de poder al indio, poder de la dinacion de unidos de la de la concordia, poder para comoras, y papel correspondiente cinco libras tres sueldos, y quatro, segun recibos de diez y siete de Julio mil setecientos treinta y quatro 51 384+
- Otro: Nanen Mata & pagaron al licite Mito de indio que para el de dependencia de un mes de ciento y una libra de esta moneda, esto es de esta de las libras y importan en sesenta dias, y ocupa en esta, suelta, y de un onza con una libra quatro sueldos cada dia, veinte libras que en 165 2 980

entregó a D.º de Julia de uenta de premio, y nueve libra 8
que entregó al fiscal, secretario y ministros de la Real Audiencia
contra p.º recibidos de diez de setiembre de este año treinta y quatro

Otro: en veinte y dos de julio por el porte de Moscartas

Otro: a Nicolas Flaqueria de 23 de julio con cincuenta y tres

Otro: a Juan Bata y gastaron en el referido que se hizo
a los embiados de premio de Terroyes de una libra ochos

Otro: a Nicolas por la cuenta de treinta y uno de julio con trein-
ta maestros de seis sueldos

Otro: por el pago que se hizo al Sr. subdelegado que estava en
Benimarfall tres sueldos

Otro: en doce de agosto por el porte de carta

Otro: a Juan Bata y pagaron al presente de diez libras ochos
sueldos, y quatro de p.º por el importe de la copia de la concordia
y orden de los fundadores y de orden de la Junta, se entregó
al Sr. Conde de Valencia, y papel consta por recibos de
diez de agosto mil setecientos treinta y quatro

Otro: por el porte de carta en diez y nueve de agosto un sueldo
y medio, y a Nicolas de ocho dias por la invocacion a Junta
con cinquenta maestros o sea sueldos

Otro: por el porte de un despacho de la Real Audiencia, sobre e
fianca en la causa de Masasen en 26 de agosto

Otro: a Juan Bata y pagaron al Sr. D.º de Raxia de xixm a
cinco libras por la pension de censo de 1000 que se le
dio de ve. sobre el veinte y septa venida en treinta de
Junio mil setecientos treinta y quatro, contra p.º recibido de
treinta y uno de agosto mil setecientos treinta y quatro

Otro: por el porte de cinco cartas de D.º, nueve, diez y siete
y veinte y tres de setiembre de seis sueldos, y tres

Otro: a Juan Bautista Erena Sr.º de Juan Bata que paga
ron de seis sueldos, y cinco dineros por el importe de tres pliego
y medio de papel sellado p.º de autor de Thomas Pasqual

Otro: a Juan Bata y pagaron por el porte de una carta un sueldo
y medio, y a Nicolas de veintiseis en trece de setiembre de seis

Otro: a Thomas Ribera por la cuenta de los sudos de casa, y cinco
de una libra, y medio dineros, contra p.º recibido de veinte y seis

de setiembre y ocho de octubre mil setecientos y quatro
Otro: Dan en data y pagaron al presente D.º y al D.º Subdele-
gado, por las diligencias en el M.º de pago sobre fianza en
talara de marcen de libras, en sueldo, y once dineros, con
ta por recibo de Peint. de setiembre mil setecientos y quatro

11-21

Otro: por el porte de unacarta de catorce de octubre

28 1211

Otro: Dan en data y pagaron a Fran.º Pator D.º de la Subdelegado
de la Intendencia, por derecho del cabre de setiembre en a-
libra, y dos duros y quin recibo de Peint. de octubre de setien-

1 121

Otro: al D.º Subdelegado por formar una peticion, y papel para
la demanda que intentava introducir ante D.º Marcelino xi-
meno de san per, Subdelegado de la Intendencia, contra
Gerardo Nustau sobre la agua de setiembre, una libra en
sueldo, y once dineros, y por recibo de Peint. de setiembre de
mil setecientos treinta y cinco = y se ha ganado de puer =

12 28

Otro: por el porte de la carta de 21 y 28 de octubre

12 1211

Otro: por el transporte de la fiesta del S.º Miguel
Patron del hemio de libras

1 282

Otro: por la manada para el transporte quatro sueldos

28 8

Otro: Mexicano para la campana diez sueldos

2 42

Otro: al macipe para mandar la luminaria quatro sueldos

1 42

Otro: por una carga de lana para las hogueras tres sueldos

1 32

Otro: M.º de Lero por su asistencia, Misa mayor de li-
bras diez sueldos y recibo del Sector de setiembre de 1783 =

2 106

Otro: Por la limonia al P.º Predicador de libras

2 1 8

Otro: Por la limonia de la Misa de Union de sueldos

1 106

Otro: por el corte de la cera para la fiesta de san ro-
ta y pagaron a Joseph de la Cruz de setiembre de setien-
tos, y ocho din. segun recibo de Peint. de mil setecientos y quatro

11 628

Otro: Dan en data y pagaron a Nicolas de la Cruz por la
convocacion a Santa Theresa de Peint. con la capitulacion, y por
de sueldo, y por el porte de unacarta de sueldo, y por

1 82

Otro: Dan en data que pagaron a D.º Joseph de la Cruz
de libras quince sueldos, y tres por la cera y gastos de las
luminarias de la conquista de la Isla de Sicilia, y rendiciones de
Capitales de Palermo, y Messina mandadas por D.º M.º segun



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y TREINTA Y CINCO,

Atas — 296

recibo de diez y cinco mil setecientos y quatro

Otro: al presente 27 de octubre de 1635 de papel de diez y quatro mil setecientos y quatro

Otro: Panen data y pagaron a frad. Ramirez por don mandado de Jhuo a Juan Pires, y Joaquin Andres para gobernar en todos los paises del comon, y todas las cosas y por recibo en tres molinos para cumplir con la orden de los señores de los señores

Otro: p. en parte de carta en una a No. de

Otro: Panen data y pagaron a don Luis Pires, Caxtor del No. de esta villa, sumas de diez y siete libras de premio de pagarles excusa mano en agualacion de las haciendas de diez y siete enpuetada de don J. de Oro

Otro: Panen data y pagaron a Joseph de la Cruz de diez y siete libras de premio de pagarles excusa mano en agualacion de las haciendas de diez y siete enpuetada de don J. de Oro para el No. de la Subdelegado, consta de veinte y cinco a marzo de mil setecientos treinta y quatro años

Otro: en diez y ocho, veinte y cinco a No. de p. en parte de diez cartas

Otro: en veinte y cinco a No. de p. en parte de diez cartas

Otro: en treinta a No. de p. en parte de diez cartas

Otro: Panen data y entregaron a don Juan de la Cruz, y de cuatro a don Juan de la Cruz veinte y quatro libras para continuar los expedientes de este premio tiene en el corte, consta por recibo de treinta y cinco mil setecientos y quatro, y p. en parte de diez cartas en una a No. de dentro año

Otro: p. en parte de diez cartas en una a No. de dentro año

Otro: en diez y cinco a No. de p. en parte de diez cartas

Otro: Pan en data que pagaron p. en parte de diez cartas de las honras, p. en parte de diez cartas del premio en todo el año de mil setecientos treinta y quatro de diez y cinco mil setecientos y quatro

Otro: Panen data y pagaron a Miguel Gomez cinco libras y quatro sueldos para que lenia gastada en el corte

libras diligencias que se cumplieron solicitando las franquicias atras 368 100 24

que presentada, curada y elaborada en cuenta, y en la
por su valor de seis mil setecientos y quatro reales
que pago al Sr. Miguel Martinez de Pinosa legonduvillo de
veinte y tres de Mayo mil setecientos treinta y dos

Otro: por el porte de las cartas de nueve y diez mil de D. J. P.

51 24

Otro: plaza de Simona con el Sr. Juan en nombre de D. J. P.

8 22+

Otro: D. Juan Bata y pagaron plaza de trabajo de limpiar el
tinte, recargar la sarga, en el baranco de Osta y donde
de segunda vez saque. Otrinte y de la llevo a averi-
da de Osta nueve y de D. J. P. medio cañi; de los otros diligen-
cias y executoron de libras, ocho sueldos, y tres

8 32

Otro: D. Juan Bata y pagaron a. Sr. Agust. Carborell de Osta
cinco de libras seis sueldos y tres reales de componer las
casas por el Sr. Bata y de la remisión de Madrid en
año mil setecientos treinta y quatro

21 88-

Otro: D. Juan Bata y pagaron al Sr. Bayle treinta y seis
libras de mamas en que se condenado este mismo Sr. Bayle
en la delegada (de este mismo Sr. Bayle) Intendencia en
el cabre y de dicho tinte otorgaron ante Sr. Bayle
de la y otorgado Sr. Bayle casta de la para arcos
barlas de los herederos de la herencia de Miguel, Tho-
mas Pasqual y otros tienen satisfechos de Sr. Bayle
Pasqual nueve libras seis sueldos, y ocho dineros, Juan
Pasqual la misma cantidad, Thomas Pasqual diez
libras en los Ablores sensillo, en el Sr. Bayle de
quince en el uno, legua de pagada de Sr. Bayle de
nueve libras diez y ocho sueldos, y quatro reales que
se han satisfecho importan 281 118. y queda de dicho
de Sr. Bayle siete libras ocho sueldos, y quatro reales
que se han de abonar al Sr. Bayle de 1734. y de poner
en la of. de D. J. P. mil setecientos treinta y cinco

21 66

51 84

Otro: a. Bata por la sentencia y conuacion de
la de veinte y quatro de D. J. P. quatro sueldos

2 48

Otro: al Sr. Bayle de la extraccion de frías de treinta y

385 125 28



Para despachos de este 10 quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Atlas 385

Castor para recoger
pre de rap de bente

De cuembre quatro reales, para trenes a Avridad segun
Decreto de esta Junta en alibda constap. jurci bto de este año
Otro: Danen data q pagaron a dos maestros albaniles
y diez peones q rogian, qortavan piedras para el tinie.
por sus jornales en los dias q trabajaron en la ritoral el
rio de Miquez q en los dias q ~~trabajaron~~ cinco libras de
sueldos, q sei dineros

114
512

Otro: Danen data q pagaron a Martin Maldenoches
Hog. de esta fab. con 1.ª Diez libras por susleas q Hog.
de mil setecientos treinta y quatro constap. jurci bto de
D. de Honorero mil setecientos treinta y cinco

10

Otro: Danen data q pagaron a un mermo por susleas
acostumbradas de devorio, q se leores veinte y cinco libras
y al presente de cinco por susleas acostumbradas de
un devorio mil setecientos treinta y quatro que ha
un treinta libras constap. jurci bto de las q de
de de Honorero mil setecientos treinta y cinco

30

Otro: Danen data q pagaron a Inacio Barcelo car-
pintero y alibda q de q sueldos en parte q pago de tra-
bajo q debe expensar en cortar q componer la madea q
el tinie q premio

11

Otro: Danen data q pagaron a nueve hombres q trabajo
para sacar piedra tres dias, q media dia en maestro para cor-
tarla en los dias q se q quatro, q cinco q Honorero con
cinco sueldos, q sei dineros

61

Otro: Danen data q pagaron a Pedro Cortes q se le
pago de Hog. q que hizo la bescion q la q orion en el
pleyto de Thomas Pasqual q de cuenta q nunciacion que
seantava contra de, q papel en alibda de q sueldos, q diez
centos q. de jurci bto de veinte y nueve de q de milla q Honorero

11

Otro: Danen data que pagaron al presentel. Diez libras

441

Diez y ocho sueldos y seis dineros estos, 11326 por el talagio

Elas. y poder farto, papel y el baple de goma de hienio

una libra quinze sueldos, platereria para el año de 1774

con agua de tinte, papel = una libra y diez sueldos

por el. de extracción de oficiales, y poder, papel,

diez libras, y diez sueldos para arreglar por antiguedad

y orden la maestria en el libro mayor, y para raso y

buscar los calencarios. segun cuenta en el libro de 1774

Contaf. sumas de los años en el de este año

Otros: Danen plata que pagaron a Juan Ferrar de

Moran diez y siete sueldos y seis dineros por el

trabajo de cortar piedras dobles y medio

Otros: Danen plata que pagaron por el jornal y trabajo

a diez hombres que sacaban piedra, en los dias siete y

ocho del presente mes de febrero quatro libras y diez sueldos

Otros: Danen plata y pagaron por el corte de papel

comun que se ha de dar en todo el año mil setenta y cinco

y quatro una libra, y seis sueldos, esto es en un año

Otros: Danen plata y pagaron a Pedro Santa de

la por el porte de los taxares y p. Navidad de

1774 se remitió a Madrid y regalo, cinco li-

bras, ocho sueldos

Otros: Danen plata que entregaron en parte de la

gratificación, que se dio a don Juan de helia

abogado en la corte, por la licencia que ob-

tuvo para examinar a los pretendientes

una libra y diez sueldos con tanto de deter-

minacion de Junta de once de Novem-

bre del año pasado mil setecientos

treinta y quatro

Otros: Danen plata que pagaron por

los jornales, y trabajos a diez hombres

que sacaban piedra para la obra de tinte

por un dia y medio que se emplearon en diez

4021826

11786-

41108

1868

5188

11108

4662283



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO,

Abas 465

Y me del con mes y año tres libras, y tres sueldos de dicha moneda

Otro: Danon data que pagaron, por el corte de quatro capans y remexaron para el tinte en sueldo

Importa La Plata de esta cuenta. Cuatrocientas y sesenta y nueve libras y tres dineros de esta moneda, y restada con las setenta y siete y quatro libras de sueldo, y ocho d. del cargo y sales hace esta oficial, resulta de alcarse contra los sueltos Joseph Molle, Andres Sanz, y Luis de la Cruz, y para el referido Fermio Laguna y de cincuenta y cinco libras y tres sueldos, y cinco dineros de esta moneda.

Loó Domingo 469

Cargo 6. 11. 18. 18. 18. 18.
Data 469 18. 18. 18.
Alcance 205 11 18

Y estando presentes los oficiales de esta contaduría mil setecientos treinta y cinco, en dicho nombre aceptaron dichas cuentas con su cargo, y dando bando el alcarse y resulte contra los oficiales de esta mil setecientos treinta y quatro. Jurasen esto, segun forma de derecho haver dado esta cuenta, y que no se ingiere de alguno, salvo qualq. juro de pluma, partida, o suma, y que no que se reconozca de la de de ha. contra la parte, y resulte, y se ha de satisfacer al fogue; obligandose en toda forma los de esta mil setecientos treinta y quatro a pagar el referido alcance; y los otros en sus nombres respectivos la parte en toda forma de derecho; y que en cuenta de esta cuenta (recaudada) con la que se in humentes de satisfaccion supuesten ante la 8. de la cuenta de esta cuenta. Y firmaron los y supieron, obligando estas cuentas en devoto forma de derecho a la villa de Illcoy y de la del referido Fermio en los referidos dia, mes, y año.

Joseph Torregrasa y Andres Sanz
Joseph Molle

Christoval de

Joseph Toledano, infrafirmado, como hoy día fecha de estas cuentas, en esta Joseph Molle, Andres Sanz, y Luis de la Cruz, y para el referido Fermio Laguna y de cincuenta y cinco libras y tres sueldos, y cinco dineros de esta moneda, las mismas que quedaron alcaudadas en las cuentas anteriores, a los 8 de febrero de 1735, y para el referido Fermio Laguna y de cincuenta y cinco libras y tres sueldos, y cinco dineros de esta moneda.

La parte de
Thomas F...
se aprobaron en cuenta de 1735
Heneao 1735

Memoria del dinero que despi Quintero Aboloo en
 dio a la fábrica de Altoy en gober a D.^o Pascual
 Cantón y a su distribución en la gasta que se an
 opeudo segues que remiti la 2.^a en el gleito que sigue
 la fábrica con la Cilla en e coempñon & equivalente
 dia, saca y otras cosas, es como se sigue.

Cargo.

Primeram. me hago cargo de un
 doblon de a ocho en oro que despi di
 cho es el dñio de Pedro Vito de
 D.^o Pascual y componen 7. 1/2. 1/2.

2301-06

Deuda.

Primeram. doy en Data quatro
 pesa de a 8 de plata los mismos que
 se dieron al Agence Fiscal por lo
 paxer el gleito

2060-08

Item, doy en Data diez y ocho 2.^o
 a el oficial del mismo Ag. Fiscal

2018

Item, doy en Data quarentay nue
 be 8 por el Reconocimiento y mem.
 asistado que se hizo del expre.
 gleito del Parante

2012

Item, doy en Data noventa 7. 2.^o
 a el Abogado por el alegato a bien
 probado que hizo en el of. gleito

2020

4222-08

Tom doy en data siete de Mayo y die
y nueve mil a el Curante por escri
bir y llevar en limpio dho alegatto

Tom doy en data en glesgo a papel
de a veinte

Tom doy en data quatro y cinquenta
tres mil a el Procurador por las fir
mas de las peticiones en la publicacion
de quiblanza o tornas de acorta lle
vada y trahida al oficio y papel
sellado y se a ofrecido en el glesgo.
y a querto dho Procurador

Fecha 82

Cargo - 23

Letra - 1 do

En manera de ymportando el cargo de experiencia
en vi. y seis mil a On. y lo doy en data de cinco
y cinquenta y nueve mil y tres mil de la propia
da, resto debiendo treinta y en vi. y siete mil a
ma agenci; Acordado de adca. a N. N. N.

En Ovent
y N. N. N.

de un... de la... de...

Memoria de lo que se a gastado en el Expediente
 de las licencias de los oficiales que se sacado de la
 Junta para que se duvan de quedar en examinar a co-
 mo se sigue.

- Al Primeram. al memorial que se
 dio a la Junta y Monarquicuta
 de los papeles y demas antecedentes
 ————— Do. 15
- Al Sr. Duque se recibio el me-
 morial y hizo el extracto de los
 papeles quinientos e. en ————— Do. 15
- Al Sr. Teniente Fiscal para despachar
 el Expediente a otra para con to-
 do los antecedentes ————— Do. 15
- Al Sr. Fiscal del mismo Teniente Fi-
 cal para traer y llevar el Expedien-
 te a la Real e Comercio ————— Do. 15
- Al Sr. Duque en quates e. y laca ————— Do. 00 d. t.

—————
 94257

Por manera que se ingorcan en esta partida
 ciento y veinte y siete r. y media de vellon
 de indubita lo que se debe regular por la
 solitud y para desta dependencia lo
 que se ref. al arbitrio de la Real e. de
 Madrid de 30 de Mayo de 1734.

127. 18. 9aa
 04. 15
 0

En Orent. de Madrid
 y de la Real e. de
 Madrid de 30 de Mayo de 1734.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text block, likely a paragraph or section header.

Handwritten number or code, possibly "202".

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten number or code, possibly "202".

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten numbers and symbols, possibly a list of values or a calculation.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Handwritten text block, possibly a list item or entry.

Vertical handwritten text on the right edge of the page.

Vertical handwritten text on the right edge of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

He recibido del premio de perayres por manos de Joseph Molho
Cameris 42151 y son las 32151 en parte de pago de las tres
sumarias y informaciones de turigo que se an recibidas à pedim.
de dho premio la una sobre derecha desaca y sia la otra sobre
casa abmaun, y la otra sobre el pose de los maestros antiguos
que se omitiesen en las vistas remitidas ala Real Junta, y su
ntam. sobre el ynfirme que de orden de dha Real Junta he
trabajado sobre el mismo expediente de los maestros antiguos
vnt. y una libra por ordenar el pedim. contra Exarado Nro
lan Cerero en rason del agua del Barranquito de Oxola
y las 32151 son las que el premio le tocan de las dos causas
de denunciaçion contra Tomas Pasqual, por aise de esta
villa, y para que conde ago el presente en dha villa y Ore

1020 à 28. de 1735 =

0 al 32151

El Sr. Cristoval

Gobernador

1821

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text, possibly a signature or name.]

1821

[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a title or description.]

13-4
Diciembre y Mayo conprecio el Vajo firmado Ser Verdades
hauer recibido de Miguel Gosalves Vecino de la Villa
de Alroy sinquenta Reales y quatro dineros y son por otros
tanto que lo han importado con dno. de Juan Abog. do. Es. Dno.
y pagel en los autos que se han seguido con el Rexenda
don de Comeduria propio de esta Ciu. y Testimonis de dicho
autos que sea librado al dho Miguel Gosalves y por
Ser Verdades lo firmo a 23 del año 1532

Pon y Bardi

Juan Martin de
Espinoza

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

... de la R. Fabrika de papeles de esta Villa de Mexico en este año 1734 Casuar

[Vertical handwritten text along the left edge, likely a library or archival stamp.]

1735
vicio de la A. fabrica de paños de esta Villa de Hoy en este año 1735 la quan-
tia de Cinco libras y quatro dineros, por otras tantas pagué a Don Max-
tinez de Espinosa de Orizuela por diligencias que el dicho he^{ro} en dicha
Ciudad, sobre franquicia, y Cumplim^{to} en las A. l^{as} Cédulas de franquicias
concedidas por Su Mag^d a esta A. fabrica, para que Conste donde
convenga, hago el presente escrito de mano ajena y firmado de la meca
en dicha Villa de Hoy a los diez dias del mes de Diciembre de
Mil setecientos treinta y quatro años =

Son S^{ta}

miguel Gosalbes

aver recibido de Joseph Soler y Andres Sanos
y los señores C. Capitan y Regidores de el ayuntamiento de
perros de la villa de Alcoy la cantidad de veinte
y nueve libras y diez y ocho sueldos digo 265288 y son
por una partida de jura que se puso en el año de 1733
y por ser la deuda a go el presente en Alcoy a 15 de
Marzo de 1734 =

Joseph Soler, Sereno

265288

Handwritten text at the top edge of the page, including the word "Bene" and other illegible characters.

Handwritten text on the left margin, possibly a page number or reference, including the word "apparently".

Handwritten text at the top of the left page, possibly a title or header, including the word "apparently".

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.

Main body of handwritten text on the right page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or date.

Reembato de Joseph Aloisio Navarro
del ofiis de perayles deinti quatro li-
bras por cuenta de D. Nuncio Su-
ria y Nudauna de la Corte de Ma-
yord, por otra tanta cantidad
que el dicho ha perubido de
mi orden por cuenta de dicho
ofiis. E por ser asi lo firmo en
Bilva a 30. de Mayo. de 1731.

Antonio de Mendizabala

don 232

A

He recibido del Gremio de Perayes
de la Fabrica desta villa, por mano
de Joseph Mollo su clavario Dos libras
y ochavan de avin para el consumo
del papel sellado, para el libro de las
Reunidos, para las deliberaciones de dicho
Gremio en este corriente año 1734. A los
y de Noviembre à seis de mil setecientos
treinta y quatro a.º -

Com - 252

Thomas Liberto^{no}
de dicho Gremio


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or initials.]

[Faint handwritten text visible along the left edge of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom edge of the page, possibly a continuation from the reverse side.]

6-6)
A recebido del Premio del Rey de
esta Villa, por mano del Regente
su Clavario Quince libras de oro y ochenta
sueldos, y seis dineros esto es
Por el salario de la ^{ra} de poder, y gasto
y papel sellado del Bayle o corregidor
por el Premio _____ 11.30

por la tenencia por el salario
y papel de la ^{ra} de concordia del
agua del monte _____ 11.15

por el salario de la ^{ra} de extraccion
de oficiales de ^{ra} y poder, y el
papel _____ 11.10

por el trabajo de arreglar los May-
tra en el libro Mayor de sueldos
y antiguedad, y sus castos en
dixis _____ 6.10

por mi salario de ^{ra} de la ^{ra}
VBA Cinco libras _____ 5.10

Todo _____ 51.55

Otras partidas acumuladas impo-
Las d'chas Quince libras de oro y ochenta

dos y seis lineas, y por la verdad
hago el presente En N.º de Dios
a N.º de mil ochocientos treinta
y cinco a.º

En 15 de Agosto

Thomas Gibbert

ortico nuevo de Chile del Sr. J.º de los Rios Claudio

Confieso haver desobido Del Sr. Joseph Molto Clavario
de la fabrica de Paños de la Villa de Alcoi onze reales y diez
dineros los mismos que yo entrego al Sr. Dr. Sempere Por
una Petición Pidiendo la pena de un año que se le conbino
falso a Tomas Pasqual y Papel. y Por Papel Para un
testimonio que hiziese fe de que yo hera sindico: y de otra
Petición Pidiendo al Sr. Subdelegado Sentonarse dicha
pena que todo haze los dichos - i 2 280 dineros - y Por la
Verdad haze el Presente en Alcoi á los 29. de diciembre
de 1734 =

Pedro Losalby Sindico

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical text on the left edge, possibly a page number or marginal note.]

Calendario de los Suenos, Navarros & Perros
refrescos y fabricaciones de la Villa de Moya y
por mano de sus dos sindicos, quin e libras de
a ocho de plata cada una y son q. el salario
de Moya, conserje. al año pasado de 1734. va
venia y Enero 12 de 1734.

En el S. Juzgado

Don J. S. S.

Don J. S. S. el
penis de pesos
cinco libras

Joachim Anton Pidal

3-11

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is oriented vertically on the page. The handwriting is highly stylized and difficult to decipher. The text appears to be a formal address or a letterhead, possibly including a name and a title. The ink is dark, and the paper shows signs of age and wear.

Vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is partially obscured and difficult to read, but appears to contain names and possibly dates or references.

+

Como Alfé, que herido de la
Alfaguera de Sanos de esta Villa
en el año 1734 Confieso aver
recivido por mano y en dinero de
Joseph Molto Cauano que au
do en dho año de dha Alfu
erica la cantidad de Dna Libras
moneda de este Reyno, que por
punta de librada en el día diez
nta del mes de Diziembre de
dho año se sirvieron Librarle
dichos Señores por razon de es
tunas y por la dherdad ago el
presente en esta Villa dho día
mes y año

Nicolas de Guenda

91
91-60 t

Ha pagado don Joseph Maria de
el Premio de Prayas una libra de
suelo de las dos ultimas añ. que
se han hecho p.^a el cabore del ten
& poseere dicho Premio; como la
mera loque a pagar a d. M. Ho
y Octubre 10 de 1734

Juan Carlos

[Faint, illegible handwritten text]

[Large, stylized handwritten signature]

Pucbi del Gremio de Pañeros de la
 Real fabrica desta Sta. Pita, y forma-
 na de S. J. en el m. de la Carraio dos
 libras, un sueldo, y once dineros el
 a saber =

por el cumplimiento y auto dado al M. de Despacho de la Junta de Comercio, sobre las causas de la causa M. mas en al. M. que del.	158 248
por la notoriedad al indico del Gremio,	248
por la notoriedad a S. J. por negromancia y copia de los M. de Despacho con sus autos, y diligencias	248
por el testimonio de deliberacion de la M. mas en, y M. de favor de S. J. en el papel	168
cuyas partidas ha unidas otras	218
en libras un sueldo, y once dineros. M. con	

En este fin 1734 yo Joseph Maria de la Parra
 del Real de Pañeros de la

3-14

3-16

1/2

De Septiembre a Septiembre
treinta y quatro años

Don-211211 Thomas Gibb

Set 1

Set 2

Set 3

Set 4

Set 5

Set 6

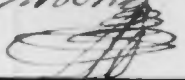
Set 7

Set 8

Recevi del Gremio de Exaynes desta villa
y f. mano de Saeph molto sacadoris Jimine
suellos, y vendineas por la peytall: de Thom
mio paga desta villa, y es la venida en p
Juan de Anco de esta año 1734. Mayo, y deiembre
a veinte y seis de mil setecientos veintaynue

no -

104521

Thomas Gibert


(15-15)

Arriberamos recibí del Sr. Joseph Motta como sueldo
por la peyta & conserje el premio sobrel libro
que pache ala villa de Mio Aliger & es de la herencia
de Thomas Pasqual. Hoy, y octubre a 8 de 1734. y es
plata en onças de oro =

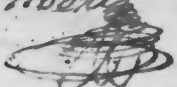
Con 48

Thomas Gilbert

En este Año 1734 yo Joseph ~~golia~~ ^{golia} ajet Mentanov Barrey
per el Kador a Joseph molto clovar y a Nivis gust y a
Andreu Sans veadors per pree de tres sous y quatre diners
cada una voten sis Nivres y de sous - die - 62102

Recibido al Hermito de Parayes, y p. mano de Agustín Motta
de la caxa de este sueldo, esto es de su sueldo por el testimonio
del poder judicial para presentar Petición ante el Sr.
Marcelino Jimeno de Empar Subdelegado de la Intendencia
sobre la consignación de la agua del tinche, contra Gerardo Mi-
chou, y unuado por medio pliego de papel sellado. A los
7 de Noviembre de 1811. Mil setecientos treinta y quatro.

Tomado

Thomas Gibert


[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its orientation and fading.]

~~Yo el Sr. D. Luis Perez proctor del Sr. Clero y Capellano~~
de la present Cita de May, en dit nom aver rebut de Joseph Molto,
Clavari del Sr. Fermi de Pelaires de dita Cita, la cantidad
de dos libras y den tros, de 2 lib y son por la festividad
del Santos S. Miguel, que dit Sr. Clero ha celebrat, en lo
present any mit, setiens, ven lo, y quatro, per dit Sr. Fer-
mi, y per la veritat fha el present albaro, qui e 13 de
May de dit any 1534. = Sr. Luis Perez proctor

1378
val 2 lib

1800

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Compino d'Impressi
del Gran
per

Conpiso cl'impresionado auez recibido de Joseph M^{to} Claverio
del Gremio de Peraxos y sus libros digo s^{to} E y son por la pensión
señalada en el presente año 1734 en virtud de un censo, del censo
de propiedades de los s^{tos} E y pensión 1000 que los años me corres-
ponde dicho Gremio, y por la deuda que el presente en Mayo
@ 31 de Agosto de 1734

Valé s^{to} E

Diego Roura Prof

1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned matter. I have conferred with the proper authorities and they have decided to grant you the same as requested. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Name]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned matter. I have conferred with the proper authorities and they have decided to grant you the same as requested. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Name]

1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860

Thomas H. [Name]

[Signature]

He recibido el abajo firmado del Memorial de Perayre
de la fabrica desta villa y p. manos de Joseph motou
lavario Dos libras ocho sueldos y quatro d. esto es 22 ¹³³
por diez ojas de la segunda copia y p. orden de la Junta
se entrego al asembiador del Memorial de Perayre de la ciudad
de N. la. de la ^{tra} concordia, y el. a poder que otorgo p. el Memorial
al detundidor de esta ciudad, y de los d. por un pliego de
ello segundo, y otro de los d. 3. = McCoy, y Agosto a diez
de mil settecientos treinta y quatro a. =

En - 21 de los d.

Thomas Gibbons

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

He recibido del premio de Pelayer de la
 fabrica de esta Villa, y p. mano de Joseph
 molli su clavarío y depositario de sus efectos
 cinco libras, tres sueldos, y quatro dineros, y don.
 asabones —

Por el testimonio de la ordenanza 12. para el pleito de Thomas Pasqual, y papel —————	L 6 211.
Por el testimonio de Poder de Pedro Tomalbe p. el pleito, y papel —————	L 6 211.
Por el poder de Augustin iustano, y Pasqual carbi- por un pleito sellos 3.º y un sello 4.º —————	L 1 28.
Por el poder para concordar en la susdicha — por el papel p. el prothocolo —————	L 1 28.
por la 1.ª de Concordia concuifor.ª —————	2 L 88.
por un pleito 2.º y tres sellos 4.º —————	L 1 28.
	5 L 384

Cuyas partidas acumuladas importan
 Las referidas cinco libras tres sueldos y quatro.
 Alcos y Julio adic. y siete de mil setecientos
 treinta y quatro =

Con - 5 L 384

Thomas Pasqual

Se Rescivito del Gremio de pescadores
de la Real Pochra de esta Villa y por
mano de Joseph Motto su clero
o siendo y una libra diez - 10^{rs} e
a pedores - 42^{rs} e por los que y por
suon 60 dias que ocupe en el Via-
je y de ida Buelta y deension en
Madrid a razon de una libra y
Cuatro sueldos cada dia. 20^{rs}
que entrego a don J. J. qual cosa
nell y don J. J. de Julia de Can-
ta del Gremio y 9^{rs} e que gaste
en los Expedientes de la Real Can-
ta en las diligencias que y fueron el

se fiscal y secretario de ella
julio a diez y seis de Mil setecientos
setenta y Cuatro

~~Tomio 1018 8~~

Presente el Real

de la forma de...

~~111~~

Certifique A infra firmat aux Rebut de
Guyer M^{ts} Meffre de pelayre y clava
ni de dit Ofisi quinze Reals moneda courant
de i Rio L. y son per una maneta que he fet
per un torn del tint de dit Ofisi y per ex
veritat fas lo present en is de Setembro de

1734

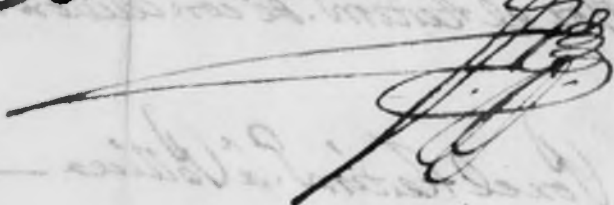
Son iñiol

Gordi Abad

[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a handwritten document, possibly a letter or a list, but the characters are too light to transcribe accurately.]

Para el S. ^r Juan	12.80
al Mg. ^r	2100
Capel sellado	2.902
Al Peticion	2.788
Men. ^{no}	42.10
	<hr/>
	621580
	<hr/>

Me recibido del S.^r Joseph Motta Jendron
 del Premio de Praym de esta Villa
 las seis libras quinta sueldo, y diez
 din. de las partidas arriba expresadas.
 Mayo y Mayo 25 de 1734.

Jaco P. 20
 Man. Cartas en. 27


Carrión de las costuras hechas en las Catific.

Mucho como ^{lo} g. ^{no} ^{al} ^{en}. Al fin ^{de}

todo _____ 1.68

Dirig. p. la cat. _____ 1.28

Accedida a la maña del Negadio _____ 1.18

Noa. a. ^{de} ^{la} ^{cat.} _____ 1.48

Por quatro ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} _____ 1.12

Por el abono de dos tertigos _____ 1.12

Mucho p. el abono _____ 1.48

Noa. a. ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en}; dirig. de este encom. _____ 1.12

Por el ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} _____ 1.12

Al ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} p. las quatro ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} y abono de dos tertigos _____ 1.12

Por el papel sellado _____ 1.98

Por el ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} de conclusion _____ 1.98

= 6 l.

Por el ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} p. a ^{de} ^{la} ^{cat.} ^{en} _____ 1.98

todo _____ 6 l. 11

He recibido el Premio de Prayes desta
villa, y por mano del ayto³ molto su claverio
Dontibay true sueldo, y quatro dineros, esto
es, Dne sueldo, por la^{ra} del poder a^o el Mosto^o
Do sueldo, y³ dineros por un pliego del sello 3.^o
para la copia, un sueldo y diez^o por un pliego
ello quanto para el prothesto Dey y ocho suel-
do por la henta comincenta del Decreto, sobre
la orion de la subdelegacion, nueve sueldos
por la declaracion de Andres sanz, y fustant
vehedores, y seis sueldos por la declaracion de
charroval Gil, y tres sueldos, y ocho dine^o
por los pliegos de papel del sello quanto que
todas hacen las dhas 221324. Mayo, y Mayo
a Dne de mil setecientos treinta y quatro

Con - 221324

Thomas Gibert^o

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

razon In y supesion, otorgando a
la villa de Alora a sala del veynte

adecida forma de oro en
sermó en los referidos dia, mes, y año

4

Confieso yo Joseph Soler Secero de la Villa de Alcañices
Recibido de Joseph Molero y Andres Lomas y boys suya clau
ario y vecino y de el Gremio de perreyres la cantidad de ocho
libras quince sueldos y once dineros digo 851 58 11 ds, y siempre que
no en porcha que sepamos para venir en tanto de este presente
en año de 1734 y por ser suerto oyo el presente en Alcañices
a 3 de Mayo de 1734 =

Joseph Soler Secero

en 851 58 11 ds,

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date.

Vertical handwritten text on the left edge of the page.

He recibido del Hermita de san yago de la M^{ta}
 fabrica de san seba villa de hion, y hermano
 de san yago molto su clavao, y depositario de sus
 efectos, Cinquenta y siete libras de moneda
 deste Reyno, ramentas de las cehoras y una
 libra, diez y seis sueldos, y dos dineros, questo
 hermita mestanta suerindo otros Porlos de ligen-
 cias de la matricula de quatro, y cinco de Henares;
 y catorce, y quinze de febrero de mill e trescientos e quin-
 ta y dos, por ciento, y cinquenta y nueve Reclara-
 ciones, por seis sueldos cada una. Quarenta y nueve
libras catorce sueldos ————— 45 14 8

Por la r^{ta} devota del hermita deste hermita,
 tres libras ————— 3 1 = 8

por la posesion extrajudicial del mismo hermita
 por los oficiales, una libra ————— 1 1 = 8

Por la Carta de Pago de las r^{tas} Thomas, r^{ta}
 y demas circundones, a los oficiales, por sueldo
 Por el papel sellado de registro, y copia de
 las tres r^{tas} esto es un soldo 1/2 y tres medios
 del sello de quatro, once sueldos, y once dineros ————— 1 11 11

Por el salario de 1732 — cinco libras ————— 5 1 8

1737

55 11 11

Por la copia del Informe para el Sr. Virreyte
sobre sisa, trece, y a memoria con Diez y ocho
ojos tres libras

atras —

5 > 2

31

Por las ^{gras} de poder, al clero vario, valedores, y sin-
dicio, y tres constituciones de subsecuente
treinta y tres, papel de sus registros, y unde-
do Sr. para el poder de sus tres, y cinco y cuatro

Por la confirmación de la casa de mara en el
concejo de su tiempo, y de mas diligencias de libras

Por la información de los maestros empujados
para representarse en Madrid, sobre lo de
que se de la gracia de equivalente en cinco to-
lidos, tocante a pagar de parte de la casa, y de
al detenerse una libra

Por la copia de esta información con ocho ojos
por la parte Diez y seis sueldos

Por dos testimonios firmados de don Juan de
señalarlos ocho sueldos

Por la liberación, y testimonio de remitido de Pu-
tin de Baldoche de Arambam. de Bogado
y poder al Sr. Mosto por dos partes una libra de

69

maxim los supieron, obligando.

na de esta forma de ro on
on ha mes, y un

55
10
14
8 11

Por ellection de la deliberacion de la casa de
 mazar en Madrid, y papel trece y once. Atas - 69 l 12 s 3

Por el nombramiento de oficiales de 1732 y 1733, y papel
 dos libras 113 l 11 s

Por el salario de 1733. cinco libras 2 l = 8

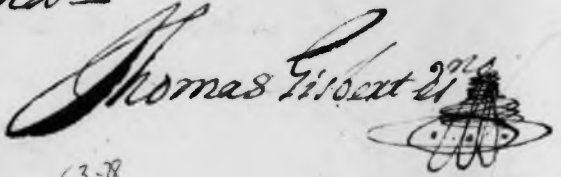
Por el poder de la lavaria, vedadera, y otros, y sus
 constituciones, y papel de 1734 = dos libras y diez den.
5 l = 8 2 l 10 s

Por las cuentas de 1733, y 1734, y papel dos
 libras 2 l = 8

Cuyas partidas acumuladas importan 81216 l 2

ochenta y una libras diez y seis sueldos y dos dineros.
 Las que he recibido en esta forma. Catorce libras diez
 y seis sueldos y dos dineros, de las que hago gracia y
 remision a este Fomento, f. la matricula, y demas con sus
 vites; diez libras que recibí f. mano de los oficiales
 de 1733. Las que tienen recibos, y estan en devengo en las
 cuentas de este año. Las restantes cinquenta
 y siete libras, f. mano del Sr. D. Joseph Molto. en dicho
 nombre. y confieso estar pagado del referido Fomento
 hasta el dia hoy inclusive. y para q. conste lo firmo
 en el hoy dia primero de Abril, mil setecientos
 treinta y quatro años =

55 - 55 l 8

Thomas Gisbert 

55
 10
 14162
 69
 812162

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten signature or name, possibly "Thomas...".

Handwritten text, possibly a date or reference number, including "1712" and "1711".

Se recibido del Premio de Peñas de la
Fabrica desta Villa, y por mano de Joseph
Nolto su clavario de libras diez y dos
y ocho dineros, asaberes. Y por el testimonio
en seis ojas, media de los maestros que asistan
en actual exercicio de la franquicia de
equivalente, para entregar a la Villa; y por
tratarles en toda forma en el libro mayor,
y 12 por ocho pluma y papel de oficio
quatro para el testimonio, y quatro para las
cuentas. Pley, Mayo a diez y ocho
de Mil setecientos treinta y quatro.

Con. 1108

Thomas Ribertes

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

<i>[Faint handwritten text in the left column of the table.]</i>	<i>[Faint handwritten text in the right column of the table.]</i>
--	---

[Marginal notes on the left edge of the page, including fragments like 'ce', 'de', 'i.', 'ta', '152', 'ta', '31', '176', 'al:', 'a. &', 'ta', 'na', '274', '7, e', 'e', 'll;', '804', '804', 'ue', 'to e', 'ayor', 'mentu']

[Marginal notes on the right edge of the page, including fragments like '1510', 'Bona', 'Carpis']

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including fragments like 'L. C. ...', 'ndevilaforma de 10 or']

Confecho Ten fruy civit Bloy Berey Administrado
 y devientes de boy lia que es magestad Y enoria como no
 tenen qnes ta vilade Alcoy aver agut Trebut de
 t clauari Trebut de ofisi de Berayres la cantidad de
 devios dich ior Non Beruna Berio de hoy me
 que dit ofisi de uosa magestad Y enoria en totint
 com Braven de la viuda de tomoy Basual Non Ber
 la Berio finida en 29 deembre de 1733 Beren
 osi la ueritat folla Present en Alcoy a 8 gener de

1734

Bloy Berey

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of a letter or document.

Yours truly
[Signature]

1034

Consejo de Ventes de los bienes de la Real Fabrica
Joseph de los Rios de la Real Fabrica
La cantidad de tres libras y tres sueldos de 3838
y don per gale de una libra de un suage
de Valencia y esta cantidad que ganta y que
a que Consejo se lo gant gansen de ma
12 de 1734

Ventes de los

931

1738
1738
1738

69. Piles - Garcia. 33.

43

08.

20.

06

26

21.

52.

105

Pasquel - 44.

30

73

147

141.3

288.3

326

614.3

326

288.3

326

Molto - 44

50.3

67

141.3

Confese jo Mois Perez, A ver rebut de Josep Moleo
la quantitat de tres lliures d'ic 38 6 y son de una
Petició que posi en València y un ome que envié
de València Alioy la petició fon pera presentar
uns papers que la Real fabrica me entrega
en mans del Sr. Regent y han pasat 1733 es de ber
mena que me se daran de tres lliures y pesser
així fas al present que en 11 de febrer 1734

Mois Perez

+

Relevancia de los Excmos de
Perayres y expedore de la
fabuarse de Alroy y por manos
de Andrusana uno de sus vni
viduos quenta poros de el y el
q metrenen destinados de ellos
lado y por el y el guardo de
este en la de a 6 de

febrero de 1734
en la

Don de Sabinochoy

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

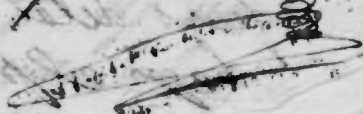
[Large, stylized handwritten signature or initials, possibly 'J. P. ...', written in cursive script.]

A

Recibo del Sr. D. Juan. del Valle // Cuarenta pesos efectivos
de a ocho de p. cada uno, por cuenta de el Oficio de Pericias por
orden Almitida a Guaguir Albas, de la misma fabrica, y son
para los gastos de los expedientes que estan pendientes en la
el Junta de Comercio: Madrid y Enero 2. de 1734 =

Son // Do. p. efectivos de a 8. de p.

M. Vicente Salazar
y Arduana



1374

he recibido aumento de lo que me estaba mandado de la
varia del mismo de rayas diez y ocho libras y seis sueldos, por
las mismas en que quedo acordado en las mentas de año de mil
seiscientos y treinta y tres a seis de mil setecientos treinta y quatro =

Joseph Albarz

Asimismo tengo recibido aumento de lo que me estaba
mandado de veinte y quatro libras y catrone sueldos, por mano de la clava
rio, y pedron, al mismo de rayas de la Villa, y estos sacrifico
de las quarenta libras que en el de quarenta y quatro, y para que
hago el presente a favor de los oficiales de este año. Mil
y treinta y quatro a seis de mil setecientos treinta y quatro =

Joseph Albarz

Confieso yo Joseph Salas Suro de la villa de Alcoy que
recibido de Joseph Molzo y Andres Sans y los sus
Chauero y verdores de el Gremio de los peruyres la con
dita de quatro libras unculado y once dineros diez 452811ds.
y por los logros de la fiesta de San Miguel 156288ds
y por los buques marinos de la poma de Cecilia 281583ds
y por sus buerdas Ago el presente en Alcoy a 6 de Noviembre
de 1734 =

Joseph Salas Suro

Cale 452811ds
2

1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Cuentas del Inenio de Perajes de la
fabrica de paños de la Villa de Huesca tomada
por la Real Cedula de 1735 de la Real
Cedula de 1735 y por mandado de la Real Audiencia

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint handwriting along the left edge]

[Faint handwriting along the right edge, possibly from an adjacent page]

[Faint handwriting at the bottom edge]



Para veros de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS. Y TREINTA Y SEIS.

Cuentas de las rentas del premio de Paños de la Real fabrica de paños de esta villa de Melilla, que se escriben a Joseph Lorenzo Clavario, Jayme Pasqual, y Christoval Pbat vehedores del referido premio, y han sido en el año pasado mil setecientos treinta y cinco. por Pasqual de las Clavario, Mauro Corto, y Nadal Haza vehedores en este con. an. c.

En la Villa de Melilla a los cinco dias del mes de Enero, año de mil setecientos treinta y seis, Pasqual de las Clavario, Mauro Corto, y Nadal Haza vehedores, oficiales del premio de Paños de la Real fabrica de paños de esta dicha villa, señores en la Real caxa de esta villa segun costumbre, con

podia especial a los susodchos atribuidos por la Junta del referido premio para tomar, y recibir Cuentas a quien tenga de que poderlas dar de los Caudales, y rentas de dicho premio, y otros efectos que huvieren entrado en dex de qualquiera persona, personas, segun pareciere. de poder especial que paso ante mi alingua firmado el 2.º a los dos dias de los con. ones, y año de que Joseph Corto cedieron a tomarlas, a Joseph Lorenzo Clavario, Jayme Pasqual, y Christoval Pbat vehedores del referido premio, en el año proximo pasado mil setecientos treinta y cinco, depositarios de las rentas, y efectos de dicho premio en dicho año, que han estado a su cargo - en su cumplimiento estando presentes los referidos Claudio Corto onerito de los acimientos, y rentas de dichas rentas, y otras papeles, instrucciones, y Instrumentos necesarios, y de todas sus entradas de dicho año para a formar la cuenta con cargo, y data en la forma siguiente -

Cargo

Primera. se le hace Cargo a los susodchos Joseph Lorenzo Clavario, Jayme Pasqual, y Christoval Pbat Clavario, veh. de dicho premio en dicho año mil setecientos treinta y cinco, haver percibido, y cobrado de Joseph Molto, Andres Sans, y Luis Just Clavario, veh. de dicho premio en el año mil setecientos treinta y quatro Quentas Cincos libras once sueldos, y Cincos de moneda de este Reyno por el alcaide, en que quedaron al canciado en las cuentas que dijon de dicho efecto ante mi el present. en diez y nueve de Enero de mil setecientos treinta y cinco. Ocho: asi mismo se le hace Cargo haver percibido

20511258

de Leandro Gomez, por mano de ^{el} Sr. Gilbert arrendado
res del Lecho de la Bolla en el arrendam^{to} de dho d^o 20
en mil setenta y quatro, en mil setecientos treinta
y cinco. Ducas cinco libras, tres sueldos y quatro d^{os} por
latencia de dho arrendam^{to} venida en diez y siete de Mayo de
dho año mil setecientos treinta y cinco —

20513

Otro: asimismo se les ha cargo haver percibido el Sr. Martin
Gilbert Arrendador del Lecho de la Bolla en el año mil setecientos
treinta y cinco, y promisor del dho Vicente Gilbert Ducas diez
y ocho libras seis sueldos, y ocho d^{os} de dha moneda, por latencia de
dho arrendam^{to} venida en diez y siete de Mayo de dho año —

21826

Otro: Asimismo se les ha cargo haver percibido del dho Sr.
Gilbert, por mano del dho Vicente Ducas diez y ocho libras seis
sueldos, y ocho dineros, por latencia de dho arrendam^{to} venida
en diez y siete de setiembre de dho año treinta y cinco —

21826

Otro: Asimismo se les ha cargo y percibieron el Sr. Joseph Motta Ja-
vario ofue de dho tenorio en el año treinta y quatro Ocho libras
de dha moneda; las mismas que se reservo en su poder para
pagadas a d^o Julian, y Vidaura por las que se vendio en soli-
citar la licencia de examinar, y des pues de verifido haerlas gastado
de defectos del gremio —

82 =

Otro: Asimismo se les ha cargo haver percibido el Sr. Thomas Pas-
qual siete libras catorce sueldos, y quatro d^{os}. Las mismas
que pago el Gremio por el sueldo del tinte al subdelegado de la
Intendencia, y semiaobis^o. y pagadas dho Pasqual, y dio
en descargo dho Motta en sus cuentas, con titulo de recibos —

514

Otro: asimismo se les ha cargo que percibieron de ediforentes
partidaxes seis libras cinco sueldos, y nueve d^{os} por el valor de
ocho cahises de cal, y una maderax que se vendio del tinte antiguo —

62

Otro: asimismo se les ha cargo que percibieron de la P^{ra} S^{ra} de
ros de Diego de Santamaria cinco libras por las que se avon pagar
plametas de dho d^o y d^o para conducir las que al tinte —

52 =

Importa todo el Cargo que se va hecho a los d^{os} Joseph
Torregrosa, y Aguirre Pasqual, y Chaitaval y Bat. Ochocientos
setenta y quatro libras ocho sueldos, y dos dineros de
moneda de este Reyno. Estando presentos los sus d^{os} a
taxar el referido Cargo con pastata de la Batta que
ofrecieron, y dieron en la forma que sigue

Todo Cargo — 8342

Gastado en la obra
del tinte

Data

En merca^o. Daren data que pagaron a Naeph sempre



Para despachos de dicho quarto mis.

SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.

o Rayone, y otros calvinos Cuarenta y cinco libras, y quince sueldos, por el valor de Ciento ochenta y tres cahises de cal por cinco sueldos cada cahiz, medido al baco del dano, y es el guiso regular, y en que pudo convenir.

451158

Otro: Dan en data que pagaron a diferentes personas veinte y cinco libras diez y ocho sueldos, y quatro dineros por el transporte de la Ciento ochenta y tres cahises de cal, desde el dano hasta el punto por tres sueldos en menudillos, que hacen en plata dos sueldos, y ocho dineros cada cahiz, y pagando un y medio por el de que se menciona por su cuenta de los conductores.

2511842

Otro: Dan en data que pagaron a los quinientos diez y seis sueldos por el trabajo de media local.

1168

Otro: Dan en data que pagaron a los hombres que se emplearon en componer el sitio para amasar local, o remojarla dos libras, y catorce sueldos de esta moneda.

21148

Otro: Dan en data que pagaron dos libras, y quatro sueldos por el trabajo de recoger arena, para amasar local.

2148

Otro: Dan en data que pagaron dos libras diez y seis sueldos por los jornales que se emplearon dos hombres en montar y amasar local antes dicha.

21168

Otro: Dan en data que pagaron en diez y ocho de febrero de dicho año treinta y cinco reales de plata por el jornal de siete hombres, y maestro que se emplearon en componer la dija para conducir la agua al molino de barranco de Onda de donde dimana.

11128

Otro: Dan en data que pagaron cinco libras, y tres sueldos a Mauro Carbonel maestro de obra, por mandado que ocupó, y Agustín Cabrera peon buidias desde Once hasta veinte y tres de febrero de dicho año.

5138

Otro: Dan en data que gastaron en enero de marzo en capatos, y planicas para la obra trece sueldos, y quatro dineros.

11324

Otro: Dan en data que pagaron a Ignacio Barcelo carpintero diez y seis sueldos por los jornales que hizo para llevar agua a la obra; y a Agustín Botella versajero quince sueldos por

8021182

el valor de quatro deudos de yeros q' f'ios. Los pomes que
todo hace Laduma & una libra, y once sueldos

Otro: Dan en data que pagaron ocho libras, y quatro sueldos
por los jornales que emplearon el dho Mauco Carbonell M.^o
de obras, y los pomes desde treinta & Mayo a nuevo & Abril

Otro: Dan en data que pagaron al dho Mauco Carbonell M.^o
banil, y pomes por sus jornales desde el dia nueve de Abril
hasta diez y seis del mismo cinco libras, diez y nueve suel-
dos, segun recibos del dho Carbonell del dia diez y seis

Otro: Pagaron al dho Mauco Carbonell, y pomes siete libras
diez y seis sueldos por sus jornales y trabajos que ocuparon por
sus jornales desde diez y seis hasta veinte y dos de Abril
segun recibos del dho Carbonell del citado dia veinte y dos

Otro: Dan en data que pagaron al dho Mauco Carbonell, y peo-
nes por sus jornales, y otros trabajos tierra para tapias ma-
duras, quinze sueldos, y nueve desde veinte y dos hasta
treinta de Abril del dho año, segun recibos de Buitrago M.^o

Otro: Dan en data que pagaron al dho Mauco Carbonell, por
sus trabajos de tapias de obra, once libras, y cuatro sueldos por sus jorna-
les desde treinta & Abril a diez de Mayo, segun recibos del
citado Carbonell del dho año de diez y seis

Otro: en dia de pascua del dho año pagaron una libra quatro
sueldos por sus trabajos de los hombres, y cauallexia, que se ocu-
paron en trabajar tierra al dho año para tapias

Otro: Dan en data que pagaron al dho Mauco Carbonell
al banil, y pomes, por sus jornales desde siete a catro de
Mayo ocho libras, y seis sueldos, segun recibos de Catone

Otro: Dan en data que pagaron al referido Maestro, y pomes
por sus trabajos desde catro de Mayo a siete de Mayo siete
libras y catro sueldos, segun recibos del mismo del dia veinte y
uno de Mayo del dho año treinta y cinco

Otro: dan en data que pagaron al dho Maestro, y pomes des-
de el dia veinte y uno hasta veinte y ocho de Mayo por sus jor-
nales trece libras diez y seis sueldos segun recibos del mismo
del citado dia veinte y ocho

Otro: Dan en data que pagaron al dho Maestro, y pomes por
sus jornales & veinte y ocho de Mayo a quatro de Junio diez libras
y ocho sueldos, segun recibos del citado dia quatro

Otro: Dan en data que pagaron al dho Maestro, y pomes por



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

- sus jornales desde quatro a once de Junio Nueve libras y ocho sueldos, segun recibo del mismo del citado dia once* ————— 21 88
- Otro: Dan en data que pagaron al referido maestro, peones, y zapadores desde once hasta diez y ocho de Junio por sus trabajos, jornales siete libras, y once sueldos, segun recibo del referido maestro del sueldo dia diez y ocho de Junio* ————— 21 118
- Otro: Dan en data que pagaron al referido maestro, y peones por sus jornales que ocuparon desde el dia diez y ocho al veinte y cinco de Junio cinco libras, y catorce sueldos, segun recibo del sueldo del referido dia veinte y cinco* ————— 51 148
- Otro: Dan en data que pagaron al referido maestro, y peones por sus jornales desde veinte y cinco de Junio al dia dos de Julio Nueve libras, y cinco sueldos segun recibo del dia dos de Julio* ————— 91 58
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, y peones por sus jornales desde el citado dia dos hasta nueve de Julio siete libras diez y ocho sueldos, segun recibo del dia nueve* ————— 21 188
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, oficiales, y peones por sus jornales desde nueve de Julio hasta diez y seis del mismo mes, segun recibo del dia, nueve libras diez y nueve sueldos* ————— 91 198
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, y peones por sus jornales desde diez y seis hasta veinte y tres de Julio ocho libras, y once sueldos, segun recibo del citado dia veinte y tres* ————— 81 118
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, y peones por sus jornales desde veinte y tres a veinte y siete de Julio Cuatro libras, y quince sueldos, segun recibo del citado dia veinte y siete* ————— 41 158
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, y peones, y unacavalleria para traer piedras desde veinte y siete de Julio hasta seis de Agosto, por sus jornales nueve libras y once sueldos, segun recibo del mismo dia seis de Agosto* ————— 91 1868
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, y peones para traer arena, y amasar cal desde seis a trece de Agosto once libras diez y siete sueldos, segun recibo del dia trece* ————— 1 11 58
- Otro: Dan en data que pagaron al dicho maestro, oficiales, y peones por sus jornales desde trece a veinte de Agosto ochavante* —————

8319869

tres libras, y ocho sueldos. segun recibos del sueldo de
citado dia veinte de Agosto

Otro: al referido maestro, y oficiales de transportar cosas p^{ra}
enlazar el fente. Quatro libras diez y siete sueldos segun
recibo de la misma de veinte y tres de Agosto

Otro: Dama de data que pagaron al dho maestro, y peones por sus
jornales en los dias que ocuparon hasta diez de setiembre de
dho año segun recibos de tres de set. seis libras diez y seis
sueldos, y quatro dineros de dha moneda.

Otro: de transportar cosas, y labrarlas en una libra diez y seis suel-
dos, segun recibos de dho maestro de siete de set. de dho año

Otro: Dama de data que pagaron al dho maestro, y peones por sus
jornales desde tres hasta diez de setiembre. Cinco libras,
y tres sueldos, segun recibos de citado dia diez

Otro: en veinte y quatro de setiembre de costar cosas, trans-
portadas, y empedar el fente. Quatro libras diez y seis suel-
dos, segun recibos de referido M. de citado dia

Otro: en Quatro de octubre al M. oficiales, y peones se pa-
garon ocho libras, y catorce sueldos por su trabajo de repa-
rar, empedrar, enlazar, y demas que gastaron, segun re-
cibo de citado dia Quatro

Otro: en diez y seis de octubre Dama de data que pagaron
al referido maestro, peones, y cavallerias, por costar cosas
transporte, y demas seis libras diez y ocho sueldos, segun
recibo de citado dia

Otro: en diez y nueve de octubre al maestro, y peones
por su trabajo de componer el lavadero, canales, bregatas
quatro cargas de arena, quatro libras de aceite, y otros p^{ra}
hacer la arena, para perficionar el lavadero Quatro libras
ocho sueldos, y quatro dineros segun recibos de citado dia

Otro: Dama en data que pagaron al que dha, Diego Ochoa,
y Hipolito Ruiz Escobar de setenta y nueve libras diez sueldos y
seis dineros por el valor de ciento de setenta y tres cahises, y diez
bachillas de oro, que se comen en la obra el fente. esto
es el que dha ciento y cinquenta y dos bachillas, por ocho
sueldos, y seis dineros. y el que dha Ochoa diez cahises por el mismo
precio, y Hipolito Ruiz setenta y tres cahises, y ocho bachillas por ocho
sueldos, y quatro dineros importa las dichas

Otro: Dama de data que pagaron al maestro

Otro: Dama en data que pagaron por el valor de dos puntos

69

116

32
41
61
11
51
41
81
61
41
1

Delo de demeracion para el tinte tres libras caton y sueldos
Otrosi: a Innaçio Barcelo Maestro Carpintero danen data que
pagaron deis libras diez y deis sueldos, y ocho d. por el valor de
cuarenta y una barras de madera, opuestas que hizo para el tinte
por tres sueldos, y quatro d. cada una valen

32 14 8

Otrosi: danen data que pagaron a Joseph Combes quatro
libras por la madera de lino negro que vendio para la
fabrica de las puertas principales del tinte.

61 6 8 8

Otrosi: al dho Barcelo por componer las puertas principales
del tinte de la madera antes dicha. Doce libras segun
recibo del mismo que abajo se citara

41 = 6

Otrosi: danen data que pagaron al dho Barcelo siete libras diez
sueldos por componer las ventanillas de ensima las calderas
y puerta de la obra nueva anexa para poner la lena segun
recibo del sueldo de diez y deis de octubre del dho año
mil setenta y cinco

121 = 6

Otrosi: danen data que pagaron al su dho por los marperlanes
para la escalera segun dho recibo deis sueldos

> 11 0 8

Otrosi: danen data y pagaron al dho Barcelo segun dho re-
cibo deis libras, y quince sueldos por componer las davan-
tanas del quarto, y cocina, lavandero, y quitale avita de las
calderas, y puertas de vitel y palcas del lavandero, y ban-
tano, las reparadas

112 8

Otrosi: por el tablon que sirve en el lavandero segun dho
recibo deis sueldos

61 5 6

Otrosi: en diez y nueve de febrero danen data que pagaron a
Raymundo Ribert veinte y siete libras, y diez sueldos valor
de ciento, y diez pinos que se menaron para la obra del tin-
te y se combinaron por dho Barcelo araron de cinco sueldos
cada uno segun recibo de diez y nueve de marzo de 1735

112 8

2 > 11 0 8

Otrosi: al referido Innaçio Barcelo por cortar, pelar, y
poner en cuadro de la madera danen data y pagaron
nueve libras dos sueldos, y tres segun el recibo citado

91 2 8 3 8

Otrosi: danen data y pagaron a los serradores que serraron la
madera para los listones y serraron noventa y siete sep. ara-
zon de un sueldo, y dos d. en menudillos valen en plata cinco
libras deis sueldos segun dho recibo

51. 6 8

Otrosi: danen data que pagaron al dho Innaçio Barcelo

8312 > 6119



para el despacho de officio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

para el oficial por las donaciones en los dias que ayo en com-
pnea los libros y demas anexo atacampos desde dñe de Mayo
hasta fin de dñe de dicho año treinta y cinco Quince libras
dicha moneda seg. dñe de recibos

152

Otro: Danen data que pagaron, a Juan Joseph de Sant. y August.
Peyro por el transporte de lamadera desde el pino hasta el
tinte, esto es ciento noventa y tres pias, por un dulto, y diez
dineros cada una, dos y para las canales ocho sueldos. valen
diez y seis libras diez y nueve sueldos, y diez d.

16

Otro: al dño Barcelo, por lamadera de lanilo, de Bornadura
para la caldera que se ha de hacer, y para en su poder
a cuenta de sus trabajos, dos libras y tres reales

21

Otro: al dño Raymundo Giron, que pagaron ocho sueldos
por dos pios para las canales

Obra de Texos
y demas anexo

Otro: Danen data que pagaron por el valor de setenta clavos de
dos adineros, y por el, reduciendo a plata una libra diez sueldos

Otro: al dño Botelladorajero de ocho frontinas para las guetas
y con el catorce sueldos, y ocho dineros

Otro: Danen data que pagaron catorce libras, quince sueldos,
y seis d. por el valor de ocho de tres libras de Bergellina de Texos
para las rejas de ensima las calderas, cocina, quarto, flacoan-
dero por diez libras de quintal, con las barbas, por el, y guita de
tramo de Micaente Pedro de adu

44

Otro: por el valor de setecientos clavos de adineros y setecientos
de Micaente para lavar los libros, y reducidos a plata valen
dos libras, diez y seis sueldos, y ocho d.

28

Otro: Danen data que pagaron a Juan Reina de Texos quince
libras, tres sueldos, y tres dineros por su trabajo de componer
las rejas, y demas manufacturas de Texos para el tinte, seg.
recibo de dicho Reyna de diez y seis de octubre de mil setecientos
y cinco años donde se menor cuenta de todas las pias

158

Obra de Texos
y demas anexo

Otro: Danen data que pagaron a Diego, y Pedro de Texos
Cinquenta y cinco libras diez y siete sueldos, y seis d. por el

692

SEPTIMO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y SEIS.

- Otro: Danen data y pagaron dos libras por el coste de doce canchales de metal medicinos y remediaron en la p. las funciones del hemis
- Otro: en diez y ocho de Mayo Limana de los fls pagaron
- Otro: en diez y nueve de Mayo pagaron a Fran. Carbonell Albarit ochavuelto por componer las piezas del tirador y pizar
- Otro: en veinte y nueve de Mayo Limana de los fls pagaron
- Otro: Danen data que pagaron en nueve de Abril Inalibra, quatro sueldos, por el valor de quatro gallinas y remediaron para entregar de regalo a Timona de Comensidad del conde del Sr. Fran. de Luis de esta Villa, por su asistencia a la Mission del Viernes Santo, en y acompañaron con el hemis y par del Sr. Bachon.
- Otro: Danen data que pagaron a Justo Botella Inalibra cinco sueldos por el valor de quinientos clavos para las perlicas, a barza del tirador.
- Otro: Danen data que pagaron a Juan Balbuena no. Catorce sueldos por un mandam. y algunas diligencias y hizo para que sus pendencia Blas Baya la obra del tirador de la navada que pta y descansa sobre la pared del tirador.
- Otro: en treinta de Abril, y dos de Mayo Limana de los fls
- Otro: en veinte y tres de Mayo a los fls pag. Limana
- Otro: Danen data y pagaron a ^{pro} ~~pro~~ Cincos libras, tres sueldos, y nueve dineros, por los salarios de las ^{gras} y tenia recibidas del hemis, y otras diligencias que consta por recibo de veinte y nueve de Mayo y otros ^{pro} ~~pro~~ treinta y cinco.
- Otro: Danen data que pagaron a D. Vicente Sicilia, ^{pro} ~~pro~~ cuarenta libras, diez y ocho sueldos, y ocho dineros, a saber: treinta libras por su salario de los fls. en la corte por el año treinta y quatro, y diez libras diez y ocho sueldos, y ocho dineros por las diligencias en la sentencia de Revista, en el ^{pro} ~~pro~~ con la villa sobre rra, beta, Dorsama y otras consta por su recibo de ^{pro} ~~pro~~ de ^{pro} ~~pro~~ de Mayo del año mil setecientos treinta y cinco.
- Otro: Danen data que pagaron a Nicolas Romero veinte y cinco libras, y un sueldo, y quatro dineros, por el valor de las quatro santos que se tomaron para los oficiales para la fusion del ^{pro} ~~pro~~ y otras festividades y de los frutos al hemis en todo el año, y por

305. 12. 2.
3050
84 14
28. 1
30. 1
32. 1
34. 1
36. 1
38. 1
40. 1
42. 1
44. 1
46. 1
48. 1
50. 1

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

gasto de la obra y se consumio en los tres dias de dominicas
 que esta N. fabrica hizo en las ventanas de la casa capitular del
 Nuncio, London de S. M. J. Catholica. P. M. J. por la feliz victoria que
 obtuvo contra las armas Imperiales, en la rendicion del Reyno
 de Sicilia, y forma de las Plazas de Marina, y Palermo Capital de
 aquel Reyno, y demas dignidades, Consta por recibos del dho
 monlor de nueve libras y cincuenta y cinco
 otros: en quatos de Agosto Limona de ex. J. pagaron
 otros: Danen data que pagaron a un proprio que vino de castalla
 con el N. despacho, o mandato, para que los Nobles pagasen la
 quarta parte de qua pretendian ser venidos en el repartido.
 La Villa hizo para pago de Mercedes, y vino por el Nuncio
 de Ysla, y una carta por la posta. on un dho, y m. d. ro
 otros: Danen data y pagaron al N. Digo Rovira de Xixona cinco
 libras, por la pension vendida en breinta de Junio en el cent o
 de Cien libras el Año breinta, y cinco que este Nuncio le corre-
 ponde en dho dia, y onta J. recibio de Xixona el dho dia 1735
 otros: Danen data que pagaron a Christoval Nbat por ma-
 nos de Gregorio Canegista tres libras, las mermas que ga-
 to en el viaje que hizo de la Ciudad de Alicante su on-
 ta del Nuncio de J. r. e. i.
 otros: Danen data que pagaron a D. Nuncio Julia, Nuncio
 a N. J. de la Corte de N. J. Veinte libras por los menoscabos
 que tuvo en la madera que empuho en los estantes, y en aquellos
 que hizo en la casa. Al mas en la corte deste Nuncio tiene
 admitidas en breinta de Nuncio y siete de Setiembre de dho año
 y onta por recibos de veinte y cinco de N. J. M. J. breinta y cinco
 otros: Danen data y pagaron al N. Luis Perez, Collector de dho
 Clero de esta Villa por Gratificacion de las breintas libras
 que tiene dho Nuncio en prestados de dho Clero de breinta y
 libras de la referida moneda
 otros: Danen data y pagaron a Innacio Banuelo carpintero
 dos libras y ocho sueldos, por el valor de seis cañ. y hizo para
 llevar los buxmes a Madrid y a regalo remite dho Nuncio para
 los S. de la N. J. de dho N. J. de dho N. J. de dho N. J.
 otros: Danen data que pagaron a Nicolas monlor de oro
 veinte y una libras ochos sueldos y seis dineros, por el importe
 de Ciento ochenta y tres libras de buxon por dos sueldos, y qua-
 tro cada libra, que dho Nuncio mando fabricar para presentar

111 188
 1 286

111 188

51 = 8

31 = 8

202 = 8

151 = 8

21 88



Para recibos de oficio quarto mes
**SELLO QUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
TREINTA Y SEIS.**

Otro: al regulo alor p^o de la Junta, en villa de Madrid, segun recibos
de los mullor & veinte y tres de d^o de mil setecientos treinta y cinco
Otro: Nanen data que pagaron al dho. Nicolas mullor tres
libras, un sueldo, y quatro dineros, por el gasto de la cera que se con-
sumio en las tres noches de luminarias, que el orden de su Mage-
stad se hicieron en las ventanas de la casa de memoria, y tal capitula-
lar en los dias treinta de junio, primera, por el dho. por
la rendicion de la Plaza de Zaragoza, en el Reyno de Sicilia
segⁿ su recibio de veinte y tres de d^o de mil setecientos treinta y cinco — 21

Otro: Nanen data que pagaron al dho. mullor una libra, dos suel-
dos, y ocho dineros, por la cera y consumo en las luminarias
que el orden de su Magestad se hicieron en la casa de memoria
en los dias tres, quatro, y cinco de agosto, por la rendicion de la
Plaza de Trapani, en el Reyno de Sicilia, y las d^o de Benito,
Mirandula, y Stevere, en Italia, segⁿ el dho. recibio — 31

Otro: al dho. mullor pagaron una libra, ocho sueldos por el valor
de ocho barbas de buxo que se presentaron a regido en novi-
dad al dho. delegado segⁿ el dho. recibio de veinte y nueve de d^o de este año — 41

Otro: Nanen data que pagaron a Martin Lorenzo de Tecla
cinco libras, y ocho sueldos, por el transporte de llevar los
traxeros al regulo anexo a Madrid — 51

Otro: al recaudador de las papas de deca villa Nanen data
que pagaron una libra y ochenta y tres dineros por el trazador
y cabal de d^o y por el tante de d^o recibio de Thomas Gilbert
recaudador de veinte y tres de d^o de mil setecientos treinta y cinco — 11

Otro: al presentador por el corte del papel sellado consu-
mido en dho. año treinta y cinco, en las Justicias y para
el dho. premio, y demas deliberaciones de los libras con el por
recibio de treinta y tres de d^o de mil setecientos treinta y cinco — 21

Otro: Nanen data que pagaron a Dionisio Gilbert, y Juan Maria
de los ynter libras quatro sueldos, y quatro, por el gasto, y diligencias
practicadas en la Ciudad de Sevilla, sobre poner en practica
la franquicia de las gracias de ella con el por recibio de
veinte y nueve de febrero de este año de mil setecientos treinta y cinco — 351



Dara de los libros de oficio custrómica.

SEIJO QUARTO, AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Diez y quatro de octubre mil setenta y cinco

171 448

Otro: Damos data que pagaron los que abajo se diran por la renta de la casa del Sr. Miguel Arcangel Patron del pueblo nueve libras diez y nueve sueldos - anbas = abricas morder por la casa de consumo = 12 = por el pan Bendito = 11 6 = por la casa llamada La C = alentan por tocar las campanas = 10 = de Macipe por encender las casas = 10 = por el valor de una carga de lena para hacer fuegos = 13 = por el pago por su asistencia de la villa mayor = 210 = de predicador por la sinagoga del sermón = 2 = de las Mucos de la capilla por su asistencia a la villa mayor = 110 = Cuyas partidas acumuladas hacen las dichas nueve libras diez y nueve sueldos

92198

Otro: Damos data que pagaron a los de la Puerta una libra de rentas, la que por cuenta de treinta de Diciembre de este año se acordó se le entregase.

11 = 8

Otro: Damos data que pagaron al presentel por su salario de algunas de las diligencias que se han por el día de diez y siete de mil setenta y cinco, ocho libras, nueve sueldos, y quatro de la moneda.

81 948

Otro: Damos data que pagaron a Juan Ramirez, Juan Garcia, y a las de la Puerta de Aguas diez sueldos, y ocho de por las diligencias que se executaron en los tintes, y de otros en seguimiento de algunos fraudes que se veían.

110 888

Otro: Damos data que pagaron al presentel ocho libras en gratificacion de sus trabajos extraordinarios, asi de cartas, Informes, y demas en que ha asistido a los oficiales de la ciudad de la ciudad de mil setenta y cinco, con esta parte recibida.

81 = 8

Otro: Damos data que pagaron a Christoval Robat quinze libras, diez y seis sueldos, y ocho de por las que gano en el viaje de la ciudad de la sobre Informar de la rebaja de la guerra que querian para los nobles, en que cupo dos dias, una

libra cada dia, cinco libras que entrego a los señores para la
 plaformacion de los papeles, y seis libras y diez para el
 quinque sueldos que pago por el dote de los señores la ditta
 que todo haue veinte y tres libras y cinco sueldos, y por los
 e inveni partes de cada un mes. las ditas y cinco libras y diez
 y seis sueldos, y ocho d. y para otra parte y son tres libras y seis
 y ocho sueldos, y quatro para un sacrificio al premio de exedre
 y otra por recibos &

Otro: Dan en data que pagaron a don fernando moro de la corte de
 madrid, por los texeras partes que tocan al premio, y later
 con la satisficcion de exedre, en las diligencias que practica en
 solicitar la rebaja de la quarta de los nobles, y gratificacion
 que le dio, diez y seis libras quatro sueldos, y seis dineros
 de esta moneda de recibos de los años 1735

Otro: Dan en data y pagaron a Juan de Siner D. no por la satis-
 ficacion, y demás diligencias de mandato y notificacion
 de los nobles de comprehensien por el todo en el repartido
 de pago de exedre, dos sueldos y seis dineros de esta
 moneda &

Otro: Dan en data que pagaron a Ricard de Puerta, por la
 asistencia, y convocar a las juntas de los dias ocho y veinte
 y tres, quatro, y a tres de marzo, y veinte y nueve de abril
 y veinte de julio, y veinte de agosto, y veinte y dos de setiembre
 y treinta de noviembre, dos libras, y seis sueldos &

Otro: Dan en data que pagaron a Andres monterre-
 niente de correo mayor en una libra, y seis sueldos
 por el porte de los das las cartas que todo el año
 curso de laño mil setecientos treinta y cinco han
 venido por la posta ordinaria a villa de Madrid
 y Valencia como gestoras partes dirigidas
 al premio, y a la ditta

Importa la data de esta Cuenta ochocientas
 noventa y tres libras diez y seis sueldos, y siete dineros
 que restadas con las ochocientas, setenta, y
 quatro libras ocho sueldos, y ordinarios de cargo
 que se les han a los oficiales, resulta de la cuenta
 contra el premio, y de credito a los señores, de la ditta
 gran, la yme de la qual, y de la ditta de la
 quantia de diez y nueve libras ocho suel-
 dos, y cinco dineros de esta moneda

Otro: Dan en data y pagaron a los
 mismos, por el porte de las
 cartas de los nobles de
 los años mil setecientos
 treinta y cinco

Cargo - 8741 822
 De cargo - 8931 625
 Credito - 191 825
 Alcanal al premio

Restando presentas los oficiales de este cargo año mil setecientos

87 D. no. de la corte de
 de la corte de

15

16

17

18

19

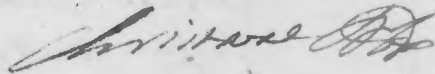
30

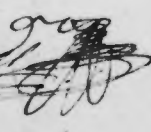
66

trintay seis, en el nombre deptaron dichas cuentas, con su
cargo, data, y passado el officio que multa contra el mismo
suplente, y caudito, de los oficiales de ano mil setecientos treinta y
cinco, firmaron en esta forma de dedaudo havido estas
cuentas fues, y segun. sin fraude alguno, solos, qualquier
pesso de pluma, partida, o suma, que siempre que se reconocia, se
ha de deshacer con la parte que le reuliere, y se ha de satisfacer
a quien toque. Obligandose en toda forma. Los oficiales de este con
ano en el referido nombre, satisfacer, y pagar de referido de ano
y no, y otros en sus nombres respectivos. Las apueban en toda
forma de dedaudo. Y quieren que estas cuentas (dizenaverita) con los
papeles, e instrumentos de satisfaccion se presenten ante los
señores de la Junta de este nomio. E confirmaron lo que quieren
obligando estas cuentas en dicha forma de dedaudo en la
ciudad de Villa de El Rio, y sala del nomio en los dias, mes,
y año susodichos, de que toco el ^{por} infrascripto Joseph. —


Pasqual Ytes Clavero
Joseph Tomagario

Nadal Mner vachela

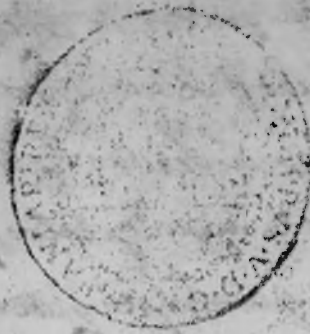


Por y ante mi
Thomas Gibert 

se aprobaron estas cuentas
en la Junta de la dca 26 de
Henaro de 1736.

Gibert 

Para el despacho de oficio quatrocientos



SELLO CUARTO . AÑO
DE MIL SESENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

[Handwritten text on the adjacent page, partially visible.]

111

Confiesa el infra firmado aver recibido de Joseph Coxregosa Clavario de la Oficio de pelayres la cantidad de veinte y siete libras, y diez sueltos de los 27 L^{ros} estos son por 150 pinos, y el dicho Joseph Coxregosa Clavario de dicha Oficio de pelayres, tomó por cuenta de el dicho Oficio y para que conste a lo presente y en 19 de Enero de 1739 e

27 L^{ros}

Raymundo Robert

c4-1

11

El gasto que se ha fecho desde el día de su descubrimiento de esta Aldea de nan que por tres días de mes he pasado por los Hueros, onse sous de tres y de tres y la canal una huero onse sous de que he cobrado de los, quí sous, de quatre hueros de sí y estorzo por la lallaco quatre sous y quatre sous que ingratá tot, A 24 de

Mauro Carbonell

c4-3

c4-38

~~4~~

El gasto que se ha fet desde el día dea
Oubre hasta el día quinze de mesme
pasador por los y portadores de
Nros impuestos y Alcañares dignit sous
dich 65182

Maua Carbonell

Confieso yo el librero firmado por verdad por
recibido de Joseph Torremontes clauario de la
fabrica de paños de la villa de Alcoy la canti-
dad de un y quatro libras moneda de españa
y no y diez y seis es de el Turon que se me dio
en la villa y corte de Madrid en el año de 1734
y por ser la moneda riza el presente en Alcoy
los 19 de enero de 1739 =

Joseph Polera

Bole 2450

2

Hemos recibido del Hermito & Penyas de la
Fabrica de pan de esta villa, y por mano
de Joseph Cox regente de la misma, Catorce li-
bras de oro & plata cada una, en pago de la
veinte y una libras que hemos gastado en to-
villas de la casa de brevedad equivalente tocante
esta fabrica, p. ante el Sr. Intendente de este
Reyno, y demas diligencias que han ocurrido
siendo asi que las d. d. debe pagarse a
Hermito & Penyas, las cuales d. d. estan
libradas por cuenta de D. los condes. Alon
y Henrico a diez y nueve de Mayo de setecientos
veinte y cinco =

Christoval Albad
Christoval Garalbes

Contra

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours, very obediently,
 J. M. [Name]

J. M. [Name]

Al gasto que se a fet en empedrar fer lloses
y portales en unbiguatre de setembre en
porta guatre lliures desat sous dich
45172

Mauro Carbonell

Dr. Carl Gustafson in engl. class for help
apparently on writing one of the numbers on
page your friend's textbook etc.

4173

W. Lewis for book

El gasto que se a fet desde el día sinde
del setiembre asta el día deu de mes de
ofisial y pesos importa sinde quinientos
sous diez 5159

Manno Carbonell

Opportunitate ad hoc
debetur ut in obitu suo de
quibusdam rebus in fine
suo die 22 23

Maria Barbara

~~El~~
el gasto que se afece en parte
de los dños dños y se desc
embre en parte con a l'uso
de los dños dños

Mano Carbonell

(4-8)

4

El gasto que se afel desde el último día
de Agosto asta el día tres de setiembre en
jun y por legar diez y picasly y emyse
don mes herofiscals y picones, en p. cada
sillones setze sous y quatre dich

6 lib 2 4 diners

Alvaro Car Bonell

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

~~11~~
Charta que se a fet en port
per les llores el dia vintidós y un
d'hes importacion de l'ures desat
sols dict 4 s 17 r Agost

Mans Carbonell

I have been thinking of you
 and wondering how you are
 getting on. I hope you are
 well and happy. I have been
 very busy lately but I
 will try to write to you
 more often. I love you
 very much.

Your affectionate
 friend,
 [Signature]

Agosto que se afeit desde el día de sat
agosto asta el día vint mestre pasta
de pñons importa tres libras y quēta onças

3 1/2 lb

Mauro Carlonell

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

1875

Handwritten signature or name, possibly "Wm. C. ...".

El gasto que se ha fet desde el dia que
 se agost esta et dia setze de postas con
 a las pastas calas imponta con el lura de rat
no dech il l i r e

Mauvo Carbonell

~~11~~
el gasto que se afec desde el día
primero de agosto asta el día seis de
mes pasado oficial y se cons in
porta. 91262

Mateo Carbonell

of which one might think should
be more the spot and which is the
most remarkable and which appears in
the Picture

Mr. James [unclear]

El gasto que se afeta desde el día
vinti set de goliol asta el día trenta
una mesha gastador oficial y se cony
importa quatre lliures y quinze sous clish

4 Lls 2

Mauro Carbonell

Attest

James C. [unclear]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

~~11~~
~~11~~
El gasto que se ajet desde el día diez
de agosto hasta el día veinte tres mes de
septiembre oficial y se cons importa de
quint bling onse sous diez - 8144

Mauvo Carbonell

I took you for a part of the
of the same kind and you
of the same kind and you
of the same kind and you
of the same kind and you

Wm. C. C. C.

~~11~~
~~11~~
El gasto que se ajet la semana de
once de agosto asta el dia setre mesbre
pastador oficial y sus hijos inserto por
Ningy 1911 2 1911

Maurso Carbonell

11

Algado que sea set del día dos
de goviol asta el día non mes he
pasador oficial y pision en sorta
del lliny dignit souy. día 7 1887

Maire Carbonell

04-12

~~El gas de que se usó la semana~~
~~del 1 de 9?~~

El gasto que se afeta la ultima se
mana de Juny as el dia dos de govi^o
mitre pastador y se cony injiero to Norte
Henry Linde sous click 9 £ 5 2

Mano Carbonell

04-R

The first part of the paper
 is devoted to a general
 description of the
 various parts of the
 human body. It is
 divided into three
 parts: the first
 part describes the
 external parts, the
 second part describes
 the internal parts,
 and the third part
 describes the
 functions of the
 various organs.

The second part of the
 paper is devoted to a
 description of the
 various parts of the
 human body. It is
 divided into three
 parts: the first
 part describes the
 external parts, the
 second part describes
 the internal parts,
 and the third part
 describes the
 functions of the
 various organs.

4
El gasto que sea fecho la semana de ...
y van asta el dia vintisiete mes de por
tador pesos y un oficial importa un milla
res catorge sous diez 51 247

Mauvo Carbonell

1850
I have been thinking of you
and your family very much
and hope you are all well
and happy as usual
I have not much news
to write at present
I am your affectionate
son
John

My dear Mother

John

El gasto que se ha fecho desde el día catorce
de este el día diez y siete de mayo de este año
de un oficial y peones importa setenta y tres
pesos diez y siete

Manso Carbonell

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

4

El gasto que se ajet la semana
del corpus asta el dia onze
mes he taja dos y uno pica
insorta non llures gants
clik 9 L 8 sou

Mawo Carb
net

4-11

The
I have quite a lot of
the coffee and other
and for the purpose of
I have now the
which I have

Wm. W. W. W.
and

11
El gasto que se a fet la primera semana
de Juny asta el dia quatre mes tre pions:
y un oficial importa de Millares tres sous
diu 6182

6182

Mauva Car Conell

I have been for some time
 thinking of writing you
 but have been so busy
 that I could not find
 time to do so. I am
 well and hope these few
 lines will find you the same.
 I have not much news
 to write at present. I
 am still in the same
 place and doing the same
 work. I have not seen
 any of our friends lately.
 I have not much news
 to write at present. I
 am still in the same
 place and doing the same
 work. I have not seen
 any of our friends lately.

1852
 1852

I have not much news
 to write at present. I
 am still in the same
 place and doing the same
 work. I have not seen
 any of our friends lately.

4

El gasto que se ajet la ultima² semana de
May desde el dia veinte y tres asta el dia
veinte y quatro bajó dos y de mes mano bra
Mestre y un oficial en porta Petre
Núvros. 13 16 2

13 16 2

Mano Carbonel

el gasto que se ajet la semana
de la asensio desde el dia 1 de
as el dia un tri mestre un oficial
y 13 con insorta del Chury ca
forse souy dich 71142

71142 Mauro Carbonell

4-29

11

El gasto que se a fecho la Segon semana de
may desde el dia gasta el dia catorce mes he
plataador un dñat y tres puros importos quit
Ningun sig. sous dict 8567

8567

Mauro Carbonell

(4-25)

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.

Wm. W. ...

222

El gasto que te a jet Capuinea semana
de Maig' entapian asta el dia del inporta
onse llores, Etorre Jous die 18814 &

18814 &

Mauric Carbon

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

341211

Agosto que se a fet la ultima semana de
Abit mestre un oficial guaba con quatro ca-
valcudary que portaren terra in porta tot
onse Nueves quinze sous non dings die ii s
1589 den

Son 1281589

Mauro Carbol

14
Lo de la semana de Sant de
se a treballat quatre dies
el dia vint i dos y en tot
el gasto de mestre y p. cony
llivres setze i ony de 756

Mauro Car
Gonell mena

15

Sea Comensad la obra del Pont el dia 15 de
abril y se acabó de gasco el qual he dies o sea
dia desat meshe y se començou a construir
Sous dich 1519 &

Manro Carbon
rell

Hemos recibido del Hermito de Poyas de la
Fabrica de pan de esta villa, y formano
de Nephtox negro de Flaviano, Catone li-
bras de azoch y plata cada una, en pago de la
veinte y una libras que hemos gastado en to-
licitas la baxa sobre el equivalente tocante
esta fabrica, p. ante el Sr. Intendente de este
Reyno, y demas diligencias que han ocurrido
siendo antiguas. Debe pagarse al
Hermito de Texedores, las queles se estan
libradas por Junta de D. de los cont. de Alen
y Henao a diez y nueve de Mayo de setecientos
treinta y cinco =

Christoval Albad
Christoval Garalbes

Se recibió el Premio de Arapes
de la Fabrica desta villa de Mexico
de J. mayor & Joseph Torregrosa de la
vaya de las libras tres de el dorado
tro de las de moneda de este Reyno
las mismas y importo el gatto sobre
exención de franquicia en la casa de
lana de la villa de Torce. Cuyo testimonio
presento ante los señores de la Santa
Obedia de ay, para que se me satis
fagan. Mexico, Mayo a quatro de
mil settecientos treinta y cinco
Don 1214374 Christoval Gosalbes

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Este es el bacho firmado como abnistrador
de los de los Rentas de Baylia de sumo festo y
comuna tiene en esta Villa de Alcoyan
de fecho de Josephe Peregrino Canario
del gremio de Baynes de esta Villa de cantidad
de diez sueldos diez y non Baruna Ben.
on que deve dicho gremio de suimo todo
el año non con la venida en 29 de sie
mbre de 1734 y por ser asilaver cada uno
el presente en Alcoyan a 9 de febrero de 1739

Blas Perez Bayle

(4-34)

En el dicho gremio de Baynes

Hercebidó del Premio de Bayas de la
 fábrica de esta villa, y por mano de Joseph
 Comegrosa su Lavario Cinco libras tres
 sueldos, y nueve dineros - asaberer 11386
 por el poder d. para cobrar arrendar, y
 demás contene, y papel delado -

Por el poder al Sindico, y papel - 1148

Por la sustitucion de los Lavario, y shedo-
 res y papel - 18211-

Por la sustitucion del Sindico, y papel - 18211-

Por el testimonio del Sindico setras a la
 para la base de leguivalente de este año
 y papel - 16211-

Por las cuentas de este año y
 papel - 21126

Cuyas partidas hacen las dhas - 51389

Cinco libras, tres sueldos, y nueve dineros. Pico y
 Mayo a cinco y nueve mil setecientos
 treinta y cinco =

Con. 51389

Thomas Gilbert

Eni
C. L. de la Real fabrica de Paños de la Villa
de Altop. En virtud de orden y por mano de
el señor Joseph de Torresosa, Seiscientos y
Catorze rs de vellón sin salario y gastos
suos de los del oficio Madrid y Mayo 14-

1735

Con 864 rs

Al Señor Juan
y Al Señor

614/10
2
0

Copy of the ...
The ...
...

48-4

...

...

Confieso yo Nicolas Monttlox Texaco desta Villa haver recibido
de Joseph Torregrosa la cantidad ocho libras nueve sueldos y quatro
dineros por quatro antorchas que tomaron en el dia ocho de Abril del
año 1739 y pesaron veinte y una libra y dos onzas digo — 21^l. 2^{ds} que
axaron de ocho sueldos sube las dichas 42 984 y mas heresibidos
tan bien del dicho Torregrosa dos libras dose sueldos y son por lo que se
gasto en la casa de la bolla de las luminarias de Puebla que son quatro
on torchas y que maron seis libras y media que axaron de dicho peso
sube 25128 que con lo las dos partidas a en el numero de 112 184 —
y por la verdad ago el presente oy dia 9 de Junio del año 1735 —
Nicolas Monttlox
Texaco

Son 112.184

Casera de la festa de San Miguel y por otra una
Linaa y dos lous dig 1228

Nicolas Montoya

14-35

Confieso yo clérigo firmado a diez recibidos de Joseph Torregrosa
Cauaxio del Obispo de Pexairy de la Villade Alroy cinco libras diez
58 E y con por la pensión fenecida en el presente año 1735 en su de
vido término del censo de 10.º de 1008 E. que todos años me corresponde
de dicho Obispo y por la verdad hago el presente en Alroy en
16 de Set. de 1735

D. Diego Boruiza F.º

Vale 58 E.

— 4 —

De^o
del S.^o Joseph Louregosa como apoderado y Cauante qued
de la Real fabrica de Paños de la Villa de Alcoy tres cueros rea
les de Vellon por cuenta yeri rason de los danos y menos
cauos que mes siguieron en los Ceramos que se hicieron
no para la colocacion de los Paños y mayor limpieza de ellos
quedando mis dhos Ceramos, y facultad de poder dispo
ner de ellos con libertad segun se contrato entre los dos a el
tiempo que se hizo la desacion de la Adm.^o de la Casa Almac
en y para que conste donde conbenga lo firmo en.

Madrid a 21 de Noviembre de 1735—

Son 300 R^o de V^o

[Signature]
mente de V^o
y de V^o

Confieso que yo he escrito y abateo el siguiente. Auan recibido de Joseph
 tougrosa clauiano del oficio de pezauges de la villa de Alcor la canti-
 dad de tres libras un sueldo y quatro dineros digo 3 l 2 s 4 y por
 el gasto que se yo en 30 de mayo deste año 1735 en quatro arto-
 chos que tomaron para la casa de la villa para aca la lumenacion
 de resubido del dicho tougrosa una libra y dos sueldos y ocho dineros
 por el gasto que se tomo en 9 de agosto de dicho año otros quatro
 artochos para una noche digo 4 l 2 s 8 d
 en fin por una ma dalt con sus cajas 1 83 ff. 6 de por razon 2 l 4 d
 cada libra y porta 2 l 8 s 6 y por seruen-
 dad ago el presente oy 23 de desembre 1735

Con todas las partidas suma - 25 l 2 s 6 d. Nicolas Mont No

2 l	8 s	6 d
3 l	4 s	4 d
4 l	2 s	8 d
<hr/>		
25 l	2 s	6 d

Ad entregarse a Joseph Bonaparte Ja-
vatio del Emperador de Bonaparte de esta
villa dos libras para el consumo del
papel sellado en este año para las im-
tas, parlamin, y Autos de Acuerdo; Al-
coy y Septiembre a 30 de Diciembre de quin-
ta y cinco.

Thomas Gibert secre

Con VJ

Como alcaudador & soy de las justas
Reales de esta Villa de Alisy hercebede
& Neph taxegora clavano del mismo
Alorpes de esta villa, y por la que paga
encada año, y fuesida en santuan de
Junio de este año enaliba grandine
re. Alisy, Septiembre à veinte de mayo
settecientos treinta y cinco -

Santhelis

Thomas Gibert

Confieso Aver recibido de Joseph Torregrosa
 Clavario del Oficio de peraires, la cantidad de
 una libra ochos sueldos por el transporte de
 las cartas de fuson que se an de galido al Sr. D. Jo-
 bert. Subdelegado desta Real fabrica de dia
 29 de Desiembre 1735

Nicolás Mon-
 tano

Montano

I have been thinking of you
 and wondering how you are
 getting on. I hope you are
 well and happy. I have not
 heard from you for some
 time. I would like to hear
 from you soon. I am
 still in the same place.
 I hope you are doing
 well. I am well at present.
 I hope you are the same.
 I am your affectionate
 friend,
 J. B. [Name]

1848
 [Signature]

Dr
 2

Memorial de Cortas Causadas en el Pleyto
de los Dineros con la Alcabala =

Al Señor Jues seis dineros	_____	. 2 6d
Al Abogado treinta reales	_____	3 0 R
Al presidente. ^{no} lbs. ^{no} veintay quatro re, ales y diez y seis dineros	_____	3 4 R 6 d
Al Procurador seis reales	_____	. 6 R
Papel lastado nueve reales y quatro dineros	_____	3 2 9 d
que todas las otras partidas suman	_____	8 0 R 2

Las cantidades de ochenta reales y dos
dineros salvo error y omisión fecho en
ciudad de Mexico a diez de Septiembre de mill
setecientos veintay cinco años

Jacinto Clemente

Reciví la cantidad contenida en
este Memorial como por los yameros
de May de D. Luis S. Martin; Ombre
de D. Diego de Mil y setecientos treinta
y cinco d.
Pedro Hernandez
Ximenes

M. S. de D. y 20.

3 de los paratascas...

[Faint, illegible handwritten text in the top section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

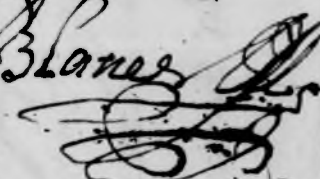
[Faint, illegible handwritten text in the bottom section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized signature or name, possibly 'M. J. W.', written in cursive.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.]

Confese yo Juan Blanes aver rebud de Joseph Torre
grova Clavari del Ofici de Benavies La cantidad de
quatre lliures y deu sous dich - 4 2 10 8 y son per
una notificacio y tres dietes del triage de Oriola
y pera que conte fab lo present en Alcoy a 29 de
Setbre de - 1739

Juan Blanes


son 4 2 10 8

14-45

369 parades ca 200

+

Atenebias & Angh Torregrona. cla-
vario del Fuenio. & Perayres & Coll.
Fabrica de panis desta villa, & por
debuenta ocho libras, nueve sueldos,
& quatro dineros, a saber

por las quatro ^{tas} de poder que son
del Fuenio, & los taxadores, a favor
de Angh Torregrona, & la votacion
de Fructosal What al the Torregrona
quatro pliegos del sello 3.^o & seis
dello 4.^o

4 64

Por el salario de la ^a de poder que
el the Fuenio otorga a Fructosal What
un sello 3.^o, & dello 4.^o

+ 2 68

Por el salario del poder, & ter-
minacion de la junta, a favor de M.
Blanes & papel

+ 1 42

Por el testimonio, & quita de los turo-
res para Madrid, & papel

8 2

Por la comision de la Intendencia

que solicitaban las cartas de pago
de las condenaciones de la Baylia
quiere el año 34 executo de Marcellino
no timero de 8^{va} per

por el papel blanco y con que se
ha continuado en el dñmo de
año 1735

Cuyas partidas importan las referidas
ocho libras nuevetueldos y quatro
denarios, y de quenta a diez e mil setecientos
cinco treinta y cinco

En 8^{va} de

Thomas Gibert

+

Confieso el abajo firmado haver recibido de Sr.
 seph torregrota clavario del Sr. mio de poragry
 de la fabrica de pan de esta villa y
 el susdho pago adiferentes cinco diez y ocho libras
 cinco sueldos y nueve dineros valor de toda la madera
 que se gasta en el horno y de mas y es como sigue

Por las puertas de hornos pagas de los clavos	31 4 2
por aserrar p. ^a el tirador por 324 cada uno	61 6 8
alough cordas por la madera de el horno negro para las puertas	4 2 = 2
por componer las puertas principales del horno	12 1 7
por componer las ventanas de encima la caldera y la puerta de la navarra de la chimenea	11 10 2
por las maderas de la escala	1 1 2 2
por las ventanas del quarto, cocina lavadero, y las puertas de v. r. y galicia	5 1 1 5 2
por el tablon del lavadero	1 1 2 2
Se pagara al Sr. mundo Ribert por el valor de 100 pinos que se mercaron por 5 cada uno	21 1 0 2
por cortar, pelar, y poner a ser cuadrado los pinos	9 1 2 2 3
por 91 p. ^{as} que serraron para el serrador por 1 2 2 3 ca. cada uno	5 1 6 2
por el horno y fero que se compraron desde el mes de Agosto hasta 13 de Julio de 1735. se pagara	1 5 1 2
al Sr. mundo gober. se pagara por el porte de 93 p. ^{as} y de las escalas	1 6 1 1 9 2 10
por el anillo, o bornadura para la caldera nueva	2 1 2
al Sr. mundo Ribert por los pinos p. ^{as} las escalas	1 8 2

118 5 29

todas las quales partidas importan
 las dhas cinco diez y ocho libras cinco sueldos y nueve
 dineros, que los que van notados recibí, y las demas pago
 por mi interuenia y ajuste. Para que conste, y para ser
 asilaverdad lo mande hacer y firmar por mi en el hoy
 dia once de octubre de mill e setecientos treinta y cinco

En 118 5 29

Ignacio Barcelo carpintero

Al Canario y Señores
de la R^a fabrica de
Paños de la Villa de S^a.

Acord

Na el gasto que se han causado en la Provision del Consejo de
 de la ganada a Serim. de los fabricantes y tenedores a Panos a
 Nila a Meor; que el Npantim. de las 38748 libras pa
 a que dha Villa obrubo facultad, se executase entre todos los ve
 de ella sin excepcion a persona alguna.

Primeron. In 16. de Ag. de 1735. de la debida D. de la del Guernio a Tenedores hecha por el Senor J. P. to xxp. en procurador delo Consejo con medio p. de op a Papel de veinte — — — — —	004-203	1
Mas in p. de veinte para lagetra que se hizo.	004-062	1
Mas de la D. de ocho xx. a Plata — — — — —	015-02	2
Mas de la firma del. P. no. — — — — —	002	2
Mas in tres de Sep. en el oficio del S. de Camana por la Junta a dha Instancia con el expediente de que se Concedio dha facultad — — — — —	006	2
Mas al S. de Camana por dar q. de todo ocho xx. de Plata — — — — —	015-02	2
Mas Papel para la Provision in que se mando que el Npantim. se hiciese entre todos los vezi nos de la Villa doi xx. y mas diez quartos como	003-063	2
P. de para la Copia del Sello — — — — —	030	2
Mas doi. de dha Provision exenta xx	004	2
Mas de la Copia para el Sello — — — — —	087-2	2

Le Obtuvo de 1735 — (4-48) Inge Atad Al boy ha

Memoria de lo gastado en la segunda instancia de revista en el Pleito q^o ha seguido la fabrica = contra Villa sobre la esmpegi on de con tribuciones =

- Primera^{de} vez, una peticion q^o hizo el R^o del Pleito
- Procurador agitando de la sentencia de nueva y papel sellado siete xix y medio ————— 807 $\frac{2}{1}$
- De cada quenta el secretario de dicha peticion en esta junta siete xix y medio ————— 807 $\frac{2}{1}$
- Al muchacho del procurador por llevar y traer los autos de oficio a casa del Ab^o; que era xix de don ————— 804
- Por la mesera q^o se hizo en seguimiento de esta agtacion de 76 xix y medio copia a la fabrica treinta xix ————— 830
- Al R^o, por la forma de esta mesera y papel sellado de ella diez xix ————— 803
- Al secretario de Camara por dar q^o en esta junta de esta peticion siete xix y medio ————— 807 $\frac{2}{1}$
- Por el imporme q^o se hizo a este Pleito de verse el q^o en esta junta 30 xix de don ————— 830
- Al R^o, por el traslado del memorial q^o se hizo como ante miramos la reb^o de todos ————— 803 $\frac{2}{1}$

Me recibí de Joseph boxsegna Claua
no del Excmo de Peraxus A. E. que son
e impone a los gastos de Juzgado ocasio
nados por el Excmo de Peraxus por
la denunciacion de nueva obra contra Blas
Lara y para, que conve doy el puen
te, que firmo en Mayo, a 19 de Abril
de 1755

Juan Baud. Ginerls. *[Signature]*

Don 148

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across a vertical fold line, suggesting it was written on a folded sheet of paper. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten signature or name, written in cursive script, located below the main body of text. The signature is written across the fold line.

Handwritten text, possibly a date or a reference number, enclosed in a simple rectangular border. The text is written in a cursive style.

Muy Ates Señores

Nicolas de Ruesta Mo^o Supp^{te} a Su. con la
mayor deneracion anuncia como es de su obligacion
las felizes dias que se acuerda del Nacimiento
del Señor fin y principio de año, Jaque de
Reyes, duplicando a su Divina Mag^d de las con-
ceda más felices con mucho aumento de
gracia, y bienes Espirituales, y temporales,
y acaual salud y queles de mucho asierto en
el Gobierno, y dirección de los negocios de este
Reyno y Real Audiencia y queles prosperen
tanto que merezca el Supp^{te} su grado para
acreditar con ello los desos que tiene de em-
plear en su servicio Dio p^o a Sr. muchos
a.

Sala capitular del Real Alcayde de B. a 30 de Mayo de 1735

Visto y

Recordaron se le entregue por el Real y con grati-
ficacion a su trabajo, extraordinario y en libranza
de moneda de este Reyno. Hoj. 2^o no.

La Rruui la libra

ordenados por el Sr. D. Juan

de Ruesta

de Ruesta

Don J. de los Rios

loi
cor
me
ven
ite
)
ma
* c
mie
la
te

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

~~ff~~

Memoria de la faena que ha fet Juan
Azina Altim del Ofi de l'hermano

1000	300 peschetes	38	2
1000	12 claus de a do dimes y 6 tornets	2	82
1000	33 barris y 6 claus de la traba	2	28
1000	1000	2	96
1000	1000	2	286
1000	50 claus de a 3 di	2	92
1000	30 funchetes de poble	2	82
1000	2 claus y 2 gonony y dos maneguetes	2	82
1000	1000	2	92
1000	1000	2	92
1000	1000	2	82
1000	1000	2	628
1000	33 claus de les frontize	2	28
1000	2 tornets	2	128
1000	1000	2	2
1000	1000	2	28
1000	1000	2	528
1000	68 claus de a dimes de les finestres	2	32
1000	3 tornet	2	22
1000	12 claus de a do dimes	3	2
1000	3 peschetes	38	2
		<u>151</u>	<u>383</u>

Deigo el referido Juan Azina Remembod de avar
 recibido de Joseph Tomagoso la cantidad de 15² 3²
 y por no saber y caviu lo firmo de mi consentimiento en el
 de Obisba de 1735 — (4-5) Jorge Amat Albornoz

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

1771 383

Pro-

Cuentas del hemio al Arzobispo de la
 Habana desde la villa de Alcazar
 tomadas por el Sr. Doctor hemio
 decaño 1737 - a los finales de
 año 1736 - segundarias se contienen



81

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Large, faint cursive signature or initials]

[Faint handwriting on the right edge of the page]

del derecho de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e cinco, en mil e setecientos e treinta e seis. Ciento e diez e ocho libras de oro e medio, e ochenta e cinco dineros por la renta de dicho año de dicho año en dicho mes de mayo de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

2186

Otro: Asimismo se les hace cargo e recibicion de lo que se les debe de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

2136

Otro: Asimismo se les hace cargo e recibicion de lo que se les debe de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

2136

Otro: Asimismo se les hace cargo e recibicion de lo que se les debe de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

61

Otro: Asimismo se les hace cargo e recibicion de lo que se les debe de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

20

Otro: Asimismo se les hace cargo e recibicion de lo que se les debe de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

24

Otro: Asimismo se les hace cargo e recibicion de lo que se les debe de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis, e de los derechos de la Bolla en la ciudad de Sevilla de dicho año de mil e setecientos e treinta e seis =

696

cerreja, llave, Obros: Nanen data q pagaron a Augustin Boella por el valor de una cerreja, llave. q hizo para la puerta del
gobierno donde se pone la llave

Obros: Nanen data q pagaron por el trabajo de forjados el
cavon de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Obros: Nanen data q pagaron a Juan de la Cruz q se hizo el
trabajo de la fuente de la villa q para el trabajo q se hizo con
tro, y por el q se hizo el trabajo de forjados q se hizo con

Seal

Seal



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXV Y TREINTA
Y SEIS.

Suma de los

61 l 26

Seis sueldos, seis dineros por el valor de la medida para
compra de buena suela para el alcaide

2 l 10 l 6

Otro: Dan en data y pagaron a Agustín de Prado en los días de los
dos y veinte y tres de Marzo Diez y seis sueldos por el
transporte de ocho cargas de lana para el alcaide

1 l 6 l

Otro: en el día de Antonio de la Plaza se pagaron Diez sueldos
por el transporte de seis cargas de lana para el alcaide

1 l 2 l

Otro: en el día de Salvador Gil se pagaron Diez y ocho sueldos
por el transporte de nueve cargas de lana para el alcaide

1 l 8 l

Otro: Dan en data y pagaron a Marcos Carbonell Maestro de
obras por sus jornales y peones Diez libras Diez y siete
denarios, y nueve dineros, por los días que ocuparon en el
delante, según recibos de los señores de la Plaza de
veinte y seis

12 l 17 l 9

Otro: Dan en data y pagaron a ^{Vilaplana} Antonio en el día antecedente
ocho sueldos por el transporte de quatro cargas de lana para
el referido alcaide

1 l 8 l

Otro: en treinta de Marzo se pagaron cinco sueldos, quinientos
por compra de quatro almohadillas y cubiertas para el
la custodia de los reos en la prisión de los señores de la Plaza

1 l 5 l 6

Otro: en el día por haberse cobrado a referido alcaide de la
Plaza, y caudal de los señores Diez sueldos

1 l 2 l

Otro: Dan en data y pagaron por el Corte de quatro quintas
que se dan de limosna a la misericordia de la villa de
villa por su asistencia a la procesion de San Juan, en que
acompaña acompanya al Hermano, Diez libras

2 l - 6

Otro: en el día se compraron tres mangos para el alcaide de
la custodia de los reos

1 l 3 l

Otro: en quatro de Abril se pagaron de limosna

82 l 10 l 3

Dos libras diez sueldos de limosna

4761384

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

21108

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

11168

Otro: al ayuntamiento de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

138

entregado una libra cinco sueldos, por el día de su nacimiento de San
Jesús de los mil años de su nacimiento

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

11586

por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

11286

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

41983

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

4018
138

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

3262

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

1158

Otro: por parte de la Real Audiencia, una libra diez sueldos

538138

Libras catrua sueldos, y seis por valor de quinientas onzas libras y
diez onzas de turcom y setenta y cinco para remitir a Regueta.

24 14 26

En las seis casas antechas, y regalo al Sr. D. D. de legado por dos
sueldos, y quatro cada libra contop. recib. de veinte y siete de D. D. de legado.

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

1 8 8

1 8

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

4 6 8

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

2 1 0 2 4

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

3 1 2 8

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

1 8

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

1 1 0 8

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

3 0 8

Otros: Dan en data y paganon a los señores de la villa de Regueta por el
entramado en la villa de Regueta de los señores de la villa de Regueta y veinte
nueve de D. D. de legado. treinta y seis.

8 1 0 8

6 8 4 1 2 2



Para el pago de los derechos de cuatro mis.

SELO QUINTO, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS Y TREINTA
Y SIETE.

sumas de oro — 39 l 0 s

que salieron a su vez por las licencias de examen, gan-
ticipo Premio de honor y chopera, y seiscaron las
referidas catonculas, que d.

Importa la data de estas cuentas setenta
y tres libras, catonculas
suellos, y nueve dineros de moneda de
Lima, con lo que es de importando
de cargo ochocientas y tres libras, trece
y nueve dineros, la data pasada de
setenta y tres libras, catonculas
y nueve dineros, resultan de Millan
y contralor de don Basqual de los, Mauro
canto, y Nadal de la Cruz en otros nombres, y
Credito a favor del premio, y de a favor
de otros y de otros, y de otros, y de otros
por en otros nombres la cantidad de setenta
y tres libras, y nueve suellos de moneda.

Cabo de cargo

114 l 7 s

39 l 0 s

Cargo — 812 l 13 l 9 s

de cargo — 533 l 14 l 9 s

de cargo — 278 l 19 l 0 s



Estando presentes los oficiales de este vicario y con asistencia de mil
cientos treinta y siete en otros nombres, aceptaron estas cuentas con cargo
y data, aprobando de de cargo y resulta contralor oficiales de mil
treinta y siete. Y para que se cumpla lo que se ha de dar en esta cuenta
fue legal y en su favor de cargo, salvo que si por no de persona, y una parte de
que en su parte de de cargo y de de cargo y resulta de cargo y de
ha de satisfacer a cargo; y para que se cumpla lo que se ha de dar en esta cuenta
Nadal de la Cruz satisficere, y para que se cumpla lo que se ha de dar en esta cuenta
y de resulta de de cargo. Y para que se cumpla lo que se ha de dar en esta cuenta
bar en esta forma de de cargo; y para que se cumpla lo que se ha de dar en esta cuenta
papeles e instrumentos de de cargo y de de cargo y de de cargo y de de cargo
Premio de honor y chopera. Y para que se cumpla lo que se ha de dar en esta cuenta
en esta forma de de cargo en la suscrita villa de Lima, y de de cargo
en la dia mes y año suscritos, los suscritos firmados el Sr. Don Josef =
Josef. N. S. de Olavante Joseph Lougecos,

Basqual de los
Nadal de la Cruz

Basqual de los
Nadal de la Cruz

Basqual de los
Nadal de la Cruz

a probadas estas cuentas en cuenta de los Abogados
de milseto? treinta y siete, Robert

DE CERRA - ORDENADO - ORDENADO - ORDENADO
CERRA - ORDENADO - ORDENADO - ORDENADO
ORDENADO - ORDENADO - ORDENADO - ORDENADO

10.

800
1000
1000
1000
1000



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, possibly a ledger or account book.]

Como ad ministrado, que soy de las Reales
Baylia de esta Villa de Alcoy en virtud de en-
cargo del Sr. D. Juan Verdes Montenegro Super ynten-
te general de Reales Reales por su carta de 20 de
Setiembre del año pasado 1735 Con fecho aya re-
cebido del Real oficio de provisiones diez reales de valor
por el No. 110 que toca a su magestad y tenencia por
manos de por qual inter clausario de dicho oficio y
son por la pencion del año 1735 y para su ca-
so ago el presente al Caxen en Alcoy a 2 de

Don
Luis
Lopez

M...
15-

e
y.

3

7

8

9

Thomas Carbohill

Agosto que se afit en fer la jornal de la cal
dera noua asentar la condua li' lay guo posar
una molita ental cau posar el be bati de
lay guo y acabar de en llorar tot lo bent en
porta d' mestre pastador y peony dots e lluny
deset sous y nou d'ing chih 1231729 di
de 24 de març 1736

Maria Carbonell

Memoria de los gastos que se han echo en el
Expediente que se á seguido en la Real Junta de
Comercio y Moneda para dar fin a los chinos
aniquilos de el Emor y equibocac^{on}. En que esta
han conprendidos =

Do 11 In

Primera m^{te} por el nuevo
Reveido y Representacion
de los señores para el requerimien
to de este Expediente que

600 de reales de N^{ra} — Do 15.

del Afente fiscal por la
primera vez que lo despacho
pidiendo irrisame al Sub.
delegado de Altoy treinta
reales de N^{ra} — Do 30.

Al Mado y oficial del
Afente fiscal por llevar y tra
er en el Expediente a la se
cretaria de Comercio siete

reales y medio de N^{ra} Do 7-17^m

Do 52-17.

En la segunda vez que lo des-
pacho el Asistente al quan-
do vino el informe que se aua
pido tierra de las de Vn. do do
del Oficial del Asistente
al por llebar y traer el Cope
diente despachado segunda vez
ala Secretaria de Real y me-
dio de Velloz

8007

8008

17
Memoria de los g.^{tos} echos En el expediente
de las diligencias, que se averiguó en la Real Junta
para Examinar los Oficiales de ambos Gremios
de fabricantes y leedores, por años de sus respu-
estas Gremios;

Cargo

Primera m. me sape cargo de
ocho pesos de a ocho de plata
que me cambiaron para con-
diligenciar el Gremio de teje-
dotes

Do 12 ^{reales}

Prima

Primera m. doy en data qua-
renta y cinco reales del R.
por dos memoriales que se
hicieron pidiendo las referidas
diligencias

Do 16

Al Aposentado por despa-
char este expediente en vir-
ta de todos los antecedentes
treinta y siete reales del R.

Do 37

Al oficial por llevar y traer a
la secretaría el expediente del

15-5

Do 82

Simas de la buca - 808
Espial dos veces quinze
Nales de Nelson - 8015

8027

Por manera que con cada Cargo con la
que do a deves de alcanze a el gremio
sedonce veinte y tres Nales de Nion

Del Salario

Debenge acordar como a los
labradores que tengan presente los
me esta debiendo del Salario q

Antiguacion
por Pasqual de
de la 192 N. 11
setenta y dos
que hacen 4168
que se pagan
se en tres
y los que se
marzo

tienen consignado que repone
cer por m. del ultimo recib
del acuerdo en firme con sign

Marzo 16 de 1736 -

Reciví del Sr. D. J. de la Cruz
por los delos Examinantes y por
de Mita con p. en eidos ocho p
nareman enugado el gremio de
A. J. de la Cruz

1736

El gasto que se afete en clausurar los fines
y ser un banquete para el comer los saques
los días martes y pastador importa una
cuinoy y seis ovis debe — 1568

22 Abril 1735

Mano Carbonell

8.5
m. 47190

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, with a horizontal line underneath.

Handwritten text, possibly a name or title, located at the bottom of the page.

Vertical handwritten text on the left edge of the page, possibly a page number or reference.

He recibido de Paqual Hazienda
del Premio de Bayas de la Fabrica
depan de esta Villa de Mayo, y depositario
de sus efectos, Diez y nueve libras, nueve
sueldos, y Cinco dineros. Las mismas que
quede de recibidos con los vehederos de 1735
llamado dicho Premio en la cuenta
que de sus efectos dimos ante Thomas Mi-
bra 2^o de dicho mes en 20 de Henno
pasado de este año; Cuyas cuentas fueron
recibidas por el dho Paqual Hazienda, mano
carta, y Nadal Hazienda vehederos. Mayo
Abril a seis de mil setecientos
treinta y seis Joseph Torregrosa

on. 19/985

de la Hazienda del Premio en
cuentas de 20 de Hen.
1736

La
N. po
N. po
a la
N. al
ta g
Car
N. po
baru
N. po
via a
N. po
ha a

Las costas causadas en la sumaria
 informacion de testigos dada
 por los Excmos deperayres y le
 pedores del Real fabrica de paños
 del obispo de Plasencia para proveyer
 el perjuicio que se dio que a dicha
 fabrica de no examinar Maes
 con dichos Excmos, son las sig.^{tes}

Primo por la peticion _____	21 06
R. por el auto _____	1 46
R. por siete foros y media de testigos a seis sueltos cada una _____	21 56
R. al Sr. Subdelegado por una die ta que ocupó en examinar seis testigos. _____	31 66
R. por cinco pliegos de bello quarto para el requisito de esta sumaria -	1 962.
R. por los foros de copia de esta suma ria a razon de 36 Ad. cada una -	21 06
R. por un pliego de bello segundo para esta copia _____	1 566

M. al Alguaril por una dieta
que ougo en llamar los testigos-

1458

Suma todo

101 48

De las quales tocan al Premio
de payres por las dos terceras
partes. Sei libras diez y seis sueldos
y cinco dineros. Las quales he re-
cibido por mano de Baquial
Yglesias clauario de dicho Premio.
Plecoy y Plexil 26 de 1736

Pedro Barberi ^{not.}

Longo 1685

32 25

32 28

32 31

32 34

38

48

Handwritten scribble or signature

65-12



Memoria de la obra que hege el Sr. D. Juan de Peraynes en este
 Convento any 1736 Coma dretre fuster que se ha de feta

Pro trenta, una barra para el tirador arabo de 36 srs valen cinch lliures	_____	5 l 8
md. dor barcelles para la ximenera 21 srs	_____	2 62
md. labornadura de la caldera nova	_____	11 62
md. para adobar el torn, y dos capals en la cal dera nova Una lliura	_____	1 l 8
md. un torn nou para la Caldera de lliu- res huit sous	_____	2 l 82
md. un retallador de la meta de la leavo para embasar la lengua cinch sous	_____	2 52
md. per una finestra en l'ayza de lliures huit sous	_____	2 l 86
md. un march de finestra en veyra	_____	2 52
md. dos trosos de rogal per amans de all gan- chs. quatre sous	_____	2 42
md. un botz, oband per agorar de raps una lliura de huit sous	_____	1 l 182
est tot	_____	<u>1 62</u> 75

Confesse lo davall firmat haver rebut
 el Sr. D. Juan de Peraynes de la Real Cofradia

de Draps & Alcoz, permans & Pasqual
Tales donl Cavar i les setelliers i samunt
cites import de la faena exgrada, en la
memoria de sus citta. Alcoz, Juny
a Catorre. Mil setcent: trentazis

Jun. 1628

Rogue Barcelo

1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Memoria de la faena que he
fet para el tint del ofi...
Geronyes

Ono 8 Clau de les palome
res ————— 8 28

On 2 bandes y la Cuera Lanna
neto y el clau y el Sencol
del forn pezo 3 @ 38. natid 27.

On 3 gancho de les caldenes — 2 27

On 4 gafe de les bandes y 2 gafe
de les palomeres y 8 fiulets
pezen 12 bonys ————— 12 38

On 16 clau de a dos fines — 1 28

On 2 nyches para el tint — 2 37

On 22 clau y 7 tornets de fines tra 2 486

de la maza

Suma 17 38

Digo el infra firmado Ser-
dad auez recabido de
qual Yle. Maestro de Seras
y Clauario de dicho oficia
la cantidad de diez y siete
bra. tres sueltos y los anexos
Digo en 1732 esto es por hazer
que tengo hecha al fin de
dicho officio y por serme
loy el presente en 28 de
de 1736

San 1732

Jorge Abad

11

Sen
Da
exa
fici
ete
rexi
az
e de
me
nem
Si
Bo

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

2441 2150



Como à maestro Jaldenero & soy vezino de
esta Villa. Yo el abajo firmado, he recibido
del mismo de Beranes el de la fabrica
depano de esta Villa & Alcoy, y por mano
de Pasqual Miles su favorito Quientas
cuarenta y quatro libras Dos sueldos, y
ochodineros, moneda Valenciana; importe
de Quientas veinte y tres libras, y dos onzas
de cobre, por nueve sueldos, y quatro dineros cada
libra que gaste on las planchas de la Aldera
nueva & deo mismo fabrico en este año
año, y habaje por el mismo el referido
cobre, y senté la Aldera hasta poner
la en obra. Alcoy, y Junio à diez de
Mil settecientos treinta y seis.

on-244 2182

agustin Troncal



por el trabajo de escribir de los
autos Presidiales _____

31 = 8

Finalm^{te}. a. Nicias & Cuerta
Alvaril por hacer las convoca
ciones para las Declaraciones de
mi comision doce sueldos _____

112

Utado Logueta de setenta y una libras
Diez y siete sueldos, y seis dineros _____

113

De una quantia heredeada del
Gremio de Proves las dos tercias par
tes q^{ue} se ha pagado por razon de honor
mio con el Gremio de herederos, que
son cuarenta y siete libras diez y
sueldos, y quatro dineros. Alcos
y junio a nueve de mil setenta
dos treinta y seis.

Con A 7 118 4

Jose Landas



Recibo del Inemio & Peraynes, y por mano
 de Casquel Felix suflavari's seis libros
 diez y siete sueldos y cinco d. por las mismas
 que elho pagó de cuenta del Inemio de la
 fabrica por diferentes selarios de ^{gr} testi-
 monios, y papel sellado asaberes
 Primeram^{te} por las ^{gr} de poder y a favor de
 la ^{gr} de poder y papel _____ 11789
 Por las ^{gr} de poder ^{gr} de poder y papel _____ 216210-
 Por los ^{gr} de desotitucion, y papel _____ 2198
 por un testimonio de poder, y papel para que
 el Inemio se mostrase parte en los autos
 criminales de Juan Mora _____ 178
 Por un testimonio de poder, y papel con cuenta
 de las ordenansas 14 y 18. de los capitulos del
 Inemio ^{gr} para presentar en los autos _____ 213210-
 Por un testimonio de poder, y papel para asistenc-
 tar el informe que elho hizo, para pedir
 la licencia de examen en Madrid _____ 178
 Por el salario, y asistencia, y papel y
 sellado que se gasta en las cuentas ^{gr}
 oficiales de 1735 de ximal de 1735 _____ 2162
 Cuyas partidas importan la suma 2611785

Que como dicho es tengo recibidas.
y Mayo a veinte e Mil setecientos
y seis =

Don 6 de Mayo

Thomas Gibert

1751

1752

1753

1754

1755

1756

00

1757

1758

Recibo del premio de Perayres, y por
manos de Pasqual Inessa Javani seis libras
catorce sueldos, y seis d. Las mismas se pagó como
a depositario de los efectos de dicho premio, y cuenta
de la Fabrica onerosa =

Primer d. Preludario de poder de dicho
premio otorgó a favor de onerosas
y de las cantos y papel, un sello 3.º 11824
Preludario de la d. de poder para transi-
gir y convenir y otorgó a favor de dicho
traxegosa para la corte, y papel de sellos
quinto, un sello 2.º 11824

Prontasim conincenta de la d. de poder
se detexonisi coloxa las armas de Rey
Nro. S.º y fienso de su mag. en la sala capi-
tular, y papel; para presentar en la corte. 11824

Preludario de la d. de poder. f.º de irator
y convenir, transigir, y de mas que entrati
con el premio de Mercedon de Madrid
sobre la casa de mason, y papel, y un
pliego del sello segundo 11824

Cuyas partidas importan las 611426
dhas seis libras catorce sueldos y seis d.

que recibí por mano de los referidos Gaspar
que él es en el nombre. Alcega, y Jurado
atruenta de Mil setecientos treinta y seis

son 61426

Thomas Ribert

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Como maestro de obras que soy con fecho labajo
 llamado haver recibidos el premio de ray
 de of. manos de la qual fuere sudavanco
 y que pagaron a los peones que me asistieron, otros
 y de otro y de otras materiales que se gastaron en la
 obra de la casa de la Trinidad y su deudete, en el presente
 año 1736 en lo siguiente.

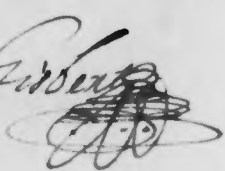
Como albañal de lopis por tres dias que ocupó con un mulo para transportar la cal desde el monte al tirador, y llevar piedra en un librato de 20 libras a la obra. por suite a las cosas que ocupó amasando cal, y sim- plicando el tirador por sus jornales	1148
Albañal en cabecera por los dias que ocupó al mismo jornal y medio	1298
Como el maestro por los dias de 8 de 11 sueldos por el valor de 20 de 11 de 26 de 11 de 10	1468
Albañal Cortes por sus jornales	1486
Al referido pan. por sus jornales y gasto	1458
Por los mugeres que llevaban agua para la obra por el agua de la fuente de la laguna de la casa para congelarla	1428
Por el agua de la fuente de la laguna de la casa para congelarla	158
Por el agua de la fuente de la laguna de la casa para congelarla	1386
Cuyas partidas importan	151226
de siete libras doce sueldos y seis dineros	

Recor del Premio & Praxer & Lab.
 fabrica de panes Santa Villa, y por manos
 & Basquel Ines su clavarario Quatro Libras
 nueve sueldos, y tres dineros las mismas que
 importaron los derechos & Abogado, Resor, y
 en el Decreto de obra que churo a instancia del
 Premio en el tanto redificado & Premio y con
 como sigue =

Prim. ^a por la peticion, papel, presentata, y provehido _____	11484-
por el testim ^o de poder al Indio, y pap ^o por ocho peritos y Declaracion en el _____	1611.
por el auto en venta _____	21 = 8
	<u>182</u>

Cuyas partidas importan las dichas
 quatro libras nueve sueldos y tres _____ 41 983
 Al con, y obtubre al primero de Milsett e
 cientos treinta y seis =

41 983

Thomas Fildes


[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

1811

1812

1813

1814

1815

1816

1817

1818

1819

1820

[Faint, illegible handwriting in the middle section, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Large, faint signature or stamp at the bottom of the page.]

1811
1812
1813

Carta de Josibo de Madrid
405 8. que los entrega de
ambos

15-24

03 670 8

1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860

Se recibido por los dos Venios del Pictato del Rey
no Sr. J. Dios p. y de sus Reales Armas, del Clavario y
Vehedores del Oficio y por manos de Pasqual Piles 1639
digo dieysseis libras y por la Verdad hago el pte. recibo
01 dia 9 de Enero del año 1737.

Juan Prant. a Piles
Sinter

1639

15-15

+

Amigos y muy amigos
En conformidad de la Orden
de Com.^{da} del conde parado
Me ha entregado Sayre Bobi-
te Las 30 Libras de misala-
rio y Las 10 para los expe-
dientes de las Licencias que
procurari se despachen quant.
antes y sin la menor omision
por lo que sirve esta carta de
recurso para que Com.^{da} puedan
saber favor a Sayre Bobi-
te referidas quarenta libras y
quede para servir a Com.^{da} Cuen-
cidas de vino de Art. como
Madrid y S. Fernando. V. de 1738

El M. de Com.^{da}
Juan de Arana
El Virrey de Sicilia
y Andalusia

Cavaria y Cuberos

100

The first thing I did was to
 go to the bank and
 get some money out of
 my pocket book. I
 found it was all gone
 and I was very
 surprised. I
 went to the
 police and
 they told me
 that I had
 been robbed.

100
 100

I was very
 surprised
 when I
 found
 that
 I had
 been
 robbed.

Recivi del premio de Prayres, y por mano
 de Pasqual Tiler su stavario la quantia de
 tres libras scilicet sueldos esto es 28 para el
 sumo y gasto del papel sellado para los buens
 parlan. y juntas el premio de todo el
 representacion 1736. y 28 por el corte de la
 resma de papel Cambrun y emexio para
 los gastos ouarente de este año Mcoy
 9 Octubre à one de mil settecientos tres

y seis =
son 34 68

Thomas Libert

Recivi el premio de Prayres una libra por lo
 pagado por la encada año. esto es 18 y por el
 y casta y de la peltinte y por la venida en el
 de junio de 1736. Mcoy de bre. a 24 de 1736

Thomas Libert

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

18-7

[Large, ornate handwritten signature or flourish.]

[Large, ornate handwritten signature or flourish.]

Remedio de los...
pagos de la Villa Mayor, siete libras en moneda conu.^{te} por razon
del memorial, copias de los autos para la Secretaria de Indias
denia, Contaduria general y Real caxa sobre la rebaja por.
alos 24 Maestros fabricantes de primam.^{te} privilegiados. De cuya
guancia de siete libras deue recobrar dho Sumo Vaten
era parte al Sumo de Arceobispos de la de la misma
Villa por razon del interez q^{se} recobra parte de ella y usaban
conuenido entre ambos Sumos. Valencia, Octubre 16,

de 1736

Pon...

Joseph Landar...

Quenta y Rtas. de los Gastos de los dos
 Expedientes que se han seguido en la Junta
 de Comercio y Moneda p. la R. Fabrica de
 Pan de la Villa de Mexico en las C. de
 colocars. del Venado de 8 Mi. y el cudo de 8 Mi.
 Uno para poder examinar de Mos. á los
 Ofi. en esta forma siguiente

1.ª - Mercaderes Comidos p. Refor
 y efecto la R. Fabrica Diez
 Libras Efectu. 200.

2.ª - Por los dos Memoriales
 que con extension se for
 maron pidiendo en la Junta
 las dos Exencias con para
 cion de cada Expediente
 Quatro Libras 200.

3.ª - Por llevar y traer los
 expedientes al R. Fiscal las
 C. de 8 Mi. y de 8 Mi. al
 Ofi. del R. Fiscal 200.

4.ª - Por el R. Fiscal p. llevar
 despachado amos Expedi
 entes 200.

5.ª - Por la R. Fiscal los pa
 receres a la Fabrica por
 venir del Gremio de
 15-19

800.

Cuenta y Rtas. de los Gastos de los dos Expedientes que se han seguido en la Junta de Comercio y Moneda p. la R. Fabrica de Pan de la Villa de Mexico en las C. de colocars. del Venado de 8 Mi. y el cudo de 8 Mi. Uno para poder examinar de Mos. á los Ofi. en esta forma siguiente

Los medores qta tambien comprada
da en sta viz. por puntos qta
Comun de fabrica puer los sena
Nre Gubnio muchos dias ha
me Nre bocaron el Poder y no
co obligad. a servirle puer no
gan Valerio como afor tan
la fabrica Nre

Peruta. Mazarze a me favor
de A. Loras moneda de se
Deyno =

ore
er
len
ra
no
no
fun

[Faint, illegible handwriting]

0 10 1130

21 151

25 107

27 107

27 107

27 107

27 107

27 107

05-30

1

sebe la faena del oficio de Puercos	
como ventiocho canes alivados a tres	
allos cuatros la barra — — —	4 1/2 3/4
como una vesca al fonte — — —	1 1/2 0 1/2
como dos canes — — — — —	1 1/2 1 1/2
como seis para juelas de fusones a cinco	
allos — — — — —	1 1/2 1 0 1/2
no de de, f. 1730 — — — — —	<u>9 1/2 1 2 1/4</u>

J. P. Lopez Barceló

Handwritten text in a cursive script, likely a ledger or account book. The text is arranged in approximately 10 vertical columns, separated by faint vertical lines. The entries are dense and difficult to decipher due to the cursive style and fading. Some legible fragments include "1000", "1000", "1000", "1000", "1000", "1000", "1000", "1000", "1000", "1000".

Confieso yo Joseph Soler Senero de la Villa de Alcoy
Aver recibido de Gaspar y Rob y Mauro conde y
Nadala Mayor Chorro y herederos de el Gremio de
peraires la cantidad de treinta y quatro libras y diez
Sulados digo 34 5 10 8 y la por la casa de bienes
& Sanjo y de la firma de el señor Sanjo Nigela y
por los Jurones que se ponieron en 19 de Septiembre
de este presente año de 1736 y por ser la verdad ago
el presente en Alcoy a 27 de Agosto de 1736

Joseph Soler Senero

Libro 34 5 10 8

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

65-32

[Large, dark, illegible handwritten mark or signature.]

[Handwritten signature or name, possibly "John..."]

Los dichos de Boya, confieso haber recibido del
Sr. D. Juan de S. Fabrice, y por manos de
Lagual Excmo. su Placario, la cantidad de diez
dulas de go. 10 y son por tanto paga a mi M.
de losmos en este ppe. Año de mil setecientos treinta
y seis. y para q. conste hago el pre. en Aloy a los 26.
de Abo de d. ho Año 1736:

Dicente Notio!


Om... rot

... 1736 ...

Confesse et s'explique par serment avec rebu de Pasquet Valey Chauvass
des opus de Perayres sench. Meury die 58 et y son p. l'apensio
finita en 20 Juny 1736 tellement que en correction d'opie del
sint desproxiat de 1008 et y penus 1008 y per la veritat
jas el pnt en 1 de febreu 1737

Val 58

D. Diego Bouira Pref



Cuentas de la Real fabrica de
pan de la Villa de Mexico tomada
por los oficiales de aguda de 1738
y de oficiales de 1737 y sus recibos
algunos segun dentro se contienen —

1737 on 1738

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Barra de papeles de oficio quatroms.

SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Cuentas de los efectos y rentas de la Real fabrica de pan de azúca de esta Villa de Mexico en el año mil setecientos treinta y siete que han estado á cargo de Ineoph mottó Clavario, Blas Cantó, Joseph Torregrosa vehedores, Juan de Pontarator, Juan de los rios ciden, y toman por Pasqual Ribon claviario, Andrés Diaz, y Vicente Gilbert vehedores en este año mil setecientos treinta y ocho

En la Villa de Mexico, y Sala Capital de la Real fabrica de pan de azúca de esta Villa de Mexico el mes de Enero año de mil setecientos treinta y ocho. Los señores Pasqual Ribon Clavario, Andrés Diaz, y Vicente Gilbert vehedores de la Real fabrica de pan de azúca de esta Villa,

Juntes en esta Sala Capital segun costumbre, con poder especial de los señores atribuido por la Junta de la referida fabrica para recibir, y tomar cuentas de lo que se ha cobrado, y caudales, y rentas de esta fabrica, y otros efectos pertenecientes que en su poder hubieren entrado, ó recaudado, de qualquiera persona, ó personas, segun se pareciere de poder especial, y de donde que para lo antes del infrascripto el día de hoy y sus dias de los presentes mes y año de que se dio oficio procedieron á tomar las de Joseph mottó Clavario, Blas Cantó, y Joseph Torregrosa vehedores de la referida fabrica en el año proximo pasado mil setecientos treinta y siete, y depositaron de las rentas, y efectos de este mismo, y fabrica en el dicho curso de dicho año que han estado á cargo, en su cumplimiento presentes los referidos señores Clavario, y vehedores, en virtud de los aumentos, y remates de las rentas, arrendamientos, y demas papeles, Instrumentos, Instrucciones necesarias, y todas las otras cosas de cuenta de dichos pertenecientes al mismo para que se forme la cuenta Concargo, y data en la manera que forma que sigue.

CARGO

Primero de se hacer cargo á los señores Ineoph mottó, Blas Cantó, y Joseph Torregrosa Clavario, y vehedores de dicho mismo en el citado año mil setecientos treinta y siete han expuesto

y cobrado de Pasqual Niles, mauro cantón, y Nadal Narey
lavados, y recibidos, y fueron en el año mil setteientos
treinta y seis, setenta y dos libras diez y nueve sueldos
y dos dineros, y tantas quedaron alcavados en las
cuentas y de los efectos se entraron en su poder de diez
ante mí el día catorce de febrero del año
mil setteientos treinta y siete

221

Otro: Asimismo se les hace cargo al anterior que por
cibieron de Antonio Gibert & C^{ta} y por mano de B^{ta} Gibert
Arrendador, fianza de Berche de Sella, Polla en el
Arrendamiento de dicho derecho de mil setteientos trun-
ta y seis, en mil setteientos treinta y siete, de cuarenta
tres libras diez y seis sueldos, y ocho dineros por la taxa
de dicho arrendamiento, venida en el día diez y siete de febrero
de dicho año treinta y siete

213

Otro: Asimismo se les hace cargo que recibieron de Pedro de
nez menor, y p. mano de la p. m. de la p. m. de la p. m.
fianza de dicho derecho en dicho año mil setteientos
y siete, y por la taxa venida en diez y siete de Mayo del
referido año, ciento catorce libras tres sueldos, y quatro

14

Otro: Asimismo se les hace cargo y recibieron de los anteriores
arrendadores, y fianzas en dicho derecho, y por la taxa que se
hizo en diez y siete de setiembre del citado año mil
setteientos treinta y siete, ciento catorce libras tres
sueldos, y quatro dineros de esta moneda

114

Otro: Asimismo se les hace cargo que recibieron de Bi-
cente Baraxilla, y Leonardo Coloma, tintoreros, y arrenda-
dores del tinte de dicho hemio, cien libras de la misma
moneda, por correspondencia a la taxa de dicho arrendamiento
venida en los días veinte y dos de Mayo, y veinte y dos de
Julio del citado año de treinta y siete

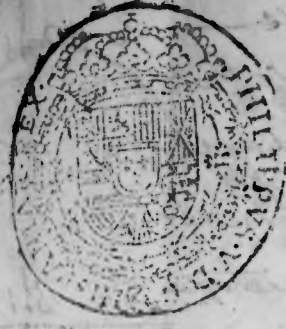
100

Otro: Asimismo se les hace cargo como recibida de los ante-
ditos tintoreros, y por la taxa venida en su arrendamiento en los
días de Noviembre de dicho año treinta y siete Cin.

2616



Dira des pachos de officio quatro mrs.



SELLO QUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

suma el dho _____ 626226=
sol = 8

quenta libras de la misma moneda _____

Provi: Asimismo se le hace cargo & recibiam el premio de tres años de la misma fábrica nueve libras de quinientos sueldos, y dos, las mismas que le toco pagar al dho premio por la tercera parte. El que la real fábrica ha viagado de un año en adelante en diligencias ocurridas al cuerpo de aquella, deben satisfacer p. convenio de la misma parte.

81122

Provi: Asimismo se le hace cargo & recibieron ocho libras, las mismas que se depositaron en cuenta por pertenencia de los exámenes de don Pedro en don Domingo de San Paja en veinte y nueve de dho. Ciudadano treinta y siete, y cada uno de ellos ordenadas quatro libras por los hijos de Maestro de esta fábrica _____

81 = 8

Provi: Asimismo se le hace cargo recibieron de la Obispa de Tlaxcala Subdelegado Inter. que creta Real fábrica hasta don Domingo de veinte de la misma del referido año mil setecientos treinta y siete, ocho libras, y quince sueldos de la misma moneda por tantas dho importaron las condenaciones de las denuncias hechas sobre paños falsos en el año pasado mil setecientos treinta y cuatro, que se tuvo en poder, y en el año por lo tocante al premio _____

81158

Provi: Se le hace asimismo últimamente cargo que recibieron tres libras, y quince sueldos de la misma moneda por tantas importaron las condenaciones de las denuncias hechas sobre los paños _____

En primer lugar, Blas Paja menor, y Antonio Pas-
qual de Fran.º fueron condenados seg.º ordenansa a pagar
cinco libras cada uno, y seg.º las mismas tocan al premio
una libra cinco sueldos por cada uno de las dhas.

Importa todo el cargo que va fecho
a los dichos Joseph Moltó, Blas Antón,
Joseph Torregrosa en otros nombres
de cincuenta y seis libras nueve
sueldos, y ocho dineros de moneda de este
Reyno; estando presentes los referidos
aceptaron el dicho cargo con pro-
testa de la data, y firmacion, y de-
aron en la forma que sigue -

Todo cargo

696

Del cargo

Justicia de la Real Audiencia
Primeram.º dan en data que pagaron dos sueldos de esta mo-
neda, por el trabajo de traer, y soltar los banos de la Plaza
para sentar la Cruz en el dia de la fiesta de Santos Sepulchro-

Castro de Alcantara
Otro: Dan en data y pagaron a Blasqual Buenaes de la Ciudad
de Alicante, y fero a Vicente Torregrosa fabricante ocho
libras diez y nueve sueldos, y diez dineros por unase y
pendio de Torregrosa en el pleito y fero de arrendador de
Lasina de la Puerta de la Ciudad de Alicante pretendiendo
obras de riego de los panos de la Puerta de Alicante, y la-
ras y se extrahian; contra p.º recibo de nueve dineros de
este año treinta y siete, y pagaron en la data de
veinte y nueve de los mismos

Tinturas
Otro: Dan en data que pagaron al presentee.º de las libras, y diez suel-
dos p.º las diligencias y se practican en el fero de la Puerta de
Alicante de tinturas de los telos de seda y de lana a la
de Madrid seg.º asi se mandava contra p.º recibo de
dhs.º del dia de la data de la data de mayo

Viage de Indio
Otro: Dan en data que pagaron a Primitivo de Indio de la
Real fabrica diez libras diez sueldos, y diez f.º de suerage que hizo
de la Ciudad de Alicante en defensa del pleito susitado por el
arrendador de Lasina de la Puerta de Alicante contra el

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio gastados.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Suma de los

Real fabrica por sus dietas, vida de su vida, y suelta, segun se le cito de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

18

Otro: Dan en data que pagaron alague de la vida de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

10128

Otro: Dan en data que pagaron a Inacio Basuelo carpintero tres libras y ocho sueldos por el valor de una bornadura que le dio para la misma caldera de hierro de la fabrica. En un puro esto de buena forma, constan recibos de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

1128

3188

Otro: Dan en data que pagaron a Mauro carbonero de la vida de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

1158

Otro: Dan en data que pagaron a Jorge de la vida de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

11286

Otro: Dan en data que pagaron a Cristoval de la vida de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

201-8

Otro: Dan en data que pagaron al D. Cristoval de la vida de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

13158

Otro: Dan en data que pagaron a D. Vicente Julian, y su esposa Agoncia de la vida de su parte de febrero de Mil setecientos treinta y siete

18

delano. pagado por diecinueve y treinta y seis treinta
libras, por el coste de escribir la m^{ta} cedula, sobre que
nos resullen los panos q^e se extraen p^o vender de esta m^{ta}
fabrica p^o ninguna persona de esta Reyna sus libras
que hubiere sacen treinta y seis libras, segun recibos de
dho. Julia Locho de Marzo del dho. treinta y siete

32

obra del Oro, Obros: Nanen data que pagaron a Martin Bonalcal
de seso cinquenta y tres libras tres sueldos, q^e se daban
valor de ciento y tres libras de cobre por precio de nueve
sueldos, q^e se daban caberna que se gastaron en el remun-
do de la Caldera vieja, ultima de las tres de lante
y conta p^o recibos de lante y once de Marzo del
referido año de treinta y siete

53

pedras, Obros: Nanen data q^e pagaron por el trabajo de comprar
pedras necesarias para enterrar los panos en el tra-
dor, diez y siete sueldos, q^e se

guarniciones, Obros: Nanen data que pagaron a Melip^e Montor et
cultor deii libras, y diez sueldos por fabricar tres
guarniciones de cuero, la una para colgar el librato
del m^{to} g^o de la otra p^o colgar el librato de la m^{ta} m^{ta}
y la otra p^o colgar el librato de las armas de esta villa, segⁿ
licencia q^e se llevo de la m^{ta} m^{ta}, y conta p^o recibos
de Melip^e Montor de veinte y ocho de Marzo del refe-
rido año de treinta y siete

61

pedras, Obros: Nanen data que pagaron a Mauro Carbonell librero tres
sueldos, p^o el trabajo de comprar las pedras para el tra-

ste vecino, Obros: Nanen data q^e pagaron por el trabajo de comprar la m^{ta}
del dho. vecino, llevar las andas, y orquillas a la m^{ta} m^{ta} q^e bol-
verlas a la casa de la fabrica por la provision del dho. m^{to} santo
en el referido año quatro sueldos, q^e se

lim. de s^{to} Fran^{co}, Obros: Nanen data q^e pagaron una libra de sueldos por el
valor de quatro gallinas q^e se dieron al m^{to} santo segun el
de la Comunidad de s^{to} Fran^{co} de esta villa por las m^{ta} m^{ta}
de la provision del dho. m^{to} santo, ergue acompanyaron la m^{ta}



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREIN-
TA Y OCHO. Luna del doto —

jeta lleva la imagen llanto de echo por caso
de la pacion en la pacion

8 8

1426

1111

Otro: Nan en data y pagaron al Sr. campo Abog. de
La Ciudad de Manila, por arreglar las peticiones, In-
formes, y consultas, de las Juntas de Abogados de hiro, y de
mas diligencias para seguir el pleito de la fabrica
teria, con la Ciudad de Manila, y Arrendador de la
sita de la puente de tierra, sobre pretender cobrar dere-
chos de los panes y revendian en quella fabrica once
y seis libras catorce sueldos, y medio real
& veinte y tres marcos mil e trescientos treinta y siete.

1468

1111

Otro: Nan en data y pagaron a Pedro de los Rios
veinte y dos libras, y cinco sueldos por donar las gax-
niones de los señores de el Obispo de Manila, escuela de Manila
Armas, escudo y armas de la Villa, y halla la imagen del
Rey de España y Miguel, lo que en virtud de el privilegio
de Manila, ha otorgado en esta data Capitulada de la
fabrica, y se recibo de veinte y cinco de Mayo de este año de mil
setecientos treinta y siete

2258

1111

Otro: Nan en data que pagaron a Augustin Botella de Ma-
joro catorce sueldos, valor de unos anillos, y de los
hiros p. de las Lonantechos de hiro, y en modo de para fa-
bricar panes para los panes

1148

1111

Otro: Nan en data que pagaron ochos sueldos por limpiar
La fuente de el Aguador donde se mojan los panes, y para
la limpieza de la fuente fuera de la Villa

188

1111

Otro: Nan en data que pagaron al presentador cinco
libras quatro sueldos, y diez p. salarios de los
escrituras tocantes a pagar a la fabrica

18

en este año, Contaport recibos de veinte y seis duros
de mil setecientos treinta y siete

Obra de maderia, Obrosi: Dan en data y pagaron a Innacio Baruelo carpintero
seis sueldos, y seis por conporos Los banos de lino y
recibos y otras cosas hizo en die y seis de mayo de este año.

Obra Obrosi: Dan en data y pagaron a Maure carbonell el dote
por su parte por trabajo de un dia de braxen elinte. tre
sueldos

Salario de la Obrosi: Dan en data y pagaron a preante Sr. enalidra
y diez sueldos por un año. Poderes para que se ponga
cuenta de la fabrica de aqui el pleito de Alicante en la
corte en grado de apelacion por aquella. Notificacion
de la de pachos y segun se ve el pleito de la Condera
de faura. constap. recibos de veinte y siete de este año -

Faura Obrosi: Dan en data que pagaron a Juan Pator Sr.
el Alguacil de Sr. D. Clemente y Correy de esta
villa nueve libras quinze sueldos, y quatro por
las diligencias y executio en el sequim. el pleito
de la Condera de faura sobre su parentesco con el
trecientas libras de principal hipotecado sobre
tierra de la fabrica, hasta y se remitearon los
autos a la corte en grado de apelacion por esta
Contaportus recibos de diez de Mayo diez
de Mayo, veinte de los mismos, veinte y dos y treinta
de Junio de año mil setecientos treinta y siete -

Faura Obrosi: Dan en data que pagaron quatro sueldos y once
por ordenar la peticion de apelacion y papel

Faura Obrosi: Dan en data que pagaron a Joseph Inxegrosa
tres libras por el viaje que hizo a la villa de Biana
para formar la peticion en defensa del pleito de la
Condera de faura; por dos dietas que cupo dos
libras, y una libra para peticion, y papel

Faura Obrosi: Dan en data y pagaron a Andres martel

~ ~ ~ ~ ~

8
5
1
13
110
154
31-0
L

Chieneste de los años Mayor Dn libras breves sueldo y quatro
por el camino, y certificado, y por el de parras en auto
de la orden de la casa original de la corte de Madrid
en virtud de el despacho expedido por los señores
de la Junta de Comercio, y moneda contra
por recibo de diez de Agosto de dicho año mil
setecientos treinta y siete.

21324

Auto

Otro: Dn en data que pagaron a Christoval Abat
sindico de dicha fabrica, y en cuyo nombre se quia
las autos de la orden de la casa. Dn sueldo
por las firmas, y presentadas en el oficio de
y presento en el oficio de diez de
octubre de referido año

126

Impresion

Otro: Dn en data que pagaron nueve libras Dn
sueldo que se dio por el corte y papel de la impresion
de la M.edula de M. sobre que los paises, no que
dan ser vendidos en parte alguna de los
Reynos, cumplido y diligencias de su continua-
cion, se imprimieron breves cedula

21226

Auto

Otro: Dn en data que pagaron tres sueldos por la
limosna de un oficial paraguayo, que transitó
esta villa en diez de Agosto de dicho año

136

Auto

Otro: Dn en data que pagaron dos sueldos, y setecientos
por el linax de la casa del premio

226

Auto

Otro: Dn en data que pagaron al presentador un ali-
bra caton sueldo, y seis dineros - por el testimonio pa-
pel que se remitió a Jeronimo de la corte por el
Lafuente de Monte de piedad = otro testimonio, y papel
sobre colocacion de el librato, y sueldo de armas de M.
relata de el premio, y otros sueldos examinados en nueva
licencia de diez y ocho de Agosto de dicho año

11226

Auto

Otro: Dn en data que pagaron a Juan Bautista

16



Para el p[er]cepto de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO • AÑO DE
MIL SETEGIENTOS Y TREINTA
Y OCHO. *sumadellano*

Mataredona Procurador el numero de la Ciudad de
Alicante, y de la fabrica, por las diligencias que hizo
en el pleito contra la fazienda sobre exención de la
lagueta de tierra de la zona y cordada de vordiana y
las yemas de extrahian tres libras, y diez sueldos
de p[er]cepto de diez y ocho de Agosto de dicho año
mil setecientos treinta y siete

Alicante

Otro: Dan en data que pagaron a Pasqual Bueno Sr.
de la Ciudad de Alicante, y ante quien pasavan los
autos y diligencias de el pleito de aquella Ciudad contra
la fabrica de ladrillos, y diez sueldos de p[er]cepto
de manos de spiritual Abat Sindico de esta fabrica
de dicho el mes de Agosto, y el Sr. Mataredona de veinte
y seis de Enero de dicho año treinta y siete

Otra

Otro: Dan en data y pagaron a Sachin Serra en
sueldo de traer una seronada a la casa de premio
para componer la entrada p[er] en la d[omi]nilla

Otras

Otro: Dan en data y pagaron quatro libras p[er] el valor
de buentor, y cinquenta ladrillos grandes para
en la d[omi]nilla de la casa de la fabrica

Sierros

Otro: Dan en data que pagaron a Juan Batt.
Parapera Pintor cinco libras, por dibujos, y pintar
el nuevo escudo de armas de la Villa, en cumplimiento
de la determin[aci]on de la Junta de veinte y seis de Enero mil
setecientos treinta y seis, y licencia de la Villa, contra
por su recibio de diez y seis de Julio de dicho año

Peruero y Seno

Otro: Dan en data que pagaron a los Administradores
de la Administracion, y a la propia Institucion

[Handwritten signature]

para el censo de la fábrica de la lana

Luis Juan Plaza para mariscas sufraganas
Cinquenta libras, porción de Censo de Mil libras
de la fábrica correspondiente a la R. n. en el día
del 3 de Agosto, y por la venida en el día
de Mayo mil seiscientos treinta y siete - Contas
por recibo de los susodichos de veinte de Octubre de
mil seiscientos treinta y siete

501-8

ordenada por el Sr. D. Juan de la Cruz

Otros: Danen data que pagaron, entregaron a D. Juan
de la Cruz, Abogado, Pro. Agente de la fábrica
en la Corte de Madrid cinquenta libras por tantas
expensas, en el día de Monte de Piedad, y licencia
requiere el Sr. D. Juan de la Cruz, Despacho
de la R. n. de D. D. de la Cruz, y de D. D. de la Cruz
y de D. D. de la Cruz, y de D. D. de la Cruz
de diez y siete de Octubre de mil seiscientos treinta y siete

501-8

Otros

Otros: Danen data y pagaron a los maestros, y peones que
en la fábrica de la lana de la fábrica, y de
y al que pagó una libra, y cincuenta

11 58

Madera

Otros: Danen data y pagaron a Innaio Barcelo carpin-
tero deis libras, valor de treinta y seis barras de madera
que hizo para el sitio de la fábrica para atender a los
reemplazando la que se había consumido en el día
de diez y seis de Agosto de mil seiscientos treinta y siete

61-8

Madrid

Otros: Danen data y pagaron a Agustín Botella una libra
y cincuenta valor de treinta y seis barras que
hizo para la fábrica de la lana

11 58

Barro

Otros: Danen data que pagaron a Jorge Matheos de
suelos para el trabajo de la fábrica de la lana

1 28

Barro

Otros: Danen data y pagaron a M. Luis Perez, colector de
de esta villa quinientas libras, en gratificación de
treinta y seis libras y medio de la fábrica en el día
de diez y seis de Agosto de mil seiscientos treinta y siete

158-6

Barro

Otros: Danen data que pagaron tres cuerdos y un
oficial pagados que transitó en veinte de Octubre

1 38

1 8



de los despachos de oficio quatroientos.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

- Festa de S. Miguel* Obrosi: Dan en data que pagaron p' el valor de un cargo de una jugada en la vigilia de S. Miguel el Sr. Miguel de la Cruz tres sueldos
- mañipe* Obrosi: Al mañipe por encender las luces en la Iglesia dia de S. Marcos Arcangel S. Miguel quatro sueldos
- campanas* Obrosi: alexistan por tocar las campanas en su vigilia, dia de S. Miguel diez sueldos
- Musica* Obrosi: por la Simona de la Musica una libra diez sueldos
- Predicador* Obrosi: el Simona de la Cruz a S. Pedro dos libras
- Perderrito* Obrosi: por el pan bendito p' S. Miguel dos libras y un sueldo
- Do. N. S.* Obrosi: Dan en data que entregaron del Simona al Sr. Don de esta Villa por su asistencia a la fiesta de S. Marcos Arcangel S. Miguel en un dia. Dos libras, y dos sueldos
- salario de S. N.* Obrosi: Dan en data y pagaron al presentee. Diez libras tres sueldos, y dos importe de diferentes testimonios que sacó a rif. para presentar un pleyto de la Orden de S. Juan, como copia de las cédulas, capitulos que se acordaron de la fabrica consta por recibo de veinte y noviembre mil setecientos treinta y siete
- Strademadera* Obrosi: Dan en data y pagaron a un criado Paulo argentino una libra diez sueldos, valor de diez cartas y tablas para conducir el Simona general de la fabrica a un turno de regalo en la ciudad para los S. de la Menta y S. de Comercio de moneda, de secretario, Agente Procurador de esta en Madrid. Consta por recibo y recibo de diez y siete de S. N. el referido año treinta y siete
- Juzg. Judicial* Obrosi: Dan en data y pagaron a Fran. Namires, Fran. Garcia Alguarises diez y seis sueldos p' su trabajo y diligencias que practicaron en la noche de S. Maria veinte y ocho de S. N. en un S. N. de grandes llamas preparada

Decorative flourish or signature at the bottom of the page.

18

Luciano

Otro: Dan en data que pagaron al fienso Molto por 200 rentas de esta villa. Diez sueldos por el sueldo de la fabrica paga cada año, y por la paga venida en Navidad & dichos años treinta y siete contos. recibo de treinta y siete años.

1108

Puerto

Otro: Dan en data que pagaron al abo Diego molto por la paga de la fabrica paga cada año en alibra y por la paga venida en San Juan & Juní de los años treinta y siete. Contos. recibo de veintidós de los años.

11 = 8

Otro

Otro: Dan en data que pagaron por el valor de un boton para un remiendo en la corina de la casa de tirador de la fabrica de 11 sueldos

162

San Juan

Otro: Dan en data que pagaron o dieron de limonada un oficial pasagero que transito en veintiocho de los meses tres sueldos

138

Otro

Otro: Dan en data que entregaron en detexminacion de Junta de treinta y siete por el valor de la provision de Nicolas de Motta Aguazil, unalibra, en remuneracion de trabajos extraordinarios que ha hecho por el premio.

11 = 8

Malaga

Otro: Dan en data que pagaron a Maudio Barcelo Diez sueldos por el valor de un bastimento para navegar a Isla de la Escala de la Canal de premio de los años veintiocho y veintinueve treinta y siete

1108

Baron

Otro: Dan en data que pagaron a Gerardo Nicolas de 20 libras, y quatro sueldos, valor de 20 libras y 20 sueldos de honor y de sueldo de la fabrica de pan de azucar de la villa de la Milla. sueldo de 100 libras, y 20 sueldos de honor y de sueldo de la fabrica de pan de azucar, por dos sueldos cada libra, contos. recibo de don Benigno mil setenta y tres yochos

221 46

Otro

Otro: Dan en data que pagaron al abo Gerardo Nicolas diez libras, y once sueldos por el valor de la droga que se consumio en el veintiocho, fecho de Miguel, y de las funciones de premio de los años treinta y siete, contos. por recibo de don Benigno de treinta yochos

10118

l l

por el valor de treinta y quatro dineros de plomo, de
los que cuenta el alfofobio para ellas. Por quien
en virtud del mandado f. de Mag. f. de la M. d. de
las que estan convenidas en ellas. La cuenta dineros por
treinta menudillos cada una, y las treinta y quatro por
treinta y seis dineros, y ambas reducidas a plata valen

131-8

de la casa

Otrosi: Dan en data que pagaron a Jaime Boti a trueco
seis libras por el transporte de los carnes de la casa de S. de
la fabrica de la iglesia de Navidad a la corte para los
ministros, y de la M. d. de la M. d. de la fabrica de
que recibio de treinta y seis de este año

62-8

papel de la casa

Otrosi: Dan en data que pagaron dos libras y ocho
quatro dineros, por el valor de veinte y quatro pl. de
el sello quarto y se han consumido en la M. d. de la casa
y otras deliberaciones de la M. d. de la casa de este año

21-24

papel de la casa

Otrosi: Dan en data que pagaron una libra, y seis sueldos por
el valor del papel comun consumido en todo el dicho año
el referido año treinta y seis

11-62

costas

Otrosi: Dan en data que pagaron a Gregorio Julia seis li-
bras, por tantas importes de pan que de cuenta de la
fabrica regalo, y entregó de la casa a D. Diego de la casa
decey el Cabildo de la Ciudad de Murcia, las que estan
admitido f. de la M. d. de la casa de este año

62-6
138

de la casa

Otrosi: Matrera de la casa de confial p. p. p.

de la casa

Otrosi: Dan en data que pagaron a la M. d. de la casa una
libra, y dos sueldos, por el valor de dos libras de cal que
se menearon f. de la M. d. de la casa de este año

12-22

de la casa

Otrosi: Dan en data que pagaron seis libras, y cinco sueldos
por el valor de quatro varas de paño de seda que se regalo
sele remitió a D. Pedro de la casa de la M. d. de la casa
en la corte por quatro d. de un salario

62-52

de la casa

Otrosi: Dan en data que pagaron al presente. Diez libras

l l

Para los pechos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO. *Acordado*



por remuneracion al trabajo de cinquenta y quatro testi-
monios y de cuenta de fabrica libro adiferentes Maestros y
acreditar exan los puros y extrahian fabricados en esta
de, y p. concuerda de cinquenta ce Dulas ingresa puros
al pi de ellas, hecha gracia p. el dho de mas

establecida **Otro:** Nansen plata el derecho de recobrar de Leonardo
Colomez, y Vicente Basalier tintoreros, gerendadores de la
de la fabrica cinquenta libras por tanto estando
viendo por la excusa de dho arrendand. revisada en veinte y
dos de Nov. de referido año treinta y ocho

Importa la plata de estas cuentas de quinientos treinta
y ocholibras quinientos ducados, y ochocientos en moneda
del Reyno. con lo q. ovillo, que importando el cargo de quinien-
ta noventa y dos libras catruce ducados, gocho. resultan
de Alcanse contra los susodchos y h. molto, Blas cancio
y Joseph torregrosa, en dho nombres, y de creditos ofi-
cios de la fabrica, y para favor de dho los qual
Albrn, Andres Sanz, y se libent en dho nombres la
cantidad de cinquenta y tres libras diez y nueve ducados
y ordinero de dha moneda

Todo Desargo — 638
Cargo — 692 148
Data — 638 1567
Alcanse — 531 981

Y p. cuenta de los oficiales de este condado, en dho nombre aceptaron dhas cuentas, con sus
Data, at. obando el alcane y multa contra los oficiales de dho dho. y se hizo; y para
de quien forma de dho no ha de dar otorgada fiel, y legal. y sin fraude alguno; de lo qual
pluma, y es de, y en nombre de dho de dho. contra la parte q. resultare; y se ha de
ad. to que, y obligandose los dho molto, cancio, torregrosa a satisfazer dho Alcanse, en
sencia en su nombre a las of. de dho cond. con las dhas cinquenta, y tres libras diez y nueve
y ordinero de dho dho, y se libent en dho nombres, y se libent en dho nombres, y se libent
derechos. Y guaron sierecurias. Y se presenten con los papeles de dho ante el Sr. Alcaide
Alf. de p. su aprobacion. Y firmaron otorgando estas cuentas en dho forma
derechos, en la su dha villa de Alroy, a la del mes de mayo, en la dha mes, y año de
de y del infrascripto de dho dho.

Pagos de los *Andres Sanz* *Vicente Gisbert* *Joseph Molto*
Don *Don* *Don*
quedan aprobadas en cuenta de 25 de Enero de 1738

Fabrica de Vinos y aguardiente
y de otros artículos de Comercio

Len 9 de 1737

Con 2AR 16 1/2

Asqual Buro

A Hogado y Tres Die

de Papel y otros

de y de otros

S. Juan

22 R 10

2 A 16

27 R 2

Algo de la Casa de la

de los señores de la

de los señores de la

S. Juan

SR 5

1/2 16

1/2 6

de la Provincia de

de la Provincia de

100

aprobado en junta de 29 de Enero

1737

16 R 22

819 10

En la ciudad de Madrid a diez y siete de Enero de mil setecientos y siete años

+

Acubi de la Fabria de panos de esta
 Villa f. Mano de Ph. molto de f. d.
 De tribas Diez sueldos, con expensas
 de las diligencias & practicas en el corte
 de la Fabria, sobre disposicion de tinturas
 de las & remittio de tintas de la corte de Madrid
 de los q. de honoro de un mil setenta y cinco
 reales

Thomas Libertel

son 21102

#

En 15 de febrero 1737 recibí de J.^h malto Clava
 rio de la R.^l fabrica de paños de esta villa de Alcor
 diez libras de oro sudor y diez dineros digo 1022210
 esto y 552 por mis dictos y 352 Al p^ocurador que
 es de cargo por si la ciudad de Alicante quiere con
 traerme y 222210 Apoyar qual bueno es por
 peticiones y autos y papeles de ella y esta cantidad
 esta aprovada en la ultima Junta que se
 tubo en ultimo de enero del dicho año y
 por la verdad ago el presente en día de ~~...~~ mes
 y año

Christoval Abad
 Sindico

~~...~~ 9 de

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

4-6

2832

Compieto elynpas crito y abaco forma un recibo de Joseph Molto
Clavario Del Gremio de Barajas la cantidad de tres libras y ochosuel
dos y son por la materia del trabaco de la boznadura del tinto y por la
verdad ago el presente a dia de 20 de febrero de laño 1737 =

Inacio Barcelo

28388

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.

5-9)

San Jose

He recibido del Fuenio de Porayres, y por mano de Joseph Moltó su
Clavario, depositario de sus efectos veinte libras moneda de este Reyno
asaber es 20^l por correspondientes adre de las que emplez en ida y buelta
y detenián a las ciudades de Murcia, yorca a tomar los cumplim^{tos}
de la R. Cedula de un mag. sobre los panes que se esta en fabrica se ex-
traygan no sean rebolledos por otras. y 2^l por las que gaste en los
Pedimentos. cumplim^{tos} y demas diligencias que se oviere en
estas Ciudades. Mcoy y Marzo a siete de mil setecien-
to treinta y siete

Christoval de Cas

500. 20^l

He recibido del gremio de peraires de la Real fabrica de paños desta Villa de
Alcon la quantia de treze libras quinze sueldos moneda de este Reyno en satisfac
cion de los trabajos correspondientes al informe que con pedim^{to} me pidió la
Real Junta sobre el goze de los 24. mesteres omitidos y demas que tengo en
on por dho gremio y me las en papel en esta forma: treze libras quinze
sueldos por otras tantas que me pagaron los oficiales del año de
1734. de las que se learon de los denunciados señs sobre paños hechos
años. libras por otras tantas que Joseph Motta Canario me a^{ya}
pagado; y las restantes cinco libras por otras tantas quantia que
me en pagada los oficiales del año de mil setec. treinta
y seis las mismas que learon a dho gremio de los
narrados del propio año, comprehendiendo en este recibo qual
quier cantidad que se pague de la misma cantidad y pa
ra que conste hago el presente en esta Villa de Alcon y
Marzo a ocho de mil setec. treinta y siete.

Val. 13215.

Joseph Motta Canario

Reservado, por mano de Jayme Boti Pozino esta
Villa de Alcoy treinta y siete pesos, de ocho de
plata cada uno, en virtud de Carta Saden, de la
R.ª fabrica de paños de la mencionada Villa, los
treinta, por el salario vencido del año pasado de mil
setecientos y treinta y seis, y los siete restantes, por los
gastos de la Cedula R.ª para la libertad del R.ª
de los paños, en la Ciudad de Murcia,orca, y de
partes de otros Reynos Madrid y Narro a ocho de mil
setecientos y treinta y siete

Con 3 pesos de ocho de p.^a

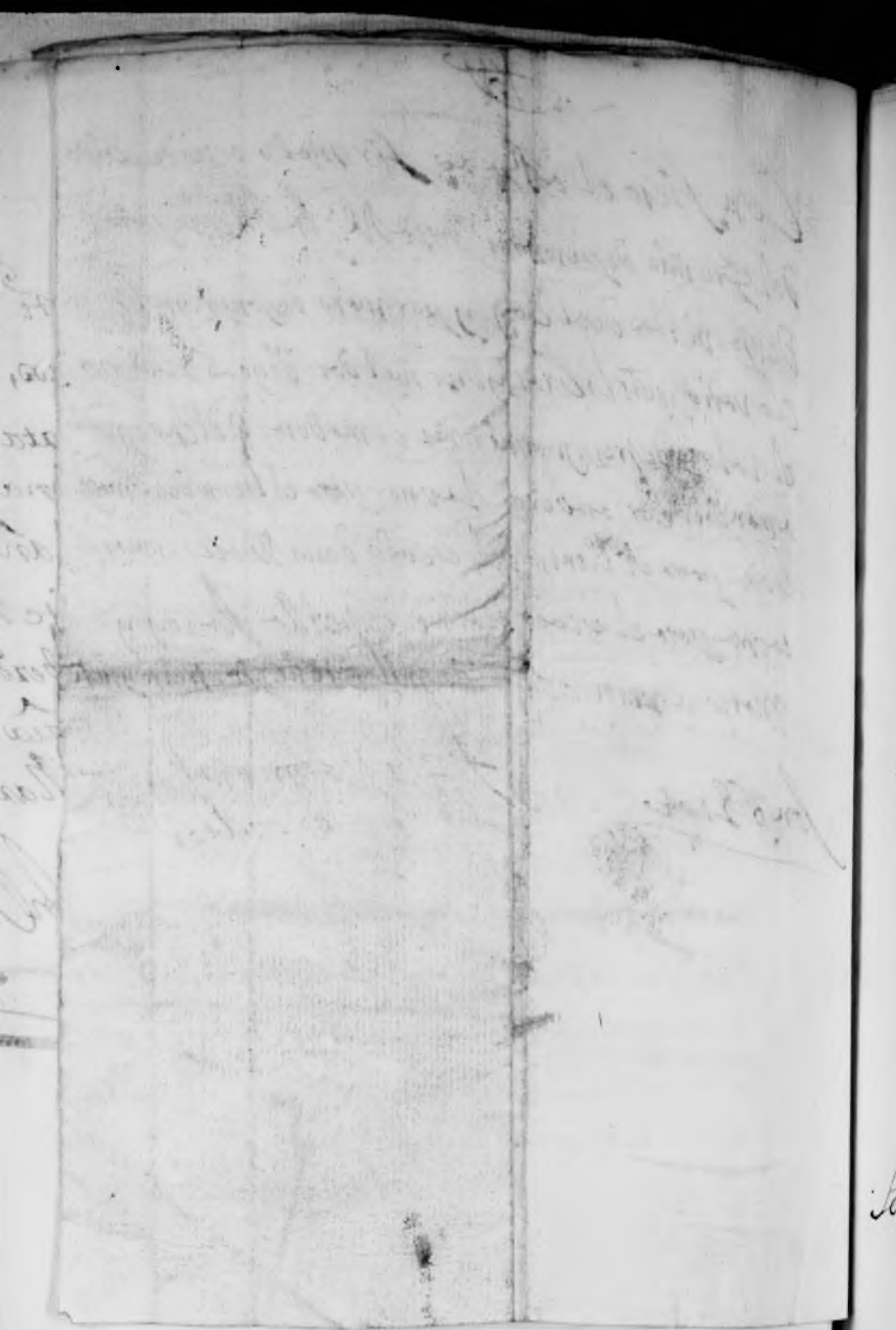
En Orense a Julian
y Lidaura

~~111~~

Confieso el above firmado o verrescrito
del Gremio de mercaderes de la N. Señora de señores
de la villa de Alcañices y por mano de Joseph qualro su
clerico seis libras y diez suel dos d'igo de los por
el valor de tres guarniciones de modesta q' dicho gremio
mandado ser cobradas para el libro de un magd.
locho para el escudo de armas de las señoras y
locho para el escudo de armas de la villa de Alcañices y
por el valor de mil setecientos tres y siete

son 6 d'los

felipe montes
escribtor



Como à Mestre Calderera queso, Yo
el infrascripto Agustin troncal de Nacion
Francés vecino de la presente villa de Alcoy,
confieso haver recebido del Premio de
Perajes de la N. fabrica segun de la
dha villa. y por mano de Joseph molto su la-
vario, depositario de defectos Cinquenta y tres
libras tres sueldos, seis dineros digo 531.326
valor de 1137 de cobre q' raron de nueve sueldos
y seis dineros cada libra, portantas se han gastado
en las planchas de cobre que se han puesto en la
caldera pequena, antigua, de las tres que tiene
dho Premio en dicitos. Para que Conte haga
haver presente amano ageno, firmado
por la mia en Alcoy a veinte y cinco de Mayo
de mil setecientos treinta y siete =
531.326 Agustin troncal

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Puesi de la Real Academia de la villa de Mexico por mano
de Joseph Motto Suclav.º catorre libras de susalidos
por mi trabajo de arreglar las Peticiones, curretas
y papeles, en luntas de abogados y de nos practicados
por el Jefe del pleito desta ciudad contra el Sr. D. Juan de
pretender paguen la sisa en la puerta de la Cierria Cospana
que se queda e introducir para la venta. Alicante
y Mayo 20 del 1787

En 14 de 67

J. Campes

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "H. P. ...".

Handwritten text, possibly a date or reference number, appearing as "1853".

~~...~~
Puedi del Excmo de fabrica de España
de la R. fabrica de esta villa, y por mandos
de su Magestad. Mottos sudas. Veinte y dos
libras, y cinco sueldos importe de dorar
las guarniciones de la Sierra de S. Miguel
cuando deses R. Armas, cuando de armas
de la villa, y con la guarnición de
Sierra de S. Miguel. Año 1722
Junio a veinte de mill setecientos
treinta y siete.

Don 22/37

Ledro Arbiol dorador

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a ledger or account book.

Fragment of handwritten text from the adjacent page on the right, including words like "to", "all", "Cu", "bra", "a b", and "on".

Se recibió del Hembrío del Príncipe de la
 N. Fabrica de paños de esta Villa de Alcoy
 y por mano de Joseph Molló su Javario, que
 positorio de sus efectos cinco libras quatro
 sueldos, y diez dineros, valor de los mismos en la
 Laxion de 17.^{ta} y testimonio de la Agravia de lo
 de mas a saber =

Por las^{tas} de extraccion de oficiales de 2388.^{tas} 1776, y por
 pel Quince sueldos _____ l 152

Por las^{tas} de Poder de los oficiales, de sintio,
 y dos substituciones, y papel _____ l 162

Por el testimonio de papel y sueldo al Indico para pa-
 sar a Alicante, a la vez que en el pleito de 16.^{ta}
 taxegrosa _____ l 624

Por el testimonio del Magisterio de los oficiales
 taxegrosa y el orden de los oficiales ser emitio
 al Ayuntamiento de Alicante para presentar en el pleito _____ l 624

Por la 5.^{ta} de cuentas de 1737. y papel _____ 28 = 8

Cuyas partidas importan las dhas cinco li-
 bras quatro sueldos, y diez. Alcoy, y Junio
 a veinte y seis de Mil setecientos treinta y siete

En la Ciudad

Thomas Giberto

Part
Page
A

The first of these is the
second is the
third is the
fourth is the
fifth is the

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

Don pidiendo la referencia	_____	2.48
Auto, firma, y quatro Noes	_____	21826
Agel	_____	2.186
Acord. Marzo 10 1837	_____	<u>18 484</u>

Datos


6-15

1838

400

1

31.2

292.2

251.2

484.2

Handwritten text, possibly a name or title, partially obscured by a dark mark.

Handwritten text, possibly a name or title, partially obscured by a dark mark.

Handwritten text, possibly a name or title, partially obscured by a dark mark.

Large handwritten signature or name.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.

t

Recibida del Sr. Joseph Matos Clavero
 de la R. fabrica de paños de esta
 Real Vna libra tres sueldos, y cinco
 din. p. el provehido, y notades y
 papel de cre dia en la causa con las
 L. Consera de fauvas. Rey y Mayo
 10 de 1737

Juan. Latorre

10 de 1737

El mismo me entregó. Quince sueldos por
 la otra c. el auto sobre declinacion de
 fueros Rey y Mayo 20 de 1737

Juan Latorre

M. C. la mitad del auto	2. 48
M. G. la mitad del. not. 4 ^a	2. 08
M. en mitad del. papel	2. 811
	8. 148 11

06-17

→ raa. — 24811

M. J. L. ... de la fin ...
_____ 218

M. G. ... y not. subcl.
guido _____ 20

15.28

[Large, dark, illegible signature]

842
118
113412

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. Some words are faintly visible, such as "M. J. J." and "M. J. J.".

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. Some words are faintly visible, such as "M. J. J." and "M. J. J.".

11

Qui recibido del Sr. Joseph Motos Carrero de la A. fabrica de paños de esta Villa, a saber es: Dos reales por quatro fajas del terrim. sola apelaucion & intercurso en este dia, y quarenta, y quatro dias por dos pliegos de papel. Mayo y Junio

21 de Mayo del 1737.

Man. Pastor

1/46
1/328

11 78 Tambien recibí de dicho Motos y por la vista de autos en definitiva acumulacion de autos, notifiacion a los interesados requeritoria para la condena, y penas anexo quatro libras de sueldo de que es inclusivo el papel Mayo y Julio 30 de 1737.

Idem Pastor

En 10 de Agosto del año 1737 Resibi de
Joseph Monto Clav. del Oficio de Perayres
dey pusebay por el dho de un Pliego certificado
para Madrid a Dn. Aug. de Torres Sec. de
de Camara

To Andres Mont. Mor.



(629)

The 10th of August 1757
I have the honor to receive
your letter of the 27th
and in answer to inform
you that the same has
been forwarded to the
proper authorities for
their consideration
I am Sir your obedient
servant

To the Honble the Secretary
of State

Wm. Pitt

Como asindico guero de la
 fabrica de paño de esta villa
 de Allog herediado de esta
 y por mano de Joseph molto
 depositario de sus efectos de
 sueldos moneda de este Reyno
 por por las firmas, presentada
 que hize de quatro personas
 que en este nombre presenté
 en el pleito que esta seguia con
 Pedro Barber un nombre de
 prolonacion de la villa. Allog y
 octava a diez de noviembre
 de mill e quatro
 mil e 27
 Chiquilalbat
 Sindico

... y ...
 ... de ...

One of the most interesting
 things I have seen is
 the way the people here
 live. They are very
 simple and contented.
 They do not want
 much. They are very
 kind and friendly.
 I have seen many
 things that I have
 never seen before.
 The people here are
 very different from
 the people in the
 States. They are
 very simple and
 contented. They do
 not want much.
 They are very kind
 and friendly. I
 have seen many
 things that I have
 never seen before.

John Smith
 1845

1845

m

Se recibió del sumo deperaxer de la
Fabrica de pan de la Villa de Alcoy, p.
manos de Jaugh Mello su tas: una libra
cada un sueldo y seis anas. otros dos sueldos
por el testimonio de Gordon fabrica de 2 de Agosto
se ha remitido ala Corte p. solicitud de la Cennia
para la misma de los oficiales = 3 sueldos
por el testimonio de Encarnación de la Parra orden
de 20 de octubre de 1736 se ha remitido ala Junta
con nota de la enfermedad de la ~~comandante~~ Comandante
se ha remitido ala Junta, seis sueldos por
el mismo para la colocacion de el retrato de el Rey
y suudo de sus armas en la sala capitular y
3 quatro sueldos, y seis f. dos p. hego y medio al
de lo quarto. - Alcoy, y Agosto a diez y ocho
de mil setecientos treinta y siete

m 11486

Thomas Libert

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of prose.

[Faint handwritten signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference]

Prescrito del Sr. Joseph Moltis Clavans del
Premio de los fabricantes de paños, de la Real fabrica
de la Villa de Alcañices, treinta y cinco Reales moneda corriente
y son las agencias extrajudiciales, y como Apoderado
de dho Premio he practicado durante el pleito con el Adm.
nistrador de la sisa de la puerta de hierro de esta ciudad y pro-
piedad de dho ciudad y portes de Caratas asta ahora. Y pare que
conk ago el presente en Alicante, Agosto 18 de 1737 =

Por 338 =

J. B. Matarredona

16-11

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

[Faint handwritten signature or name]

1000
1000

Impugnacion de dos Causados en
 causa de privilegio de Fordepassa
 de las fabricaciones de Lina.
 de la fabrica de la Reina de Aragon
 contra la Real Cedula de
 Causada en Arzobispado de la Nueva
 de la Nueva de Nueva de Nueva

Primero por el Real de
 aperturam de la Real
 Real

100

Por el Real de la Real de
 Real de la Real de la Real

60

Por medio de la Real de la Real

100

Por el Real de la Real de la Real

Por el Real de la Real de la Real
 Real de la Real de la Real
 Real de la Real de la Real

60

Por el Real de la Real de la Real

20

Por el Real de la Real de la Real

100

Por el Real de la Real de la Real
 Real de la Real de la Real

1675

+ 100

Alon los veinte del mes de octubre de

De la Bca

122

Quo. y ouza al dho Abad

Como a Judio

Ad 6

Loa la subra ^{non} de los

y en tiempo de los

122

Loa d' ^{non} de los

subra ^{non} para poner en

lo auto

22

22

La Can de resobres

26

Al dho ^{de} Abad

Recante y ^{de} 26

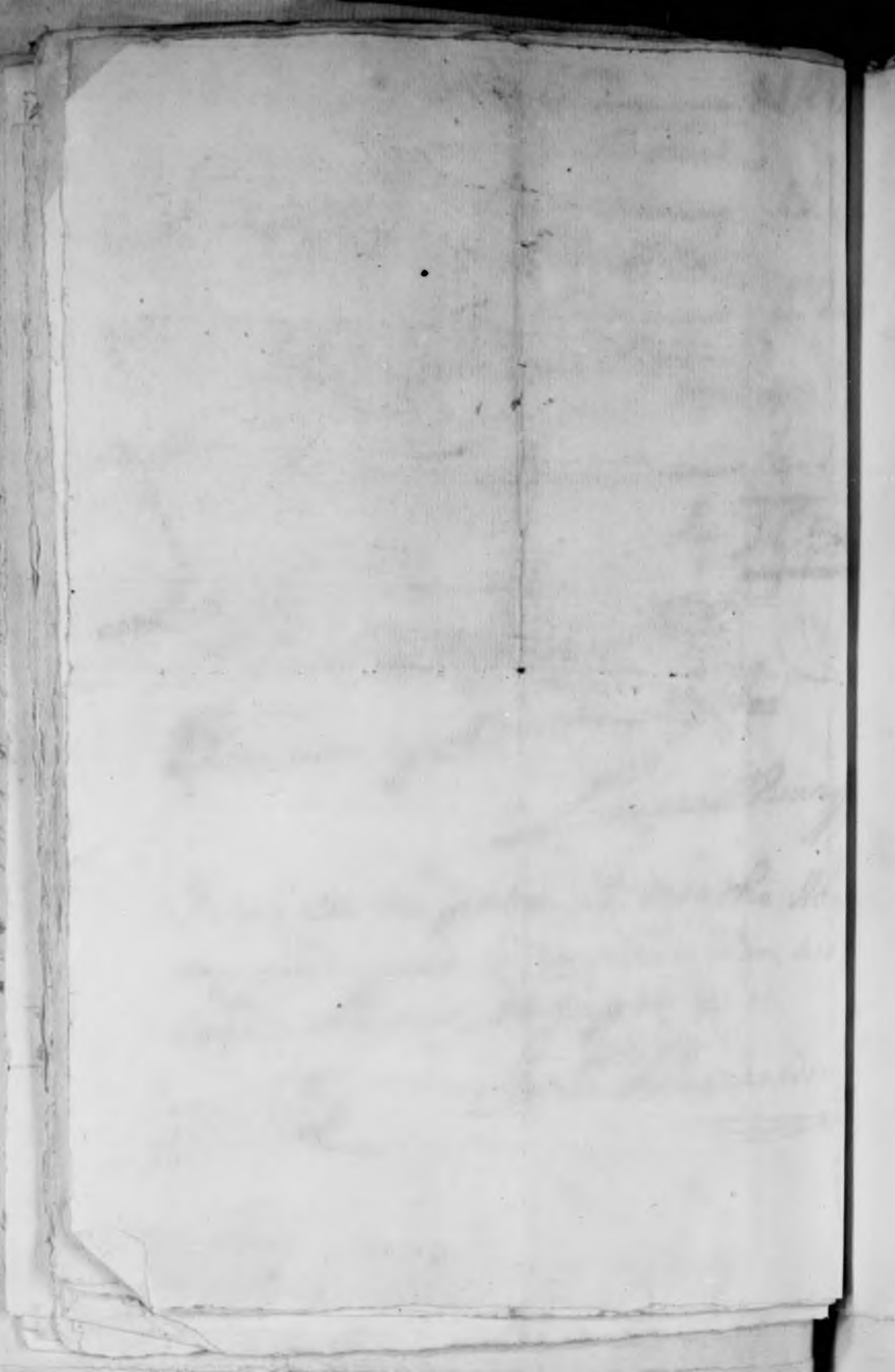
La qual Bura

Deja en mi poder el su dho Abad
rey por para la continuacion del
causa recante et supra

Son 3

In B Matamoros

22



Recibí del Gremio de fabricantes de paños
de la Fábrica de Lavilla de Alcoy y hermanos
de S. M. de su clavaris cinco libras, y son
por pintar el dicho escudo de Armas de esta Real
Villa de Alcoy y Julio a diez y seis de mi setecien-
ta treinta y siete.

Don - 

Juan Bautista Lapera

Pintor

Alonso de los Rios del mes de octubre de 1737

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

8

Confesamos Los infrascriptos, D. Jayme Mataix sacerdote
 Conomo de la Iglesia Parroq. de la presente Villa de Alroy
 D. D. Jo. Fran. Alonso sac. Prior de la Parroq. de San Antonio
 D. Martin desta dicha Villa, el Sr. D. Jo. Felis Catala Pre-
 in Capite del Fond. de la Gran. desta dha Villa, M. Joseph
 Montellor Prio Beneficiado del Beneficio Instituido, fundado
 en dha Parroq. sac. la advoca. de la Purissima Sangre de Jhu Xp.
 Redemptor nuestro, Joseph Maltó & Joseph Torasio & Pe-
 rro de fabricantes de panos de la fabrica desta dicha
 Villa; En otros respectos. Y otros Administradores de la dha. fue-
 ra memoria, y obra ya perpetua Instituida, fundada
 por Luis Juan B.anes, para maximar sus frutos. Avez re-
 cebido en otros respectos, de dho. nemio, el fabrica, y forma-
 ros de dho. Joseph Maltó, Blas Torasio, Joseph Torasio
 Clavo y herederos de dho. nemio, y depositarios de sus efectos.
 La cantidad de cinquenta libras moneda de este Reyno,
 por semejante anualidad de renta, de dho. nemio conyunt-
 de otra dha. de capital de 1000 oncedia de D. D. Andreu
 y de la paga venida en otros dias de la dha. mil setenta
 y treinta y tres; y por ser asi lo firmamos en dha. Villa de
 Alroy a los Diez y siete dias de Octubre de la dha. mil sette-

En 50^{ta} de la dha. mil sette-
 y treinta y tres =
 Sr. Felis Catala
 Prior de la Parroq.

El Sr. Jayme Mataix Conomo-
 Sr. Fran. Alonso Prior
 Joseph Maltó Clavario

M. Joseph Montellor Prio Beneficiado



Memoria del Expediente de Memoria
de Subdelegado al D. D. Cisbore, y Reintegracion
de este Empleo al Sr. Gobernador de esta
Villa

Remerant por la Representa R de Vn m
D. quashizo a la Junta pi
diendo, de Memoria del Em
plio del D. D. Cisbore treinta
R de Vn 230

del pasante por el Sr. D. D.
Cisbore la otra Representa.
Ocho R de Vn 208

del Oficial por pasar este
Exped. al Sr. Fiscal
y por verlo a la Secretaria
Ocho R de Vn 208

del agente fiscal por
despachar este Expediente
treinta R de Vn 230

del mismo Oficial, y mu
chacho del agente fiscal por
llevar, y traer segunda vez
de mismo Expediente de
el Sr. Fiscal quando vino
informado de el Subdeleg.
16-30

de la Villa de Alcoy en vir
tud de Decree de la Junta
de los Ocho de 1708 de 1708

Al Agente fiscal por Des-
pachos segunda vez este ex-
pediente en Vista de him for-
me, y demas amezedentes
quese auiera mandado tener
presentes por la Junta qua-
rentay cinco. R de Vn 1708

122

De la manera que sumada estas partidas imp-
tari cinco y veinte y nueve R de Vn

Memoria de los gastos hechos en el Expe-
diente de la fundacion y Establecimiento de la
Real Academia de San Fernando en la Real Fabrica de
Armas de Sevilla

Se acuerda por la fundacion Real
de la primera Representacion que
se hizo en la Junta pidiendo la
Licencia y facultad para
que se Real 230

llevar y traer este Expedien-
te al Senor fiscal de la R.
Real Real 207

Al Senor fiscal D. Joseph
Vase por despachar este Expe-
diente tecnico Real Real 230

En Segunda Representacion
que se hizo a la Junta pidiendo
la aprobacion de los Capitulo-
los y Ordenanzas que la fabrica
Embiso en virtud de Decreto
de la Junta de Real Real 220

Llevar y traer segundavez
este Expediente al S. fiscal al
Oficial que lleuaba sobre Real
Real 207

Al Senor fiscal por el Real cono-
cimiento de las Ordenanzas y Capitulo-
los

y Segunor Despacho de este Co.
pedirte quarantay Cinco R^{os}
de un

249

Porta Copia para el Sello qua-
tro R^{os} de un

204

para el papel sellado para la for-
ma de la Cedula dos R^{os} de un

Pon el Sello R^o de union en el Ofi-
zio mil rras segun buquesto
en la misma Cedula que con

otra diferencia componer ve-
inte y nueve R^{os} de un

Pon el pliego del Correo en que va
nueve las Ordenanzas y capi-
tulos de el Oficio de pedia, qua-
tro R^{os} de un

204

178

Sumarera que sumadas estas partidas impo-
Cinco y setenta y ocho R^{os} de un



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a list or a series of entries, with some lines underlined.

Handwritten text in the lower middle section, including a prominent horizontal line and some numbers or dates.

Handwritten text at the bottom of the page, including a large, stylized signature or flourish.

Comomia de los gastos de este pleito. quisiera la
 misma de paura contra R. fabrica de obras de paxaron
 de un Conso que dice le paxaron en el libro el

= P D fe Pedimento que R. Cam.
 se hizo. pidiendo en la Junta Vi
 nieron los Aduos Triunales.
 treinta R. de Vⁿ ————— 33 0
 a el Parante Ocho R. de Vⁿ ————— 8 0
 papel sellado para escribir el
 Pedim^{to}. y firma del Procurador
 tres R. y quaxtillo de Vⁿ ————— 3 1/4
 por dar cuenta deste Pedim^{to} de.
 is R. de Vⁿ ————— 6 0
 Despacho treinta R. y media de Vⁿ ————— 30 1/2
 Copia seis R. y media de Vⁿ ————— 6 1/2
 papel para el Despacho de uno
 y otro de R. y media de Vⁿ ————— 2 1/2
 Sella quatro R. de Vⁿ ————— 4 0
 Toma de los Aduos y llevarlos
 en casa del Abog. a el Ofiz.
 y Procurador seis R. de Vⁿ ————— 6 0
 Portas tiras que se pagaron en la
 Encarriania a Camara a el tpo
 que se tomaron los Aduos por

W...
 ...
 ...

parte de la fabrica de Seneca y

Cinco R^{de} V^m

979

Por el pliego en que vinieron.

estos Autos se pagaron en el

Correo doce R^{de} V^m por su

parte segun auiere a la fabrica,

sin embargo de venir Certificada

do, por pagarse aparte la Certi-

ficacion, la q^d satisjizo la

fabrica

212

Al mozo del Correo por llevar

el Pliego de los Autos a la Es-

critania de Camara de D^r.

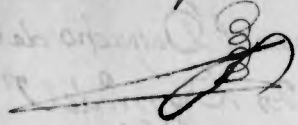
Agustin de Torres dos R^{de} V^m Do

186

Por manera que sumadas estas partidas, impo-

tan cinco y ochenta y seis R^{de} V^m men-

quaxillos



Recibí por mano de Bayme Ború Sez.^{no} de la Villa de Alcoriz de la
R^a fabrica de Paños de ella Cinqüenta Libras en Dño; que para las Depen-
diénz y negocios que tuéru pendientes en esta Corte, me libraron el Clava-
rio, y Señores de la Reforida R^a fabrica. y para que Corate doy el pre-
sente en Madrid. y 17 de Octubre de 1737 años =

Son 50 Lib^{as} Valenz.

En Cizena de Aragón
y Redován
D. J. de S. J. de S. J.

... del Comd. de ...
... de ...

1788-1800

no. 20 de la...

... de la...

... de la...
... de la...
... de la...
... de la...
... de la...

... de la...
... de la...
... de la...

Joseph Molle, Clavari de la HA: fabricas de Relaves de
D^{na} Cila, la cantidad de dos Millares, y dos cents, de 2100
y con que antes dit den pagar a dit R^o de la fca
de S^o Miguel, que en 18 any present mit, set cents
franca, y set, ha celebrat per dita HA fabricas, y per la
veritat fas el present albarne qui en 23. May de 17 any
1731.

M^o Juan Perez ^{pro} Colector

Val 2100

107 y 99 a 10 que es de un...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Don Ignacio Barcelo Reverencido
por el noble Cavallero del Reino de Aragón
de la Real Academia de San Fernando de San Fernando
sueldo de su Real Academia de San Fernando de San Fernando
por el Rey que le he para el tirador anexo 8324
cada uno 1/127 por compra de sus cosas para llevar a la
de Madrid y 1/107 por un marco de venturo para la
de Madrid de un para la casa de San Fernando en la Plaza de
de la Alcazar y de un de a San Fernando de San Fernando
de un de treinta y siete.

En 8/127

Ignacio Barcelo.
Carpintero.

mas recibí de los sueldos y el por compra de un banco de
de un de. que también está en el año 1/107
16-36 Barcelo.

Recibido á el premio de toros de la
 fabrica de esta Villa, y por el de Joseph
 molto su Navario, y de portano de esta de fechos
 siete libras de sueldo, y ordinarios moneda
 el Reyno a saber, por el testimonio de los de al
 sindico para pedir la eviccion de los
 Paquels de tinta vendidos por esta en el
 pleito de la Condese de Auara, y papel — 1621
 por el testimonio de la venta de tinta para pre-
 sentar en otros autos, y papel — 1621
 por una copia de los de al sindico para
 pasar a Murcia, y otra para el un pleito
 de la N. Cedula, en pleito de los tercios, y
 en pleito de los quartos — 1620
 por una copia de la N. Cedula con quatro
 copias de quanto paso a Murcia — 188
 por una copia de esta N. Cedula, con los
 cumplim.^{tos} y demas para dar a la M.
 quesion conocho jar — 168
 por un testimonio de los privilegios Pri-
 mero, y tercero de la N. Cedula de prim.^o de
 febrero 1731. y presentados en el pleito de Auara — 132

31 798

Redim. de ...

atras —
Por un testimonio con diez ojas en que
se contiene lo 25 capitulos del monte
de Piedra, y la junta para remitir a la
corte de El Rey y de la Reyna y
papel sellado tres libras cinco sueldos
y seis

por sacar sanotes de la mastron, de Tri-
mo, y oficiales carradores para pres-
entarse al Sr. Conde de invitar de lo man-
dado por el Sr. Marqués de Taxis Capitan
de las Reinas una libra —

Cuyas partidas importan siete
libras tres sueldos, y dos dineros. Las mismas
tengo recibidas. Hecho, y firmado a diez
de Abril de setenta y tres años.

son - 5132

Thomas Gibert

810 10

... de ... de ... y ...
Joseph ... sustancioso ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Son 207

16-78

... de ...

31

31

31

31

31

31

Thomas Mearns

R

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text at the bottom edge]

Confieso el Impa crecio traua Pucido del Licenciado
de Lerayus, y p. manos de Joseph Nolo. su clauario
La cantidad de diez bueldos diez - 10 y son por el
dicho de suimos que conuio de año 1731 y en la
dicha paga de suida en 15 de De. de 1731
sinto cuenta. y su año y p. laudad haqae.
en hoy los. Jorel. de 1731.

Con 100

Joseph Nolo

(4-9)

Thomas Rivers

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

— f —

Muy Ill.^{as} Señores

Nicolas de Nueva Alvariz, y actual
mente empleado en el servicio del V.^o
Con el subilo que le ocasionan las
fieras Las guas del Nacimiento de
nuestro Señor Jesu Christo, sin
y principio de año, y Las guas
de Reyes, y las anuncia a V.^{as} en
nombre de este Premio, y duplica
a D.^o nuestro Señor y las Concede
muy felices, con muchos aumentos
de gracia, y bienes espirituales y tem-
porales, con buena salud, y que
D.^o nro. Sr. les de el mejor acierto
en el Gobierno de esta Real
Fabrica =

Rey Ill^{mo} Senor
de
Nicolas de ...
R. E.

Mexico, Deseembre en
salu capitular el mes
a 30 de 1737

Visto: He
con selo por gratifica
gestiones de ...
mueracion en ...
excepcionales de ...
de moneda el Rey

Thomas ...

Confesio A Vor Tribut de Euseph Mollo Chavesi
 del Ercmi dels Perayres la cantidad de treinta y
 Nueve y Quatro reales 32 L 4 S 2
 Rio y por a aporches y falera del dia 10 S 12
 de con Miguel que V de 22 L 4 S
 y por la Veritat por lo Present en Aley a 12 de
 Enero de 1738. =

Gerardo, Notario Publico.

Val = 32 L 4 S 2

(16-43)



Handwritten text from the reverse side of the page, including the word "Dedication" and some illegible cursive script.

Resolución acordada en el Consejo, por parte de los señores
de Sanos de la Villa de Almagro, y la Representación de ella; con los señores
de una Villa: sobre pretensión que se le haga una parte de los
repartos, para el pago de los Cuentos, y contar si tiene la Villa, y
lo que gana, resulto del Consejo.

Primera en el Julio de 1330. cinco xi. de
plata, y de diez en diez, por haver comun
cado en compañía los señores, y el primer mes.
de diez en los señores; en fuerza de lo qual, y en
11. de mayo mes, se dio el primer punto por la fuerza, si
diendo traslado de lo que se dio, y de lo que se
tenia, y medio de lo que se dio con los señores — 812-18
Mas al 11. de Cámara por una cuenta de los
señores en el se pidió traslado; el que se mandó
hacer al señor, donde se dio a los señores — 806-
Mas al 11. de Cámara por haver se dio de los
señores al señor — 803-
Mas en 12. de Agosto, habiendo el Consejo mandado
de se diese el traslado, que se dio a los señores, al se
fue a oficial de los señores a los señores — 803-
Mas en 13. de Agosto, del Procurador de la villa
ca. y se dio a los señores de los señores, y se dio al
señor de los señores. Juan de Almagro — 802-
1645
837-18

Mas aho Procurador por la dno. de la terna de la Audiencia
 Mas en 14. de Oct. a Diambau G. e. Aleg. G. hijo, y se con-
 cum. de los Autos _____ 120
 Mas a su Parante, por el Procurador que trabaja _____ 120
 Mas de plega, y medio de a lo. G. para dho. Aleg. _____ 120
 Mas a referido Pro. f. la pima de Aleg. _____ 120
 Mas a suscribal por saber los Autos al dho. _____ 120
 Mas aho. por dar Copias G. sus, an de dho. Pro. _____ 120
 los Autos, como del dho. financia, para xerrir a Aleg. _____ 120
 y entregar al Aleg. _____ 120
 Mas en 16. de Octubre en dho. financia por las tixas _____ 120
 Mas en 16. de Nov. pariendo de dho. trabajo de Aleg. _____ 120
 f. de los Autos, a suscribal dho. Procurador G. Pro. _____ 120
 por los Autos de dho. y seriales al Alegado _____ 120
 Mas a Pro. por la terna de los _____ 120
 Mas en 2. de Dic. a Diambau G. la conclusion _____ 120
 G. puso en los Autos _____ 120
 Mas en el mismo dia de Procurador G. Pari-
 ma de dho. Conclusion _____ 120
 Mas a suscribal G. saber los Autos al dho. _____ 120
 Mas a dho. por dar Copias G. sus de dho. Aleg. _____ 120
 los Autos, uno G. Aleg. y otro G. Aleg. _____ 120
 Mas a dho. para la terna G. a dho. financia y en
 donde se hallan los Autos para este fin _____ 120

150
 69

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Partial view of handwritten text on the adjacent page to the right.]

confieso Sayme Boti arriero haver recu-
bido de Joseph Molto Clavario del Reyno de
Leyva y de la fabrica de Alcon
haver recibido de Suii li'bravido
64 y por el parte de sus taxas de
Leyva que le ha sido a Madrid el mes
de Diciembre a trenta uno de 1731.

San OL

Sayme Boti

(6-47)

que la ganada no se la apda con ella

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the image quality and bleed-through.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

Handwritten initials or a mark at the bottom right of the page.

Propiedad de premio e honor de la
Oficina de pan de Alcazar, y formase de
diez molinos en la ciudad una libra y
diez sueldos estos y los que por el gobierno
de la ciudad de Alcazar de San Juan
para seguir el pleito en esta ciudad de
Alcazar de San Juan. Distantes con la
ciudad de Temuestra parte = 220 por un
sebo 3.º de la copia. y los que por el gobierno
para el registro, y los que por la necesidad
de cumplir. y los que por el despacho
para la ganancia de la adjudicación de la
condena de favor, y los que al asesor
obra a favor. Pastores para su comi-
tacion de las autorizadas, a la
Junta. Alcazar y Alcazar a veinte y mil
setecientos treinta y siete.

Amilto 2

Don Juan de Alcazar

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Faint handwritten text or date at the bottom right corner.]

A

Cuentas de la Real fabrica de paños
de Pita & Algodon tomadas por los oficiales
de aquella & 1739. de los oficiales de la misma
& 1738. con sus recibos segun dento

1738 en 1739





SE
DE
TR
CARTO . ANO
CIENTOS
NUEVE.

Cuentas de los efectos, y rentas de la
Fabrica de paños de la Villa de Almor
el año del setecientos treinta y ocho
y han estado á cargo de Lasqual M.
de los, Andres Sans, y Vicente Gibert
Clavario, y vchedores de ella, y de
positarios; y se les recibien, y tomar
por Joseph Motta, Gregorio Jorda,
Pasqual Miles Clavario, y vchedores, y
depositarios en este año del setecientos
treinta y nueve

En la Villa de Almor á los quin-
te dias del mes de Enero año de
Mil setecientos treinta y nueve
En sinos Joseph Motta Clavario Gre-
gorio Jorda, Pasqual Miles vchedores,
ficiales de la Real fabrica de paños
de esta dicha Villa, juntos en su sala
capitular segun costumbre. En nombre
y representacion de esta Real fabrica

en virtud de poder especial y para lo infrascripto tienen de la
Junta de aquella, segun consta por el ^{ora} que paso ante mi el
en el dia tres de lo cond. me, y ano, en un y lim. dante de mundo
de la Junta y celebró en el suso dñ, para recibir, y tomar cuenta
á quien tenga de que poder las rentas de los caudales y rentas, y otras
que en ella pertenecieren, y en su poder suviran entrada, ó can-
dado, á qualquier persona, ó personas; Quando de esto poder especial
de que se ofrez, Procedieron á tomarlas á Lasqual Almor Za-
vario, Andres Sans, y Vicente Gibert vchedores de esta Real fa-
brica en el año pasado del setecientos treinta y ocho, depo-
sitarios de la Rentas, y efectos de aquella en el mismo dicho
año y han estado á su cargo; Teniendo cumplim. y presentas los suso-
ditos, y en asistencia de Joseph Torregrosa Sindico de aquella en este
año, y de Luis Perez sindico que en el treinta y ocho, en vista
de los asientos, y remates de estas rentas, arrendamientos, y otras
papeles Instrumentos, e Instrucciones necesarias, y de las entradas
de las f. de este año pertenecientes a la fabrica, para en forma
de cuenta con cargo, y datta en la forma que sigue. =

Cargo

Primera mente se les hace cargo a los susos Pasqual Almor

Andrés de los Rios, y Vicente Gilbert Clavario, y Pedro de
dicha Real fabrica en el año pasado mil setecientos treinta
y ocho, que percibieron de Diego Molto, Blas Cantó, Jo-
seph Torregrosa, Clavario, y Pedro de los Rios de aquella
en el año mil setecientos treinta y siete. Cinquenta y
tres libras diez y nueve sueldos, y un dinero more-
da de este Reyno, por tanto quedan alcanzados
en las cuentas que de los efectos que entran en poder
dieron a semejanza en veinte y cinco de Enero de
mil setecientos treinta y ocho. —

53

Item: se les hace que percibieron de Pedro Colmenero
el menor, Jaime Narez, Pedro Juan Pastor, y Joseph
Narez, Arrendador, fianzas de derecho de los molinos de
en la arrendación de se les libró en diez y siete de Enero
de mil setecientos treinta y siete; Ciento catorce libras, tres
sueldos, y quatro, por correspondientes a la tercía de
dicho arrendamiento, y última de aquel fincada en diez
y siete de Enero mil setecientos treinta y ocho = —

114

A se les hace cargo y percibieron de Juan Sempere, Na-
dal Narez, y Fructosal Sempere Arrendador, fianzas
de derecho de los molinos en el arrendamiento de se les libró
en diez y siete de Enero mil setecientos treinta y ocho por
precio de treinta y ocho libras y tres libras la cantidad de
ciento veinte y siete libras tres sueldos, y quatro por
correspondientes a la primer tercía, vendida en diez
y siete de Mayo mil setecientos treinta y ocho = —

120

A se les hace cargo y percibieron de los antedichos arrendador,
fianzas, Ciento veinte y siete libras tres sueldos, y quatro
por correspondientes a la segunda tercía de dicho arrenda-
miento, vendida en diez y siete de Setiembre de dicho año =

120

A se les hace cargo a los susodichos depositarios que per-
cibieron de Pedro Colmenero hitos con obligación
con Vicente Barahona y Thabicho fuga, arrendador
de dicho de la fabrica por razón de las tercías que
vian de dicho arrendamiento vendidas en veinte y dos de No-

Im
ala
y la
och
mo
Lo
con
y au

42



Diciembre de 1734

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

atras - 42 31 2 1/2

Mil setecientos treinta y siete, veinte y dos marcos, veinte y dos libras mil setecientos treinta y ocho sobrelas que el Sr. Colomer otorgo concurso con sus herederos. Iha satisfecho sin atender a aquel y han percibido los susodchos Ciento treinta y quatro libras y ocho sueldos desta moneda. Resta deviendo Sr. Colomer hasta el dia veinte y dos de Julio quince libras, y dos sueldos, y acumuladas á estas cinquenta libras que importa latencia vendida en el azuendo que se le hizo á Sr. Colomer despues de la fuga de Sr. Barascher, vendida en veinte y dos de Noviembre mil setecientos treinta y ocho, resta deviendo hasta dicho dia sesenta y cinco libras, y dos sueldos =

134 8 2

A. y Vltimand. se les hace cargo a los susodchos que percibieron veinte y ocho libras, las mismas que por entrada de Arca depositaron p. raxon de sus oxamenes, Jaime Bentoya, y Dionisio Gibert hijos de Maestro y como tales quatro libras cada uno, Jeronymo Silvestre, y Jaeph Verdú, y p. raxon hijos de Maestro tocaxon diez libras a cada uno, con todo sus oxamenes por el ^{gra} antemi en dne. de No. de mil setecientos treinta y ocho =

28 8

Importa todo el cargo que se refiere a los dichos Jaqual Alon, Andres dave, y Vicente Gibert en otros nombres Juvenia, ochenta y seis libras siete sueldos, y undinero moneda de este Reyno. Restando puestas los susodchos a cargo el referido cargo con protesta de la data que se refieren, y dan en la forma siguiente

Todo cargo - 586 7 6 1/2

Descargo

Qui merced. dan en data que pagaron los sueldos, por la conduccion de la banca al Alcaide de Santo Sepulchro para lo

52

lim. de of.

festividad general celebrada para enterrar a los oficiales de la
fabrica, y demas asistentes, y folios de la casa de aquella -
Item: Dan en data que pagaron en treinta de febrero por la
mona a un oficial pagadero tres sueldos =

gastos de Miente,

Item: Dan en data y pagaron a Juan Bautista Matamoros,
Alcald de Buenos D. p. mano de Fran.º siempre
para los gastos corrientes en el pleito de la Ciudad de Miente
con la fabrica, iniciados en el setecientos treinta y ocho
diez y nueve libras diez y ocho sueldos, y quatro, contra
por recibos de tres, y treinta y tres de febrero del setecien-
tos treinta y ocho =

requisito santo,

Item: Dan en data y pagaron dos sueldos, y quatro, por la
conduccion de las andas del Sr. de este homo, de la parroquia p.
La provision del Sr. de este santo donde asiste la fabrica
y retornala a la casa de aquella =

la. de of. de Rog.

Item: Dan en data y pagaron a D.ª Vicente Julian, y a Juana
Rog. de la fabrica en la corte por un salario de tal versido
en la ciudad de M. del setecientos treinta y siete, treinta
libras, segun recibo de diez y ocho de Marzo del setecientos
treinta y ocho =

fanales,

Item: Dan en data y pagaron siete libras, y ocho sueldos, por
el valor de ocho fanales y se hicieron en Valencia para
adorno de la imagen del Sr. de este homo, capas p.
y por de ella =

limonero of.

Item: En veinte y dos de Abril p. limonero a un oficial pa-
gadero tres sueldos =

di. de of. de Tribunal,

Item: Dan en data que pagaron al asistente del Sr. de este
gabo, Sr. de Alguaciles, una libra, por la diligencia de bajar
a los tintes, en observancia de la M.ª de la M.ª de
sobre tinturas =

Dia del Sr.

Item: Dan en data y pagaron por los gastos en el oficio
que se dio a los oficiales de la fabrica, y asistentes a ella en la
Provision del Dia del Corpus segun costumbre de costu-
dos, y dos dineros =

lim. de of.

Item: En diez y siete de Junio se pagaron el limonero a un of.
pagadero tres sueldos =



Para despachos de c. f. l. quatro ms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE. *Atta-*

Propio,

A. Danen data & pagaron a un proprio & llevo en carta de la posta de Manila y de la fabrica, con la noticia de la publicacion de la sentencia & la fabrica segun el contrato de esta Villa, sobre pretender aquellas sesenta y cinco partes de lo que se les repartia para pago de Micherros, y obtuvo favorable sentencia la fabrica, declarando el Concejo deber contribuir aquellos por el todo =

59 l. 10

Propio,

A. de pago por el port, recibio de la licencia para la construccion de la obra publica cinco sueldos =

1 8 8

Propio,

A. en veinte y seis de Junio de limona de un f. pagaron =

1 5 8

Propio,

A. Danen data & pagaron a onofre Cardas de la ciudad de Valencia cinco libras, por solicitar en la Intendencia de esta Ciudad labo para el equivalente tocante a los maestros galego y andaluz, pto. reputante al año mil setecientos treinta y ocho, segun recibo de D. J. de Marzo mil setecientos treinta y ocho =

1 3 8

Propio,

A. Danen data & pagaron una libra, y diez sueldos por el valor de una rema de papel blanco y trapo franco Pedro de Valencia para el consumo de la fabrica =

5 1 - 8

Propio,

A. Danen data & pagaron por el valor de quatro gallinas que se mercaron, las mismas de reduccion de limona de la comunidad de San Juan. p. su asistencia a la provision de vienas santo, acompañando a la fabrica = Una libra, y ocho sueldos =

1 1 0 8

Propio,

A. en doce de diciembre de la limona de un f. tres sueldos =

1 8 8

Propio,

A. Danen data & pagaron al logue Pedro o cho libras por su salario de Botar los panes despues de perfeccionados por todo el año treinta y ocho, segun lo acordado en junta de 23 de Diciembre mil setecientos treinta y siete =

1 3 8

Propio,

A. Danen data & pagaron a Fran. Morillo 2 sueldos por el trabajo de componer, y disponer las andas o custodia del Sr. S. Miguel Quarenta libras las mismas en 1738 =

8 1 - 8

— 53 —

56 l. 8 10

nieron aquellas p[er] las d[omi]nas de la fiesta antemuellos
segun recibos de Quinze de octubre. Muellos. treinta y ocho =

borados,

H. Dan en data y pagaron a Joaquin Belando, Muej.
Thomas Belando Boradores. Cinguenta y unalibros
deis sueldos, y ocho, las mismas en f[er]ro de vino p[er] el
d[omi]no antemuellos. el d[omi]no de las andas, consta por
recibo de seis de octubre. de trece =

lienros,

H. Dan en data y pagaron a Juan B. Paraxa Pintor
ocholibras, las mismas en f[er]ro de vino de conuino p[er] el
d[omi]no, el d[omi]no de M. Miguel p[er] el guion. consta p[er]
recibo de diez de octubre de treinta y ocho =

quatro de lienros,

H. Dan en data y pagaron a el d[omi]no fran. Muellos de muellos
ocholibras, y deis sueldos, p[er] el valor de una guarnicion de
talla y de orden de muellos de p[er]gamo para el antemuellos
consta p[er] recibo de el d[omi]no dia quinze de octubre =

Mag. de Mag.

H. Dan en data y pagaron a fran. Vergara. Muellos de Pa.
Noventa y siete libras, y catorce sueldos, por disponer,
y componer la imagen de M. Miguel, y de orden de la
fabrica de Mando de M. deis Cinguenta libras p[er]
los doce de muellos, guarenta y cinco libras de los do-
xado, y en la imagen, y dos libras catorce
sueldos p[er] capa, y en balador, p[er] la conduccion, y
ta p[er] recibo de dos de octubre de trece y ocho =

por de la Mag.

H. se pagaron a Nicolas Pardo de M. de esta Villa
cuatro libras p[er] el trabajo de transportar dicha imagen
de la Ciudad de Valencia a esta Villa =

Luminarias,

H. se pagaron trece sueldos p[er] el valor de la lena que se
consumio en las luminarias en la Paraxa de M. de
en hogueras al d[omi]no de casa de la faba, tirador, y deis,
y deis deis =

Musica,

H. Dan en data y pagaron p[er] la musica de la musica que
asistio a la fiesta de M. Miguel tres libras, esto es tres
libras al d[omi]no de la capilla de esta Villa, y deis libras p[er] grati-
ficacion al asistente de M. deis, y deis =

comunidades

H. Dan en data y pagaron p[er] la musica de las comunidades
de S. Augustin, y de S. Juan. p[er] su asistencia a la procesion de la
fiesta tres libras, y siete sueldos =

~ ~ ~ ~ ~

6.
 0.
 8.
 8.
 8.
 3.
 3.
 2.

Predicador, ~~Se dan en data & pagaron por limonera~~ ^{atras} al Sr. ³⁰²¹⁹²⁶
 el Sr. calificador del Sto. Oficio de Libras, por remun-
 neracion, al trabajo & gastos en predicar la heresia
 del Sr. Miguel envidia, seg. consulta de los de los =

102-8
 A. se pagaron por el trabajo de un hombre, y un mulo que
 para el theipe, para llevar a esta villa al theipe adu. padria
 dor, y bolvere de esta a theipe tres libras y siete suel-
 dos de esta moneda =

31 > 8
 A. se dio el limonera al sacristan de la parroquia de esta
 Villa por tocar las campanas en la vigilia, y dia
 de la fiesta del Sr. Miguel Inalibra f. el ministerio ma-
 nual =

11-8
 A. se dio el limonera al theipe por el trabajo manual
 de encender las luces en el altar mayor en el dia de la fiesta
 de los sueldos =

1 6 8
 1 8 8
 A. por un hombre & ayudo a componer el altar para la fiesta
 de los sueldos =

1 6 8
 A. al theipe f. encender las luces en tabla de las inten-
 tes por la fabrica de la fiesta de los sueldos =

1 4 8
 A. por el valor de una carga de Salvia f. de sereno f. en ma-
 nas de la Iglesia quatro sueldos =

21 5 8
 A. se dan en data & pagaron por el costo de los quecos de
 coetes & se hicieron para la vigilia de la fiesta de
 las libras y cinco sueldos, las & se entregaron al maestro coe-
 tes de Penaguila factor de aquellos =

21 3 8 2
 A. por el costo de la libroria f. de los de Casa Miguel Mar-
 tinez estanquero para los matorres & se dirpararon
 en su vigilia, y dia de las libras tres sueldos, y dos =

118 8
 A. aough de Stella serajero f. el trabajo de componer
 los tornillos para las andas del Sr. Miguel se paga-
 ron diez y ocho sueldos, seg. recibo, & veinte & siete
 de este año treinta y ocho =

31 0 8
 A. se dan en data tres libras por las mismas que se perdieron
 en el desempeño del Pan Bendito f. de la fiesta =

A. se dan en data que pagaron a aough de dex de xero de veinte



SELO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

gasto del P^{ro}.
 A. Danen data que pagaron p. Montener al Predicador en los dias de su asistencia en esta Villa tres libras =

A. Danen data q pagaron, q entregaron del limonero al P^{ro}. Tero y Beneficiados de la parroquia de esta villa por su asistencia a las P^{ro}. P^{ro}. y provision de esta fiesta segⁿ el acuerdo de los señores quatro libras treze ruidos =

A. de pagaron a P^{ro}. Motta collector de este P^{ro}. Tero quatro libras, y diez ruidos por la celebracion, y asistencia a la M^{ra}. Mayor, esto es p. la celebracion tres libras, y p. un aniversario q se canto, y a los otros dias de S^{to}. Miguel p. M^{ra}. y a los Individos de la fabrica una libra y diez ruidos, segⁿ recibo de Juine de Harimbu de este año treinta y ocho =

A. se pagaron diez ruidos al M^{ro}. Musico y dulzayros q asistio a esta fiesta =

A. de pagaron, q Danen data p pagados al P^{ro}. Motta collector de este P^{ro}. Tero Juine libra, por su asistencia al pretamo q tiene la fabrica de aquel, q es por su parte a este año, segⁿ recibo de Juine de M^{ro}. de treinta y ocho =

A. Danen data q pagaron al p^{ro}. de ocho libras por correspondientes a dichos señores salarios de este y de cuenta de la fabrica ha recibido en este año treinta y ocho con la por recibo de primero de M^{ro}. de este año =

A. Danen data que pagaron a Joseph Juliana pintero quatro libras treze ruidos, y quatro, valor de veinte y ocho barras, q hizo para el tirador, araron de tres ruidos y quatro p. cada una segⁿ recibo de treinta de M^{ro}. de este año =

33
29
31
41
44
45
81
41



Para los papeles de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

abrar - 460

quatro, y sixo para las barras y clavaron de paredes de la ciudad seg. recibos

Alguacil,

A. afran. Garcia p. sus trabajos extraordinarios q. hizo para fabrica con tabl. q. y otras de la ciudad malibra

Papelelleros,

A. Danen Mata q. gattaron en papel sellado consumido en las cuentas, y partam. de la fabrica, y otras occurrencias en todo el año treinta y ocho, dos libras

Alguaciles,

A. Danen Mata q. pagaron a los Alguaciles convocados a las juntas de diez y seis de Huenos, uno, y seis de mayo diez y nueve de mayo diez y ocho de setiembre y treinta de octubre treinta y ocho una libra diez y

suellos, y quatro =

Porte de cartas,

A. Dan en data que pagaron por el porte de todas las cartas q. han venido por la posta a la fabrica en todo el año de treinta y ocho una libra, y diez y siete sueldos =

Tra de Texas,

A. Dan en data q. pagaron a negocio de Texas tres sueldos, y siete peludos de los Taxis q. subministró para las cartas, y otras cosas de la fabrica

Lim. de oficio

A. pagaron en true de de of. p. limonia de dos oficiales para pagaros seis sueldos =

Fuente,

A. pagaron dos sueldos, y seis dineros p. el trabajo de limpiar la fuente de la ciudad p. a. Rojas Los panes

Tra de Texas,

A. Dan en data q. pagaron a laugh Robda. quatro libras por el trabajo de componer los rotulos prevenidos para marcar los panes en las ordenanzas de tinta seg. recibos de veinte de setiembre de treinta y ocho =

Pregoneros,

A. Dan en data q. pagaron al Pregonero diez sueldos por publicar las ordenanzas de tinta =

abraz
A. dan en data que pagaron a fran. Pastor 70
de los 8 subdelegado por el Junplim. a dho. ^{abraz}
dinantas, Bando antelto una libra diez seis
sueldos = _____ 465 | 1628

A. dan en data que pagaron en veinte 8 de fe. de lección
de limona tres sueldos = _____ 16 | 62

A. dan en data que pagaron a Hilario Lopez ocho
libras, 20 mosuados por el valor de leimonta
setenta seis Botas, y haendanaes cinquenta
y seis, por tres sueldos cada una y se han comu
modo en la pines y se han sellado seg. realle
la, y acuerdo de la Junta = _____ 87 | 82

A. dan en data que pagaron a Joseph de la Cruz
libras, valor de quatro antochas y la fabricacion
para la provision de la Cruz de Santa, y mas occurrendas
seg. centambre, con sta. p. recibo de una dehenora de este
cond. ans de treinta y nueve = _____ 92 | 8

A. dan en data que pagaron a dho. Alex. veinte y seis
libras de los sueldos por el valor de la Cruz de Santa
remision de dho. alor. de la Junta, subsecretario
y agente, y subdelegado, de la fabrica contra
por recibo de la ciudad dia once de Henora = _____ 26 | 22

A. dan en data que pagaron a dho. Boti diez libras
por el transporte de las sillas de la Cruz de Santa y de dho.
ala Cruz de Santa seg. regalo antelto = _____ 67 | 8

A. dan en data que pagaron a dho. d. de la Cruz de Santa
de cuenta de Manuel Fran. Moro, D. Felix Perez
y D. Joseph Lumbau de Melator Decano de
el Consejo de Castilla trece libras y seis sueldos. y
ocho p. pagador que expusieron de cuenta de la fabrica
en el pleito que sigue con los nobles de esta villa
de que les dio sentencia en contra = _____ 13 | 68

A. dan en data que pagaron al p. de C. cinco libras
por cinco el. requerim. y autoris. sobre la fusta
_____ 531 | 22



Diri despachos de officio quatro mto.
SELLO QUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

obras, el Sr. Fiscal vendicion de lino y de mas adereses
 contraf. recibo de treinta y ocho libras
 H. Sanerdata y gastaron dos libras, valor de la silla,
 yelo, y de mas adereses, maestro, y pomes, en un remedio
 y se hizo en el tinte = abas 531

salario de obreros, H. Sanerdata treinta libras p. pagadas asimismo
 por sus salarios correspondientes venidos en treinta y
 siete de treinta y ocho = 531

salario del Sr. H. Sanerdata que pagaron al presentor quince libras
 p. su salario venido en la de treinta y ocho, — 21

Payas, sueldo. H. Sanerdata y pagaron aliente de los cedulos, y puyos
 una libra p. la correspondiente a los años, y dieciseis
 por el sueldo y se paga aduana p. el tinte venido
 en la de treinta y ocho y recibo de la de febrero de este
 año de treinta y nueve = 30

Obras de Texas, H. Sanerdata y pagaron de sueldo por con-
 poner la serraja y llave de la puerta de lino y de 16

Importa la Plata de estas cuentas quinientos
 ochenta y cinco libras dos sueldos, y dos dineros
 moneda de lino, con lo que se vino, y importando
 el cargo quinientos ochenta y seis libras y diez
 y dos dineros de esta moneda, resulta de lino
 contra los sueldos de los obreros y obreras, y puyos
 de la Real Fabrica, la que se da una libra quatro
 reales, y once de esta moneda =

Todo Descargo	585
Cargo	586 1/2
Plata	585 1/2
Alcanse	1/4

Y puestas las oficiales de este año en el nombre de aceptar en estas cuentas con el cargo
 de plata, aprobando el abate y resulto contra las oficiales de mil setecientos treinta y ocho; y en su
 seguimiento de derecho ha sido dado esta cuenta, fidei iudicium, sin fraude alguno; tal es el cargo de
 suma, que no se opusieron, y que se ha de hacer, contra la parte de lino y de plata, de esta
 cuenta y que, obligando a los obreros y obreras, a satisfacer de esta cuenta, en su propia y entera
 el dote de mil setecientos treinta y ocho, y de la que se da una libra quatro reales, y once de esta
 moneda, y otros en el nombre de aceptar en estas cuentas en toda forma de derecho, y que en su
 maximo otorgando esta cuenta en esta forma de derecho, en la Real Fabrica de lino y de plata,
 capitulos del Real de lino y de plata en el día, mes, y año suscritos. De todo lo qual se da fe.

Joseph Nolasco Gregorio de la Cruz
 Pasqual Albornoz
 Vicente Giribet
 Tomas Giribet

De qual dize
 y de qual dize

quedan anotadas en la cuenta
 de lino y de plata de este año
 de 1739 =

1-11
Confieso el abo co firmo made aver recibida de
ent Gisbet Verdoro de el Gremio de peregrinos
Canada de Sesenta quatro libras y quinientos
dos dias 645498 y son por la feria de Biermas
mas y de la feria de el Sr. San Miguel 388
y por el Turron 265428 y por ser la cantidad que
present en Alcoy 11 de enero de 1739:

quatro años de el mesnamento - 918
sera el cofre de el Miguel 29132

13883

Joseph Soler Curro

Val 645498

Confesio de omnia et singula hanc dicitur de Pasquel
Albony. como a. Clavario de la fabrica de San
esta Villa de Alroy; La dicitur de la y son p. dicitur.
de la fabrica de dicitur Cruzoponde y paga cada un año.
p. Las Pochas; y p. cada un año de la dicitur. y dia de
Cruzoponde de 1738. Son 200 Pochas.

La dicitur Confesio hanc dicitur de la dicitur p. los dicitur
mos q. de la dicitur Cruzoponde a la dicitur p. Comuna
La dicitur de - la dicitur y son p. cada un año de 1738.
Son 200 dicitur
dicitur.

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ... =

Resoi de la real cedula de Porriano
de las qual el Pons de Antonio de
7 Siebe libros de diez y seis Soldados
Siebe dineros adobos es - 5. 8. 7 por cada
la base puntos Pons del bien 100 - 13. 14. 15
100 - 13. 7. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.
les de la real cedula de la Pons - 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.
por - 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.
de me halo amadmit - 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.
Co queda de para los tener la andas pa
en el benor Simonigel en buidig - 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.
por componer el al bar de los barados
mor serbes en el bar de de la Chapas
ba Al con de Siem Bre a muere
de mil Sete Siembos loenta y muere

Son - 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.

Antonio Abat

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

3. Quinta move =

1738. *Requisito de la Real Academia de Farmacia*
para el *borra* *de los* *medicamentos*
de *los* *caños* *de* *los* *caños* *de* *los* *caños*
en *los* *caños* *de* *los* *caños* *de* *los* *caños*
de 1738 etc etc — 1738

Agustin Botella

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script.

No. 1000 — 1800

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or record, covering the lower half of the page.

+

Conjuro el infrascripto a ver recibido de Parquet M^r
Don Clavasio de la Real fabrica de Paños de la Villa de
Mora diez libras diez y ocho por diez y seis referidas
en suduvidos terneros que dicho oficio me compró por de
en el consenso de dichos propietarios de seis libras y por la
venta hago el presente en Mora a los Diez de Setiembre de 1738.

Don Diego Ramirez Prop^o

Vale 108

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "John..."]

Le Roi Louis et Henri & par mon
de plus grand honneur Sa Majesté m'a
ordonné de se faire les ymbres d'iceux de
contre les braves vies de tous les Bretons
de l'indes par les Bretons ymbres
cette ma Al Oy ymbres de
gent de 1538 de Sept 1538

1538-481384

Handwritten note in a decorative box, possibly containing a name or title.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries, though the script is very faint and difficult to decipher.

Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a page number or a marginal note.

Handwritten text at the bottom center of the page, possibly a signature or a date.

Small handwritten mark or number at the bottom right corner.

que he recibido como queda dicho. Meos
de Noviembre. al primero de Diciembre. Quenta

yocho

son - 8/7

Thomas Gilbert Esq^r

Asimismo Certifico que el dho. Paqual Alborn
en to nombre entregó dos libras en thmora
para el dho. y consumo de todo el papel sellado
que ha concurrido en las Juntas Pastora. y deli
beraciones por su orden de la dha. fabrica. Meos
en trece años 1738

son - 2/7

Thomas Gilbert Esq^r

11

[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature]

and Santa nueva =

1111

Recevi de la Real Fabrica de paños de Burville
de Alcoz por mano de Basqual Albas
su devano quatro libras de yegochos sueltos
por dos moldes de barro, o 18 Bulas que hira para
sellar en paños, 10 Bordenas de esturmo
moderada tiruna, y los terrillos que se hiran
de la fabrica para las ansas del T. Piquel
Alcoz 17 Setiembre veinte de mill setecientos
y treinta y ocho =

4188

Joseph Botchey

179

67-10

encad

... en ...

I have been thinking of you
 very much lately and wondering
 how you are getting on. I
 hope you are well and happy.
 I have been very busy lately
 but I will write to you again
 soon. I love you very much.
 Your affectionate friend,
 Mary

Mary

1855

c
 a
 d
 a
 d
 1
 1

confesse To Rock Pedro haver rebut
de Pasqual Albon Clavari de la Real fabrica
de draps de esta vila huit Milles y mareda
deute Reque per mantolans de 8 Marlas
draps entot lo any pasat. Alcoy, y Dehi
brontol de mi lletent breva breva

Jan 858

Rock Pedro

17-10

apri. en Jan. a T

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

528

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

Se recibidos de la fabrica
Real de Paños de la Villa
de Alcoy y por Mano de Pas
qual ~~Arbors~~ su Clavario,
la Cantidad de Nouenta y
siete Libras y Catorce Suetos
esto es 50^l por la Imagen del
señor san Miguel de Escultu
ria 45^l por su dorado y en
carnado de ~~de~~ Imagen y 214^l
por la Caja y el embaldador q.
las Gas. paridas hacen cada
son 914^l suma = y por sex Verdad 500
el pre. en Sala a 2 de octu. de
1738 Fran. ^{D.} Quirana

Reciví de la Fabrica por mano de Pasqual Albornoz su Taverio
Depositario de diez y ocho libras, portantas de vino un
bulto de Sr Miguel que a orden de los Señores de esta hinc
para el Suion q llevavan en su posesion a Luitacion de Sr
Sr Miguel de Linares, Año, y Octubre diez de mil setecientos
veinta y ocho

Don,

Juan Bautista Pasagosa Pintor

10

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

Tras de lo qual, el Rey nuestro Señor mandó que se le diese un traslado de lo contenido en esta Real Cédula para que se cumpliese lo que en ella se contiene.

1110

Recevi de la Real fabrica de Alcoy, y por
manos de Pasqual Alboj su lavario
Cinquenta una libras seis sueldos y
ocho dingo 511628; por tantas conviene con los
dijos de la fiesta de S.^{to} S.^{to} Miguel, el Dorado
de las andas, o curtos dia del S.^{to} que la fabrica
hizo para su festividad; Alcoy y octubre
a seis de Mil setecientos treinta y ocho -

Tom. 511628 -

Sebastian Beland

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of prose.

Recevi de la Real fabrica por mano de la qual el Sr. D. Juan
Depositario de manufacturas en este año 1738. Quarenta ochos libras
y diez sueldos m. d. a. del Reyno, esto es 40^l 10^s por la custodia o arden
para traer la Imagen del N. S. Miguel en su dia, y 4^l 10^s por la
guarnicion que hizo para el lienzo del Guin, todo de taller que
hebe de orden de los Oidores de la Real Audiencia. A los 7 de octubre
Quince de mil setecientos treinta y ocho

Don - 48^l 10^s

J. C. de S. Juan
Fran. S. Juan de S. Juan

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1875

Large, decorative initial letter, possibly 'P' or 'D', written in a cursive style.

Faint handwritten text below the large initial.

~~17~~
Recibi por mano del Señor Andrés Canz. Vecino de la Villa de Alcañices
y Vecino de la R.ª fabrica de ella, treinta Libras moneda de Valencia
que dha R.ª fabrica me hizo por quenta del Salario de un año pasado
de mil Setecientos y treinta y siete que cumplió por Navidad, de mis-
mo año. y para qd conste donde conberga doy el presente en Madrid a
diez y ocho de Marzo del año de mil Setecientos y treinta y ocho =

En 30 Libras Moneda de V.ª

En Verdad Julian
y Pedraza

~~Handwritten mark~~

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of script.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of script.

10
Handwritten text in a rounded rectangular box, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a margin note.

Comun...
Marracoma En nom de los señores
canos de sano. En la fabrica de
Alto y En razon de don bango de
nos hecho por el asenda de
Seora de Buena Ventura a
Luzon. Honor la sup. de

1 di.

~~Dono de Cruz~~

8 =

al Abogado.

3^{na} 2^{na}

~~de Cruz~~

2^{na}

al v.

al v. como por la de con

de haver sido a la de

de Mucha melapa. 2^{na}

de hon.

Mas a la Cruz por el

D. D. S. S. P. v. de de los conde

de Cruz y de la Cruz

de Cruz.

de Cruz de Cruz de Cruz

de Cruz de Cruz de Cruz

de Cruz de Cruz de Cruz

2^{na} 6^{na}

3^{na}

2^{na}

1122.

Handwritten text, possibly a title or header, written vertically on the left side of the page.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.



Handwritten text on the right page, starting with a large initial letter.

Main body of handwritten text on the right page, continuing the cursive script.

Manuscrito de S.^{to} Thomas Sibbaldy f. mano del S.^{to} Luis
de S.^{to} Vito. moneda forada de Val. y Marzo 1802

4738

Inofu Landada

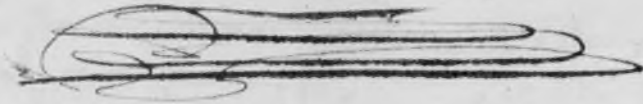
Faint, illegible cursive handwriting at the top of the page, possibly including a date or recipient information.

Large, stylized cursive signature or name, possibly starting with 'John' or 'James'.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a date or address.

Cuentas de la Real fabrica
de paños de la Ma. M. de
tomadas por los años de
aquella en 1740 a la Reg. de Regula
de 1739 segun cuenta

1739 UN 1740



1/3

1/2

1/4

1/5

1/6

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

SELO QUARTO, AÑO DE
 ...

Cuentas de los efectos, y rentas de la
 Real fabrica de paños de la Villa de Melilla
 del año mil setecientos treinta y nueve
 han estado á cargo de Joseph Mollo,
 Gregorio Jordá, y Pasqual de las Cebederos
 dehederos de ella sus depositarios; Jueces
 reales recibidos por Pasqual de los Abos, Jui-
 val Abat, y Jui val de los Abos, Jacinto
 dehederos, depositarios de los efectos
 de aquella en este año mil setecientos
 y Quarenta

En la Villa de Melilla á los veinte y por-
 días del mes de Enero año de mil
 setecientos y Quarenta; Los señores Las-
 qual de los Abos, Pasqual de las Cebederos,
 y Jui val de los Abos Jueces oficiales
 de la Real fabrica de paños
 de esta dicha Villa; Juntos en virtud de la
 Capitular segun costumbre. En nom-

bre, y representacion de esta Real fabrica; En virtud de Poder especial
 que para lo infrascripto tienen de la Junta de aquella, segun consta
 por el que pasó ante mí el día de su nacimiento en el día cuatro de los
 Comienzos mes, y año en cumplimiento de auto de acuerdo de la que se
 celebró dicho día; para recibir, y tomar cuentas de lo que se
 poderlas dar de los Caudales, rentas, y otros efectos de ella pertenecien-
 tes, que huvieren entrado en su poder, recaudado, ó administrado; En vir-
 tud de dicho poder especial, del que se usó. Procedieron á tomar las
 de Joseph Mollo, Pasqual de las Cebederos, Gregorio Jordá, y Pasqual de las Cebederos
 oficiales de esta Real fabrica en el año mil setecientos treinta
 y nueve; depositarios de las rentas, y efectos de aquella en el mismo
 de dicho año que han estado á su cargo; En su consecuencia
 presentes Los susodichos, y con asistencia de Joseph Trigueros sin-
 dico que fue de aquella en dicho año treinta y nueve; y de Luis
 Díez, sindico actual en este año de Quarenta; Inviada de los
 asientos, y remates, de otras rentas, arrendamientos, y pe-
 mas papeles, Instrumentos, e Instrucciones reservadas y ha-
 entradas de cuenta por derechos pertenecientes a la fabrica

para formar la Cuenta con cargo, y Data en la
forma que se sigue =

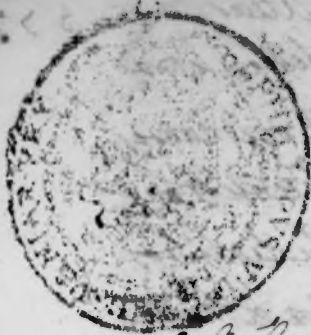
CARGO

1. Se le hace cargo á los susodichos Diego
Molto, Gregorio Sorá, y Pasqual Félix clavario, y
pederos de esta Real fabrica en el año pasado mil
settecientos treinta y nueve, que percibieron de Pasqual
Albas, Andres Sans, y Vicente Tibert Javario, y otros
que fueron en el año mil settecientos treinta y ocho na
vra quatro sueldos, y once dineros moneda de este Rey
no, las mismas en que quedaron alcanzados en las men
tas y otros efectos de aquella entraron en el poder y
dieron antes el 1.º en Quince de Enero mil sette
cientos treinta y nueve

2. Se le hace cargo á los susodichos y percibieron de Fran
cisco Sempere, Christoval Sempere, y Adalvarez arrendador
del dicho de bello, o sola en el arrendam.º de mil sette
cientos y ocho en mil settecientos treinta y nueve cien
to veinte y siete libras tres sueldos y quatro dineros
por la última tercia de su arrendam.º vendida en diez
y siete de Enero de treinta y nueve

3. Se le hace cargo á los susodichos de tres libras quin suel
dos, las mismas y percibieron, y fueron á la fabrica, en las
condenaciones y por sentencia pronunciada el 1.º de Dubdele
gado, en los denunciados que son contra Jaime Lagualde
Jaime menor, Adalvarez, y Christoval F.º, segun de
ellos actas contra, y pasan en el of.º al 1.º de Enero

4. Asimismo se le hace cargo de cinco treinta y tres
libras diez y seis sueldos, y ocho dineros que percibieron
de los dichos Juan Sempere, Christoval Sempere, y Adal
varez arrendador, y fianzas del dicho de bello en el



de oficio quatro etc.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

año mil setecientos treinta y nueve, por las pertenencias
a la prima renta de su arrendam.^o venida en el día
diez y siete de Mayo de dicho año 1321323

A. Asimismo se les hace cargo a los susodichos de Ciento
cuarenta y tres libras diez y seis sueldos, y ochos dineros las
mismas que percibieron de los antecitos arrendados, firm-
ras en dicho derecho, y por la segunda renta de dicho arren-
dam.^o venida en diez y siete de Setiembre del mismo
año 1331628

A. se les hace cargo que percibieron de Leandro Gomez
Arrendador de la renta de la fabrica de Ciento y cinquenta
libras moneda de este Reyno, y el todo de su arrendam.^o
correspondiente a un año, por las rentas venidas en veinte
y dos de Mayo, veinte y dos de Julio, y veinte y dos de Setiembre
de dicho año treinta y nueve 1331628

A. se les hace cargo que percibieron del Hermitaño de la
dicha fabrica, por tener a parte de lo que se genera en la fabrica
en gastos ocurrientes tocantes a pagar a ambos comuneros
y paga del Hermitaño p. convenio la tercera parte, y veinte
y seis libras diez y siete sueldos, y nueve dineros de renta
parte de aquellas setenta y nueve libras tres sueldos
y quatro de que tiene rentado el Hermitaño de los pederos 15018

A. Ultimam.^{te} se les hace cargo a los susodichos oficiales
que percibieron, y entraron en el pago de setenta
y seis libras de dicha moneda, las mismas que tocaban a la
fabrica por dicho de una, y se depositaron firmes
de los Excmos. y Magisterios de su confesion a mi-
quel de la Cruz, Prudencio Borala, y como sil-
vante de su señ.^a Juan de la Cruz, Blas de la plaza 261729

577 4A



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO

atras 50 138

valor de tres, y otros mayores que para el tintallapato y sujecion para sostener la obra de la aldea.

132

A. Dan en data que pagaron nueve sueldos por limosna de tres oficiales que transitaron por esta villa en los dias veinte y tres, y veinte y ocho de Marzo de este año.

138

A. Dan en data que pagaron tres sueldos y tres reales de llevar las andas, y llevarlas p. a hacer el to. de un hombre en la procesion el Viernes santo.

138

A. Dan en data que pagaron a Jorge Abat hexaxo diez sueldos, y seis dineros por componer una reja de esta piedad que en la fabrica se gastada el to. del gran. para componer el fixador, y sequero, y otros de componer.

140 6

A. Dan en data que pagaron una libra, y dos sueldos, y valor de quatro gallinas y ayo la p. para de limosna a la comunidad del to. del gran. por su asistencia a la procesion del Viernes santo en la fiesta de la fabrica acompañando el to. de un hombre.

142 8

A. Dan en data que pagaron a Gerardo Nicobau diez y seis o diez libras, diez y ocho sueldos, y tres reales de quatro antorchas que se tomaron para el of. de la fabrica p. asistir a la procesion del Viernes santo acompañando al to. de un hombre, y pagaron 23 3 on. p. nueve sueldos, y libra Consta p. recibo de este Nicobau de veinte y seis de nombre de este año treinta, y nueve.

10 18 3

A. Dan en data que pagaron seis sueldos limosna a dos oficiales pasageros que transitaron por esta en los dias uno, y dos de Abril de este año.

168

A. Dan en data que pagaron, a Mauro carbonell maestro de obras, y sus peones, y portuechos que se gastaron en el traer para disponer hechos de este día de Octubre.

64 18 0

atras
hacia el día once de Abril mil setecientos treinta
nueve, Noventa y tres libras Diez y seis sueldos
por cinco de esta moneda, Consta por recibo que
mostró Individual de todo lo ocurrido, agotado hecho
por el Sr. Mauro Carbonel en el día cinco de Abril
de este año treinta y nueve

64

Lim. de of. de

A. Dan en data y pagaron diez sueldos por el trabajo de
iales pagaron y transitaron de esta Villa en los días cinco
de junio de 1737, y once de Mayo de este año

93

fuerza

A. Dan en data que pagaron diez sueldos por el trabajo de
limpiar la fuente del lugar donde se mojan los paños
y saca la inmundicia fuera de la Villa

quero del tirador

A. Dan en data y pagaron a Joseph Botcha Albanil una
libra y quatro sueldos por el trabajo de ensanchar los
abujeros de las piedras de los tréchos del tirador

Intendencia

A. Dan en data que pagaron cinco libras tres sueldos, esto
es las cinco a moche cordas de. de. por suagenia
en el lugar de la Intendencia. P. Labara de equivalente
tocante a la fabrica en 1737 y tres sueldos p. el porte de
dicha Ciudad a esta Villa, Consta por recibo de
dho cordas de carbón de mayo de este año

salarios de

A. Dan en data y pagaron al present. cinco libras
diez y ocho sueldos, ocho, correspondientes a diferentes
salarios de. y autoris de cuenta de la fabrica, y pa-
pel correspondiente, segun por menor consta en el
recibo de diez y seis de Julio de este año treinta y nueve

salarios de

A. Dan en data y pagaron ad. present. Juan Pidalua
de. en la parte de Madrid, y Agente de la. de. de. de. de. de.
por sus salarios acostumbrados, venidos en la Ciudad de Madrid
setecientos treinta y ocho con su recibo de veinte
y seis de Julio mil setecientos treinta y nueve

Barras del tirador

A. Dan en data que pagaron al Sr. Baxcelo Maestro
de carpinteros treinta y tres libras diez y seis sueldos
esto es 33.62 por el valor de las cuarenta y cinco

30

201

Barras & Madera. fabrica, y dios para paxalobre
atras - 20.11.1627
Los deltiados para pagar Los paños adonde
de l'ellon cada una, y ocho sueldos p. componer los
cabixeros para la obra de tinte, y tres sueldos por
componer un banco en el tinte y juntas. Haver
Las otras treinta y tres libras diez y siete sueldos
contra p. recibos & recibos No. de d'elto año -

33178

rege, A. Dan en data y pagaron ocho sueldos, y oncedimero
por limosna de los oficiales que transitaron por ella
en los dias tres y diez y siete de Agosto, y en mucha
de enfermo que lleuavan

1811-

manas, A. Dan en data y pagaron al pñe de diez libras
diez y ocho sueldos y ~~quatro~~ los sueldos por el tes
timonio de las ordenes nuevas y formadas por
la fabrica, que se remite a la Junta para su
aprobacion con veinte y quatro foys y papel
de el quarto de los legos hebra gravada de lo
demas, consta por recibos de ocho de setiembre
de d'elto año

61184

uro, A. Dan en data y pagaron p. cuenta de la fabrica cuarenta
y seis libras tres sueldos, y recibos. Valor de los
tintes y el orden de aquella se remuxaron p. Jaque M.
bor, y Fulgencio de l'ellon en la Ciudad de Salencia
segun Junta de p. de d'elto año. de p. de d'elto año.

461387

ms, A. Dan en data y pagaron por cuenta de la misma que
quiere acordado en la Junta de setenta y nueve libras
y cuatro sueldos, y nueve, valor de las tintes y se remuxaron
en eliante de Claudio Sagier tratante

622489

cu, A. Dan en data y pagaron de cuenta de la misma, p. de
dicha Junta cincuenta y una libras diez y nueve sueldos,
y seis. Valor de las tintes y se remuxaron en eliante
de Pedro La Pina tratante

511986

linea, A. Dan en data y pagaron p. el porte de las tintas en
tintas de los conductores Quatro libras, y diez sueldos

41108

415288



SELLO QVARTO ANO
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA.

atras

415

viage de tinteles

A. Dan en data que pagaron de cuenta de la fabrica de
dicha Junta diez y siete libras, para mismas que gasta
con otros Arzobispos, y fulgenio del p^o en el
viage de Valencia

Lena

A. Dan en data que pagaron de cuenta de aquella, para
dicha Junta a la de fulgenio del p^o quatro libras ca-
torze sueldos para el consumo en lena para sus bagajes

Jornales de tintoreros

A. Dan en data que pagaron al mismo del p^o de cuenta
de la fabrica, y segunda Junta diez libras seis sueldos
y tres dineros para los jornales de los mozos y escarifican

viage de tintoreros

A. Dan en data que entregaron al mismo del p^o de cuenta
de la fabrica, y segunda Junta quatro libras, para el viage
que se hizo a la ciudad de Alicante para convenir las
tintes

Mim^o de tintoreros

A. Dan en data que entregaron al susodicho de cuenta de
misma, y segunda Junta cinco libras para subvencion de los
alimentos

Sim^o de oficial

A. Dan en data que pagaron los sueldos y limosnas de
el transito de esta en nueve de setiembre

El
Fiscal del p^o y
Miguel

A. Dan en data que pagaron por el trabajo, y gasto de dos mo-
zos y dos mozas y asistencia de otros y deolver al p^o de
dicho de p^o de la ciudad de Valencia de la de Felipe de la villa, y otros
que se le alla quatro libras, y siete sueldos

Por Bendito

A. Felgan Bendito que se hizo para la fabrica diez libras
y cinco sueldos

hogueras

A. por el valor de seis cargas de lena por tres sueldos, y seis
que se consumieron en las hogueras en la vispera de Navidad
y en sueldos

Pobres

A. Dan en data que pagaron tres libras nueve sueldos y cinco
dineros de valor de diez libras de pobreza que gasta en los coques
y morteros de ceniza, y otros

A. Danendata que pagaron al Roque Basilio heribon
por el trabajo de componer el material para el altar
de la Virgen de la Concepcion, y de pagar los mortuorios
en su Iglesia, y de pagar los mortuorios de los difuntos

32-8

A. Danendata que pagaron al Indador ochos reales por
vender las sures entabladas al altar de la Virgen

1-86

A. con musica de tubayna y asistencia diez reales y ocho

1-08

A. el marife por vender las sures de las ochos reales

1-86

A. el sacristan por sacar las campanas al
tuelo en su vigilia, sea de los reales

1-26

A. Danendata que pagaron primicia a veintagonce
reales y asistencia al altar de la Virgen, y de los difuntos

21-66

presentados, y de cada uno de los libros de
reales, sea

21-66

A. Dan endata que pagaron primicia a diez reales de
ligion de la Virgen y asistencia a la provision

1-78

por la misma distribucion una libra siete reales

A. Danendata que pagaron primicia al Sr. Juan de la
Luz de esta villa por asistencia al altar mayor

1-06

y manivestario al dia siguiente quatro libras, sea de
dos reales y recibidos de los difuntos de los difuntos

4-06

A. Danendata que pagaron al Sr. Juan primicia a su
asistencia a las Vigias y provision de los difuntos

4-78

quatro libras siete reales contraf. recibo de M. J. de
Venda subracional de diez y ocho de este año

1-26

A. de la Cruz Gregorio en las luminarias en su vigilia

A. Danendata que pagaron a los difuntos. Si bien a cada ve
libras, cada real, y nueve, y de los difuntos y de los difuntos

1-14-89

en las luminarias de la Virgen, y de las difuntas, y de las
comunidades por nueve reales cada una, contra

1-14-89

por recibo de la villa veinte y seis de los difuntos

4-56
1-26

A. Danendata que pagaron primicia de la musica de la
capilla quatro libras y cinco reales

A. Por llevar los libros al altar de la Virgen, y de los difuntos

4964 689



Yrta del p[re]s[en]te de oficio que cro[m]ta

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA.

atras — 60 8 2 1/2

ante de aquella, consta por recibo de dicho
H[on]r. D. Diego Guimé de octubre de dicho año
mil seiscientos treinta y nueve

102 — 2

Se dan en data que pagaron, se entregaron a don
D. Alonso de Quiroga, demandador de la corte
de la fabrica quatro libras y quinientos sueldos por
mesmas que gasto de orden de aquella, en el
coste de la boquilla, y de lo que se gasta en los re-
muedos de una de las calderas de la corte, consta
por recibo de dicho Alonso de veinte y tres de
diciembre de dicho año treinta y nueve

41 1/2

Se dan en data que entregaron a cuenta de la
fabrica al Sr. Alguacil arriente de la por-
tada de la ciudad, en remuneracion de sus tra-
bajos extraordinarios de la corte, segun consta
por recibo de ella de dicho año treinta y nueve

1 1/2

Se dan en data que pagaron a Martin Lopez de
Libras, y catone sueldos por el valor de veinte y
ochos docenas de plomo de la corte, para de ellas hacer
pues de perfeccionados que se dieron de la corte se deben
poner en los que se resulta a rason de tres sueldos cada
docena

11 1/2

Se dan en data que pagaron a D. Diego Boti arriente
libras por el porte de un carro de la corte a las siete caracas
taxacion que se remittieron a cuenta de la fabrica por
gasto de la corte de Madrid para el Sr. de la corte

1 1/2

Se dan en data que pagaron al Sr. Joviano de

643 1/2 = 6

dores, dasimemos, y las que son de 20 Quarenta y
Cinco libras de esta moneda. p. correspondientes
de respectivo Salario del año mil quinientos
noventa y nueve, viviendo esta data de recibos en forma

Poste de Cantar,

f. Danendata que pagaron por el poste de Cantar
que vivieron por esta data en todo el año treinta
y nueve de Madrid, Valencia, y otras partes una
libra, diez y seis sueldos, y nueve.

Junta,

f. Danendata que pagaron a los Alguaciles convo-
cados a las juntas una libra trece sueldos, y seis octavas
por el traslado de Menores quatro sueldos, y seis octavas
por el traslado de Generales trece sueldos, y seis octavas
por el traslado de algunos convocados diez sueldos = por la de Puntos
de fe y convocados veinte sueldos, y por la de treinta de
quatro sueldos, las que se celebraron la satisfaccion
de los paminantes

Suplido de Cantar,

f. Danendata que pagaron por el suplido
que se hizo para conducir las retas de
turon de la Corte de Madrid a cuenta de la
fabrica tres sueldos

Salario de Ordenanzas,

f. Dan. endata que pagaron, o entregaron
al Regido al Abogado Director de las Orde-
nanzas, o Capitulo de la fabrica diez y seis
y mando arreglar para el gobierno al
tenor de las que se aprobaron en mil setecientos
y cinco y seis, y por el dicho de
escrivir diez libras de esta moneda, las
que estavan insertas en treinta y cinco ca-
pitulos, y quedaron aprobadas, insertas en
la Junta que esta fabrica celebró en veinte
y quatro mil setecientos treinta y nueve
y se remitió a la Junta de Comercio

1346

101



Dados del p[re]s[en]te de oficio q[ue]



**SELLO CUARTO, A
MIL SETECIENTOS Y
RENTA.**

Cuentas por auto de Numero de la Junta celebrada en cinco
de Mayo mil setecientos y noventa y tres.

Gilberti

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page]

*J
8
m*

Confesamos lo infrascripto, D. Thomas de Sales O. S. A.
 Quia proprio de la Iglesia de Santa Villa de Alcoy, D. M.
 Lector Jubilado Sr. Gabriel Miralles tambien O. S. A. Prior del
 Monasterio de Religiosos del Excmo S. M. de la misma, y
 D. D. Sr. Fr. Luis Sanjuan O. S. A. y tambien O. S. A.
 Prior de Capite del Monasterio de Religiosos de la misma y
 D. Sr. Joseph Montlos tambien O. S. A. Beneficiado del Beneficio de Santa Maria en esta Parroquia de
 bajo la invocacion y advocacion de la Purissima Virgen
 de N. S. de las Mercedes nuestra, D. Joseph Molto y D. Joseph
 Clavario de la Fabrica de esta dicha Villa
 Donde respectivamente administraron el D. M. y su
 memoria perpetua fundada por Luis Juan Blanes para
 Maximas Misericordias, Aves recibidas de la dicha
 fabrica, y por mano de D. Joseph Molto, Gregorio Jorda, y las
 qual es de las clavos de aquella, y depositario de sus frutos
 Cinquenta libras moneda de Castellano, por semejante
 anualidad de cinco mil libras de Capital y a pagar como
 por de ante D. N. en el dia de S. Andres Ap. de cada
 año, con por la paga pension venida en el dia de S. Antonio
 pasado mil seiscientos treinta y quatro. Por lo qual yo
 aque como hereuero presente de mano agena, confesamos
 en la nuestra en Alcoy dia diez y nueve de febrero
 año de mil setecientos treinta y nueve.

Tenido y pagado
 Sr. Andres de 1734

M. Joseph Montlos Rey. D. Thomas de Sales O. S. A.
 Joseph Molto Clavario Fr. Gabriel Miralles Prior
 Fr. Luis Sanjuan Prior in capite





Memoria de lo que se ha gastado en la obra de la
 por de la Real fabrica en aumentar los hornos, y
 dechar los demas, disponer piedras para pilares para
 dechar hornos nuevos, y quatro peones en guardando la
 obra en el mes de febrero 1733. ha sido de lo que se gastó
 en el mes de febrero 1733. ha sido de lo que se gastó
 en el mes de febrero 1733. ha sido de lo que se gastó
 en el mes de febrero 1733. ha sido de lo que se gastó

Por desde el día 12 al 16 de febrero 5 mit hornos y quatro peones y paramos ala Rivera a cortar piedra para pilares 5 cinco dias siete libras un sueldo y ocho dineros	61 28
Por seis dias desde 17 al 22 de los mismos los mismos hornos siete libras y quatro sueldos	21 48
Por cinco dias los mismos hornos desde 26 al 30 de los mismos seis libras	61 = 8
Por tres dias los mismos hornos desde 4 al 6 de febrero tres libras y nueve sueldos	31 28
Por seis dias los mismos hornos desde 9 al 14 de febrero siete libras y quatro sueldos	21 48
Por seis dias los mismos hornos desde 16 al 21 de febrero siete libras y quatro sueldos	21 48
Por seis dias desde 23 al 28 de febrero los mismos hornos siete libras y quatro sueldos	21 48
Por seis dias los mismos hornos y en otros lugares a cortar piedra fuerthal río para los pilares por marzo desde 2 al 7 de marzo siete libras y quatro sueldos	21 48
Por tres dias desde 9 al 11 de marzo tres libras y dos sueldos	31 28
Por quatro dias desde 1 al 4 de febrero de febrero	55 58

Mano obra

Los mesmes jornaleros quatro libras diez y seis
Por cinco dias de obra y a cada obra seis libras
Sepago adarme de la; Aguarda de vino, a lo que tanto
nel goberno por el parte de los plares piedra y de
entrecho y trasera, y de otra mia en la obra de
te y de las libras de obra y de los; de los de otros

tres libras diez y seis duobos y de - En mesmas
que segun y el orden que queda referido se distribu
ran por mi como tal maestro de obra y de otras
vedonadas de otros respectivamente S. Joseph de
Navario de la fabrica y parte de Gregorio de
y Pasqual de los de los por cuenta de aquel
ser asitabentado y para que conste ha
yosen de firmado de mi mano en el dia
Quince de Abril de mil setecientos treinta
y nueve -

In 93162

Mano de los Maestros de obra

He recibido de la Real Fab^{ca} de Paños de la Villa de
Coy, y por mano de D^h Martin de Saurio, de
libre moneda foru^{te} por facultad de la Real
puerto de la misma para la Real de la Guana
ante de esta Fab^{ca} en esta Intendencia. P^o y
Marzo 14 de 1735

Don S^o

Don Pedro Saurio

de pago a fan^o Pedro Saurio para la
conclusion del Memorial, y carta
de licencia 132

Libertad

de 1710 = y reconocido como en el
Julio a diez y seis de este mes de treinta
y nueve =

En 1728

Thomas Libertad

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, stylized signature or flourish]

[Faint handwriting, possibly a name or date]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through]

+

Recivi de la Real fabrica y primarios
 de Joseph Motta su Lavario Cincolista
 diez y ocho sueldos y ocho por lo respec-
 tante a los salarios de las et. ^{ras} sig. ^{tes} hecha
 gracia de lo demás, y papel con ref.

Por la et. de extraccion de papel
 y papel de Bod. D. ^{re} 1738 ————— 11280

por la et. de poder G. a las oficinas
 de 1739 ————— 1128

por el poder al Indico hodia ————— 1128

por los sustituciones hodia ————— 11380

Por la et. de Cuentas ————— 21108

Cuyas partidas importan las 511828

estas 511828 = heheubido como hoer. Alcor

Julio a diez y seis de mil setecientos treinta
 y nueve =

en 511828

Thomas Gilbert

Handwritten text on the left margin, including the word "Scriba" and other illegible characters.

Main body of the page containing several lines of extremely faint, illegible handwritten text.

Handwritten text on the right margin, including the characters "a-i" and "Ci".

Small handwritten text at the bottom right corner, including the words "im", "dile", and "pro".

He recibido de la R. fabrica de Paños de la Villa
de Alcoy y hermano de Joseph Molto su claba
rio. Treinta Pesos de aqui me ^{de} cada vno Corres
pondientes al salario. del año pasado de mill setecien
tos y treinta y ocho los mismos que me ha entregado
Jayme Boti. de un Orden Madrid y Julio Veinte
y seis de mill setecientos y treinta y nueve.

In Corrente de Julian
y Pidauro

Con Do 30. Pesos de
a los ^{de} cada vno.

Como carpintero queriendo la
 fabrica de puros de esta villa
 en el año cont. mil ochocientos
 y nueve, confuso el trabajo de
 haver recibido de esta fabrica
 y por mano de J. M. de la
 villa, de puros de esta villa
 de los libros y sus valores de los 36/67
 años 33/67 por el valor de puros
 y cinquenta barras de madera que
 que para los truchos de la fabrica de puros
 para entender puros a un de treinta
 y quatro lineas cada una. El trabajo
 por el trabajo de componer, el altar para
 el dia de S. Miguel, y las composiciones
 de la fabrica, fabricar en agrava de coque
 para la fabrica, y las puros de moste
 veter. en la fabrica de puros;
 En el mismo recibí onza de los
 los ocho por componer ocho caballos de
 el trabajo de la villa, que la recibí de
 37 por componer en banco. Hecho y Nocein-
 bre de este de mil de puros de esta villa.

on. de 250 puros, 33/67 cada uno 33/67
 de los caballos y banco — 112
 por el altar, coque, y las puros — 31
 36/177

Boque Puelo


de
 y
 39.
 3

Ita ex parte tambu alafata
fin & 3/2

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

He recibido de la Fabrica de papeo
de esta Villa, y fono de el p. m. de la
diez libras de papel de sudor, y quatro por el
testimonio con veinte y quatro folios con
senta las ordenanzas, y apitulos aproba-
dos por la Junta de 20 Agosto de este año, y de orden
de la misma se libro y remitió a la Junta
de Comercio para su aprobacion en 30 de
Los mismos, y p. el valor de repagos
del sello quarto. Mayo, y Setiembre
a ochos de Mil setenta y cinco

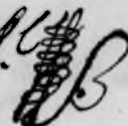
Jun 6/1824

Thomas Tibbitts



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text on the adjacent page, partially visible]

Rebut de Joseph Moltó Claram del Ofici de jurats de
la pze de Vila Guatre Llanes y set sous, y son per la Caritat dels Des-
fats Potius, y proceso de Sr. Miguel del Corrent any 1729. A person
fais lo pze en May huy a 6 de Octubre 1739. ==

Los Señores Señores de. 

18-7

Thomas Wilson 

Mont Molto Colector del Yuc.^t. Claxo de la pz.^t. Vila de Hlog en dit nom
confere hauea rebud del Excmo de Pixayes, y gemans de Joseph Molto. La
cantidad de Denari Luuxes y Den souz dig- 1000 y son arabizes Lei- 12^{ll} por
una penca que conuenen en cada ayñ a dit N.^o Claxo, y 4000 pcala futa de souz
diquel y anuevazi, y paxen pcalo ayñ. 1732.

Proximatiu Confere hauea rebud de dit Excmo pcalo Luixme del ayñ.
1732. Den souz dig- 1000 y piza f. conuefale pz.^t. que a. 7 de N.^o de 1732

Lon-20ll

Mont Molto

Thomas Tibbon

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of script.

Handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in a cursive style.

Mr. - 508

Confieso el infrascripto haber recibido de la fabrica de paños
 de la villa de Alcoy, y formados el pñ molis duclavario, depositario de sus efectos
 de setenta una libra tres sueldos y quatro; a saber es 1011323⁸ por el valor de las quejas
 antorchas y tonos de fabrica para sus oficiales para la procesion del Niño Santo = que pesaron
 24th 3 onzas = 61152 por el valor de quatro antorchas y pesaron 15th. y sirvieron para las luminarias
 que se usen en la maj. de pasos la fama en los dias 19, 20, y 21 de setiembre por la celebracion del Niño Santo
 el Sr. Juan de Felipe hijo del Reyno Sr. con la primogenita del Rey Christianissimo de Francia
 el 11 de 29. por el valor de 29th 7 onzas de cera y pesaron las velas, y dos antorchas y setomaron para
 la festividad del Sr. Miguel, de cantadas 19th 6 onzas de ceros y de setituyaron, y cantado de valor
 de 126⁸ por libra de venuevo = 21926 por ceras, y dulces que setomaron para el refresco
 de la Alcazar, y festividad del Sr. Miguel en el combate del Predicador, y 261152¹⁰ que in
 portaron. 24th 4 on. de turron por 22 libras, y sirvieron las 20th 2 on. para las siete capax
 que se permitieron a regalo de la corte para los Sr. de la Alhenta de decaes. Agente de la fabrica
 y director de lince, y las 4th 5 on. para el Sr. Subdelegado, Su Asesor, y decaes. Las quales
 partidas importan las dhas 611324. Alcoy, y de noviembre veinte y siete de mil setecientos

cinco y nueve
 millera y nuevetades = 68th 3 on. = 32⁸ 82
 nuevo p. 7th 6 on. = 21926
 24th 4 on. turron a 22th 2 libras = 26115210
 7080

611324

Gerardo Nicolson Arera

1810

En el compra diezit hauez de buid del semi
Lizayzu y f. mans de B. Nollo. don Clauari
cantidad de una libra diez. 18 y es peses.
enter correspondi al ayr. de 1239 Plog.

a. 24 de 1239

Diego Nollo

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes a date: 17th Dec 1830. The handwriting is cursive and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Se recibió de la fabrica de papeles
de manos de Joseph Nottisulavero
las libras de sueldo, por el Corte de
testimonio con merced con inserta
de las ordenanzas, cabeza y pie de la que
el Monje de Castilla aprobó en el año
1523 con la siguiente ordenanza la fabrica
de que se hizo fe orden de la Junta
de Comercio para en su villa aprobar
las mercedadas por fabrica en 20 de Mayo
de dicho año, de que se remitió de la Corte
en 15 de Setiembre, y Valor de 1000
pliego, y medio de papel de bello
quarto. Mayor, y Setenta y cinco de
mil setecientos treinta y nueve

3/22

Thomas Gibson

Handwritten text in the left margin, including the word "Lectura" and other illegible words.

Handwritten text in the upper left section of the page, including the word "Lectura" and other illegible words.

Handwritten text in the lower left section of the page, including the word "Lectura" and other illegible words.

~~11~~
 memoria de lo que se gasta en la obra de
 que se aruino. Cayendo el topado en 12 de
 Febr. 1739.

Primeramente se compraron en sus
 y demas obra. 290 ladrillos que
 valen 476.

476

Por se gastaron diez y seis cahises y
 tres barcelas de yeso por ocho
 sueldos el cahiz que valen seis
 libras diez sueldos.

6108

Por se gastaron doce cahiones de siete
 sueldos cada uno ^{quatro libras} valen ^{cuatro} sueldos,
 y quatro, y de porte 47 haue toda-
 do. Dos manillas de cuerda.

4182
 112

m. p. 15 mangos de canas de peder.

152

m. p. treinta mangos de cordel.

1226

m. por siete dias al maestro, y por
 por jornal de quatro libras diez sueldos.

4108

m. p. seis hombres de jornal de tres
 y quatro sueldos.

247

m. p. trece dias de jornal de por haber
 por jornal de una libra y quatro sueldos.

147

todas las quales partidas 20127

importan veinte libras, dos sueldos
 las que gasta de dinero de la fabrica
 de esta villa Joseph Motho clavario,
 y depositario de los efectos de aquella

The first part of the
 manuscript is a list of
 names and dates, which
 appears to be a record of
 some kind of transactions
 or events. The entries are
 written in a cursive hand
 and are arranged in two
 columns. The names are
 often followed by dates
 and sometimes by brief
 descriptions of the events.
 The second part of the
 manuscript is a series of
 paragraphs of text, which
 appear to be a narrative
 or a collection of letters.
 The handwriting is more
 fluid and less regular than
 in the first part, and the
 text is arranged in a
 single column. The overall
 appearance of the
 manuscript is that of a
 personal or official record
 from the 17th or 18th
 century.

~~11~~

Memoria de lo que se gasto en la obra del
 que se aruino. cogiendo el topado en 2 de
 Mayo 1739.

Primer año de la obra en mi era en un año,
 y de mas obra 290 ladrillos que
 valen 426

00 210 26

Por se gataron diez y seis cahises y
 tres barcchillas de peso por ocho
 sueldos el cahiz que valen seis
 libras diez sueldos.

6 210 8

Por se gataron doce cabriones p. siete
 sueldos cada uno ^{y quatro libras} valen quatro suel-
 dos, y quatro, y de pose q. t. haue toda-
 ml. dos manillas de cuerda

4 82

1 12

ml. p. 15 mangos de canas de peler

1 52

ml. p. treinta mangos de cordel

1 226

ml. por siete dias al maestro, y pen-
 por su jornal quatro libras diez sueldos

4 110 8

ml. p. cinco hombres de jornal de los libras
 quatro sueldos

2 42

ml. p. tres dias de los pollinos por haber
 por su jornal una libra quatro sueldos

1 42

toda la qual es partida 2 02 22

importan veinte libras, dos sueldos
 las que gasto de dinero de la fabrica
 de esta villaough no to el clavarario,
 y depositario de los efectos de aquella

por me mare e distribuyeron
 galeras de lo arriba dicho, y
 toron en el barcurso de esta obra
 aque coste y por amitoon
 como muestra de obra y
 mo el presente en ellos, dia
 por de de un be de sus
 treinta y nueve

Don 20 27

Mauro Carbon
 Maestro de
 obra

Confieso elirafirmado haver recibido
de la Abadía de esta villa, por mano de
Don Joseph Mollé Sudavario depositario de
sus efectos Diez libras por el valor de dos tomos
que he dispuesto para las calderas de tinta
o corte dejenos que las guardasen. A los 2.
octubre Quince de mil setecientos treinta y
nueve

~~Don José~~

Antonio Abad

Confieso el yxtra firmado Avenrecebido de la
Real fabrica de paños y paños de Joseph Mel
to Cu Clavario y deposito de denu et otros qua
tro libros y quince suel los los que es perdi y con
te esto es 2510 e, entanto sobre por los de
miendas de una de los calderos del tinte y
21 5 e por el coste y valor de treinta mil
llos que di's prise para dichos Remiendas
al Coy y de riembre a 23 de 1739

Soua 119 e

Seando Colomey

b

Cuentas que Sancho, Nicolas de Alcazar, Guillen
Gonzales de Ar. y de la Real Audiencia de Sevilla
recaudada de Haya cantonada en 30 de Mayo
1741. y son fideles a Pasqual de Alcazar Chris-
tova de Alcazar, y Christoval Gonzalez de Ar. y de
en 1740 siguientes -

1740 en 1741 -

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or numbers in the left margin.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page.]

Christoval Abat, y Christoval Louber Lavado, y
repedidos de la fabrica en el año mil setecientos
y treinta y seis libras moneda de
Leyo, y primermas que por entrada de la casa, y deposito
permanente de la casa se depositaron por los nombres
de Juan Abat, y Roque, y Joseph Bay, y Joseph de
maestros de aquellas a razón de quatro libras cada uno
Carlos Loua, y Vicente Salas, y no lo eran a razón de diez li-
bras cada uno, en cinco de Mayo de suaventa, y diez de
Mayo de noventa y tres, y Miguel Micales
y tiempo eran hijos de maestros por diez libras cada uno en diez
y seis de Mayo, Juan Llave, y Joseph Louber hijos de maestros
en diez de Diciembre, y Juan Llave y Josefa hijos de maestros
en diez de Diciembre de este año, y juntas hacen las dichas

A. se les hace cargo a los susodichos y peribitacion de fran. Lengua
Arrendados del derecho del sello de la mil setecientos
treinta y nueve, en mil setecientos y noventa y tres, y noventa y cuatro
treinta y seis, diez y seis de Mayo, y ocho de Mayo, y tal Miron
Lengua de su arrendamiento. vendida en diez y seis de Mayo
de este año de suaventa

A. se les hace cargo a los susodichos y peribitacion de fran.
siempre Arrendados tambien del derecho del sello en
mil setecientos y noventa y tres, y noventa y cuatro libras
por correspondencia a la primer lengua de su arrendamiento
vendida en diez y seis de Mayo de este año

A. Asimismo se les hace cargo y peribitacion de fran.
Juan. siempre como tal arrendados de suaventa y treinta
libras correspondientes a la lengua de su arrendamiento
vendida en diez y seis de Diciembre de este año se-
gunda de su arrendamiento

A. se les hace cargo que peribitacion de fran. y primermas
arrendados del tanto de la lengua de su arrendamiento
año de su arrendamiento. Ciento, y cinquenta libras
por las dichas vendidas en Diciembre de este año

Don ocho libras y cinco reales
 en las puestas, y las de las carceres, cuya cantidad
 han percibida el marqués de Sandoval y Gomez, arrendador
 que es del dicho y puen de la Pinda, y heredero de
 su tataron, el qual se le ha visto el dicho Gomez
 por las recibes de aquellos

Inpota todo el cargo y el valor de
 diez años de aquel libras, christoval
 de al, y christoval Tomber en el nom-
 bre de Acuerdos de renta ocho libras
 Cabare sueldo, y sus dineros de esta
 moneda, estando presentes los ante-
 cedidos en esta forma con protesta
 de la Pata y de su nombre, y en esta
 forma siguiente

Todo cargo

988

Despacho

Alcance,

Quinientos. Danen data de diez y nueve libras, chris-
 toval de al, y christoval Tomber. Cuarenta y nueve li-
 bras diez y seis sueldos y dos dineros, la misma que esta
 pagaron de cuenta de la faba aduana de Mexico
 de negocio de la, y de aquel de los de en el año de mil setecientos
 veinte y cinco, y de los que quedo en la cuenta de la
 fabrica en las cuentas de veinte y cinco y noventa y cinco mil
 y noventa, cuya satisfaccion y pago se hizo en
 en las mismas en esta forma, con esta recibida de los señores
 de veinte y ocho de mayo de este año, y de veinte y cinco
 notado al pie de las cuentas

1^{ra} del Sepulchro,

A. Danen data que pagaron por el dicho, y de los de los de la
 Iglesia del Sepulchro para su renta de los de la
 fortificación en sueldo

veinte y cinco

A. Danen data y pagaron diez sueldos y tres dineros, y de los de
 arde el de diez y cinco de la de la, para la pagacion de
 diez y cinco de la fabrica de la

1^{ra} del Fran.

A. Danen data y pagaron una libra diez y seis sueldos, valor
 de quatro gallinas y de un de limona segun costumbre
 de la ciudad de Mexico y de su renta de la de la

1^{ra} de la

A. Danen data que pagaron tres sueldos y tres dineros, y de los de
 y de los de la de la en nueve de Mayo

Lo mismo,

A. Danen data tres sueldos y tres dineros, y de los de la de la

de los de



... de los papeles de oficio quatro años.

SELO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y UNO.

Salario de Ballester y Janen data y pagaron el que le dio el Ballester por no libras p. su trabajo, y salario el tal Ballester...
H. Janen data y pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...

1 l

Salario de Janen data y pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...
Cinco libras por pension anual del Ballester...

4 l = l

Salario de Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...
Cuatro libras y diez reales por diez y nueve dias que ocupó en recoger las papeles...

5 l = l

Salario de Ballester y Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...
H. Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...

4 l 10 l

Salario de Ballester y Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...
H. Janen data y pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...

30 l = l

Salario de Ballester y Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...
H. Janen data y pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...

5 l + 8 l 8

Salario de Ballester y Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...
H. Janen data que pagaron al Ballester por no libras p. su trabajo...

3 l 6 l

15
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

después de com pnciale, y después Los montes en alobra ochos
suellos

atras

1 2

Madros, H. Juan de Limona alandado pnciente Castuere
villa ochosuellos

1 8 8

Obroa, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
que tomaron para pagar Los montes en alobra
y de la Obroa

1 8 8

Cetus, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
Luna de Obroa, que pagaron para pagar
Los montes en alobra

2 1 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
Libra y cinco suellos

2 1 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
para pagar para pagar para pagar
de Obroa de Obroa de Obroa

2 1 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

1 1 6 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

8 1 1 0 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

1 0 1 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

1 1 6 6

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

1 3 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

5 1 8

Andrés, H. pnciente de los papales de Obroa de Obroa
de Obroa de Obroa de Obroa

2 1 4 2

1 8



para despachos de oficio qualesquiera

**SELLO CUARTO. AÑO
MIL SETECIENTOS Y QUAR
ENTA Y VNO.**

para seguir del Rey de la libreria contra Christoval
de las Casas, Joseph de Albar, y el otro p. despachos por
mitar la buxura de la corte de Madrid p. regalos de los
de la Buena Gente de la casa

Regalos de la casa

Se dan en data que pagaron cinco libras, y cinco sueldos de
de cinco libras p. diez sueldos de cada una p. merced con las de los
p. regalos del Rey y sus hijos. en Madrid un real de plata, quatro
p. el Rey. y los otros para los oficiales

Mg?

Se dan en data y pagaron al Alguacil convecido p. merced
de libertad segun carta de treinta de Agosto de un real de plata

Mg?

Se dan en data y pagaron al mismo Alguacil once libras
quatro sueldos p. convocar las cortes, parlamentos, y otras
actos publicos de todo el reino de Valencia, Sabia por ochavul
dos, y las demas quatro sueldos, menoscaldas p. merced de
merced y otras las satisficieron p. merced de plata

Porte de cartas

Se por el porte de las cartas p. un real de plata p. merced de
claro suarenta diez y nueve sueldos, y nueve dineros

Arena

Se dan en data y pagaron por el porte, y conduccion de arena al
continente de Madrid de plata p. las libras y para el
pauca y merced de plata p. un real de plata y cinco sueldos y quatro

Cal

Se dan en data y pagaron p. el valor de la casa de Cal, y para
de un hombre p. merced de plata p. un real de plata, y para
de un real de plata para el dicho obra

porte de Cal

Se dan en data que pagaron un real de plata quatro sueldos por
el transporte de la casa de Cal al continente de Madrid

Caracas

Se dan en data y pagaron a Nofre Candao en gratificacion
de los servicios que hizo en la Intendencia p. lo que contiene el
de Caracas p. merced de plata p. un real de plata y siete
libras diez y siete sueldos, y seis dineros p. el Rey y el
y el Rey de plata p. merced de plata p. un real de plata

fuente

Se por el porte, y conduccion de arena al continente de Madrid
de plata p. un real de plata y cinco sueldos y quatro

Se dan en data y pagaron a Antonio de los Rios p. merced de plata



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTIENA Y VNO.

viage de Cindio.

Quatro libras de dineros q' ordenas tres pedim' y papel sellado correspondiente para el pleito fustiga...

Costas del Jugado,

A. Danen data q' pagaron a Sebastian Carrion el Jugado de esta...

Intoxico,

A. Danen data que pagaron a Fulgencio del pratorintoxico...

Libras

A. Danen data q' pagaron y gastaron en comprar el d'Armadura...

Salario de la vaca

A. Dan en data que pagaron al mismo con sales clavario...

3-104



... de ...
**BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
ENTA Y VNO.**

400/400

1789
1789
1789

[Faint handwritten text, possibly a signature or official note, located to the right of the seal.]

[Large block of very faint, illegible handwritten text, likely the main body of a letter or document.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or reference.]

A

Confesamos Los infra firmados haver recibido
el albal fabrica e panes de esta Villa
de Alcoy, por manos de Fran.º Sempae Procurador
que es el dueño del sello, de Bolla, pagan-
do este de cuenta de Pasqual Miles, Cas.º

Christoval Botat, Christoval Gualbes vehe.
depositarios de los efectos de aquella en este
año 1740. Quarenta y nueve libras diez
y seis sueldos, y seis dineros, por tantas en que
quedo al cansada la fabrica, y debia satisfa-
cernos f. gastadas de nuestros propios en las
cuentas ante Thomas Ribent en veinte e
y tres de Menaco pasado de este año. Alcoy
de junio veinte y ocho de Mil setenta y qua-
renta =

Joseph Molera
Gregorio Jordan
Pasqual Miles



An. 49. 1626

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

44
Con peso el ínfra firmado aues recibidos Pasquat Albores
sino hoxa digo 58 £ y es por la pensión fenecida en 1739 en su devido
termino del Canto de Capital de 1000 £ que todos años me y ponde la
Real fabrica de Alcor y por la verdad hago el pnte en Alcor en 22
de Novit 1740 =

Don Diego Rouiza

Vale 58 £

Can this be the same as the other? (written upside down)

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..



Recivi por mano de ^tJayme Botí y de Dñe de
de Pasqual e Albors Clavario dela R^a fabrica de
Panos dela Villa de Alcoy; Feinta Libras mone
da de Valencia por el Salario Conignado encada en
año. y por el que Cumplio. fin de Dize del proximo
pasado de mill setecientos y treinta y nueve. y
lo firmè en Madrid a diez y nueve de Julio de
mill setecientos y Quaxenta

Con Do 30 libras
moneda de Valencia

A Cuenta Julian
y Aidaura

19-3

Thomas Wright

de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca

de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca

de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca

de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca
 de la Universidad de Salamanca

+

Se recevido á la fabrica de pan de esta
 villa f. mano del ayuntamiento suso dho
 cinco libras de azúcar sueldo por cada día
 por lo respectante á los salarios de la
 y papel como f. Gabajo se dieran hecha
 gracia de los demás = _____

Los sal. ^{tos} de extracción de f. el	12210
dia 30 de Julio 1739.	
Por la ^{ra} de Poder. P. de la f. de sales	12
de 1740	
En el Poder. de sueldo de diario	122
En el Poder. de extracción de f. de	13210
por la ^{ra} de cuentas de 20 de Enero 1740.	2102

Cuyas partidas importan las dhas
 cinco libras de azúcar sueldo por cada día 311828

que he recevido como dicho es. Al Rey
 y Agente á cinco de Abril setecientos y qua
 renta

Don. 5/1828

Thomas Gibert

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Handwritten signature or name, possibly "John..."]

Señor Don Juan Albornoz pagara Com.
al Rey por la diligencia que hizo
decir a los pintores para que
bien a la Villa para hacer el
retrato sobre la Pintura de
nuestro. 108. Mayo y Agosto año de
1740.

Carrión.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and the angle of the page.

Large, stylized handwritten signature or initial, possibly reading "S. J. [unclear]".

1740

101

1162

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

2/163
3/102
3807

6

3
He recibido del Sr. D. Fr. Casqual Mors, e Lavano de la
Real fabrica de paños de esta Villa de Alcañices dos libras
de 228. para papel, celtado y firmas en la causa
contra el Real, y las otras cosas que se
aportan lo de 1740

En 21 de Mayo

Francisco

A

[Faint vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text in the upper right quadrant]

[Faint handwritten text in the lower right quadrant]

[Faint handwritten text in the right margin, organized in vertical columns]

A

2000

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off]

9 Salvatoris

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten characters, possibly 'Ca' and '2']

Confieso yo Joseph Soler haber recibido de
por qual haberos la cantidad de ocho libros
quinise sueldo digo 8525⁹ y son por difere
neste que nro que ~~aportado~~ de misa por que
neste el premio de perayre para el dia de el
Corpus y para el dia de el Sr. San
Miguel y por sus ~~averdada~~ go el pre
sent en Hoy a 25 de enero de 1744 =

Joseph Soler

Cale 8525⁹

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have been unable to obtain any further information from the authorities mentioned in your letter. I am sure that you will understand the reasons for this. I am, Sir, very respectfully,
 Yours truly,
 J. M. Smith

J. M. Smith
 Secretary

J. M. Smith

21050.

Handwritten musical notation on a five-line staff, including notes, rests, and clefs.

Handwritten signature or name, possibly "J. P. ...", written in a decorative cursive style.

Paris
le 15 Mars 1793

Monsieur
le Citoyen
de la Commune
de Paris

Je vous prie de m'excuser
de ne vous avoir pas écrit
plus tôt, mais j'ai été
si occupé de mes affaires
particulières que je n'ai
eu le temps de vous en
faire part. Je suis cependant
très sensible à votre
bienveillance et à l'intérêt
que vous prenez pour moi.
Je vous prie de croire
que je suis avec toute
l'estime et le respect
d'un Citoyen à son
Concitoyen.

+

Se recibidos de la Fabrica de ganos de esta Villa, y manos de
Pasqual Alonso, Christoval Pont, y Christoval Morales, y de Pedro de Ague
da, para depositarios. Ciento cinquenta y cinco libras y diez sueldos
y medio de Mayo, Valor de Cientos once libras de cobre y he comprado
de Orden de ellos 80 en Ma. Aldera en la fabrica de Ma. Aldera
quarenta y cinco planas para el tinte de esta fabrica, y es de laertes
y que el Contenedor queda en medio. Cuyo cobre se da en vendido
y para que se mande hacer el presente y firmo en Mexico dia veinte
y cinco de Setiembre año de mil setecientos Quarenta y tres
M-155408

Agustin troncal



M

Confese de infra que he rebud del Chouari
 y deudos del ofisi de perneres onse lúnes y sis dias
 de. 112 62 la dta cantidad es por 24 libras de los
 quates blancos que poren en casa de. Borit de los
 endos present años y de los lúnes suera es póngase
 no de del Corpus y per ser así fis el present 20 de
 de. 1740

de. 112 62 Juan de Peres

19-16

112 62 Juan de Peres

... nom ...

Confieso el infir escrito que he rescribio de Christoval

Abad. Bueder del dho de parres - 50 libras de cera con

habe pende de lo siguiente por 34 libras de cera con

en la faja de San Miguel en 28 de setiembre - 1740 - y por

8 libras de Consuacion en 2 de octubre por 17 libras de

San Francisco que las dos partidas son - 42 libras de cera

de 97 libras y por 19 libras de cera por

las ceras y ceras por el libro para Madrid

28.1386 y por 200 libras a 38 la libra

50 libras que a comulados todo las partidas suman

508.182 y por las así suenda ago el presente

en Alcalá en 25 de enero de 1741 y Lope de Vega

Salvador de Vega

Book 502.1823
over 11167
62143

Jan 25 58

Nicolaus von...

General M. Star. May 21 30. 1840

Ante...

princ...

Quercus...

+

81-18

2
211
Contra Casadas à instancia del Gre-
mio de Pueros, Contra Joseph Guach
ber, y pertenecientes à este Juzgado
deley, las quales son las siguientes
Primera por el auto, y nota

l 666

Segunda
De la declaracion de Joseph Guach
ber, y firmas y papel

libric

Por el auto en q. se mandò el de
posito, o exente Cautelas, no
haviendo de en su segunda

il 286

De quatro declaraciones

28-6-

Por el testim. o feq. de haverse
paventado las Cautelas

l 68

Por el auto en q. se admite la
apelacion, y feq. de haverse en
Juzgado el testim.

l 686

Por dos fechos de papel sellado.

l 386

Por el testim. de apelacion

Con relacion de los autos de

quexella, q. incursion de parte

... de las ...
... de ...
... de ...
... de ...

En el papel de ...
Coto

51
118
118

... que he ...
Abad y Cristoval Gonzalez, de ...
Dny. Mayo, Inno, 26 de 1741.

Sebastian ...

5-25

...
...
...
...
...
...
...
...
...

10
10
10
10

SP late 3258i.

li

il

oo

de

4i.

les

uu

de

uu

—

4

19-20

6

Cuentas ajustadas por los Señores de la Casa
de V. M. tomadas del año de 1740
por parte de Castiella y de Navarra de 1740
de 1740 tomaron de don Francisco Corbea y M.icante.
que estan de cuenta de la fabrica.

14
I
I have written you before
of the several things
I have written of before
of the several things
I have written of before

QCB



En los despachos de oficio que se han

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y VNO.

Cuentas de las rentas que los oficiales de la fabrica de esta Villa en virtud de carta de 3 de Agosto de 1740 tomaron por subrogacion Juan Coronado de la ciudad de Mexico, las mismas que tenia a cargo el tinte Juan Fulgencio del por tintorero de esta fabrica quien con go de credito, y se le obligaron a tributar a dicho Coronado

En la Villa de Mexico a los Cuarenta y siete dias del mes de Enero año de Mil setecientos Quarenta y uno a saber Pasqual de la Cruz, Nicolas Abas, y Guillermo Fuentes el menor

Vedados, oficiales de la fabrica de paños de esta Villa, y otros en su calidad de tales, y en nombre y representacion de aquella corporacion del Poder espectral que para el efecto viene de la Junta de aquella, segun consta de lo que se contiene en el Real Cedula de 17 de Mayo, en cumplimiento de auto de Vniversidad celebrada en el mes de Mayo, para recibir, tomar cuentas a quienes se les da, quedando finalizadas, y ajustadas las de los referidos, y caudales pertenecientes a la referida fabrica, y quedando todo para liquidar los tintes, y otros de aquellas generos formados de esta de ocho de Agosto de Mil setecientos Quarenta y uno en poder de los oficiales de aquella en el referido año por merced de su Magestad Coronado residente en Mexico, por las mismas que tenia con las de Juan Fulgencio del por tintorero de esta fabrica con go de credito, y alio su madre de la fabrica de paños que se le embargaron a dicho Coronado por contingencias que se autaron Pasqual Abas, Christoval Abas, y Christoval Foralbes con tales oficiales, y para haverlos de la fabrica, y para su libertad se obligaron a la paga, y satisfaccion de aquellas, cumpliendo con lo prevenido en la citada Junta, y antes de haberse formalizado las cuentas de los generos, y de las pagas que se le estan de cuenta, y fallando de la fabrica que en sus expensas de manencion para el cumplimiento de las obligaciones que se le estan de cuenta, mandó conducir los tintes y conduita de los Coronado desde el Puerto de la Puerta

Marulla en forma al puerto de la Ciudad & Alicante, debien
 do condeau a nunciado la parte de aquellas, y lo que delgo satisfacen
 lo defecto propio sus placo, todo lo qual lo executo con consentimiento
 verbal de la fabrica para tomar en denueno en las occurrencias de
 sus tinturas acorta de la falta que se experimenta de generacion
 legada y lo genero al puerto de la Ciudad & Alicante para que
 cuba el desembargo de aquellos se debia antes pagar el transporte
 y gasto del desembargo que importaba ciento, y cinquenta libras, alas
 que obligaron a los oficiales en nombre de la fabrica satisfacen las
 acortas de los ordenes, y se enu virtud de casta y el remite
 las satisfizo, y venian obligados los oficiales a satisfacion de la
 vindosa desembargo de los tintes, y conduciolos a esta villa de
 Delfon, venadios partes de ellos, y consumo otros, y se que rompió
 credito habiendo fugado esta en quince de Julio mil setenta
 y neta, y Interado de los Cordeau afelección de tintes de la fabrica
 y rompió de credito de esta Delfon se presento en esta villa de
 tan barga con los de los de los Delfon, y otros por se de
 y con tintes que estaban, y quatro pretendia el credito de
 ciento, y cinquenta y se obligaron satisfacen los oficiales para el
 gasto del transporte, y desembargo de aquellos, todo lo qual se
 le represente en la ciudad junta de ocho de Agosto por ella se comedio
 facultad, y poder de los oficiales de mil setenta, y noventa para que de cuenta
 de la fabrica tratasen con el Cordeau y de las tintes embargadas
 querian de Delfon, y se tomaran a los que son de los placo, y de los
 cios, perdidas, gastos, y demas suxente. Y se continuen en el modo
 que qualien, y cuando de los padre convinieron con los oficiales
 con el Cordeau se tomarian de cuenta de aquella, al o regu
 vo propio que bajo se acian, y se vino asimismo de la parte
 de los tintes, y gastos ocasionados en los embargos, y deudas que
 debia de Delfon se satisfacian, y pagaran por quatro partes, y
 y de estas pagase la fabrica la quarta parte, y de las otras tres
 partes restantes partes, todo lo qual se comino asi para la
 y credito de la fabrica, que agenciando esta en denueno para
 occurrencias con las tintes que se dicitava a falta de medio de

~~_____~~

Delgon yavista de mansonea aeste anuexpensas porqueroa on
 toda habilitad en la tintura, y despues haora conyudo del credito
 de sustitico estava deviendo porraon del alquilar de Tava a luan d'una
 cincuenta libras, importaron acentos de sebiuiron, y a luan d'una
 Barbaui. veinte y seis libras, y uno deper d'ellos en el valor de los tin-
 tes de conosele entregaron a las que estan y a las que se daran de ixi-
 te libras nueve sueldos, y tres dineros, y a luan d'una de ixi-
 nitas deudas de sebiuiron delgon, y a luan d'una de ixi-
 te deudas de todo, o parte de lo que se produce se haora de ixi-
 on la misma forma como se haora de ixi-
 la fabrica, y con esta inteligencia pararon a formar el cargo, y a luan
 del valor de los tintes, producidos de ellos, y a luan d'una de ixi-
 forma, //

Cargo

Primeras se hacen cuarenta y tres libras de ixi-
 val de bat, y a luan d'una de ixi-
 nombre, y a luan d'una de ixi-
 lio. y a luan d'una de ixi-
 nueva de ixi-
 el quintal, y a luan d'una de ixi-
 de libras on un sueldo, y ocho dineros

111128

Otrosi se hacen cuarenta y tres libras de ixi-
 de libras de ixi-
 de ixi-
 de ixi-
 de ixi-

931122

Otrosi se hacen cuarenta y tres libras de ixi-
 de ixi-
 de ixi-
 de ixi-

271126

Otrosi se hacen cuarenta y tres libras de ixi-
 de ixi-
 de ixi-
 de ixi-

21163

Otrosi se hacen cuarenta y tres libras de ixi-
 de ixi-
 de ixi-
 de ixi-

11134

Otrosi se hacen cuarenta y tres libras de ixi-
 de ixi-
 de ixi-
 de ixi-

221128

[473198]

para del obispo de oñate...

SELO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO EN LA V. M. de Atras - 1734

- 7 Orosi: peribáron & verde de ocañillo veintelibras por siete sueldos talibra vale siete libras
 - 8 Orosi: peribáron de tierra moñita veintegüinca libras por cinco sueldos talibra valen seis libras y cinco sueldos
 - 9 Orosi: peribáron tres @ de castaño agüetas libras veintidós el quintar, y a @ onell y güido. valen tres libras siete y seis
 - 10 Orosi: recibáron de barrero veintidós @ y tres libras a siete libras el quintar y a @ de güido y güido que vale treinta y ocho libras y dos sueldos
 - 11 Orosi: recibáron cinco @ de güido que vale dos libras y seis sueldos
 - 12 Orosi: Últimam^{te} recibáron sesenta y cinco @ de güido y de güido de granza fina p. veinte y dos libras el quintar y a @ cincuenta y dos libras y medio que vale treinta y dos yochos libras diez sueldos güitan incluido a dos pesos de conducción a Marsella
- Todos los quales generos importan quinientas cincuenta libras quatro sueldos en dinero
-
- 1 Casaca de seda de color atlas de pon, y tomo la fabrica en soga. de pucupim de leandro tomas once libras dos sueldos y dos
 - 2 Seda de Britoal de bat veintegüena libras
 - 3 Seda de Pasqual Rexenquer diez y seis libras diez sueldos y seis dineros
 - 4 Seda de Pasqual de bat una libra y diez sueldos
 - 5 Últimam^{te} de seda de viene de rey a Roma tres libras y tres sueldos importan cincuenta y tres libras y tres sueldos yochos dineros, y para estas con el valor de las lince importados sesientas tres libras diez y seis sueldos y nueve dineros de esta moneda
- Este cargo aceptan en esta enfermedad en el mes de agosto de 1734
- Alonso Christoval de bat, y Christoval Rosales, regidores, y alcaides

1734

21

61

31

38

21

348

550

114

16

31

53

603



Real Audiencia de Lima

SELLO QUANTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y UNO.

de lentes y de las cosas deudas referidas. En la forma siguiente esto es de los generos vendidos en especie de dinero, y los que estan en la misma especie, y las deudas en las mismas partidas y las notaron pagadas por el dicho deudo. res y el pmo e sigue

Data

- Primeram. dan en data once libras once sueldos y seis dineros de las nueves y diez libras y aloboramiento notado al D. primo de esta cuenta fosta segunda respto — 11 11 28
- Itosi dan en data cinquenta y siete libras valor de veinte y ocho libras y siete sueldos de las treinta y siete libras notadas que cubren al D. 1.º por el precio que alli se expresa — 57 = 8
- Itosi dan en data veinte y una libras seis sueldos y ocho dineros valor de diez y siete libras quatro onzas y quatro fina que estan de aquellas de treinta y quatro libras y tres onzas y siete de esta cuenta — 21 6 8
- Itosi dan en data seis libras diez sueldos y seis dineros de diez y ocho libras y media de verdete o de limillo en tanto de las veinte libras y tres onzas y siete de este, por el precio que alli queda expresado — 6 10 26
- Itosi dan en data seis libras y cinco sueldos valor de diez y cinco libras de Sierra Merita fosta de esta de las de ocho por el precio que alli se refiere — 6 5 8
- Itosi dan en data diez libras cinco sueldos valor de diez onzas de fusete que estan de las tres libras y tres onzas que alli se expresa — 10 5 8
- Itosi dan en data diecinueve y nueve libras diez y siete sueldos y siete dineros valor de cinquenta y una onzas y cuatro libras y once fina que estan de las

1041182

seenta arrobas veinte y quatro libras f. x. x. x.
hearon, y quedan notadas al S. Don por el pre-
cio que alli se refiere

104
269

Otro: donen data de un libra, donen data
de un flor que devia se a don Thomas de las deudas

41

Otro: donen data veinte y una libra f. x. x. x.
Charitaval Kbat al S. de las deudas

24

Otro: donen data diez y seis libras diez sueldos, y diez p.
que devia Pasqual Beza que a S. ller

16

Otro: donen data una libra, y diez sueldos f. x. x. x.
via Pasqual Kbat al S. A

41

Otro: donen data tres libras que devia Licenche
del Thomas al S. cinco de las deudas

31

Ultimo: donen data que pagaron por las costas que se
les ocasionaron al S. dondeau en los embargos de los
tintes q. rompio de credito como queda dicho Piñeros,
nueve libras segun consta por recibo de Pedro Barbera et.
del Sargado del P. y sus deudas de la fabrica de S. J.
y diez de octubre de mil setenta y sesenta

27

todas las quales partidas de la data importan hasta
ciento cinquenta y cinco libras siete sueldos y cinco dineros

455

Con lo que visto y importando el cargo y
los valores segun el valor de las tintes reales
de las deudas y el de las deudas del don de las deudas
tres libras diez y seis sueldos, nueve dineros y la data
segun el valor de las tintes que se p. deudas y
ridas y pago de las ocasionadas. Cuatro vien-
tas cinquenta y cinco libras siete sueldos y
cinco dineros que al alcansado f. x. x. x.
estacion de las tintes que se vendieron en ciento
dearenta ocho libras nueve sueldos, y quatro

Cargo, con valor de tintes deudas - 605
de las deudas con valor de tintes deudas - 455
Alcansa - 148

Leide advertida y se p. viene que estas
ciento Luarenta y ocho libras nueve sueldos
y quatro dineros del alcansa an
que aceptan en sus oltros entos de la forma

Estas promtas a pagar y satisfazer se a don aumentas veinte y cinco libras
quatro sueldos, y cinco dineros portantas importo el aumento del valor de
tintes vendidas de su valor y recibio al en f. x. x. x. venidos f. x. x. x.
Beneficio de la fabrica - estos el Brasil se p. oltros a onel S. de los tintes que se
se vendio a tres libras - a palo campo de se p. oltros a onel S. de los tintes que se
se vendio a siete libras - a palo campo de se p. oltros a onel S. de los tintes que se

se vendió a siete libras = el andalo se vendió al mismo veinte y dos
 pesaque costaba la agalla fina se vendió a treinta libras el quintal
 se vendió a treinta y seis = el verde de asule sueldo la libra como
 se vendió el fuste se vendió a quatro libras de sueldo el quintal
 se vendió a seis libras el botaro se vendió a siete libras el quin
 tal, se vendió a ocho libras. La gualda se vendió como se vendió
 la gualda fina se vendió a cinco y una libra el quintal, se ven
 dió a veinte y quatro libras; a cuya proporción ha habido de aumen
 to sobre el pie del precio como se vendió al que se vendió la libra
 veinte y cinco libras quatro sueldos, y cinco dineros que por el
 canse deben y quatro satisfacen. Suerto con las dichas ciento
 Quarenta ocholibras nueve sueldos, y quatro, yambas partidas
 del alcanse importan Ciento setenta y tres libras tres suel
 dos, y nueve dineros — — — — —

17311369

En presencia de nos, y otros oficiales en este nombre aceptadas men
 tas en esta forma con cargo, Data aprobadas en todo, y por
 todo con las dichas ciento setenta y tres libras tres sueldos y nueve.
 que resultan de Alliance con los dichos setenta y tres libras
 generos vendidos, y aumento de precio. Juramos estar haber de esta
 cuenta fiel, y legada sin fraude alguno, talos qualquiera persona
 particular o persona alguna que se vea obligada a dar cuenta de lo que
 que resultare, y sea de satisfacen a lo que, y estas cuentas se junten con
 las principales de los efectos de la fabrica de la villa de...

Doy fe como antes, y entrego en las dichas ciento setenta y tres libras
 tres sueldos, y nueve dineros en el... de alcanse de...

Ennos, y otros aprueban esta cuenta en esta forma, y que en sus reser
 vate la misma con los papales correspondientes ante los... de la villa
 de la villa de... y sea recibida, lo firmamos. Por tanto
 estas cuentas en esta forma de... en la villa de... y
 yala de la fabrica en los dias mes, y año suscritos de todo lo qual
 Yo el infrascripto...

Por, y Antonio
 Thomas Fierbat



En los papeles de oficio que se...

**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y UNO.**

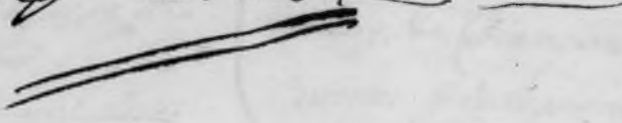
1763

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

741

Cuentas recibidas por Joseph Coxiguera, Luis Pe-
 rez, Luis Iles, J. A. de la Gloria de la de la
 Villa en el año 1722. q. Pasqual Iles, J. A. de la
 y Justo de Eoules v. en el año 1721. y los efectos que
 han estado en cargo con asistencia de ph. m. b. o. a
 sindis seg. dentro



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Cueto

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Circulars received for Dept. of Agriculture
 in June 1872 for Dept. of Agriculture
 Dept. of Agriculture 1872 for Dept. of Agriculture
 Department of Agriculture 1872 for Dept. of Agriculture
 Department of Agriculture 1872 for Dept. of Agriculture
 Department of Agriculture 1872 for Dept. of Agriculture





Para despachos de oficio que rombo

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOCE

Cuentas de los efectos y rentas de la real fabrica de pan de la Villa de Alcoy, del año mil setecientos Quarenta y No, y han estado a cargo de Pasqual Sales, Nicolas Nbat, y Guillermo Tomalbe el menor claverio, y vedadores de aquella, sus hijos, depositarios; que se les recibien p. Joseph Lorenzo, Luis Lera, Luis Sales de la y de un mesiano, y de depositarios, con asist. de Jph Mottis sustituto y se han dilatado hasta ay p. indisposicion de los de ellos oficiales, y como se sigue

En la Villa de Alcoy a los veinte y dos dias del mes de marzo año de mil setecientos y No, (sea aclarado p. las presentes Cuentas, p. indisposicion, y convalencia de los de los señores recibidos, y de) Los señores Joseph Lorenzo, Pasasio Luis Lera, Luis Sales vedadores oficiales de la Real fabrica de pan de esta dicha Villa, Junta en la sala Capitular segun

costumbre, en nombre, y representacion de aquella, y en virtud de poder especial que para lo infrascripto tienen de la Junta de aquella segun consta por el que para lo infrascripto en el dia quatro del mes de febrero pasado de este año, otorgado en cumplimiento de auto de acuerdo de la que se celebró en el citado día p. recibir, y tomar cuentas a p. tener de que poderlas dar; y cuando de ellos poder en el de que to el Sr. D. J. procedieron a tomar las a Pasqual Sales, Nicolas Nbat, y Guillermo Tomalbe el menor Pasasio, y vedadores, y oficiales de la Real fabrica en el año pasado mil setecientos y Quarenta y No de depositarios de las rentas, y efectos de aquella en el día veinte de dicho año y han estado a cargo - y en consecuencia presentes, y ausentes los susodichos, y con asistencia de Jph Mottis sustituto, y Proveedor actual en este año de esta fabrica; en vista de los asientos, y remates de las rentas, arrendamientos, y demás papeles, Instrumentos, e Instrucciones necesarias, y relacionadas p. muchos de asia pertenecientes a la fabrica para ser a formar la cuenta con cargo, y data, segun, y como se sigue = . . . = . . . = . . . = . . . = . . . = . . . = . . . = . . . =

Cargo

Primeramente de les ha de cargo a los susodichos Pasqual Sales

Ricolas Robat, y Guillelmo, Josafes el menor, Francisco, y velasquez de la
Materia en el año Mil setecientos Quarenta y No. y seis
peruñon de August Robat, Christoval Robat, y Christoval Robat
les das, y de la depositacion y fueron de la fabrica en el año
Mil setecientos, y Quarenta y Cuarenta y Ocho, y quatro
libras de oro sueldo, y tres dineros, las mismas en que quedaron
alcansados en las cuentas y dicen anverso el 1º en treinta
y Ocho mil setecientos Quarenta y No. — — — — — 384126

Item: se les ha cargo y peruibion a Andres Nieto, Fran. sempre
Arrendador, y fianra de dicho de dicho, Roda de dicho Mil setecientos
y quarenta y quarenta No, y por consecuencia a la Mta. arrend
de la arrendada vendida en die y siete de Enero Mil setecientos
Quarenta y No, Duarenta y Treinta libras de esta moneda — — — — — 2301 = 8

Item: se les ha cargo y peruibion a Modesto, Christoval
de la Cruz, y Juan Maria arrendador, y fianra de dicho de dicho en el
año Mil setecientos Quarenta y No, Quarenta y Ocho
y siete libras de oro sueldo, y ocho dineros, y por consecuencia
a las cuentas de dicho arrendador. fenecidas en die y siete de Mayo
y die y siete de setiembre de dicho año, primera y seg.ª de arren-
dador. y fue librado en die y siete de Enero de Quarenta y No. — — — — — 4872 68

Item: se les ha cargo y peruibion Quarenta y dos libras de esta mon.
y de dicho de dicho y peruibion a la fabrica, las mismas que se
deponian, y se ponian en fto. y a merced de Blasorda hijo de Puerto
Joseph Robat, y Joseph sempre y no secan examinador onise de
Juan Mil setecientos Quarenta y No, Joseph Maria de Jph. Garcia hijo de
N. en catua de Agosto: Joseph Miralles y Miguel hijo de M.
en onse de Julio y Jaime Perez hijo de N. en veinte y nueve de Agosto
y los hijos de N. deponian quatro libras, y los hijos de N. de cada No. — — — — — 421 = 6

Item: se les ha cargo y peruibion a delusí Perez, y Christoval
Josafes depositarin de las tintas y estan de cuenta de la fabrica
Ciento setenta y tres libras tres sueldos, y nueve dineros
Las mismas en que quedaron alcansados en las cuentas
que de dicho de dicho dicen en treinta y Ocho mil setecientos
Quarenta y No, quedando enter. La demás cantidad

1143188



SE LO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QUAR-
RENTA Y DOS.

atras 114311811

como se expone en aquellas, y en esta redita —

17311389-

A. se les hace cargo & percepción de los derechos de
de tinte de la fabrica de Ciento y cinquenta libras, y
las correspondientes a las tercias de dho. arrendam.
vendidas en veinte y dos de Marzo, veinte y dos de Julio, y veinte
y dos de Noviembre del año mil seiscientos y quatro Pro —

1501 = 8 =

A. se les hace cargo & percepción del premio de los pedores
veinte libras moneda de este Reyno, las mismas & trece entre-
gadas en parte de la texura parte & parte de satinaux y el
coste de los tres paños & de prove. de fabrica para el Reg —

201 = 8 =

A. se les hace cargo & percepción de los derechos de
el dho. dho. subdelegado de veinte libras, y diez sueldos, y tantas
importan las condenaciones & sentencia pronunciada por el dho.
fueron condenados a un año de libertad, y el dho. dho. de
Catorce años, en ocho de Agosto mil seiscientos y quatro Pro, Mathias
Mataix & Espano en treinta y uno de octubre del dho. año; Salo-
dor Nopi & Espano en diez y ocho de Noviembre de las dho. dho.
en veinte y siete de Agosto, y Hugh Marti & Espano en Juicio
del dho. de dho. años, & quarta parte de aquellas cinco libras que
importa cada condenacion —

11106

A. se les hace cargo de once libras once sueldos, y ocho importe
de las tintas de Balbojume de los primeros & se les entregó
según la cuenta de tintas —

1111128-

A. se les hace cargo de cinquenta y siete libras, y dos reales
cuatro maravedis, y ocho libras de Brasil, & se les entregó según dicha cuenta
y el valor que allí se expone —

551 = 8 =

A. se les hace cargo de veinte y una libras, diez sueldos, y ocho
valor de dho. veinte libras, quatro onzas de agalafina
contenida en dha. cuenta, y el precio que allí se expone —

21168-

A. se les hace cargo de diez sueldos, y diez valores de diez y ocho libras
y media de dho. dho. según el valor de dha. cuenta —

61126

A. se les hace cargo de diez libras, y cinco sueldos —

15911186

Valor de veinte y cinco libras de tierra morita que les
entregó en esta cuenta, y el valor que allí se expone
A selas haue cargo de dos libras y cinco sueldos, valor de
defuste contenida en esta cuenta

abrar - 1591
615

A selas haue cargo de cincuenta sueltas y nueve libras diez
y seis sueldos que se valor de cinquenta y tres
libras de grana fina que entregaron en esta cuenta, y
el valor que allí se expone.

215

A selas haue cargo de dos libras diez y seis sueldos y ocho que
importa el aumento de los recibidos a como se vendieron tres
de veinte y ocho libras grana que se vendieron con el dicho
la data

269816

Ultimas selas haue cargo de cinquenta y tres libras
dos sueldos, ocho y tantas que entregaron en dudos que
se devian a fulgencio de lo que se pagó en esta cuenta

53212

Y importa todo el cargo que les va fecho
al dicho Augustal tales, Nicolas Kbat,
y Guillelmo Toralbes en dichos nombres
Mil Noventa y cinco, diez libras siete suel-
dos, y cinco dineros de moneda castellana
estando presentes los dichos, se accep-
taron en toda forma, con protesta de la
data que se hicieron, y dieron en la
forma siguiente =

Lo es cargo

1926

DESCARGO

Obras

Primera. Dan en legitima data los dichos Augustal tales
Nicolas Kbat, y Guillelmo Toralbes en los referidos nombres,
y se le admitió por la dicha Joseph Torregrosa, Luis Pexis, y Luis
tales en dichos nombres, dos libras, y once sueldos, las mismas
que pagaron a Miguel Macia Albanil, y dos penes por tres días
de obra que gastaron en componer el agua de la canalonja
de Lixador, y a otros de esta, y de lo que se gastó

Sim. de of.

Item: dan en data y entregaron primeramente al profesor paguro
y tránsito fecho villa en el día primero de febrero de noventa y tres
sueldos segun costumbre acordada de antiguo por el dicho

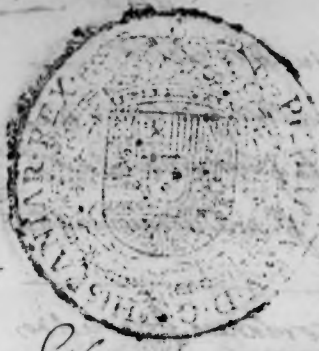
110. de pulchrao

Item: por traer los bancos ala Iglesia del no de pulchrao para sentarse
La of. de la fabrica y a otros de sup. y de noventa y tres sueldos

hinter

Item: dan en data que pagaron de cuenta de la fabrica a Fran-
cois deau y a Nicolas Mexader quinientas sueltas

2115



En el despacho de este quinquenio.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA: RENTA Y DOS.

Libras once sueldos, juste dineros, Valor, justa estimacion de las tintes de la fabrica de terno, segun cuenta de los señores de honor de Quaxenta Ino, cuya quantia comprada en el abalorio de la casa de pago se dio, y papel que de convenio es liquido para ratificar, se cuenta de cuenta de pago ante Joseph Iguiedo de Alcantara en trece de Julio de el año mil setecientos Quaxenta Ino.

2452

Madre, A. Danen data que pagaron a Antonio de los Carpineros Quaxenta libras por el valor de treinta barras de hilo para el tintero de arazon de treinta y quatro de cada una contra el librero, recibo de once de febrero mil setecientos Quaxenta Ino.

540112

Madre, Item danen data de pagaron al que Barulo carpintero siete libras diez y seis sueldos, y diez dineros Valor de cinquenta barras de hilo para el tintero de treinta y quatro dineros cada una contra el librero, y recibo de veinte y ocho de febrero de este año.

41 = 2

Alquiler, Item danen data que pagaron a Juan Maria cinco libras por las mismas de debia fulgencio del pon, y rompi de credito, y en via obligada de la fabrica en virtud del convenio de tintes por el alquiler de la casa de que se dio, y recibo de veinte y ocho de febrero de este año.

21610

Cera, A. Danen data que pagaron a Salvador Perez seixas diez libras y siete sueldos, y nueve dineros Valor de veinte y tres libras y once de cera que pesaron las quatro antorchas de se extinguieron. Los oficiales de la fabrica para asistir a la Proserim del Viernes santo a la imagen del Sr. Jue como donde se hizo la foto contra por recibo de diez de febrero mil setecientos Quaxenta y dos.

51 = 8

Alquiler, A. por traer,olver Las andas para el Sr. Jue como a la Proserim. pagaron tres sueldos.

201 = 219

Item: pagaron al hombre de trabajo de amarrar el galate obra

132

5701142

del tirador, p. en día, y medio y gasto siete sueldos, p. id.
 A. dan en data de Abril pagaron una libra dose sueldos p. el cork de
 quatro Pallinas y remuneraron p. las diez y siete p. limonia de la
 comunidad de S. de Fran. desta Villa p. su manutencion asta
 provision del V. n. s. n. r. o.

estandante,
 A. dan en data que pagaron a los tres cordones dose sueldos,
 y el valor de quatro puellas de seda y cinco los cordones de
 estandante de la fabrica.

vinos,
 Item: dan en data que pagaron veinte y tres libras quatro
 sueldos, y cinco dineros a Claudio Lagier p. el credito
 tenia incluido en otros veinte, seg. recibo de Justo, y convenio
 de aquellas Contas. recibo de Justo. Inexpugnada p. de Lagier.
 de veinte y tres libras quatro sueldos y cinco dineros.

lim. de p. n. alos,
 A. dan en data que pagaron en los dias tres, y nueve de Mayo
 dose sueldos por limonia de quatro oficiales que transi-
 taron puesta en otros dias.

fuentes,
 A. dan en data que pagaron a un hombre que limpió la
 fuente del lugar donde se mojan los paños quatro sueldos.
 dia del don
 A. dan en data y gastaron quatro libras en el corte del regieno
 para los oficiales, y asistieron a la procesion de la dia del Corpus
 al que asiste la fabrica seg. recibo de Joseph de la Cruz
 de doscientos y tres libras y siete dineros.

Bando,
 Item: dan en data que pagaron a Sebastian Carrion. Una
 libra, y quatro sueldos para la importacion de un
 d. Bando, y demas diligencias practicadas en el
 del Mag. sobre ellas los paños, contra p. recibo de
 rido de Justo de veinte y tres libras y siete dineros.

obra de Texa,
 A. dan en data y pagaron a Augustin Botella suerojero diez y
 seis sueldos p. el valor de su ciento, y cinquenta Libras torcidas
 con punta y dispuso para las sacas de tirado.

p. de censo,
 A. dan en data que pagaron a los Administradores de la Admini.
 y obrajia p. mandadas huertanas Instituida p. Luis de la Cruz
 cinquenta libras moneda de este Reyno, y son anualmente
 de censo de mil libras de Capital que la fabrica cobra p. de
 asta p. en el dia de San Juan, y son p. la p. en el dia
 de San Juan de siete y treinta y cinco Contos p.
 recibo de diez y nueve libras y siete dineros.
 A. dan en data que pagaron al present. de censo.

salarios de
 541052

San Juan

asistencia de la procesion del dia del Sr. Miguel p. la Religiosa y a ella asistencia a rason de un sueldo, y de cada uno, de libras de sus sueldos, y ocho dineros

A. Danen data y pagaron p. limona de la comunidad del Sr. de San Juan de la misma Ma. libra, y siete sueldos p. los festejos de la procesion de un sueldo, y de cada uno

Macipe

A. Danen data y pagaron al Macipe ocho sueldos p. el trabajo de encender las luces en el altar en la fiesta de la Ma.

Alta

Rem: Danen data y pagaron a lo que Barcelo una libra p. el trabajo de componer el altar p. la fiesta, y de hacerla, y limpiar los ^{travesaños} en el dia de la fiesta de la Ma. de agosto, y p. el trabajo de

Caxetillas

A. pel corte de dos dromas, y media de colles y de puerca en p. Caxetillas y la salida, entrada, y paradas de la procesion pagaron diez y seis sueldos de esta moneda

fiesta de San Miguel

A. Danen data y pagaron cuatro libras diez y seis sueldos, y quatro p. el corte del refresco en la tarde del dia del Sr. Miguel de los oficiales, y asistentes de la fiesta, alorador, y sus adherentes. Contap. recibos de p. de los señores de las ordenes de Santa Cruz y de San Juan de los Rios

Mo. Juro

A. Danen data que pagaron p. limona al Mo. Juro de esta villa nueve libras, y seis sueldos p. su asistencia, y celebracion de la fiesta Mayor, y p. la fiesta de la Ma. y p. la procesion y manifestacion al otro dia. Contap. recibos de los p. de los señores de

Pan Bendito

A. Danen data y gastaron p. disponer el pan bendito para la fiesta de la Ma. de esta villa dos libras, y cinco sueldos

Combita del Rey

A. Danen data que gastaron ocho libras, y diez sueldos para la funcion, y combita del orador de la fiesta, y de los companeros, y sus anexos insigne acordado en cuenta sobre la fiesta

enramada

A. gastaron en el corte del macarga de la Ma. y enramada

Cera

A. Para Cera que se consumio en la fiesta en el altar, y procesion Danen data y pagaron catorce libras diez sueldos, y seis dineros de treinta y dos libras, y seis dineros de cera a nuevos sueldos cada libra, contap. recibos de los señores de la Ma. y de los señores de

Pobora

A. pagaron una libra, y quince sueldos valor de cinco papeles de pobora y legajo para los mozaes en la fiesta

pn. de un su

A. Danen data que pagaron al Mo. Juro de esta villa quince

Libras por pension de Italia, que en remuneracion a las tre-
cientas libras de la fabrica de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz sub-
dito, por f. correspondientes a la pension de mil setenta y quatro
dros, consta p. recibos de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz

7348 2/11

Madre

Item: dan en data que pagaron a dicho Sr. D. Pedro de la Cruz
el trabajo de componer las Botas para depositar la granada
en la casa de la fabrica

151-8

Amos

Item: dan en data que pagaron al Sr. D. Pedro de la Cruz recaudador
de las Rentas de la Real de Santa Fe de diez y siete reales y quatro
denarios con licencia de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz para que
en cada uno de dichos quarenta dros, conste p. recibos

2-88

Al

Item: dan en data que pagaron a Fran.º Garcia Aguilar diez
suelos p. que convocase todos los Batanes a la casa
del Sr. D. Pedro de la Cruz subdelegado sobre que se mande no sacar
ninguno de los Batanes mas de lo que previenen las
ordenanzas Consta p. recibos de hasta cuarenta dros. el Sr. D.
Diego de octubre de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz

1508

Alferez

Item: dan en data que pagaron al Sr. D. Pedro de la Cruz Administrador de las
rentas de la fabrica seis libras p. su salario y trabajo de la
Administracion, segun resolucion de la Junta celebrada el veinte
y siete de octubre de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz

1128

Alferez

Item: dan en data que pagaron al Sr. D. Pedro de la Cruz subdelegado
cuatro libras, y quinientos reales, p. tanto
impusieron las costas ocasionadas sobre la causa de la fabrica
suscitada contra Christoval Arguero sobre la averia de un
fuera del tirador, Consta p. recibos de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz

68-8

Alferez

Item: dan en data que pagaron a Fran.º Gomez diez y siete
suelos p. su trabajo de componer, y disponer las aguas, de agua
de los tiradores

1108

Alferez

Item: dan en data que pagaron al Sr. D. Pedro de la Cruz subdelegado
ochos libras, y once dineros p. tanto impusieron las costas del
seguir de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz Consta p. recibos de
veinte y uno de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz

88-811-

Alferez

Item: por el valor de quinientas setenta y tres libras de usura
que se mando disponer para la fabrica, las quinientas diez y ocho libras
p. tanto de la Real de Santa Fe de dicho Sr. D. Pedro de la Cruz para el
Sr. D. Pedro de la Cruz subdelegado p. tanto de la fabrica p. tanto de
ochos cada libra dan en data que pagaron al Sr. D. Pedro de la Cruz

7708-810



SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

atras — 73 pl =

Brasileña — Mem. Dan en data que pagaron a Roque Baruelo Inalibea, y diez sueldos p. componer sus carnes para traer

36 =

procuracion

los buzones de Corte p. dho. Regalo

Mem. Dan en data que pagaron a Martin Berto arriero d'Uda seis libras p. su trabajo, y Corte de Indurias

Pasta

Las seis carnes de buzon de Corte d'Indurias

6 =

Sell

Mem. Dan en data que pagaron a Diego Mollo recaudador de las Realpertas de esta Villa dos libras, p. su trabajo de las pagas d'el dho. Recaudador, y Quarenta Pro Corte p. recibo de treinta y Pro d'el dho. Recaudador Pro

2 =

Costa del Bugado

Mem. Dan en data que pagaron a Pedro Barbero cinco libras once sueldos, y ochos, p. las costas causadas en el dho. m. del pleito de la Parana, contra por recibo de veinte y Pro de setiembre d'el dho. Recaudador Pro

5 =

Plomo

Mem. Dan en data que pagaron a Hilario Lopez Quarenta y seis libras y diez sueldos, Valor de treinta y once medallas de plomo, y sello q' ha de questo por cuenta de la fabrica para sellar los papeles despues de perfeccionado, segun el

46 =

Salario de 1709

Mandado p. dho. Recaudador d'Uda, contada cada una a tres sueldos, contra p. libranza, p. recibo de dho. Lopez de Vinuesa de dho. d'el dho. Recaudador Pro

30 =

Costa de la Corte

Mem. Dan en data que pagaron a dho. Recaudador de cuenta de la fabrica al dho. dho. Recaudador de cuenta de la fabrica treinta y dos libras para que se le entregaron para seguir d'el pleito de la Parana contra la fabrica estan pendientes a instancia de la Parana contra la fabrica

898 =

g. l. p. m. subdelegado, contra porreitos & Quinu de uen. atras —
bre mil setenta y quatro l. no

898l = 26

32l = 8

Item: dan en data que pagaron al Alguacil convocados de la Santa
en el año mil setenta y quatro l. no, y por las celebradas en quato
& Menes. diez y seis de Enero, de die de setiembre, veinte y siete de octu-
bre, y veinte y quatro de Agosto. Las tres y quatro sueldos, las dos
de seis sueldos y asistia otros convocados, y una libra y quatro sueldos
quedando las demas celebradas satisfechas en propria o en pa-
minado en ella

1l 4l

Item: dan en data que pagaron al Alguacil de la Santa & de in-
teynueve de octubre de dicho año Quarenta l. no una libra y dos
asistia de coto en la citada Santa

1l = 8

Item: dan en data que pagaron a Andres Montlos estafetero
una libra, y quince sueldos por correspondiente a las cartas
y rruinas y posta a la fabrica en todo el año Quarenta l. no
& Madrid Valencia, y otras partes, contra y libranza de
parto de 1742

1l 15l

Item: dan en data que pagaron por el valor de una resma
de papel blanco por el consumo de la fabrica en el año
Quarenta l. no una libra y siete sueldos contra y por
libranza de quatro de Mayo mil setenta y quatro l. no

1l > l

Item: pagaron por el papel sellado consumido en las juntas par-
lamentarias, y de liberaciones en todo el referido año que se
dieron a su recaudador dos libras contra y libranza
de veinte de octubre mil setenta y quatro l. no

2l = 8

Item: dan en data que pagaron ad Diego Novira de sisona
diez libras, por suspensiones vendidas en el mes de la fabrica
Le corresponde en treinta de Enero, hipotecado lo suelto de
y otras fincadas en el día de la mil setenta y quatro
y quarenta l. no, contra y recibos de treinta & Menes mil
setenta y quatro l. no =

10l = 8

Item: dan en data que pagaron a Andres Montlos estafetero
dos libras, diez sueldos por correspondientes al porte con cer-
tificado de los autos, y declaraciones de la fabrica de plomo y otros
por el día de la Santa en día de setiembre de Quarenta l. no, practico, y premi-
tio a la Corte en quince de los mes, y contencion el capitulo quatro

247l 66



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

atras 947

de las ordenanzas, haviendo de ser... para saar mucha la ropa, contra...

salario de...

Item al puente de... por los testimonios librados en conformidad de lo mandado... de Deuiembre... pagaron tres libras, tres sueldos, y quatro...

salarios,

Item dan en data que pagaron asimismo, y en el presente... cuarenta y cinco libras, correspondientes a los salarios de... de Deuiembre... de Deuiembre de recibidos en forma, y sea de los mismos que lo confusian la data...

para sellar los panes,

Item: Dan en data que pagaron asimismo los dichos Vehederos veinte y seis libras por tanto... corresponden a los meses... panes de que se perfumado... y de que se perfumado... minorando la distribucion... libras a cada uno, cuya quantia... por recibidos, y para el se les admite...

salarios de...

Item dan en data que pagaron al Sr. Fiscal Morde... en la Villa de... tres libras once sueldos y cinco dineros... sobre querrela... phavez extendido panes fuerades... tambien de querrela phavez... perras de panes fuerades...

10249



Por el presente se declara que...

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

atras

veinte libras de salmas y cinco de los paños de toros, amon
& veinte y cinco sueldos cada ramo segun lo acordaron am
los señores.

Item dan en data que pagaron una libra de cera de sueldo, y ocho
del valor de una onza de plata de la villa de Arequipa
trece libras y cinco sueldos en Batavia, y en fuste de los paños

Item: Por el valor de las pajas de los paños de que se detiene de sueldo

de f. de encañado, y en sueldo en el batan diez y ocho sueldos

de f. el trabajo de Batavia de diez sueldos

de f. el valor de veinte libras y media lana para la batana para
orillas de los paños una libra y cuatro sueldos

paños blancos

Item dan en data que pagaron ocho sueldos por el trabajo de
escaldar, lavar y abarajar paños blancos

Item pagaron por el trabajo de limpiarlos dos sueldos, y seis de

Item. dan en data que pagaron treinta y siete libras y cinco dineros
por el importe del trabajo, el trabajo de la batana, la batana, la batana
encañada, y en sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
se esta recibiendo en sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Item dan en data que pagaron diez libras diez y seis sueldos, las mas
mas que gastaron en el primer sueldo, en las hornas y en las
calderas de la tinta de la batana y en el sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Item dan en data que pagaron tres libras y cuatro sueldos
y seis de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

data de
de sueldo

Item dan en data de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

Item: restituyen por sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de sueldo

orientales va huch cargo, y restituyen en la misma especie atras - 1270126

Item dan en data, y restituyen veinte y una libras de sueldo y ocho
en el valor de las dos @ veinte libras y quatro onzas de agalla fina 578 = 8

y porotas de las haucargas, en la misma especie, y precio de los otros -
y restituyen seis libras diez sueldos, y seis en el valor de los otros
o cardenillo y de las haucargas, en la misma especie 211 68

Item dan en data, seis libras cinco sueldos en el valor de las veinte
y cinco libras de trixa onza, y porotas de las haucargas que
las entregan en la misma especie 611026-

Item dan en data dos libras, y cinco sueldos en el valor de las dos @ de
fustete y porotas de las haucargas y restituyen, y entregan en la
misma especie 6152

Item dan en data quarenta y nueve libras diez y nue-
ve sueldos, y once dineros de esta moneda las mismas que ingre-
so el Palo, y justo precio de quarenta y ocho @ veinte y dos libras 2152

y granafina, y otras de aquellas cinquenta y una @, y otras
libras y porotas de las haucargas, se les entregaron, y quedando
vendidas de dicho genero tres @ veinte y ocho libras con cinco
en el cargo restituyen, y entregan las otras quarenta y ocho @
veinte y dos libras y porotas y precio de fallisecopra ingratula
quancia arriba referida 24911911-

El Ultimo dan en Legitima Data, y les admite quarenta y
digo quarenta y seis libras diez y seis sueldos y diez
dineros las mismas que seitan por otras de
aquellas cinquenta y tres libras y dos sueldos y
ocho dineros de que se les haucargas en estas

Como deudas producidas, y que se le de-
vian al dho fulgencio de lora quando rompio
de credito, con las que restituyen, y faltan por otras
de leardo Colomer once libras dos sueldos, y tres
de Pasqual Berenguer tintorero diez y seis li-
bras diez sueldos, y seis = 2 de Christoval Abat
diez y ocho libras catorce sueldos, y dos dineros

Setenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESEN,
SAN JUAN MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y UNO.

En la C^{dad} de Alicante, a ^{veinte y tres} dias del mes de Mayo año
de mil setecientos quarentay uno, ante

el Sr. D. M. y testigos infrascriptos fue pre-
sente D. Juan Ram. Cordau Reg. de na-

cion Frances vesino desta dho Ciudad
a quien doy fe q. como el otorgante

ha recibido de la m^{te} con efecto, y asu
satisfaccion del clavario, Mayordomo,

y S^{er}enio de Armas de la Villa de
Alcoy en dos partidas; diuientas

treinta y nueve libras catorce sueldos,
y quatro dineros moneda desta Reyna

para de las quinientas noventa y
ocho libras, y seis dineros q. el otor-

gante devia haver como heredero
de Fulpencio Delpon en quatro

cientas quarentay ocho libras, y seis
dineros, y del referido S^{er}enio en

las restantes ciento y cinquenta

libras, y seis dineros, y del referido S^{er}enio en

las restantes ciento y cinquenta

libras, y seis dineros, y del referido S^{er}enio en

Libras q. por el mismo se devien satis-
facer, mediante lo qual, y por motivo de
haver quebrado de credito el dho. Dho.
por, por convenion hecha, fue redu-
cido el total dho. credito de que-
nientas noventa y ocho libras, y
seis dineros, al pago de las expre-
sadas quinientas treinta y nueve
libras, catorre sueldos y quatro din.
en q. estan comprehendidas las
costas que se le causaron en la
instancia, y auto q. susito contra
el dho. por el Juygado de la dha
Villa de Alcoy: En cuya convenion,
y ademas de la dha cantidad, se
encomendaron para su execucion y cobranza
de Leandro Colomen y Pasqual Be-
renquer Verino della, veinte y una
libras, y dos sueldos q. con maior por-
cion son devidos al citado Dho.
Declarandolo asi, y con expresa
orden de execucion y cobranza de los

Referido las mencionadas veinte y una
 libras y dos cuerdos, se dá por entrega
 de su voluntad a las dhas. quinientas
 las treinta y nueve libras, catorce cuer-
 dos y quatro dineros. Y como pare-
 ciere presente Renuncia la excepcion
 de la non numerata pecunia leyes
 de la entrega, é pueva, y ponga a fa-
 vor de los dhas. Clavarios Mayores y
 Srems, Carta de pago, y Biebo en for-
 ma, dando por nulos xotos, canela-
 dos, y por ninguna fuerza, ni vato
 qualesquier instrum.^{tos} publicos, ó, pri-
 vados. q. en razon dello parecan
 hechos para q. no valgan, ni hagan
 fee. en juicio, ni fuerza de la Carta
 primera Obliga sup. en cosas y bienes
 hauidos, y por aver. Lasí lo otorgó
 y firmó siendo testigos Juan de
 Aragoner, Maxiano Hernandez,
 y Pedro Curedo Ver. de esta dha
 Ciudad. = J. Cordeau = ante m = Jo-
 seph Requiendo. = em^{do} = kay = Ue

Lo rató. Joseph Requiendo es. no de S. M. ff.

ernum y cargo desta Ciudad de Alicante
presente fué, a lo q. dicho es. *Don Juan de Lillo*
y firmé =

Christóbal de Vera

Dxon. de la presente y
pap. de *Don Juan de Lillo*
dijo ocho reales

Don Juan de Lillo

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Pagara Pasqual Tale J. deponiendo de
efectos de la fabrica en este año abito
no hat carpinteros quatro libras valor de
treinta bases y ha de punto por el
el tirador por un jugo de la parte de
treinta y quatro dineros por cada una. M. de fe
breo once mil setenta y quatro

Tomado

Por la fabrica
Thomas Ribert Seco

Laguna Paquet del Sr. depositario
del proyecto de la fabrica oneste año
a lo que Baxelo Carpintero su tlibray
diez y seis sueldos, y diez valor de cinquenta
Barraes de Madera y ha impueto por el
destruido para embayar lo pario a razon de
treinta y quatro a onera cada una. Alon
y febrero a veinte y dos de abril setenta
y naenta No.

Por la Real fabrica
Thomas Ribeat deca

En 7. 1660

Pagará Pasqual de la Fabrika de Sepoy
taxio de los efectos de la Fabrika en un año
à Juan de una Cincos libras por correspondiente
al Miquel de casta que de via fulgenio del
por tintorero de la Fabrika que rompió de
credito, y así que la Fabrika en Pintad de la
venio ca fran. Courdecaud M. i. rante
al tiempo que la Fabrika se encantu de la
Pinta de la cuenta de aquella de 1721. P. 109
y febrero veinte y ocho de Pulv. 1721. Pa.
uenta No.

Jan 5/2

De la Fabrika
Thomas Gibbet

(10-5)

m. Sol. pag

2/4

un año mil de un cuarto hazer

Handwritten text on the left margin, including fragments like "C", "u", "M", "oc".

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries, though the characters are extremely faint and difficult to decipher.

Handwritten text on the right margin, including fragments like "20".

Confieso el habaco firmado haver recibido de
yria lacumbdad de ventriva libras quatro sueltas y cinco
dinerias moneda de este reyno por cuenta de flacencio de
por el cual las deua a Claudio Jager Escriuano
y por lauerdad ago el presente en allego a los 20
dias del mes de Junio de 1744

Don

Gregorio Torres

110-6

robra

Johnston 1834

1834

of the ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Confieso el abaco firmado que he recibido de vos
qual y rite cluaro de el gremio de peroyres la
comaridad de siete libras sinico sueltos y quatro di
neros digo 7558 4d. y son por el recado que armado
el dia de el corpus y el dia de el Sr. San Nigelo
de el año de 1741: y poro ser la verdad ago el presente
en Alcoy a 2 de enero de 1742 =

Joseph Soler sereno
E

Vala 7558 4d.

(10-7)

1742 =

en

22
D
W

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. Some words like "The" and "and" are faintly visible.

Handwritten signature or name, possibly "John" or "John D.", written in a cursive style.

Handwritten text at the bottom right, possibly a date or a reference number, including the number "1844".

Handwritten text at the very bottom of the page, possibly a page number or a note.

Recibido del Sr. Pasqual ~~de~~
 Clavero de la R. Fabrica de
 paños desta Villa de Alcorca
 de una libra y quatro sueldos
 digo 1346 por el cumplim. No. 1
 publicacion de una R. Provision
 y asistencia de la R. no
 la que ningun Alvario pueda em
 plear, ni sacar ninguna presa sin
 cello de la Fabrica, para que
 conste lo firmo en Alcorca, y dia
13 de 1341

Sebastian Carreras

... pasado mil setecientos treinta
 y cinco; ...

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is oriented vertically on the page and is mostly illegible due to the angle and fading.

II de 1741

Handwritten signature or name, possibly "Cristobal" or similar, written in cursive script.

Conferamos Los infrascriptos D. Thomas de Salas
Curapropio de la Iglesia de esta Villa de Hico, D. J.
Luis, beneficiado de la Real Iglesia de San Juan de los Rios del
Pinar del Rio del Honorable S. Augustin de la misma, el
D. J. D. J. Augustin ernandes tambien P. de Guaxian
del Convento de San. de la misma, el D. Joseph Matton
tambien P. de Beneficiado del Beneficio Instituido en
esta P. baxa la invocacion de la preciosa sangre de J. C.
de dentro de la Real fabrica de esta Villa, de los repetidos
nombres Administradores de la D. J. Juana memoria por
petua fundada p. Luis Juan Blanes para mandar
su execucion; Haver recibido de la dicha fabrica
y por mandos de los Reales, Nicolas de la Cruz, y Guillermo
Gonzales de la Cruz de aquella, y depositarios de sus
efectos onete año de la fecha Cinquenta li-
bras moneda de este Reyno de Valencia por semejante
anualidad de seso de mil libras de capital que esta
fabrica corresponde a esta D. J. on el dia del 8.º de mayo
de cada año, y on la pagacion hecha en
dicho dia de dicho año pasado mil setecientos treinta
y cinco; y por ser asi, y para que con todo hazer on este
de mansageria, firmamos de nuestra mano en Hico
Dia diez y nueve de Julio del setecientos noventa y tres


En Hico a los 19 dias del mes de Julio de 1793

D. Thomas de Salas



Reuoi della Fabrica primario de Pasqual
Tales sellas. Una libra, y catorze sueldos monecades
este deyro. asabeu es thol por vntestimonio concinco
ojas y libro en virtud de esta orden de las Reales
Junta confeda a 2 de febrero de 1714 dirigida al Ex^{mo}
Sr. Adelgado, sobre informe para redar los papeles
con incerta de la uerda de las rentas de 2 de Agosto
1710, y de Menos de reano. y al p^o del Cortes el papel
sellado de los, y marzo a tres de Julio. In-
uenta pro

con 1714

Thomas Gibert 

He recibido de la Real fabrica de paños
 desta Villa por mano del qual Tulesta
 Lad. siete tobas diez mieldos, y quatro dineros
 por la repulante a los salarios, de la 2^a y 3^a
 el correspondiente gubano sodixan hecha
 gracia de los demas

Por la 2^a de extraccion de oficiales de dia
 30 de Noviembre 1749, y papel 2^o ————— el 510

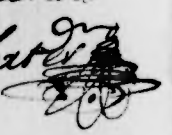
Por la 2^a de poder 7.º aguar de los ofi. de la
 fabrica de 4 de Heneco 1744. y 2^o papel ————— el 102

Por la 2^a de poder alindico en el dia de
 Heneco 4 papel ————— el 122

Por dos 2^{as} de constitucion otorgadas por ofi. de
 alindico, a sus substitutos en el dia, y papel ————— el 132

por la 2^a de cuentas de 30 de Heneco 1744 -
 y quatro pliego papel ————— el 132

Por la 2^a de poder otorgado para fabrica ad. Hen
 recibida de la corte en 2 de Heneco 1744. 2^o papel
 y en el 3^o copia ————— el 166

Cuyas partidas importan la cotta de 2166
 diez mieldos, y quatro que he recibido como
 dichos ofi. y se unio a veinte de mil de setecientos
 Quarenta Pro — — — Thomas Gibert 

Don Totola

The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.

1580

—
The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.

1585

—
The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.

1590

—
The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.

1595

—
The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.

1600

—
The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.

1605

—
The world is a stage
and we are but players
in it, our time limited,
to each his part allotted,
and we must play it out
to the end of the scene.



1610

87. Guillermo Losalbes quedan a plaza de todos los
Bataneros para las quatro horas de la tarde de
oy Sivan Vin. pagar a Juan Lanza por su
derecho de haver pasado a Citaxu a los Batanes
128 Mayo y octubre 17 de 1741 =

Sebastian Lanza

110-12

no. Mayo y 4 Nov. 1741

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten signature or name, possibly "C. ...".

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

Las costas causadas por parte
de la Real fabrica de paños
en la querrela que ha instado
contra Blas Laya y sus hijos
son las siguientes =

Loxel auto, y firmas, —————	1986
por ocho notoriedades a Blas Laya ya mayor, Chris toval, Blas, y Theresa sus hijos, ala muger y los dos nietos, y a sus heras por dos declaraciones al ex. suer	11106
por siete declaraciones al ex. no	186
por 3 plegos de sello quarto —	2126
	1566

Suma —————

411566

Cuya quantia he recibido por
mano de Pasqual Vales clava
rio. Pley. y Nov. no de 1771.

Pedro Barberis

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

1350

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Vertical list of numbers on the left side of the page: 1350, 1351, 1352, 1353, 1354.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

Partial view of the adjacent page on the right, showing handwritten text.

+

Las costas Cauadas por el Sin^{do}
 dno del Truunio de peraxas de la
 Real fabrica de paños de la villa de
 Alcañ entor auto se quere lla con
 tra Christoval Paya, Blas Paya
 mayor, y menor, con las diez

Por el provchido de der. e quatro
 citaciones. _____ l 18 66

Por diez Testigos al B.º Juan y Beron 21 l 6

Por los mismos al es.º no _____ 31 l 6

Por el auto en que se mandan
 comparecer seis Testigos para
 declarar. _____ l 6 60

Por el Alq.º por la comparencia de
 seis Testigos. _____ l 12 60

Por el auto en vista de 20 de der.
 y sus nob.º á los Payanes. _____ l 18 60

Por tres pliegos y medio de papel p.
 das de lib.º _____ l 6 65

Suma todo _____ l 100 64

Las quales ocho libras y onze

lma
lava
ca

nu
iu

aria
a d
ensa
ab
son
e re
Ag
ny
ad
al
o

o

(10-15)

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

107
 101
 32
 21

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]
 107
 101
 32
 21

Pague Pasqual Vila, Tar. y depositario
de los efectos de la fabrica de pan de ceja
a Martin Srenzo arriero of. de Vila
deis libras, por correspondientes al porte
de las seis carnes de buzon de la fabrica
havermitidos a regalo de la Corte de Madrid
por entrega de vela al ent. de la Junta
de Comercio, y moneda, y justic. y alto
pro. de la fabrica, y regalo de la Ciudad
viviendo. Pl. 109, y de quince de mes
de abril set. de Guarenta de

Tom de

Pola fabrica
Thomas Gibert

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

John [unclear]
[unclear]

27

que el Impio firmado Juan de Vitoria de
 qual dila la Caridad de Dos Reales y por
 el Ayuntamiento que conaxpon el Sumo de
 Reyes, y paga p. los arroy de Villaverde
 y Guaxama Dno: Diego y Demba
 di de 1791.
 con 280 Diego molera

(10-18)

por 5 Citaciones a Thomas Ribot,
 clas. y ovedor, y Lobaya — 1 l 8
 por el juram.^{to} y declaracion de
 siete testigos. — 3 l 6
 por el auto en cinta. — 1 l 6
 por 5 pliegos de papel del sello A.
 p. dhas deliz. — 1 l 8
 que todas las dhas par 5 l 11 6
 tidas importan: cinco libras

(10-19)

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, with a large signature or name at the bottom right.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a short note, located in the lower middle section of the page.

Partial view of handwritten text on the adjacent page to the right, showing the edge of the script.

Las cosas ocasionadas en la
 nueva informacion de testigos
 presentados por el. Clar. y ovedores
 del R. fabrica sepan se
 esta villa de Alroy para que se
 certifican, que Christoval Paya
 es mi conseruido, y tratad
 con el batavero de saca de los panes
 mas anchos de lo que se venido por
 las ordenanzas de esta R. fabrica,
 y otros extremos, son las diez.

Por la n. d. y aceptacion, y auto.	1680
por 5 Citaciones a Thomas Ribent, Clar. y ovedores, y Tho. Paya	1 80
Por el juram. y declaracion se de los testigos.	3 100
por el auto en carta.	1 20
por 5 pliegos de papel del sello A. y otras dilig.	1 800.
que todas las otras par	<u>5 1108</u>
tidas importan: cinco libras	

Pagará Pasquel de las Tab. depositario
de los oficios de la fabrica de paño de Sta
Cecilia en este m. año a Hilario Lopez
de la villa de S. de Sta. Inaxenta 900
libras y de los sudos, valor de treinta
y mudas de unas eptomas q' ha dispuesto de
orden de aquella para ellas lo pades
ques de perfeccionados sep. Lo mandado
p' su Mage. contada cada doura a tres del
dorsada pna, q' conetta, y recibo a dho Lopez
se le toman en cuenta. M. Coy, y depuim
bre a veinte y seis de Mil set. Inon.

La pna
m 461102

Por la fabrica de M. Coy
Thomas Ribesat

re recibido la quantia que se expresa arriba
y para que coste lo fiermo en Alcoy y de siembre
a Viente e seis de 741 - Hilario Lopez.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Hechi vela de la fabrica de vino de la villa de
Alcor, hermano de Nicolas Abat. Cu beador treinta
libras de sea monedas por el salario de el año pasado de
mil setec^{to} y quarenta, y para que comete por el presente
en Madrid a los de Mayo de 1711. En Madrid a los
de Mayo de 1711. y de la villa de
Don Jo. de la B. de

Edw. the 1st King of England

to the Bishop of Exeter

in the 1st year of his said Majesty's reign

that the said Bishop should have

the sum of 1000 marks

John de Beaufort

Chancellor

t

Receivido por mano de Sr. Nicola Bat
y de Orden y cuenta de la R^a fabrica de
Panos de la Villa de Alcoy treinta y dos
Libras moneda de Valencia para los gastos
del Pleito que sigue dha R^a fabrica con
Christoval Paja sobre Denunciacion de
Panos y demas Dependencias que duraran
Madrid y sept. ^{de} quince de setez ^{tos} ^{ta} quar. y No-

CMDo 321^s moneda
de Valencia

In Monte Lidian
y Pidaura

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

+

Laguna Piquel Hles Jod. y Defonía-
 rio Director de la fabrica de paños
 de esta villa a Pedro Montoro este-
 tero una libra, y quinientos pesos
 en los paños de Cortes y Franverido p.
 la posta ordinaria de Madrid, y otras
 partes de la fabrica en todo el año
 de 1715 y se venzo a quatro mil
 setenta y quatro p.

Don. 1715

Pedro Gata
 Thomas Gibert

110-77

110-16

128 Hono. 11

110

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1811

Pagare Pasquel y sus hijos y depositarios
de los efectos de la fabrica de paños
de esta villa en este año 1724. a Antonio
sentorja tendero y de datta Malibá
quiere sueldo de ~~100~~ 1000 libras
en papel blanco y conduso, como
en Placante para el Corunna de las
cuadernias de fabrica, Mayo y Mayo
Veinte y quatro e Mil setenta e sesenta

Don 1724

Por la fabrica
Thomas Gibert ~~Secretario~~

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the angle and fading. It appears to contain several lines of text, possibly including a signature or name at the bottom right.

Después de las Juntas de la Fabrica
de panis, y otros de las depositarias de magfo-
to en el año 1740 pagaria en virtud
de esta a Joseph Matias Fr. Recaudador
del papel sellado de esta Villa Donde
por el papel sellado que ha entregado, y con-
tundre p. omi en los auerdes, dantes y per
Lan. de la Fabrica en el año 1740
y de quinientos veinte y cinco reales
sobre

Tom 218

Thomas Fierbert

110-23

110-16

1788 Hens. 11

110

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten signature or name at the bottom of the page, possibly "James [illegible]".

Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly a date or reference: "1875" and "Bass deigo 58".

Confieso el infra firmado a ver recibido de D. Diego
Canales del oficio de Rexagrey cinco libras diez s^l e y son
por la pensión fenecida en 30 de junio del año 1741, del cen-
so de pro propiedad de 100 l^l e y p^o 100 e que todos años me
paga el dicho oficio, y por ser así verdad hago el presente
en xizona en 30 de febrero de 1742 =

Vale s^l e

D. Diego Rouxof

10-01
44

10-01

10-01

1771

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of a letter or document.

Handwritten signature or name, possibly "Dr. J. J. ...".

1771

Confieso el infra firmado a ser recibido de Don
Cauaxio del Spicio de Texayrey cinco libras de oro s^l E y 10m por
la pensión fenecida en 30 de junio del año 1740, del censo de
propiedad de 100 l^s E y 10m que todos años me paga el
Spicio de Texayrey así verdad hago el presente en pizoma en 30
de enero de 1742

Don Diego Rouix

Valle s^l E

1008 Nov 11

110-16

110-15

110

Les deux chapitres de ce livre ont été
 composés par le même auteur et
 ont été imprimés à la même
 époque. Le premier est intitulé
 "De la nature de l'homme" et
 le second "De la morale".
 L'auteur a voulu par là
 montrer que la morale est
 fondée sur la nature de
 l'homme.

De la nature de l'homme
 et de la morale

De la nature de l'homme
 et de la morale

Recibido de la fabrica de pardo de esta
villa, p^o mano de Pasqual Ines Floeris
y depositario de sus gastos tres libras trece
sueldos y quatro escazes. - Por un testi-
monio contra el p^o sobre nombrado
de oficiales y constitucion de fabrica en
este año librado en diez de setiembre
en virtud de el decreto de los señores
Reyes de España y de México, y de mandado en
el día mes y papel _____

1 = 89

Por otro testimonio con dosojos con un
sobre de la ordenanza quarta librado
en virtud de el dicho despacho, y papel -

1 = 110.

Por un testimonio de el poder del dicho p^o en
dicho de la fabrica librado para el pleito o
controversia de pagar sobre este año para
fuera del tirador y papel en el día de octubre

1 = 611.

Por otro testimonio en el día de aver que
en el día de dicho si dicho con incerta de la or-
denanza de el pleito y papel -

1 = 611.

Por el despacho p^o con don Juan de Torres
añadido y papel _____

1 = 611.

Por la copia y registro de el poder de la fabrica
otorgado en el día de dicho al p^o de la fabrica en el
noto papel de registro, en el día 30 _____

1 = 2 -

Cuya partida se pagó en la villa de tres libras trece
sueldos y quatro - Pico y de setiembre veinte y tres
de este mes de marzo de no =

Don 31324

Thomas Sibert

Confesio Bertomeu Aetern. Ave. Rebut
de Pascaul Niles Cavari del Gremi de
Peninsont Nours de — 208 Byron con
te detengir els mesdaps que fa el dit Gremi
y Bermeu virija el Puxit a bona er
Ave y Puxida 22 & 1794

Bertomeu Aetern

Jan 20 82

Cuenta del gasto de la pua^a paralela. Año Sexto 1792

Por limpiar 15 medias, media a 1/2 loque mora	14526
En 2 de octubre al 1/2 de 32 fin 11 1/2 a 160	1422
a fran ^o y el muchacho 3 m ^o de octubre a 1/2 de 160	1452
En 16 de octubre fran ^o 5 m ^o de octubre a 1/2 de 160 y cartas	14282
16 ^o de octubre 8 m ^o de octubre y cartas 16 de octubre a 1/2 de 160	14280
En 23 de octubre fran ^o 22 tercios fin 14 1/2 y cartas a 1/2 de 160	14926
16 ^o de octubre 4 m ^o de octubre y 3 m ^o de octubre y cartas	14828
En 30 de octubre fran ^o 39 tercios fin 13 1/2 y cartas	14826
En 7 de octubre fran ^o 23 tercios fin 14 1/2 y cartas	14724
por limpiar, y cartas las orellas	14924
En 14 de octubre 32 tercios fin 14 1/2 y cartas	1452
En 21 de octubre 39 tercios fin 13 1/2 y cartas	14322
En 14 de octubre 13 tercios fin 4 1/2 y cartas	14726
por el supe	14529
por hacer las orellas y bovetas	14226
por hacer 316 tercios fin 10 1/2 a 1/2 de cada tercio a 1/2 de 160	1462
316 m ^o de octubre fin 11 1/2 a 1/2 de cada tercio a 1/2 de 160	14166
por poner la pua en casaca a 1/2 de 160	1492

3 14 66 10

Blanco

En 23 de octubre a fran ^o por lavar alana a 1/2	1422
por limpiar 4 m ^o de octubre y 2 m ^o de octubre y 32 tercios fin 12 1/2 y cartas	14123
En 3 de octubre 4 m ^o de octubre 2 m ^o de octubre 36 tercios 12 1/2	14028
En 10 de octubre 3 m ^o de octubre 1 m ^o de octubre 37 tercios 12 1/2	14524
En 16 de octubre 3 m ^o de octubre 2 m ^o de octubre 29 tercios 16 1/2	14423
En 23 de octubre 2 m ^o de octubre 23 tercios 14 1/2	14224
En 29 de octubre 5 m ^o de octubre 98 tercios 32 1/2	214826
En 20 de enero 4 m ^o de enero 4 m ^o de enero 36 tercios 12 1/2	14221
En 28 de enero 1 1/2 m ^o de enero 1 1/2 m ^o de enero 36 tercios 12 1/2	14620
de cartas 16 1/2 m ^o de cartas 16 1/2 m ^o de cartas 3 tercios 1 1/2	1423
limpiar cartas, hilos y 1/2 de orellas 375 tercios 12 1/2	1428
por hacer	14529
por limpiar 16 medias y 1/2	1426
por supe	14226
de hilos 375 tercios fin 12 1/2 a 1/2 de cada hilo a 1/2 de 160	14226
a fran ^o por lavar la lana y Paula 32 tercios fin 12 1/2 a 1/2 de 160	14226

3 7 00 5

1428
1402
1402
1402
1402
1402